

# DIARIO DE LOS DEBATES

## DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA  
Diputada Eunice Monzón García

Año III Primer Periodo Ordinario LXII Legislatura NUM. 05

### SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL JUEVES 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

#### SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 03

ORDEN DEL DÍA Pág. 04

#### ACTAS

- Acta de la sesión pública del primer periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes ocho de septiembre del dos mil veinte Pág. 07

#### COMUNICADOS

- Oficio suscrito por el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, con el cual remite la terna de ciudadanas, para que de entre ellas, se elija a quien deba desempeñar el cargo y funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero Pág. 17

Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Oficio suscrito por el diputado Marco Antonio Cabada Arias, integrante de la

Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que remite su informe de actividades legislativas correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional Pág. 17

- Oficio signado por la diputada Blanca Celene Armenta Piza, presidenta de la Comisión de la Juventud y el Deporte, con el que remite el informe de actividades correspondiente al primer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero Pág. 17

- Oficio suscrito por el diputado Ossiel Pacheco Salas, secretario de la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, por medio del cual remite el tercer y cuarto informe trimestral correspondiente al segundo año de ejercicio legislativo Pág. 17

- Oficio signado por el doctor J. Nazarín Vargas Armenta, Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mediante el cual remite los anteproyectos del Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2021 Pág. 18

- Oficios suscritos por los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Tlalixtaquilla de Maldonado, Arcelia, Tepecoacuilco de Trujano, Coyuca de Benítez, Buenavista de Cuéllar, Cutzamala de Pinzón, Cochoapa el

Grande, la Unión de Isidoro Montes de Oca, Quechultenango, Coyuca de Catalán, Atlixac, Ixcateopan de Cuauhtémoc, Tetipac, Pilcaya, Huitzuc de los Figueroa, Atoyac de Álvarez, Teloloapan, Pedro Ascencio Alquisiras, Atenango del Río, Benito Juárez, Iliatenco, Marquelia, Pungarabato, Tlacoachistlahuaca, Tlapa de Comonfort, Zapotitlán Tablas, Iliatenco, Eduardo Neri, Taxco de Alarcón, Olinala, Tlapehuala, Metlatónoc, Xochistlahuaca, Florencio Villarreal, Acapulco de Juárez, Petatlán, Chilapa de Álvarez, Leonardo Bravo, Mochitlán, Alpoyeca, Atlamajalcingo del Monte, Copala y Ayutla de los Libres, Guerrero, respectivamente, con los cuales remiten su segundo informe de gobierno municipal Pág. 18

- Oficios enviados por la Subsecretaría de Gobierno para Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos; y de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, con los que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura Pág. 18

- Oficio signado por el maestro Netzahualcóyotl Bustamante Santín, secretario de Servicios Financieros y Administrativos de este Honorable Congreso, con el que informa al Pleno de esta Soberanía, su renuncia al cargo y funciones que venía desempeñando, a partir del día 14 de septiembre del 2020 Pág. 18

**INICIATIVAS**

- De Ley de Fomento al Empleo del Estado y de los Municipios de Guerrero. Suscrita por la diputada Eunice Monzón García y el diputado Manuel Quiñonez Cortés. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 19

- De decreto por el que se reforman los artículos 5 fracción III, 47 y 123, se adiciona un capítulo IX y los artículos 148 Bis, 148 Ter, 148 Quáter, 148 Quinquies, 148 Sexies, 148 Septies y 148 Octies al título quinto y por el que se deroga el capítulo VI y los artículos 175, 176 y 177 del título sexto de la Ley Número 847 de Ejecución Penal del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 28

- De decreto en materia penal, por el que se adiciona el capítulo III bis al título primero y el artículo 149 Bis al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 38

**PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS**

- Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero. (Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología) Pág. 98

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Antonio Helguera Jiménez, por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acuerda exhortar respetuosamente al maestro Jorge Zuriel de los Santos Barrila, Fiscal General del Estado de Guerrero, para que en términos de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el artículo 5 y 21 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, Número 500; y el reglamento de dicha Ley Orgánica, particularmente en lo dispuesto en las fracciones VI y XX del artículo 10; la fracción VIII, del artículo 20, y artículo 21, emita acuerdo por el cual se constituya la Unidad Especializada en Inteligencia Patrimonial y Económica, como parte de la estructura orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, con los objetivos que se plantean. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución Pág. 41

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Jorge Salgado Parra, por el que el Pleno del Congreso de Guerrero, envía un respetuoso exhorto a los titulares de las Secretarías de Economía, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, para que expliquen al pueblo de Guerrero cuáles serán las repercusiones económicas y medio

ambientales derivadas del acuerdo por el que se emite la política de confiabilidad, seguridad, continuidad y calidad en el Sistema Eléctrico Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 15 de mayo del presente año. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución **Pág. 56**

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Carlos Cruz López, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, exhorta a los Secretarios de Salud y Protección Civil ambos del Gobierno del Estado, así como a los 80 municipios y al Consejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, para que en el ámbito de sus funciones y a la brevedad elaboren de manera coordinada un Plan de Trabajo y procedan a impartir curso taller a los líderes responsables de las asociaciones religiosas y civiles de la Entidad, así como a los propietarios de locales comerciales, a efecto de que se les capacite sobre medidas sanitarias y protocolo de seguridad en atención a la pandemia originada por el Covid19, y a quienes cumplan se les expida su respectiva constancia, para seguridad de los ciudadanos y reducir riesgos de contagios. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución **Pág. 62**

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Robell Urióstegui Patiño, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a la Cámara de Diputados, a la Comisión de Presupuesto, del Congreso de la Unión, para que en la revisión, análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, se antepongan los intereses del pueblo y se establezca una política económica que incentive la producción agropecuaria y pesquera, con la intervención de todos los actores de la cadena productiva, en especial de aquellos que cuentan con una producción de autoconsumo, con la visión de fortalecer el sistema productivo y no de dependencia de

los programas sociales. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución **Pág. 65**

- Proposición con punto de Acuerdo Parlamentario suscrito por el Diputado Adalid Pérez Galeana integrante del Grupo Parlamentario de Morena, por medio del cual la Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado, exhorta a los integrantes de la Junta de Coordinación Política para que se atienda y resuelva a la brevedad posible la problemática expuesta relacionada con las actitudes de la Directora de Comunicación Social de esta soberanía. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución **Pág. 70**

**INTERVENCIONES**

- Fijación de postura de un diputado o diputada de cada uno de las Representaciones y Grupos Parlamentarios, con relación a los acontecimientos ocurridos el día martes 22 de septiembre del año en curso, en la sede del Poder Legislativo **Pág. 74**
- Del diputado Carlos Cruz López, en relación al día del Locutor en México **Pág. 81**
- De la diputada Perla Edith Martínez Ríos, con motivo del “Día Nacional de Protección Civil”, que se celebra el 19 de septiembre de cada año **Pág. 82**
- Del diputado Ricardo Castillo Peña, con relación a los trabajadores de Capach **Pág. 84**
- Del diputado Aristóteles Tito Arroyo en relación al reconocimiento pleno de los derechos de los Pueblos y Comunidades Originarias Indígenas y Afromexicanas **Pág. 87**

**CLAUSURA Y CITATORIO **Pág. 98****

**Presidencia  
Diputada Eunice Monzón García**

**ASISTENCIA**

**La Presidenta:**

Muy buenas tardes.

Solicito a la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, pasar lista de asistencia.

**La secretaria Fabiola Rafael Dircio:**

Con gusto, diputado presidente.

Armenta Piza Blanca Celene, Cabada Arias Marco Antonio, Castillo Peña Ricardo, Catalán Bastida Alberto, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz López Carlos, García Silva Perla Xóchitl, Helguera Jiménez Antonio, López Sugía Arturo, Martínez Ríos Perla Edith, Monzón García Eunice, Mosso Hernández Leticia, Ocampo Arcos Héctor, Ortega Jiménez Bernardo, Pacheco Salas Ossiel, Pérez Galeana Adalid, Platero Avilés Teófila, Quiñonez Cortés Manuel, Rafael Dircio Fabiola, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Tito Arroyo Aristóteles, Uriostegui Patiño Robell, Valencia Cardona Erika, González Suástegui Guadalupe.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 24 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Muchas gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación las diputadas, Samantha Arroyo Salgado, Mariana Itallitzin García Guillen y para llegar tarde las diputadas Aracely Alhelí Alvarado González, Celeste Mora Eguiluz y los diputados Luis Enrique Ríos Saucedo y Zeferino Gómez Valdovinos.

Con fundamento en el artículo 131, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 24 diputadas y diputados presentes en la presente sesión, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen; por lo que siendo las 12 horas con 50 minutos del día Jueves 24 de Septiembre 2020, se inicia la presente sesión.

**ORDEN DEL DÍA**

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dar lectura al mismo.

**La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:**

Con gusto, presidenta.

Orden del Día.

Primero. Actas:

a) Acta de la sesión pública del primer periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes ocho de septiembre del dos mil veinte.

Segundo. Comunicados:

a) Oficio suscrito por el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, con el cual remite la terna de ciudadanas, para que de entre ellas, se elija a quien deba desempeñar el cargo y funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero.

b) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio suscrito por el diputado Marco Antonio Cabada Arias, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que remite su informe de actividades legislativas correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional.

II. Oficio signado por la diputada Blanca Celene Armenta Piza, presidenta de la Comisión de la Juventud y el Deporte, con el que remite el informe de actividades correspondiente al primer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

III. Oficio suscrito por el diputado Ossiel Pacheco Salas, secretario de la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, por medio del cual remite el tercer y cuarto informe trimestral correspondiente al segundo año de ejercicio legislativo.

IV. Oficio signado por el doctor J. Nazarín Vargas Armenta, Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mediante el cual remite los anteproyectos del Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2021.

V. Oficios suscritos por los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Tlaxiqtal de

Maldonado, Arcelia, Tepecoacuilco de Trujano, Coyuca de Benítez, Buenavista de Cuéllar, Cutzamala de Pinzón, Cochoapa el Grande, la Unión de Isidoro Montes de Oca, Quechultenango, Coyuca de Catalán, Atlixac, Ixcateopan de Cuauhtémoc, Tetipac, Pilcaya, Huitzuc de los Figueroa, Atoyac de Álvarez, Teloloapan, Pedro Ascencio Alquisiras, Atenango del Río, Benito Juárez, Iliatenco, Marquelia, Pungarabato, Tlacoachistlahuaca, Tlapa de Comonfort, Zapotitlán Tablas, Iliatenco, Eduardo Neri, Taxco de Alarcón, Olinala, Tlapehuala, Metlatónoc, Xochistlahuaca, Florencio Villarreal, Acapulco de Juárez, Petatlán, Chilapa de Álvarez, Leonardo Bravo, Mochitlán, Alpoyeca, Atlamajalcingo del Monte, Copala y Ayutla de los Libres, Guerrero, respectivamente, con los cuales remiten su segundo informe de gobierno municipal.

VI. Oficios enviados por la Subsecretaría de Gobierno para Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos; y de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, con los que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura.

c) Oficio signado por el maestro Netzahualcóyotl Bustamante Santín, secretario de Servicios Financieros y Administrativos de este Honorable Congreso, con el que informa al Pleno de esta Soberanía, su renuncia al cargo y funciones que venía desempeñando, a partir del día 14 de septiembre del 2020.

Tercero. Iniciativas:

a) De Ley de Fomento al Empleo del Estado y de los Municipios de Guerrero. Suscrita por la diputada Eunice Monzón García y el diputado Manuel Quiñonez Cortés. Solicitando hacer uso de la palabra.

b) De decreto por el que se reforman los artículos 5 fracción III, 47 y 123, se adiciona un capítulo IX y los artículos 148 Bis, 148 Ter, 148 Quáter, 148 Quinquies, 148 Sexies, 148 Septies y 148 Octies al título quinto y por el que se deroga el capítulo VI y los artículos 175, 176 y 177 del título sexto de la Ley Número 847 de Ejecución Penal del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández. Solicitando hacer uso de la palabra.

c) De decreto en materia penal, por el que se adiciona el capítulo III bis al título primero y el artículo 149 Bis al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra.

Cuarto. Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero. (Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología).

b) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Antonio Helguera Jiménez, por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acuerda exhortar respetuosamente al maestro Jorge Zuriel de los Santos Barrila, Fiscal General del Estado de Guerrero, para que en términos de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el artículo 5 y 21 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, Número 500; y el reglamento de dicha Ley Orgánica, particularmente en lo dispuesto en las fracciones VI y XX del artículo 10; la fracción VIII, del artículo 20, y artículo 21, emita acuerdo por el cual se constituya la Unidad Especializada en Inteligencia Patrimonial y Económica, como parte de la estructura orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, con los objetivos que se plantean. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

c) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Jorge Salgado Parra, por el que el Pleno del Congreso de Guerrero, envía un respetuoso exhorto a los titulares de las Secretarías de Economía, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, para que expliquen al pueblo de Guerrero cuáles serán las repercusiones económicas y medio ambientales derivadas del acuerdo por el que se emite la política de confiabilidad, seguridad, continuidad y calidad en el Sistema Eléctrico Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 15 de mayo del presente año. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

d) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Carlos Cruz López, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, exhorta a los Secretarios de Salud y Protección Civil ambos del Gobierno del Estado, así como a los 80 municipios y al Consejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, para que en el ámbito de sus funciones y a la brevedad elaboren de manera coordinada un Plan de Trabajo y procedan a impartir curso taller a los líderes responsables de las asociaciones religiosas y civiles de la Entidad, así como a los propietarios de locales comerciales, a efecto de que se les capacite sobre medidas sanitarias y protocolo de

seguridad en atención a la pandemia originada por el Covid19, y a quienes cumplan se les expida su respectiva constancia, para seguridad de los ciudadanos y reducir riesgos de contagios. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

e) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Robell Urióstegui Patiño, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a la Cámara de Diputados, a la Comisión de Presupuesto, del Congreso de la Unión, para que en la revisión, análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, se antepongan los intereses del pueblo y se establezca una política económica que incentive la producción agropecuaria y pesquera, con la intervención de todos los actores de la cadena productiva, en especial de aquellos que cuentan con una producción de autoconsumo, con la visión de fortalecer el sistema productivo y no de dependencia de los programas sociales. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

Quinto. Intervenciones:

a) Fijación de postura de un diputado o diputada de cada uno de las Representaciones y Grupos Parlamentarios, con relación a los acontecimientos ocurridos el día martes 22 de septiembre del año en curso, en la sede del Poder Legislativo.

b) Del diputado Carlos Cruz López, en relación al día del Locutor en México.

c) De la diputada Perla Edith Martínez Ríos, con motivo del “Día Nacional de Protección Civil”, que se celebra el 19 de septiembre de cada año.

d) Del diputado Ricardo Castillo Peña, con relación a los trabajadores de Capach.

e) Del diputado Aristóteles Tito Arroyo en relación al reconocimiento pleno de los derechos de los Pueblos y Comunidades Originarias Indígenas y Afromexicanas.

Sexto. Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 24 de septiembre de 2020.

Es cuanto, diputada presidenta.

### La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia solicita a la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, informe que diputadas y diputados se integraron a la presente sesión durante el transcurso de la lectura del proyecto del Orden del Día.

### La secretaria Fabiola Rafael Dircio:

Se informa a la Presidencia que se registraron 11 asistencias de los diputados y diputadas: Apreza Patrón Héctor, diputado Ayala Rodríguez Cervando, Flores Majul Omar Jalil, González Suástegui Guadalupe, Hernández Martínez Norma Otilia, Hilario Mendoza Nilsan, Huicochea Vázquez Heriberto, Muñoz Parra María Verónica, Reyes Sandoval Moisés, Salgado Guzmán Servando de Jesús, Salgado Parra Jorge y la diputada Zamora Villalva Alicia Elizabeth, con lo que se hace un total de 35 asistencias a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

### La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Si diputado ¿con qué objeto diputado?

*(El diputado Adalid Pérez Galeana: diputada presidenta si pudiera incluir en el orden del día un punto de acuerdo).*

### La Presidenta:

Si es tan amable de hacerme llegar su solicitud por escrito.

Y tenemos que someter el Orden del Día a aprobación el que acabamos de leer y después sometemos a consideración su solicitud.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

A solicitud del diputado Adalid Pérez Galeana se pone a consideración de la Plenaria el acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura para incluir en el Orden del Día, del día de hoy por el la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula respetuoso exhorto a los integrantes de la Junta de Coordinación Política para que se atienda y resuelva a la brevedad posible la problemática expuesta relacionada con las actitudes de la directora de Comunicación Social de esta Soberanía.

Se somete a consideración del Pleno, si el punto de acuerdo se incluye para este día como un asunto de urgente y obvia resolución, los que estén por la afirmativa manifestarlo poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos incluir en el Orden del Día, el acuerdo de referencia propuesto por el diputado Adalid Pérez.

## ACTAS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, actas inciso "a" en mi calidad de presidenta me permito proponer la dispensa de lectura del acta de la sesión celebrada el día Martes 08 de septiembre de 2020, en virtud de que la misma fue distribuida con antelación a través de sus correos electrónicos el día miércoles 23 de septiembre del año en curso a los integrantes de esta Legislatura.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa de lectura del acta de referencia.

Dispensada la lectura del acta de la sesión de antecedentes, esta Presidencia con fundamento en el

artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación su contenido.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestar su voto poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el contenido del acta en mención.

## **ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MARTES OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

- - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las doce horas con quince minutos del día martes ocho de septiembre del año dos mil veinte, en el Salón de Sesiones "Primer Congreso de Anáhuac" del Honorable Congreso del Estado, se reunieron las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura para celebrar sesión.- Acto seguido, la diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, pasara lista de asistencia, quedando asentada la asistencia de las siguientes diputadas y diputados: Alvarado González Aracely Alhelí, Armenta Piza Blanca Celene, Ayala Rodríguez Cervando, Cabada Arias Marco Antonio, Castillo Peña Ricardo, Catalán Bastida Alberto, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz López Carlos, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Flores Majul Omar Jalil, García Guillén Mariana Itallitzin, García Silva Perla Xóchitl, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Flores Olaguer, Hernández Martínez Norma Otilia, Huicochea Vázquez Heriberto, López Sugía Arturo, Martínez Núñez Arturo, Martínez Ríos Perla Edith, Monzón García Eunice, Mora Eguiluz Celeste, Muñoz Parra María Verónica, Ocampo Arcos Héctor, Pacheco Salas Ossiel, Pérez Galeana Adalid, Rafael Dircio Fabiola, Reyes Sandoval Moisés, Ríos Saucedo Luis Enrique, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Salgado Parra Jorge, Sánchez Esquivel Alfredo, Tito Arroyo Aristóteles, Arroyo Salgado Samantha, González Suástegui Guadalupe,

Hilario Mendoza Nilsan, Mosso Hernández Leticia, Uriostegui Patiño Robell, Villanueva Vega J. Jesús. Concluido el pase de lista, la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, informó a la Presidencia la asistencia de treinta y ocho diputadas y diputados a la presente sesión.- A continuación, la diputada presidenta Eunice Monzón García, informó que solicitaron permiso para faltar previa justificación la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, y los diputados Bernardo Ortega Jiménez, Manuel Quiñonez Cortés y Servando De Jesús Salgado Guzmán, Zeferino Gómez Valdovinos y para llegar tarde el diputado Héctor Apreza Patrón.- Acto seguido, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, con la asistencia de cuarenta diputadas y diputados declaró cuórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomen.- Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asientan los siguientes asuntos:

**Primero“Comunicados”:** **a)** Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio signado por el diputado Alberto Catalán Bastida, mediante el cual remite el Informe correspondiente al Segundo Año de Actividades Legislativas y de Gestión 2019-2020. **II.** Oficio suscrito por el diputado Alberto Catalán Bastida, con el que solicita su reincorporación al cargo y funciones en las Comisiones Legislativas correspondientes, en virtud de haber concluido el periodo legislativo para el cual fue electo como presidente de la Mesa Directiva. **III.** Oficio signado por el diputado Carlos Cruz López, por el que remite el Informe correspondiente al Segundo Año de Actividades Legislativas y de Gestión 20192020. **IV.** Oficio suscrito por los ciudadanos Elizabeth Patrón Osorio, Brenda Ixchel Romero Méndez, Ignacio Rendón Romero, César González Arcos y Carlos Morillón López, integrantes del comité de participación ciudadana del estado de guerrero, con el cual remiten el posicionamiento sobre la renuncia de facultades del congreso del estado de guerrero, en la designación del titular del órgano interno de control de la universidad autónoma de guerrero y el tribunal electoral del estado de guerrero, lo cual deriva de la aprobación sobre las reformas y adiciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, aprobadas en sesión del 17 de marzo de 2020. **Segundo.- “Iniciativas”:** **a)** Oficio suscrito por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario general de Gobierno, con el que remite la iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas

disposiciones de la Ley Número 971 del Notariado del Estado de Guerrero. Signada por el titular del Ejecutivo Estatal. **b)** De decreto por el que se reforman los artículos 33, 34, 40, 40 fracción II, 43, 423, y por el que se derogan la fracción VI del artículo 417 y fracción II del artículo 458 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 358. Suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández. Solicitando hacer uso de la palabra.**c)** De decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley que Establece las Bases para el Régimen de Permisos, Licencias y Concesiones para la Prestación de Servicios Públicos y la Explotación y Aprovechamiento de Bienes de Dominio del Estado y los Ayuntamientos. Suscrita por la diputada Erika Valencia Cardona. Solicitando hacer uso de la palabra. **d)** De decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Número 214 para Prevenir, Combatir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Alberto Catalán Bastida. Solicitando hacer uso de la palabra. **e)** De decreto por el que se adiciona la fracción XII, del artículo 69, de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Nilsan Hilario Mendoza. Solicitando hacer uso de la palabra. **f)** De decreto en materia procesal civil, por el que se reforma la fracción primera del artículo 311, del Código Procesal Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 364. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra. **g)** De decreto en materia de transporte y vialidad por el que se adiciona un párrafo al artículo 22 y dos párrafos al artículo 91 de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra. **h)** De decreto en materia de acceso a la justicia, por el que se adiciona un párrafo al artículo 160 del Código Procesal Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 364. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra.

**Tercero.- “Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos”:** **a)** Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, declara improcedente la solicitud de que considere en el Presupuesto de Egresos para el año 2020 la cantidad de \$30'000,000.00 (Treinta Millones de Pesos 00/100 m.n.), para el pago de laudos pendientes a cargo del Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero. **(Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda).** **b)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se erige la Comisaría Municipal de las Cruces, Municipio de Copanatoyac, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso.

**(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). c)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se determinan improcedentes las solicitudes, de autorización de partidas especiales de recursos presupuestales, solicitadas por los municipios de Cochoapa el Grande, Zapotitlán Tablas, Alpoyeca, Coyuca de Benítez, Coyuca de Catalán y Chilapa de Álvarez, todos del Estado de Guerrero, cuyo destino es para el pago de laudos laborales y sentencias emitidas por la autoridad competente además de la autorización de un empréstito orientado a fines distintos a lo que el marco normativo obliga, formulada por el Municipio de Copalillo, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso.

**(Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda). d)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se determinan improcedentes las solicitudes, de autorización de partidas especiales de recursos presupuestales, solicitadas por los Municipios de Cochoapa el Grande, Eduardo Neri, Florencio Villarreal y Zapotitlán Tablas, todos del Estado de Guerrero cuyo destino es para el pago de laudos laborales y sentencias emitidas por la autoridad competente además de la autorización de un empréstito orientado a fines distintos a lo que el marco normativo obliga, formulada por el Municipio de Petatlán, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso.

**(Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda). e)** Acuerdo signado por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, por medio del cual el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, declara recinto del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, la catedral de “La Asunción de María”, de esta Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, para la celebración de la Sesión Solemne para conmemorar el 205 Aniversario de la Instalación del Primer Congreso de Anáhuac y se establece el orden del día al que se sujetará la Sesión Solemne. Discusión y aprobación en su caso.

**f)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Jorge Salgado Parra, por el que el Congreso del Estado de Guerrero, exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de solicitarle que con carácter urgente diseñe una política pública, la cual permita en el menor tiempo posible una recuperación económica efectiva, que se traduzca en una mejoría en el bolsillo de las y los mexicanos que se han quedado sin empleo y que están padeciendo los fuertes estragos derivados de la contingencia del Covid-19. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

**g)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Ossiel Pacheco Salas, por el que el Congreso del Estado de Guerrero con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, exhorta al

Gobierno Federal a través del secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) Román Meyer Falcón y al Gobierno del Estado de Guerrero a través de los secretarios de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, Rafael Navarrete Quezada y de Desarrollo Social, Mario Moreno Arcos, para que envíen a esta Soberanía un informe detallado sobre el proyecto de remodelación del Parque Papagayo. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

**h)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por los diputados Servando De Jesús Salgado Guzmán, Alfredo Sánchez Esquivel y Adalid Pérez Galeana, por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta a los presidentes de los Ayuntamientos de los Municipios de: San Miguel Totolapan; Ajuchitlán del Progreso; Coyuca de Catalán; Zirándaro; Leonardo Bravo; Eduardo Neri, y General Helidoro Castillo, realicen una evaluación de los daños que se presentaron en sus localidad a causa de los fenómenos hidrometeorológicos que se han presentado en las últimas semanas, y soliciten al Ejecutivo del Estado, para que se amplíe a través de una nueva solicitud ante la Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, la declaratoria de emergencia emitida el primero de septiembre a causa de la Tormenta Tropical “Hernán”. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

**i)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Perla Edith Martínez Ríos, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, para que en el ámbito de su competencia, flexibilicen las reglas de operación del Ramo General 33, para que los 80 Alcaldes y el Concejo Municipal Comunitario del Honorable Casa de los Pueblos de Ayutla de los Libres, del Estado Libre y Soberano de Guerrero, puedan destinar el 10 por ciento del presupuesto autorizado en el Ramo General 33 y destinarlo a este programa emergente para fortalecer la producción agrícola, ganadera y pesquera en Guerrero, sin que sea motivo de observación por parte de la Auditoría Superior de la Federación. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

**j)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Aristóteles Tito Arroyo, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con pleno respeto a la esfera de competencias, al estado de derecho y a la división de poderes, exhorta, al titular del Ejecutivo del Estado y a los titulares de la Secretaría de Finanzas y Administración, y de Salud, informen a esta Soberanía Popular, cual ha sido el impacto del Covid-19 a los Pueblos Originarios del Estado, que equipamiento se ha otorgado a los hospitales Covid 19 que atienden a

indígenas y afromexicanos, que apoyos alimentarios, económicos, de servicios e infraestructura se han implementado para contrarrestar su condición de vulnerabilidad frente a la pandemia, y que cantidad de recursos se han erogado en estas acciones. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

**Cuarto.- “Intervenciones”:** a) Del diputado Celestino Cesáreo Guzmán, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con motivo al inicio del Proceso Electoral Federal y del Estado. b) De la diputada Aracely Alheli Alvarado González, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en relación a la Política de Igualdad de Género en el Estado. c) Del diputado Heriberto Huicochea Vázquez, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con motivo de la presentación del Paquete Económico Fiscal 2021.

**Quinto.- “Clausura”:** a) De la sesión. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, informará si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado; enseguida, la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, informó que se registraron las asistencias del diputado Héctor Apreza Patrón y de la diputada Erika Valencia Cardona, con los que se hace un total de cuarenta asistencias.- Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a la consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes, resultando aprobada por unanimidad de votos: 40 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones. Enseguida, se registró la asistencia de la diputada Platero Avilés Teófila.- **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Comunicados”:**

**inciso a)** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, diera lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio signado por el diputado Alberto Catalán Bastida, mediante el cual remite el Informe correspondiente al Segundo Año de Actividades Legislativas y de Gestión 2019-2020. **II.** Oficio suscrito por el diputado Alberto Catalán Bastida, con el que solicita su reincorporación al cargo y funciones en las Comisiones Legislativas correspondientes, en virtud de haber concluido el periodo legislativo para el cual fue electo como presidente de la Mesa Directiva. **III.** Oficio signado por el diputado Carlos Cruz López, por el que remite el Informe correspondiente al Segundo Año de Actividades Legislativas y de Gestión 2019-2020. **IV.** Oficio suscrito por los ciudadanos Elizabeth Patrón Osorio, Brenda Ixchel Romero Méndez, Ignacio Rendón

Romero, César González Arcos y Carlos Morillón López, integrantes del comité de participación ciudadana del estado de guerrero, con el cual remiten el posicionamiento sobre la renuncia de facultades del congreso del estado de guerrero, en la designación del titular del órgano interno de control de la universidad autónoma de guerrero y el tribunal electoral del estado de guerrero, lo cual deriva de la aprobación sobre las reformas y adiciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, aprobadas en sesión del 17 de marzo de 2020. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartados I y III.** La Presidencia tomó conocimiento de los informes de antecedentes, para los efectos legales conducentes y désele difusión por los medios institucionales. **Apartado II.** A la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado IV.** A la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para su conocimiento y efectos procedentes.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Iniciativas”:** **inciso a)** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura al oficio suscrito por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario general de Gobierno, con el que remite la iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Número 971 del Notariado del Estado de Guerrero. Signada por el titular del Ejecutivo Estatal. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso b) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra desde su lugar a la diputada Leticia Mosso Hernández, para que diera lectura a un iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 33, 34, 40, 40 fracción II, 43, 423, y por el que se derogan la fracción VI del artículo 417 y fracción II del artículo 458 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 358. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241, 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso c) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra desde su lugar a la diputada Erika Valencia Cardona, para que diera lectura a un iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley que Establece las Bases para el

Régimen de Permisos, Licencias y Concesiones para la Prestación de Servicios Públicos y la Explotación y Aprovechamiento de Bienes de Dominio del Estado y los Ayuntamientos. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Hacienda, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241, 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso d) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Alberto Catalán Bastida, para que diera lectura a un iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Número 214 para Prevenir, Combatir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó la iniciativa de decreto, a las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241, 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso e) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra desde su lugar a la diputada Nilsan Hilario Mendoza, para que diera lectura a un iniciativa de decreto por el que se adiciona la fracción XII, del artículo 69, de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Transporte, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241, 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso f) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Marco Antonio Cabada Arias, para que diera lectura a un iniciativa de decreto en materia procesal civil, por el que se reforma la fracción primera del artículo 311, del Código Procesal Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 364. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241, 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso g) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Marco Antonio Cabada Arias, para que diera lectura a un iniciativa de decreto en materia de transporte y vialidad por el que se adiciona un párrafo al artículo 22 y dos párrafos al artículo 91 de la Ley de Transporte y

Vialidad del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Transporte, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241, 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso h) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Carlos Cruz López, para que diera lectura a un iniciativa de decreto en materia de acceso a la justicia, por el que se adiciona un párrafo al artículo 160 del Código Procesal Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 364. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241, 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos”:** **inciso a)** La diputada presidenta Eunice Monzón García, hizo mención que dicho dictamen fue remitido a los integrantes de la Legislatura a través de sus correos electrónicos el día siete de septiembre del año en curso, por lo que sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, que únicamente se diera lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen ya citado, lo anterior con fundamento en el artículo 261, primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, resultando aprobado por unanimidad de votos: 41 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, la propuesta de la Presidencia.- **En razón de lo anteriormente aprobado y continuando con el desahogo del inciso a) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, diera lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, declara improcedente la solicitud de que considere en el Presupuesto de Egresos para el año 2020 la cantidad de \$30'000,000.00 (Treinta Millones de Pesos 00/100 m.n.), para el pago de laudos pendientes a cargo del Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, manifestó que el presente dictamen con proyecto de acuerdo, quedaba de primera lectura y continuá con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso b) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura al oficio suscrito por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por

medio del cual solicita la dispensa de la segunda lectura, del dictamen con proyecto de decreto, enlistado en el inciso b) del punto número tres del Orden del Día.- Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, resultando aprobado por unanimidad de votos: 38 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra desde su curul a la diputada Mariana Itallitzin García Guillén, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expuso los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se erige la Comisaría Municipal de las Cruces, Municipio de Copanatoyac, Guerrero. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, atenta a lo dispuesto por el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, y en virtud de no haberse inscrito oradores, la diputada presidenta Eunice Monzón García, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, resultando aprobado por unanimidad de votos: 39 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, ordenó la emisión del decreto correspondiente y su remisión a las autoridades correspondientes para los efectos legales conducentes.-

**En desahogo del inciso c) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, diera lectura al oficio suscrito por los diputados Alfredo Sánchez Esquivel y Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, presidentes de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Hacienda, respectivamente, por medio del cual solicitan la dispensa de la segunda lectura, del dictamen con proyecto de acuerdo, enlistado en el inciso c) del punto número tres del Orden del Día.- Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la

segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, resultando aprobado por unanimidad de votos: 37 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra desde su curul al diputado Alfredo Sánchez Esquivel, como integrante de la Comisión Dictaminadora, para que en un sólo acto expusiera los motivos y el contenido de los dictámenes enlistados en los incisos c) y d): c) Dictamen con proyecto de acuerdo por el que se determinan improcedentes las solicitudes, de autorización de partidas especiales de recursos presupuestales, solicitadas por los municipios de Cochoapa el Grande, Zapotitlán Tablas, Alpoyecá, Coyuca de Benítez, Coyuca de Catalán y Chilapa de Álvarez, todos del Estado de Guerrero, cuyo destino es para el pago de laudos laborales y sentencias emitidas por la autoridad competente además de la autorización de un empréstito orientado a fines distintos a lo que el marco normativo obliga, formulada por el Municipio de Copalillo, Guerrero. d) Dictamen con proyecto de acuerdo por el que se determinan improcedentes las solicitudes, de autorización de partidas especiales de recursos presupuestales, solicitadas por los Municipios de Cochoapa el Grande, Eduardo Neri, Florencio Villarreal y Zapotitlán Tablas, todos del Estado de Guerrero cuyo destino es para el pago de laudos laborales y sentencias emitidas por la autoridad competente además de la autorización de un empréstito orientado a fines distintos a lo que el marco normativo obliga, formulada por el Municipio de Petatlán, Guerrero. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, atenta a lo dispuesto por el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, y en virtud de no haberse inscrito oradores, la diputada presidenta Eunice Monzón García, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, resultando aprobado por unanimidad de votos: 37 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, ordenó la emisión del acuerdo

correspondiente y su remisión a las autoridades correspondientes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso d) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura al oficio suscrito por los diputados Alfredo Sánchez Esquivel y Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, presidentes de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, respectivamente, por medio del cual solicitan la dispensa de la segunda lectura, del dictamen con proyecto de acuerdo, enlistado en el inciso d) del punto número tres del Orden del Día.- Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, resultando aprobado por unanimidad de votos: 37 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, atenta a lo dispuesto por el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, y en virtud de no haberse inscrito oradores, la diputada presidenta Eunice Monzón García, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, resultando aprobado por unanimidad de votos: 37 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, ordenó la emisión del acuerdo correspondiente y su remisión a las autoridades correspondientes para los efectos legales conducentes e instruyó se realizará lo conducente a lo que refiere el artículo 278 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, a los dictámenes ya aprobados.- **En desahogo del inciso e) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra desde su curul a la diputada Guadalupe González Suástegui, para que a nombre de la Junta de Coordinación Política, diera lectura al acuerdo por medio del cual el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, declara recinto del Honorable Congreso del estado de Guerrero, la catedral de “La Asunción de María”, de esta Ciudad de

Chilpancingo, Guerrero, para la celebración de la Sesión Solemne para conmemorar el 207 Aniversario de la Instalación del Primer Congreso de Anáhuac y se establece el orden del día al que se sujetará la Sesión Solemne. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, sometió a consideración de la Plenaria para su discusión el acuerdo en antecedentes, por lo que preguntó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, y en virtud de no haberse inscrito oradores, la diputada presidenta Eunice Monzón García, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, el acuerdo signado por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, resultando aprobado por unanimidad de votos: 37 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso f) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra desde su curul al diputado Jorge Salgado Parra, para que diera lectura a una proposición con punto de acuerdo por el que el Congreso del Estado de Guerrero, exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de solicitarle que con carácter urgente diseñe una política pública, la cual permita en el menor tiempo posible una recuperación económica efectiva, que se traduzca en una mejoría en el bolsillo de las y los mexicanos que se han quedado sin empleo y que están padeciendo los fuertes estragos derivados de la contingencia del Covid-19. Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo, resultando rechazada por mayoría de votos: 15 a favor, 21 en contra, 0 abstenciones.- En virtud de que la presente proposición no alcanzó la votación requerida como asunto de urgente y obvia resolución, la diputada presidenta Eunice Monzón García, la turnó a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, para los efectos conducentes.- **En desahogo del inciso g) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra desde su curul al diputado Ossiell Pacheco Salas, para que diera lectura a una proposición con punto de acuerdo por el que el Congreso del Estado de Guerrero con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, exhorta al Gobierno Federal a través del secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

(SEDATU) Román Meyer Falcón y al Gobierno del Estado de Guerrero a través de los secretarios de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, Rafael Navarrete Quezada y de Desarrollo Social, Mario Moreno Arcos, para que envíen a esta Soberanía un informe detallado sobre el proyecto de remodelación del Parque Papagayo. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo, resultando aprobada por unanimidad de votos: 33 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones. Aprobada como asunto de urgente y obvia resolución, la diputada presidenta Eunice Monzón García, sometió a consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta en desahogo, por lo que solicitó a los diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo hicieran del conocimiento de la Presidencia para elaborar la lista de oradores, y en virtud de no haberse inscrito oradores, la diputada presidenta Eunice Monzón García, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la proposición suscrita por el diputado Ossiél Pacheco Salas, resultando aprobada por unanimidad de votos: 33 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso h) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra desde su curul al diputado Adalid Pérez Galena, para que diera lectura a una proposición con punto de acuerdo por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta a los presidentes de los Ayuntamientos de los Municipios de: San Miguel Totolapan; Ajuchitlán del Progreso; Coyuca de Catalán; Zirándaro; Leonardo Bravo; Eduardo Neri, y General Helidoro Castillo, realicen una evaluación de los daños que se presentaron en sus localidad a causa de los fenómenos hidrometeorológicos que se han presentado en las últimas semanas, y soliciten al Ejecutivo del Estado, para que se amplíe a través de una nueva solicitud ante la Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, la declaratoria de emergencia emitida el primero de septiembre a causa de la Tormenta Tropical “Hernán”. Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación como

asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo, resultando aprobada por unanimidad de votos: 32 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones. Aprobada como asunto de urgente y obvia resolución, la diputada presidenta Eunice Monzón García, sometió a consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta en desahogo, por lo que solicitó a los diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo hicieran del conocimiento de la Presidencia para elaborar la lista de oradores, y en virtud de no haberse inscrito oradores, la diputada presidenta Eunice Monzón García, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la proposición suscrita por los diputados Servando De Jesús Salgado Guzmán, Alfredo Sánchez Esquivel, y Adalid Pérez Galeana, resultando aprobada por unanimidad de votos: 32 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso i) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra desde su curul a la diputada Perla Edith Martínez Ríos, para que diera lectura a una proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, para que en el ámbito de su competencia, flexibilicen las reglas de operación del Ramo General 33, para que los 80 Alcaldes y el Concejo Municipal Comunitario del Honorable Casa de los Pueblos de Ayutla de los Libres, del Estado Libre y Soberano de Guerrero, puedan destinar el 10 por ciento del presupuesto autorizado en el Ramo General 33 y destinarlo a este programa emergente para fortalecer la producción agrícola, ganadera y pesquera en Guerrero, sin que sea motivo de observación por parte de la Auditoría Superior de la Federación. Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo, resultando rechazada por mayoría de votos: 15 a favor, 18 en contra, 0 abstenciones.- En virtud de que la presente proposición no alcanzó la votación requerida como asunto de urgente y obvia resolución, la diputada presidenta Eunice Monzón García, la turnó a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso j) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la

palabra desde su curul al diputado Aristóteles Tito Arroyo, para que diera lectura a una proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con pleno respeto a la esfera de competencias, al estado de derecho y a la división de poderes, exhorta, al titular del Ejecutivo del Estado y a los titulares de la Secretaría de Finanzas y Administración, y de Salud, informen a esta Soberanía Popular, cual ha sido el impacto del Covid-19 a los Pueblos Originarios del Estado, que equipamiento se ha otorgado a los hospitales Covid 19 que atienden a indígenas y afromexicanos, que apoyos alimentarios, económicos, de servicios e infraestructura se han implementado para contrarrestar su condición de vulnerabilidad frente a la pandemia, y que cantidad de recursos se han erogado en estas acciones. Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo, resultando aprobada por unanimidad de votos: 33 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones. Aprobada como asunto de urgente y obvia resolución, la diputada presidenta Eunice Monzón García, sometió a consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta en desahogo, por lo que solicitó a los diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo hicieran del conocimiento de la Presidencia para elaborar la lista de oradores, concediéndole el uso de la palabra a la diputada María Verónica Muñoz Parra, para que diera lectura a una propuesta de adición. Concluida la intervención y agotada la lista de oradores, la diputada presidenta Eunice Monzón García, informó a la Asamblea que primero se sometería para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo original y posteriormente la propuesta de adición, para su discusión y aprobación. Acto seguido, la diputada presidenta Eunice Monzón García, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo, suscrita por el diputado Aristóteles Tito Arroyo, resultando aprobada por unanimidad de votos: 33 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Enseguida, la diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura a la propuesta de adición de antecedentes. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, sometió a consideración de la Plenaria para su discusión, la propuesta de adición de en desahogo, por lo que preguntó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores la diputada presidenta Eunice Monzón García, sometió a

consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta de adición de antecedentes, resultando aprobada por mayoría de votos: 19 a favor, 14 en contra, 0 abstenciones. Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la Secretaría de Servicios Parlamentarios insertar en su contenido del acuerdo lo aprobado, y ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, "Intervenciones": inciso a)** La diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra desde su curul al diputado Celestino Cesáreo Guzmán, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con motivo al inicio del Proceso Electoral Federal y del Estado. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra desde su curul al diputado J. Jesús Villanueva Vega, para intervenir sobre el mismo tema, hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra desde su curul al diputado Moisés Reyes Sandoval, para intervenir sobre el mismo tema, hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra desde su curul al diputado Héctor Apreza Patrón, para intervenir sobre el mismo tema, hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra desde su curul al diputado Moisés Reyes Sandoval, por alusiones personales, hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra desde su curul al diputado Celestino Cesáreo Guzmán, por alusiones personales, hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra desde su curul a la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, para intervenir sobre el mismo tema, hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra desde su curul al diputado Jorge Salgado Parra, para intervenir sobre el mismo tema, hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra desde su curul al diputado Marco Antonio Cabada Arias, para intervenir sobre el mismo tema, hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra desde su curul a la diputada Guadalupe González Suástegui, para intervenir sobre el mismo tema, hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la

intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra desde su curul al diputado Omar Jalil Flores Majul, para intervenir sobre el mismo tema, hasta por un tiempo de diez minutos.-

**En desahogo del inciso b) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El segundo vicepresidente en funciones de presidente diputado Jorge Salgado Parra, concedió el uso de la palabra a la diputada Aracely Alheli Alvarado González, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en relación a la Política de Igualdad de Género en el Estado. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra desde su curul a la diputada Erika Valencia Cardona, para intervenir sobre el mismo tema, hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra desde su curul a la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, para intervenir sobre el mismo tema, hasta por un tiempo de diez minutos.- **En desahogo del inciso c) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra al diputado Heriberto Huicochea Vázquez, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con motivo de la presentación del Paquete Económico Fiscal 2021, hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra desde su curul a la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, para intervenir sobre el mismo tema; hasta por un tiempo de diez minutos. Enseguida, el diputado Marco Antonio Cabada Arias, solicitó a la Presidencia verificar el cuórum en atención a la solicitud, la diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, pasara lista de asistencia para verificar cuórum.- Quedando asentada la asistencia de las siguientes diputadas y diputados: Alvarado González Aracely Alheli, Apreza Patrón Héctor, Cabada Arias Marco Antonio, Castillo Peña Ricardo, Catalán Bastida Alberto, Cesáreo Guzmán Celestino, Flores Majul Omar Jalil, González Suástegui Guadalupe, Hernández Martínez Norma Otilia, Hilario Mendoza Nilsan, Huicochea Vázquez Heriberto, López Sugía Arturo, Martínez Núñez Arturo, Monzón García Eunice, Mora Eguiluz Celeste, Muñoz Parra María Verónica, Ocampo Arcos Héctor, Pacheco Salas Ossiel, Pérez Galeana Adalid, Platero Avilés Teófila, Fabiola Rafael Dircio, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Salgado Parra Jorge, Sánchez Esquivel Alfredo, Uriostegui Patiño Robell, Valencia Cardona Erika, Mosso Hernández Leticia. Concluido el pase de lista, la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, informó de la presencia de veintisiete diputadas y diputados.- Enseguida, la diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la

diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, continuar con su intervención. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra desde su curul al diputado Alfredo Sánchez Esquivel, para intervenir sobre el mismo tema, hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra desde su curul a la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, para intervenir sobre el mismo tema, hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra desde su curul a la diputada Nilsan Hilario Mendoza, para intervenir sobre el mismo tema, hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra desde su curul al diputado Marco Antonio Cabada Arias, para intervenir sobre el mismo tema; hasta por un tiempo de diez minutos. Enseguida, el diputado Alberto Catalán Bastida, solicitó a la Presidencia verificar el cuórum, en atención a la solicitud la diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, pasara lista de asistencia para verificar cuórum.- Quedando asentada la asistencia de las siguientes diputadas y diputados Alvarado González Aracely Alheli, Cabada Arias Marco Antonio, Castillo Peña Ricardo, Catalán Bastida Alberto, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz López Carlos, Hernández Martínez Norma Otilia, Huicochea Vázquez Heriberto, Martínez Núñez Arturo, Martínez Ríos Perla Edith, Monzón García Eunice, Mora Eguiluz Celeste, Muñoz Parra María Verónica, Ocampo Arcos Héctor, Pacheco Salas Ossiel, Pérez Galeana Adalid, Platero Avilés Teófila, Rafael Dircio Fabiola, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Salgado Parra Jorge, Sánchez Esquivel Alfredo, Valencia Cardona Erika.- Concluido el pase de lista, la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, informó de la presencia de veintidós diputadas y diputados.- Seguidamente, la diputada presidenta Eunice Monzón García, manifestó que en virtud de no contar con el cuórum legal, se procedería al **desahogo del Quinto Punto del Orden del Día, "Clausura"**: **inciso a)** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las dieciséis horas con cuarenta y siete minutos del día martes ocho de septiembre de dos mil veinte, la diputada presidenta Eunice Monzón García, clausuró la sesión, y citó a los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día jueves diez de septiembre del año en curso en punto de las once horas, para celebrar sesión.- En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.- Levantándose la presente acta para su debida constancia legal- - - - -

-----**CONSTE**-----  
 ----- La presente Acta se aprueba por  
 \_\_\_\_\_ de votos en sesión del Pleno celebrada el  
 día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil veinte.-----  
 -----

-----**DAMOS FE**-----

DIPUTADA PRESIDENTA  
 EUNICE MONZÓN GARCÍA

DIPUTADA SECRETARIA  
 CELESTE MORA EGUILUZ

DIPUTADA SECRETARIA  
 DIMNA GUADALUPE  
 SALGADO APÁTIGA

**COMUNICADOS**

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, Comunicados inciso “a” solicito a la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, dar lectura al oficio suscrito por el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador constitucional del Estado de Guerrero.

**La secretaria Fabiola Rafael Dircio:**

Chilpancingo Guerrero, a 14 de Septiembre de 2020.

Ciudadanos Diputados de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado.-  
 Presentes.

Con fundamento en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y tomando en cuenta y consideración la licencia de la ciudadana María Martha Rivera Bustos, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento de Tetipac, Guerrero y la renuncia de ocupar el cargo de suplente la ciudadana Yolanda Bustos Flores, me permito enviar a esta Alta Representación Popular, la terna para que se elija al quien deba cubrirla y desempeñe el cargo de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento de Tetipac, Guerrero, siendo la siguiente:

- 1.- Blanca María del Rocío Estrada Ortega.
- 2.- Nancy Fabiola Fernández Arce.
- 3.- Patricia Rivera Ávila.

Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente.  
 El Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero.  
 Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores.

El Secretario General de Gobierno, Licenciado Florencio Salazar Adame.

Es cuanto, presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna la terna de antecedentes a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En desahogo del inciso “b” segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dé lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios.

**La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:**

Con gusto, diputada presidenta.

Asunto: Se informa recepción de comunicados.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Jueves 24 de Septiembre 2020

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. Presentes.

Por este medio informo a ustedes, que se recibieron en esta Secretaría de Servicios Parlamentarios, los siguientes Comunicados:

I. Oficio suscrito por el diputado Marco Antonio Cabada Arias, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que remite su informe de actividades legislativas correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

II. Oficio signado por la diputada Blanca Celene Armenta Piza, presidenta de la Comisión de la Juventud y el Deporte, con el que remite el informe de actividades correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

III. Oficio suscrito por el diputado Ossiell Pacheco Salas, secretario de la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, por medio del cual remite el tercer y cuarto informe trimestral correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legislativo.

IV. Oficio signado por el doctor J. Nazarín Vargas Armenta, Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mediante el cual remite los anteproyectos del Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2021.

V. Oficios suscritos por los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Tlalixtaquilla de Maldonado, Arcelia, Tepecoacuilco de Trujano, Coyuca de Benítez, Buenavista de Cuéllar, Cutzamala de Pinzón, Cochoapa el Grande, la Unión de Isidoro Montes de Oca, Quechultenango, Coyuca de Catalán, Atlixac, Ixcateopan de Cuauhtémoc, Tetipac, Pilcaya, Huitzuc de los Figueroa, Atoyac de Álvarez, Teloloapan, Pedro Ascencio Alquisiras, Atenango del Río, Benito Juárez, Iliatenco, Marquelia, Pungarabato, Tlacoachistlahuaca, Tlapa de Comonfort, Zapotitlán Tablas, Iliatenco, Eduardo Neri, Taxco de Alarcón, Olinala, Tlapehuala, Metlatónoc, Xochistlahuaca, Florencio Villarreal, Acapulco de Juárez, Petatlán, Chilapa de Álvarez, Leonardo Bravo, Mochitlán, Alpoyeca, Atlamajalcingo del Monte, Copala y Ayutla de los Libres, Guerrero, respectivamente, con los cuales remiten su Segundo Informe de gobierno municipal.

VI. Oficios enviados por la Subsecretaría de Gobierno para Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos; y de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, con los que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura.

Escrito que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.

El Secretario de Servicios Parlamentarios.

Licenciado Benjamín Gallegos Segura. Rúbrica.

Es cuanto, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Muchas gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna los asuntos de la siguiente manera:

Apartado I, II, III, Esta Presidencia toma conocimiento de los informes de antecedentes, para los efectos legales conducentes y désele difusión en los Medios Institucionales.

Apartado IV, A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado V, A la Auditoría Superior del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado VI, Se toma nota y remítase copia a los diputados promoventes, para su conocimiento y efectos procedentes.

En desahogo del inciso “c” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, dé lectura al oficio signado por el maestro Netzahualcóyotl Bustamante Santín, secretario de Servicios Financieros y Administrativos de este Congreso del Estado.

#### **La secretaria Fabiola Rafael Dircio:**

Chilpancingo, Guerrero, 14 de Septiembre de 2020.

Diputada Eunice Monzón García Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso.- Presente.

Diputada presidenta, atenta y respetuosamente solicito a usted ser el amable conducto para informar al Pleno de esta Soberanía, que con esta fecha presento mi renuncia al cargo de secretario de Servicios Financieros y Administrativos que venía desempeñando desde el 06 de noviembre de 2018, cuando tuve el honor de ser designado por unanimidad del Pleno de diputadas y diputados de la Legislatura.

Con la encomienda de impulsar estrategias de modernización y eficiencia administrativa por primera vez en el Congreso Local, se realizaron 3 licitaciones públicas, tablero electrónico de votación, mobiliario, ventiladores médicos.

- Se fortalecieron las medidas de seguridad del inmueble y de sus trabajadores.

- Se renovó la imagen del Salón de Plenos y se dio mantenimiento integral a los Edificios.

- Se sustituyó el mobiliario y equipo de cómputo de diputadas, diputados y empleados.

- Se adquirieron vehículos utilitarios.

- Se optimizaron los procesos de compras de bienes e insumos con proveedores y se generaron ahorros presupuestales.

Tanto principio de austeridad, disciplina, racionalidad y transparencia en el ejercicio de gasto con el impulso de las y los legisladores fue posible desplegar estas iniciativas.

Sin embargo esta responsabilidad no está exenta de circunstancias que hace insostenible mi permanencia en el cargo, la ausencia de una Ley Reglamentaria del Poder Legislativo da lugar a la interpretación y a la ambigüedad, tanto en las competencias como en la función específica que corresponderían al titular del área financiera y administrativa.

Ha sido esta una grata experiencia profesional en esta noble y sólida institución de los guerrerenses, existen trabajadores de mucha validez que cuentan con bastas experiencias y compromiso.

Por último ruego a usted transmita mi profunda gratitud a las diputadas y diputados integrantes de esta Legislatura a quien en su mayoría tenía el gusto de conocer por sus destacadas trayectorias políticas y otros con quienes he incubado una próspera amistad.

Atentamente.

Maestro Netzahualcóyotl Bustamante Santín.

Es cuanto, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia tiene por recibida la renuncia y súrtase sus efectos en los términos presentados, y se turna a la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

#### **INICIATIVAS**

En desahogo del tercer punto del Orden del Día Iniciativas, inciso "a" se concede el uso de la palabra desde su lugar al diputado Manuel Quiñonez Cortés, hasta por un tiempo de 10 minutos.

Adelante diputado.

#### **El diputado Manuel Quiñones Cortés:**

Gracias, diputada.

Con el permiso de la Mesa Directiva

Buenas tardes compañeros y compañeras diputadas.

Los suscritos diputados Eunice Monzón García y su servidor Manuel Quiñonez Cortés, integrantes de la Representación Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades

constitucionales y legislativas, presentamos ante esta soberanía una iniciativa de LEY DE FOMENTO AL EMPLEO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS DE GUERRERO.

Que como es de conocimiento general con motivo de las medidas preventivas de salubridad y contención de la pandemia durante este año 2020, el Estado, debe de promover las condiciones económicas y sociales que aseguren a los ciudadanos de Guerrero, la oportunidad de una ocupación útil y que los proteja contra el desempleo en cualquiera de sus manifestaciones, así como exigir a las empresas que sean unidades de producción eficientes que contribuyan a un bien común.

Por lo que se deben de dictar medidas que potencien las posibilidades de la demanda laboral, estableciendo modalidades y mecanismos de acceso al trabajo en especial énfasis en el caso de jóvenes desempleados, madres solteras y personas con independencia de edad o estado civil con responsabilidades familiares, personas con limitaciones físicas, intelectuales o sensoriales, y de manera primordial a las personas adultas mayores, siendo ellos la sociedad vulnerable de un estado.

Se tiene la relación jurídica de propiciar y generar los medios de capacitación para y en el trabajo a fin de contar con los trabajadores calificados que puedan hacer frente a los cambios tecnológicos del mundo en que nos desarrollamos actualmente, incluyendo la productividad como uno de los elementos fundamentales del desarrollo económico del país y del estado.

Con el contenido de esta ley, se pretende reactivar la generación de empleos y fomentar el crecimiento económico del Estado y de los Municipios, dando oportunidad de trabajo a personas discapacitadas, personas de tercera edad, a madres solteras y a los jóvenes.

De la misma manera se pretende establecer el trabajo a domicilio como el que se ejecuta habitualmente para un patrón en el domicilio del trabajador o en un local, con el motivo de dar oportunidad a gente que tiene dificultades para desplazarse de un lugar a otro con facilidad.

A través de esta ley se consagra el Primer Empleo que deberá ser de nueva creación y deberá ser ocupado por personas sin experiencia laboral o que nunca hayan cotizado en el IMSS, y así se incrementa en las empresas el número de trabajadores con el beneficio de otorgar estímulos fiscales a través de vales al primer empleo que consistirán en reducciones a impuestos y gravámenes estatales y municipales los cuales tendrán una vigencia de tres años por los puestos de trabajo que se creen,

siempre y cuando, este sea mantenido por lo menos año y medio. El principal objetivo con esta ley es que la generación de empleos tenga numerosos impactos durante el primer año de la vigencia de la ley.

Por lo tanto el objetivo de esta ley será:

I. Establecer las bases de protección, promoción y fomento del empleo con el propósito de procurar el desarrollo económico y social integral;

II. Instituir y normar, como política pública, la programación la innovación tecnológica que eleve los niveles de productividad, como la condición necesaria para el desarrollo económico;

III. Mejorar los niveles de empleo adecuado en el país de manera sustancial, así como combatir el desempleo, en especial el que afecta a la fuerza laboral a los grupos vulnerables, como los jóvenes, adultos mayores, discapacitados y madres solteras;

IV. Fomentar la capacitación y formación laboral de los trabajadores como mecanismo de mejoramiento de sus ingresos y la productividad en el trabajo, y

V. Garantizar la seguridad del empleo y los ingresos de los trabajadores, respetando las normas constitucionales en materia laboral.

Compañeras y compañeros diputados la sociedad se encuentra vulnerable por los estragos económicos que ha ocasionado esta pandemia por el covid-19, miles de empleos se han perdido, por lo que es imperante que estemos a la altura de las circunstancias y legislemos sobre normas que protejan y permitan generar nuevos empleos para el beneficio de las familias guerrerenses.

Por su atención, muchas gracias y solicito a la mesa directiva se inserte en el Diario de los Debates de manera íntegra la presente iniciativa.

Es cuanto, diputada presidenta.

### *Versión Íntegra*

Iniciativa con Proyecto de Ley

Ciudadanos Secretarios Diputados de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado De Guerrero.- Presentes.

La suscrita Diputada Eunice Monzón García y el suscrito Diputado Manuel Quiñonez Cortéz, integrantes de la Representación Parlamentaria del Partido Verde

Ecologista de México, de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23 fracción I y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, sometemos a consideración de esta Soberanía para su análisis, discusión y en su caso, aprobación, iniciativa con proyecto de LEY DE FOMENTO AL EMPLEO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS DE GUERRERO, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que como es de conocimiento general con motivo de las medidas preventivas de salubridad y contención de la pandemia durante este año 2020, el Estado, debe de promover las condiciones económicas y sociales que aseguren a los ciudadanos de Guerrero, la oportunidad de una ocupación útil y que los proteja contra el desempleo en cualquiera de sus manifestaciones, así como exigir a las empresas que sean unidades de producción eficientes que contribuyan a un bien común.

Qué asimismo, se deben de dictar medidas que potencien las posibilidades de la demanda laboral, estableciendo modalidades y mecanismos de acceso al trabajo en especial en el caso de jóvenes desempleados, madres solteras y personas con independencia de edad o estado civil con responsabilidades familiares, personas con limitaciones físicas, intelectuales o sensoriales, las personas adultas, siendo ellos la sociedad débil de un estado.

Que así el Estado deberá de propiciar y generar los medios de capacitación para y en el trabajo a fin de contar con los trabajadores calificados que puedan hacer frente a los cambios tecnológicos del mundo en que nos desarrollamos actualmente, incluyendo la productividad como uno de los elementos fundamentales del desarrollo económico del país y del estado.

Que con esta ley, se pretende reactivar la generación de empleos y fomentar el crecimiento económico del Estado y de los Municipios, dando oportunidad de trabajo a discapacitados, personas de tercera edad, a madres solteras y a los jóvenes.

Que se establece sobre el trabajo a domicilio como el que se ejecuta habitualmente para un patrón en el domicilio del trabajador o en un local, con el motivo de dar oportunidad a gente que tiene dificultades para desplazarse de un lugar a otro con facilidad.

Que en esta ley se consagra el Primer Empleo que deberá ser de nueva creación y deberá ser ocupado por

personas sin experiencia laboral o que nunca hayan cotizado en el IMSS, y así se incrementa en las empresas el número de trabajadores con el beneficio de otorgar estímulos fiscales a través de vales al primer empleo que consistirán en reducciones a impuestos y gravámenes estatales y municipales.

La vigencia de los estímulos a que se hace referencia la presente ley, tendrá una vigencia de tres años, por los puestos de trabajo que se creen, siempre y cuando, este sea mantenido por lo menos año y medio. El principal objetivo es que la generación de empleos tenga numerosos impactos durante el primer año de la vigencia de la ley.

Por lo anteriormente expuesto sometemos al Pleno de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con proyecto de:

LEY NÚMERO \_\_\_\_ DE FOMENTO AL EMPLEO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS DE GUERRERO

TÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES, FACULTADES Y OBLIGACIONES

Capítulo I  
Disposiciones Generales

Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general en los Municipios y del estado de Guerrero.

Artículo 2. Tiene por objeto esta ley:

I. Establecer las bases de protección, promoción y fomento del empleo con el propósito de procurar el desarrollo económico y social integral;

II. Instituir y normar, como política pública, la programación la innovación tecnológica que eleve los niveles de productividad, como la condición necesaria para el desarrollo económico;

III. Mejorar los niveles de empleo adecuado en el país de manera sustancial, así como combatir el desempleo, en especial el que afecta a la fuerza laboral a los grupos vulnerables, como los jóvenes, adultos mayores, discapacitados y madres solteras;

IV. Fomentar la capacitación y formación laboral de los trabajadores como mecanismo de mejoramiento de sus ingresos y la productividad en el trabajo, y

V. Garantizar la seguridad del empleo y los ingresos de los trabajadores, respetando las normas constitucionales en materia laboral.

Artículo 2. La aplicación de esta Ley corresponde al Titular del Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico y de la Secretaría de Administración y Finanzas respectivamente, del Gobierno del estado de Guerrero, así como de los órganos político-administrativos de los Municipios del estado de Guerrero, de conformidad con sus atribuciones y dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 3. El Gobierno y los Ayuntamientos del estado de Guerrero, deberán de elaborar estadística, encuestas e investigaciones que coadyuven a un mejor conocimiento de la problemática del Estado sobre el empleo y el trabajo de los trabajadores, y así emplear la ejecución de políticas, programas y mecanismos para la aplicación de la presente ley.

Artículo 4. El Titular del Poder Ejecutivo, establecerá un mecanismo de coordinación interministerial que garantice la eficaz ejecución de los objetivos enunciados en esta la ley.

Artículo 5. Para los efectos de lo establecido en esta Ley, se entenderá por:

I. Acoso laboral. Aquellas acciones realizadas de manera cotidiana contra determinada persona de su mismo entorno laboral, bien sea por su superior jerárquico o de igual nivel, tales como persecuciones tendientes a provocar aislamiento, pérdida de la autoestima, desmerecimiento, violación de la intimidad, falsa denuncia, afectación en sus tareas laborales, intromisión en la computadora, utilización de influencias e indiferencia a sus reclamos.

II. Personas adultas mayores. Aquellas que cuenten con sesenta años o más de edad y que se encuentren domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional.

III. Ayuntamientos. A los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del estado de Guerrero.

IV. Consejo. Al Consejo Consultivo para el Fomento al Empleo del Estado y de los Municipios de Guerrero.

V. Ley. A la Ley de Fomento al Empleo para los Municipios y del estado de Guerrero.

VI. Persona con discapacidad. Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.

VII. Reglamento. Al Reglamento de la Ley de Fomento al Empleo para el estado de Guerrero.

VIII. Secretaría de Trabajo. A la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del estado de Guerrero.

IX. Secretaría de Desarrollo Económico. A la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico del Gobierno del estado de Gobierno.

X. Secretaría de Administración. A la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Guerrero, y

XI. Titular del Poder Ejecutivo. Gobernador del estado de Guerrero.

## Capítulo II De las Facultades y Obligaciones

Artículo 6. El Titular del Poder Ejecutivo, será responsable del cumplimiento de esta Ley y de sus disposiciones complementarias:

I. Promover la generación de nuevas fuentes de empleo y consolidar las existentes en el estado de Guerrero;

II. Promover y observar que los programas y acciones de capacitación local y/o de regulación federal fortalezcan y eleven la calidad y productividad de la fuerza de trabajo y economía del estado de Guerrero;

III. Coordinar con la Secretaría de Desarrollo Económico, autoridades federales y las demás áreas competentes en la implementación de estrategias públicas, programas y actividades de protección, promoción y fomento del empleo; así como para la disminución, erradicación y denuncia del acoso laboral;

IV. Fomentar una cultura emprendedora entre las clases, grupos y personas más desprotegidos y vulnerables de la sociedad a fin de que accedan a mejores niveles de bienestar, a través de programas y acciones de carácter laboral, económico y educativo de contenido social;

V. Propiciar de manera coordinada con la Secretaría de Desarrollo Económico, autoridades federales y las demás áreas competentes para atraer al estado de Guerrero inversiones nacionales y extranjeras, a través de una política competitiva de incentivos para la inversión, que promueva la generación de empleos;

VI. Fortalecer a los sectores público, privado y social, así como el fomento cooperativo, generadores de empleo, mediante el establecimiento de programas y acciones de apoyo empresarial, vinculación, distribución y comercialización de los bienes y servicios que produzcan, así como la proveeduría de sus productos a la administración pública local;

VII. Contar con un sistema de información estadística, que contenga variables financieras y económicas relacionadas al empleo, y que permita permear a la sociedad los efectos de las políticas adoptadas en el tema;

VIII. Promover y realizar investigaciones para obtener el conocimiento exacto de:

a) Las características fundamentales de la fuerza de trabajo, del desempleo y del subempleo en el estado de Guerrero;

b) De la oferta y demanda de trabajo, según las calificaciones requeridas y disponibles;

c) Medios y mecanismos de la capacitación para el trabajo, y

d) De los fenómenos relacionados con el aprovechamiento del factor humano.

IX. Promover una coordinación efectiva de la política de desarrollo económico y social tanto en el sector gubernamental como el privado, de manera que se logren los objetivos de fomento al empleo;

X. Fomentar las relaciones y el enlace entre los planteles educativos y los sectores productivos;

XI. Establecer sistemas de comunicación que permitan coordinar eficazmente sus actividades con instituciones del sector público y privado, así como con organismos internacionales a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos;

XII. Realizar investigaciones tecnológicas y proyectar la creación de empleos, capacitando y readaptando a las necesidades del mercado laboral a la fuerza de trabajo;

XIII. Instituir un servicio de orientación profesional y vocacional entre los trabajadores;

XIV. Promover la inclusión a las actividades productivas formales a las personas de la tercera edad, personas con capacidades diferentes y demás grupos que presenten esta problemática;

XV. Coordinarse con el Sistema Nacional de Empleo, para realizar las medidas que más convengan al buscador de empleo, a través de los programas que se implementen con relación al mismo;

XVI. Concertar, desarrollar y evaluar acciones inherentes al programa de becas de capacitación para desempleados;

XVII. Coordinar, promover y realizar ferias del empleo y el servicio de colocación, por sí misma o a través de los Ayuntamientos;

XVIII. Producir, reproducir, publicar y difundir materiales didácticos de todo tipo para apoyar el cumplimiento de sus funciones y programas;

XIX. Promover y celebrar convenios de cooperación técnica y/o financiera con organismos gubernamentales, según sus facultades expresamente conferidas, y

XX. Dirigir y orientar a los solicitantes más adecuados por su preparación y aptitudes, hacia los empleos vacantes.

Artículo 7. En el marco del diseño de los planes y programas de política de empleo y del análisis del funcionamiento del mercado de trabajo, el Titular del Poder Ejecutivo deberá evaluar las condiciones existentes para determinar, en su caso, las modificaciones pertinentes que procedan a efecto de estimular el empleo en el estado de Guerrero.

Artículo 8. Corresponde a los Presidentes de los Ayuntamientos:

I. Promover y fomentar el empleo en sus demarcaciones territoriales así como, coadyuvar con la Secretaría de Trabajo en el estudio, planeación y ejecución de los programas y acciones que en materia de empleo se determinen, de conformidad con esta Ley, el Reglamento y reglas de operación que al efecto expida la Secretaría de Trabajo;

II. Establecer en coordinación con la Secretaría de Trabajo, los mecanismos que agilicen la colocación de los solicitantes de empleos en las plazas disponibles;

III. Dar publicidad de la demanda existente de puestos de trabajo, y

IV. Las demás que le confiera esta Ley y su Reglamento.

## TÍTULO SEGUNDO DEL FOMENTO AL EMPLEO

### Capítulo I De los Apoyos y Estímulos Fiscales

Artículo 9. El Titular del Poder Ejecutivo a través de las Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, estimulará, apoyará, fomentará y promoverá acciones que eleven la productividad de las empresas, de tal manera que el crecimiento del empleo se traduzca en mayores niveles de bienestar para los habitantes del estado de Guerrero.

Artículo 10. Las inversiones se constituyen como uno de los elementos prioritarios para el fomento económico del estado, en donde la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, podrá determinar el método o los métodos de protección mediante los cuales se proponen dar efecto a las disposiciones de esta Ley y de acuerdo con la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero número 487.

Artículo 11. Podrán acogerse a los estímulos fiscales establecidos en la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo en vigor en el estado, de acuerdo con los requisitos y condiciones que señale la Secretaría de Desarrollo Económico, a las empresas que generen fuentes formales y permanentes de empleo.

Artículo 12. Se podrá otorgar a las personas físicas o morales, que estén establecidas o estén por establecerse, apoyos y estímulos fiscales cuando se demuestre fehacientemente que durante los dos ejercicios fiscales anteriores, hayan generado nuevos empleos, tomando como base la plantilla de trabajadores que tuvieran al año posterior, para el caso de empresas ya establecidas, cuando en los supuestos se dé lo siguiente:

I. Instalen nuevas empresas o la ampliación de las ya establecidas generen cuando menos, quince empleos permanentes cada año y se otorguen a trabajadores de Primer Empleo, y

II. Del 5% adicional sobre el 2% en el pago sobre remuneraciones al trabajo personal, para las empresas que contraten dentro de su plantilla laboral un 5% de trabajadores de primer empleo.

Artículo 13. Podrán tener acceso a los estímulos fiscales que se establecen en el presente capítulo, los contribuyentes que constituyan nuevas fuentes de empleo.

Artículo 14. Las empresas que contraten indefinidamente desempleados en situación de exclusión social, podrán acogerse a los estímulos fiscales previstos en este capítulo. La situación de exclusión social se acreditará por los servicios sociales competentes y quedará determinada por alguno de los siguientes casos:

I. Perceptores de cualquier prestación menor al salario mínimo general vigente para el estado de Guerrero;

II. Personas que no puedan acceder a las prestaciones referidas en la presente Ley;

III. Personas con discapacidad, jóvenes, madres solteras, adultos mayores;

IV. Personas con problemas de drogadicción o alcoholismo que se encuentren en procesos de rehabilitación o reinserción social, y

V. Personas que se encuentran compurgando en libertad o que hayan compurgado la sentencia que se les impuso.

Artículo 15. Las empresas beneficiadas por los estímulos fiscales, deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de conformidad con lo establecido en los ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 16. Los beneficiados, tienen derecho a percibir los mismos beneficios que por ley o por contrato, que tienen los trabajadores de un respectivo centro de trabajo y a la estabilidad laboral.

Artículo 17. También, se les otorgará estímulos fiscales a través de vales al primer empleo que consistirán en reducciones a impuestos y gravámenes estatales y municipales.

#### Sección Única Vale al Primer Empleo

Artículo 18. El vale del primer empleo, se promueve que los jóvenes consigan su primer empleo entregándoles un Vale de su primer empleador donde podrá deducir de sus impuestos, si lo contrata.

Artículo 19. El objetivo del Vale, es ayudar a los jóvenes al momento de tener su primer empleo e

incentivar físicamente a las empresas para que contraten nuevo personal sin experiencia previa.

#### Capítulo II Capacitación Laboral y Productividad

Artículo 20. El Titular del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Trabajo, los Ayuntamientos y las empresas, están obligados a proporcionar al trabajador capacitación en el trabajo, a fin de que pueda mejorar la productividad y sus ingresos.

Artículo 21. Las acciones de capacitación tendrán las siguientes finalidades:

- a) Incrementar la productividad;
- b) Actualizar y perfeccionar los conocimientos y aptitudes del trabajador en la actividad que realiza;
- c) Proporcionar la información al trabajador sobre la aplicación de nueva tecnología en la actividad que desempeña;
- d) Preparar al trabajador para ocupar una vacante o puesto de nueva creación, y
- e) Prevenir los riesgos de trabajo.

#### CAPÍTULO III PROGRAMAS ESPECIALES DE EMPLEO

Artículo 21. El titular del Poder Ejecutivo y los respectivos Ayuntamientos, deberán de implementar periódicamente programas específicos destinados a fomentar el empleo de categorías laborales que tengan dificultades para acceder al mercado de trabajo. Dichos programas deberán atender en su diseño y ejecución a las características de los segmentos de la fuerza laboral a los que va dirigido, con la determinación de las acciones y medidas a aplicarse para cada caso.

Sin perjuicio, del anterior párrafo podrá habilitarse otros programas especiales de fomento al empleo.

Artículo 22. Las personas que podrán beneficiarse principalmente de los programas especiales de empleos, serán:

- a) Personas con independencia de su edad o estado civil, cuenten con cargas familiares;
- b) Madres solteras;
- c) Adultos Mayores;

- d) Jóvenes, con situación de desempleo, y
- e) Personas con discapacitaciones.

Artículo 23. Los programas especiales de empleo, deben de contemplar las siguientes medidas:

- a) Capacitación laboral y reconversión profesional hacia ocupaciones de mayor productividad y dinamismo en la actividad económica;
- b) Orientación y formación profesional;
- c) Incentivos y ayudas para la movilidad geográfica y ocupacional, y
- d) Asistencia crediticia, financiera y asesoría empresarial para la constitución y funcionamientos de pequeñas empresas o microempresas y otras modalidades asociativas a instancia de los trabajadores en base al empleo.

#### CAPÍTULO IV DE LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Artículo 24. El Titular del Poder Ejecutivo, deberá implementar periódicamente programas especiales destinados a fomentar el empleo de categorías laborables que tengan dificultades para acceder al mercado de trabajo. Dichos programas deberán atender en su diseño y ejecución a las características de la fuerza laboral del estado y de los municipios, con la determinación específica de las acciones y medidas para cada caso.

Artículo 25. Podrán beneficiarse principalmente de dichos programas especiales de fomento al empleo, son las siguientes:

- a) Personas con independencia de su edad o estado civil, cuenten con cargas familiares;
- b) Madres solteras;
- c) Adultos Mayores;
- d) Jóvenes, con situación de desempleo, y
- e) Personas con discapacidades.

Artículo 26. Los programas especiales de fomento al empleo, tendrán que contemplar principalmente las siguientes medidas:

- I. Capacitación laboral y reconversión profesional hacia ocupaciones de mayor productividad y dinamismo en la actividad económica;

II. Orientación y formación profesional;

III. Incentivos y ayudas para la movilidad geográfica y ocupacional, y

IV. Asistencia crediticia, financiera y de asesoría empresarial para la constitución y funcionamiento de pequeñas empresas o microempresas y otras modalidades asociativas a instancias de los trabajadores en base al empleo autónomo.

Artículo 27. Los programas especiales deberán de atender la superación del grado de inadecuación laboral del trabajador y los requerimientos de los nuevos empleos ofertados por el mercado laboral.

Artículo 28. Las medidas de fomento al empleo, deberán de contemplar los siguientes aspectos:

I. La promoción de talleres especiales conducidos directamente a trabajadores con limitaciones físicas, intelectuales o sensoriales;

II. Estimular que en los foros de empleos, se establezca un número de puestos de trabajo para trabajadores limitados, madres solteras, adultos mayores, jóvenes y discapacitados, y

III. El establecimiento de programas especiales de rehabilitación para trabajadores limitados, madres solteras, adultos mayores, jóvenes y discapacitados.

#### Capítulo V Primer Empleo

Artículo 29. El primer empleo tiene como objetivo facilitar el acceso a la oferta de empleo de los menores de 28 años y recién graduados entre otros.

Artículo 30. Las disposiciones de este Capítulo tienen por objeto incentivar la creación de nuevos empleos de carácter permanente en el Estado y en los municipios, así como fomentar el primer empleo.

Artículo 31. Las empresas y las microempresas que contraten nuevos empleados tendrán el beneficio sobre la deducciones de estímulos fiscales, estatales y municipales, así como a los nuevos trabajadores se le deberán de otorgar deducciones del ISR y se deberá de registrar en el IMSS por primera vez, siempre y cuando salario no sea superior a los ocho salarios mínimos vigentes en el área geográfica donde se presta el servicio.

Artículo 32. El periodo de aplicación de la deducción, se aplicará durante los tres años que el puesto

permanezca. Después de los tres años, el puesto de nueva generación ya no tendrá beneficios fiscales.

Artículo 33. Para efectos de la aplicación de los beneficios establecidos en la presente ley, puesto de nueva creación será aquél que incremente el número de trabajadores asegurados registrados en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social en cada ejercicio fiscal. Para determinar el número base de los registros cuyo incremento se considerará puesto de nueva creación, no se tomarán en cuenta las bajas en los registros correspondientes de trabajadores pensionados o jubilados durante el ejercicio fiscal de que se trate, así como aquellas bajas registradas de los últimos dos meses del año en que se contraten nuevos empleados.

Artículo 34. Los puestos de nueva creación deberán permanecer existentes por un periodo de por lo menos tres años continuos contados a partir del momento en que sean creados, plazo durante el cual el puesto deberá ser ocupado por un trabajador de primer empleo. Transcurrido dicho periodo, los puestos de nueva creación dejarán de tener los beneficios fiscales a que se refiere el artículo 30 de esta Ley.

Artículo 35. Para tener derecho a la deducción adicional a que se refiere el artículo 30 de la presente Ley, el patrón deberá cumplir respecto de la totalidad de los trabajadores de primer empleo que se contraten, con los requisitos siguientes:

I. Sus relaciones laborales se deberán regir por el apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Crear puestos nuevos y contratar a trabajadores de primer empleo para ocuparlos.

III. Inscribir a los trabajadores de primer empleo ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, en los términos que establece la Ley del Seguro Social.

IV. Determinar y enterar al Instituto Mexicano del Seguro Social el importe de las cuotas obrero patronales causadas tanto por los trabajadores de primer empleo, como por el resto de los trabajadores a su servicio, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social.

V. No tener a su cargo adeudos por créditos fiscales firmes determinados tanto por el Servicio de Administración Tributaria, como por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

VI. Presentar ante el Servicio de Administración Tributaria el aviso y la información mensual, de

conformidad con las reglas de carácter general que emita dicho órgano desconcentrado.

VII. Durante el periodo de tres años a que se refiere el segundo párrafo del artículo 34 de esta Ley, el patrón deberá mantener ocupado de forma continua el puesto de nueva creación por un lapso no menor a dieciocho meses.

VIII. Cumplir con las obligaciones de seguridad social que correspondan según los ordenamientos legales aplicables.

## Capítulo VI Trabajo a domicilio

Artículo 36. El trabajo a domicilio es el que se ejecuta habitualmente o temporalmente, de forma continua o discontinua para un patrón, en el domicilio del trabajador o en un local libremente elegido por él, sin vigilancia ni dirección inmediata de quien proporciona el trabajo.

Artículo 37. Se incentivará a las empresas que empleen el trabajo a domicilio, a personas discapacitadas, madres solteras, adultos mayores dispuestas a laborar en régimen de jornada parcial o a tiempo determinado.

Artículo 38. El empleador, está obligado a llevar un registro de trabajo a domicilio, cuya copia será entregada al trabajador y su remuneración deberá basarse en criterios de remuneración por producción, bajo la modalidad del valor de hora o tarifa por bien o servicio producido.

## TÍTULO TERCERO DEL CONSEJO CONSULTIVO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DEL EMPLEO

### Capítulo I Del Consejo

Artículo 39. El Consejo Consultivo para el Fomento y Protección al Empleo del estado de Guerrero, es un órgano colegiado de consulta en materia de protección al empleo para las instancias correspondientes, mismo que coordinará sus acciones con las demás dependencias encargadas de la protección y fomento al empleo.

Artículo 40. Son facultades del Consejo:

I. Proponer estrategias de trabajo que coadyuven a mejorar la orientación de las actividades de la Secretaría en relación al empleo;

II. Crear los Comités necesarios para analizar la problemática de las diferentes áreas y, en su caso, plantear las propuestas de solución correspondiente;

III. Formular las propuestas de incentivos a la inversión, analizando previamente las actividades estratégicas contenidas en los planes de fomento y protección al empleo de cada una de las delegaciones;

IV. Convocar a los diversos organismos empresariales para organizar foros de consulta encaminados a la realización de diagnósticos sectoriales en materia de fomento y protección al empleo, así como, para la disminución, erradicación y denuncia del acoso laboral;

V. Apoyar a la Secretaría en la creación de Comités, así como, establecer los lineamientos para formar los mismos;

VI. Asesorar a los distintos comités estableciendo mecanismos para que lleven a cabo las acciones encaminadas al logro de sus objetivos, y

VII. Evaluar cada seis meses los efectos de las políticas de fomento y protección al empleo adoptadas por la Secretaría de Trabajo.

Artículo 41. El Consejo Consultivo para el Fomento y Desarrollo del Empleo, es un órgano honorario y será integrado por:

I. Un Presidente, que será el Gobernador del Estado;

II. Un Secretario, que fungirá el Titular de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social;

III. Vocales:

a) El Titular de la Secretaría General de Gobierno;

b) El Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas;

c) El Titular de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico;

d) El Titular de la Secretaría de Juventud y la Niñez;

e) El Titular de la Secretaría de Desarrollo Social;

f) Un Presidente Municipal representante de cada una de las siete regiones del estado.

g) Cinco representantes del sector privado relacionados con el tema del empleo, podrán ser de los sectores industrial, comercial y social, los cuales serán a invitación por el Presidente del Consejo; y

h) Tres representantes de organizaciones sociales afines con el tema.

Los miembros del Consejo tendrán voz y voto en las sesiones que celebren, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Asimismo, podrán asistir como invitados, con voz pero sin voto, los Presidentes de las Comisiones de Desarrollo Económico y Trabajo, para la Igualdad de Género, de la Juventud y el Deporte, de Adultos Mayores y de Atención a las Personas con Capacidades Diferentes del Congreso del Estado de Guerrero.

Artículo 42. El Presidente del Consejo, convocará por lo menos tres veces al año, a los integrantes del mismo para proponer medidas y/o acciones de protección y fomento al empleo, previa convocatoria y de manera extraordinaria cuando el Presidente o las dos terceras partes de los integrantes del Consejo así lo requieran.

Artículo 43. Los titulares que conforman el Consejo podrán nombrar a un representante suplente de su área respectiva, con conocimientos en la materia de fomento y protección al empleo.

## Capítulo II Del padrón de personas

Artículo 44. La Secretaría de Trabajo elaborará en coordinación con las Ayuntamientos, un padrón de las personas que soliciten empleo, según aptitudes, aspiraciones o profesión y de las empresas que manifiesten tener puestos vacantes.

El Reglamento determinará los datos personales, laborales y demás que considere la Secretaría de Trabajo para el padrón.

Artículo 45. El padrón de las personas que soliciten empleo será regulado por la Secretaría de Trabajo y ésta deberá informar al Consejo y al Titular del Gobierno del Estado para que, en el marco de sus atribuciones, tomen las medidas pertinentes para llevar a cabo los programas o en su caso, realizar las modificaciones o ajustes al mismo, con el objeto de propiciar una mayor estabilidad laboral.

Artículo 46. La Secretaría de Trabajo informará anualmente al Congreso del Estado, a través de las

Comisiones Desarrollo Económico y Trabajo, para la Igualdad de Género, de la Juventud y el Deporte, de Adultos Mayores y de Atención a las Personas con Capacidades Diferentes, sobre los resultados del programa y contenidos del padrón para que en su caso, ésta en la esfera de sus atribuciones, oriente o coadyuve en la determinación de medidas complementarias para mejorar la protección al empleo.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

TERCERO. Remítase al Titular del Poder Ejecutivo, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

CUARTO. La integración del Consejo, a que se refiere el artículo 41 de esta Ley, se deberá llevar a cabo dentro de los 60 días posteriores a la entrada en vigor de la presente Ley.

QUINTO. Una vez integrado el Consejo, él mismo deberá expedir los lineamientos y reglas para su operación.

SEXTO. Para una exacta observancia y aplicación de esta Ley, el Titular del Poder Ejecutivo, expedirá el Reglamento correspondiente, así como las modificaciones administrativas que se requieran dentro de los 60 días posteriores a la entrada en vigor de la presente Ley.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 8 de septiembre de 2020

Atentamente.

Diputada Eunice Monzón García

#### La Presidenta:

Muchas gracias, diputado.

Esta Presidencia turna la iniciativa de ley a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero.

En desahogo del inciso “b” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra desde su lugar a

la diputada Leticia Mosso Hernández, hasta por un tiempo de 10 minutos.

Adelante diputada.

#### La diputada Leticia Mosso Hernández:

Estimados Medios de Comunicación.

Amigas, amigos guerrerenses.

El 13 de agosto de 2018 la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación General 033/2018 sobre el derecho a mantener vinculación con el exterior de las personas privadas de la libertad en centros penitenciarios de la República Mexicana de la cual tomó vista el Honorable Congreso del Estado de Guerrero, ya que su finalidad consistía en proponer a las diversas autoridades del país que en el exclusivo ámbito de sus competencias, promover los cambios y modificaciones de disposiciones legislativas y reglamentarias, así como de prácticas administrativas que a juicio de la Comisión Nacional redunden en una mejor protección de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad.

Para fines de la presente iniciativa, podemos encontrar que México ha ratificado, de manera enunciativa y no limitativa, los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos Convención Americana sobre Derechos Humanos, las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos conocidas como “Reglas Mandela”, la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Asimismo, las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas no Privativas de la Libertad “Reglas de Tokio”; Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes “Reglas de Bangkok”, los Principios del Conjunto de Principios Para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión, los Principios Básicos Para el Tratamiento de los Reclusos y los Principios y, Buenas Prácticas Sobre la Protección de las Personas Privadas de la Libertad en las Américas.

A nivel nacional, nuestra Carta Magna en su artículo 18 párrafo segundo señala que: “El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad.

Por su parte la Ley Nacional de Ejecución Penal el artículo 9º establece que las personas privadas de su libertad en un Centro Penitenciario, durante la ejecución de la prisión preventiva o las sanciones penales impuestas, gozarán de todos los derechos previstos por la Constitución y los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, entre ellos recibir trato digno del personal penitenciario.

En concordancia con lo dispuesto por la normatividad nacional e internacional, los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la CNDH considera que el derecho de las personas privadas de libertad a mantener la vinculación con el exterior ocupa un papel muy importante, no sólo desde la perspectiva de la organización y disposición del régimen penitenciario, sino como una herramienta fundamental para el proceso de reinserción social.

La vinculación con el exterior puede darse por medio de dos modalidades: visita de contacto o visita sin contacto. La primera de ellas es la que se establece por medio de las visitas de familiares, amigos o abogados a las instalaciones de reclusión y; las segundas, por medio de tecnologías de la información y comunicación electrónica o correspondencia física o de papel.

Sin embargo a través del diagnóstico nacional de supervisión penitenciaria en el 2019 señala que Guerrero se ubicó en la posición número 31 de 32 entidades federativas como una calificación reprobatoria 5.92 mientras que el estado en la posición número 1 Querétaro obtuvo una calificación de 8.22 de los 7 Centros Penitenciarios de Guerrero, tres obtuvieron calificaciones reprobatoria, 5. 14 el Centro de Reinserción Social Tecpan de Galeana, 5.02 Centro de Reinserción Social de Zihuatanejo, 5.78 Centro Regional de Reinserción Social la Unión.

Por ello tomando en consideración que la Ley número 847 de Ejecución Penal del Estado de Guerrero, se encuentra rebasada al haber sido publicada el 2 de diciembre del 2011, sin que al efecto haya existido alguna modificación es que se plantea la siguiente iniciativa para modificar algunas disposiciones legales de dicho ordenamiento legal a fin de armonizar con los estándares nacionales e internacionales relativos a la comunicación con el exterior como parte de una eficaz y progresiva reinserción de las personas privadas de la libertad a la sociedad, tal como lo observó la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en la Recomendación General 033/2018. Para quedar como sigue:

Artículo 5. ...

III. Los medios para la reinserción social de los internos serán: el respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud, el deporte y la comunicación con el exterior;

Artículo 47. ...

La ejecución de la medida cautelar de prisión preventiva será cumplida en el Centro de Reinserción Social más cercano a su domicilio, salvo que se trate de casos de delincuencia organizada y respecto de otros internos que requieran medidas especiales de seguridad o que la persona detenida o presa lo solicite.

Artículo 123. ...

La Secretaría organizará los Centros de Reinserción Social e instituciones del Sistema y vigilará que el proceso de reinserción de los internos esté basado en el respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación (incluida la formación profesional), la salud, el deporte, y la comunicación con el exterior, así como otras formas de asistencia de carácter recuperativo, moral, espiritual y social acordes a las necesidades del tratamiento individual de las personas reclusas.

## CAPÍTULO IX COMUNICACIÓN CON EL EXTERIOR

Artículo 148 Bis Visita familiar

Las personas privadas de su libertad tendrán derecho a recibir periódicamente vistas personales y familiares, solicitando previamente al recluso su autorización sobre las personas que desean visitarlos.

Artículo 148 Ter Visita íntima.

Con el objetivo de fortalecer el vínculo familiar las personas privadas de la libertad tendrán derecho a la visita íntima, la cual no deberá estar limitada al vínculo conyugal o concubinario sino que puede ser mantenida entre dos personas entre las cuales exista un vínculo de afectividad comprobable a través de un informe social, como parte del derecho al libre desarrollo de la personalidad, derecho a la sexualidad y el derecho al más alto nivel de salud física y mental.

En ningún caso se permitirá el acompañamiento de niñas, niños o adolescente en las visitas íntimas.

Artículo 148 Quáter. Vista de abogados y defensores (locutorios)

Toda persona privada de su libertad tendrá derecho a comunicarse con su abogado y a consultarlo, por ello la autoridad penitenciaria facilitarán a los reclusos oportunidades, tiempo e instalaciones adecuadas para recibirlos sin demora, interferencia ni censura y en forma plenamente confidencial.

Si un recluso no habla el idioma local, la administración del establecimiento penitenciario le facilitará el acceso a los servicios de un intérprete independiente y calificado.

Artículo 148 Quinquies. Visita de asistencia social y religiosa

Las personas privadas de libertad tendrán derecho a la libertad de conciencia y religión, que incluye el derecho de profesar, manifestar, practicar, conservar y cambiar su religión, según sus creencias; el derecho de participar en actividades religiosas y espirituales, y ejercer sus prácticas tradicionales; así como el derecho de recibir o no visitas de sus representantes religiosos o espirituales.

Artículo 148 Sexies. Comunicación telefónica y correspondencia

Las personas privadas de la libertad tendrán derecho a comunicarse periódicamente, bajo vigilancia de forma oral o escrita, con sus familiares, amigos o conocidos, así como con los funcionarios o empleados de organismos e instituciones públicas.

Artículo 148 Septies. Biblioteca y medios de comunicación

Las personas privadas de su libertad tendrán derecho a estar informadas sobre los acontecimientos del mundo exterior por los medios de comunicación social, y por cualquier otra forma de comunicación con el exterior.

Cada establecimiento penitenciario contará con una biblioteca que cuente con un acervo de libros de consulta, información general, periódicos y revistas.

### TRANSITORIOS

Lo referente a la entrada en vigor, difusión y publicación en el periódico oficial del gobierno del estado y redes sociales.

Por su atención, muchas gracias.

### *Versión Íntegra*

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E S.

La suscrita Diputada Leticia Mosso Hernández, Representante Parlamentaria del Partido del Trabajo de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Guerrero; en uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción I, 229 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, pongo a la consideración de esta Soberanía Popular, para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN III, 47 y 123, SE ADICIONA UN CAPÍTULO IX Y LOS ARTÍCULOS 148 BIS, 148 TER, 148 QUÁTER, 148 QUINQUIES, 148 SEXIES, 148 SEPTIES Y 148 OCTIES AL TÍTULO QUINTO Y POR EL QUE SE DEROGA EL CAPÍTULO VI Y LOS ARTÍCULOS 175, 176 Y 177 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY 847 DE EJECUCIÓN PENAL DEL ESTADO DE GUERRERO con base en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 13 de agosto de 2018 la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación General 033/2018<sup>1</sup> sobre el derecho a mantener vinculación con el exterior de las personas privadas de la libertad en centros penitenciarios de la República Mexicana de la cual tomó vista el H. Congreso del Estado de Guerrero en sesión de fecha 06 de septiembre del mismo año, ya que su finalidad consistía en proponer a las diversas autoridades del país que en el exclusivo ámbito de sus competencias, promover los cambios y modificaciones de disposiciones legislativas y reglamentarias, así como de prácticas administrativas que a juicio de la Comisión Nacional redunden en una mejor protección de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, tal como lo señala el artículo 6 de la Ley Orgánica de la citada Comisión.

Tras la reforma del artículo 1º constitucional del 10 de junio de 2011, el Estado mexicano se encuentra a obligado a garantizar el respeto de los Derechos Humanos reconocidos en la misma Constitución y Tratados Internacionales de los que es parte.

En ese sentido y para fines de la presente iniciativa, podemos encontrar que México ha ratificado, de manera enunciativa y no limitativa, los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos Convención Americana sobre Derechos

<sup>1</sup> Recomendación General 033/2018 consultada en <https://www.cndh.org.mx/documento/recomendacion-general-332018>

Humanos, las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos conocidas como “Reglas Mandela”, la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Asimismo, las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas no Privativas de la Libertad “Reglas de Tokio”; Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delinquentes “Reglas de Bangkok”, los Principios del Conjunto de Principios Para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión, los Principios Básicos

Para el Tratamiento de los Reclusos y los Principios y, Buenas Prácticas Sobre la Protección de las Personas Privadas de la Libertad en las Américas.

A nivel nacional, nuestra Carta Magna en su artículo 18 párrafo segundo señala que:

*“El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres cumplirán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto”.*

Por su parte la Ley Nacional de Ejecución Penal el artículo 9º establece que las personas privadas de su libertad en un Centro Penitenciario, durante la ejecución de la prisión preventiva o las sanciones penales impuestas, gozarán de todos los derechos previstos por la Constitución y los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, entre ellos recibir trato digno del personal penitenciario, atención médica preventiva y de atención, alimentación nutritiva, recibir un suministro suficiente, salubre, aceptable y permanente de agua para su consumo y cuidado personal así como acceder al régimen de visitas, por mencionar algunos.

Sin embargo, en la Recomendación General 033/2018 de la CNDH podemos encontrar que el Sistema Penitenciario Mexicano se encuentra conformado, al mes de mayo de 2018, por 342 Centros Penitenciarios distribuidos en todo el territorio nacional, de los cuales 18 dependen del gobierno federal, 267 de los gobiernos estatales, 13 del gobierno de la Ciudad de México y 44 de los gobiernos municipales. En estos establecimientos se encuentran albergadas 203,364 personas, de las cuales 10,591 (5.21 %) son mujeres y 192,773 (94.79 %) son

hombres; debe referirse que, del total de la población reclusa en todo el país, 79,660 (39.17%) son personas procesadas.

En concordancia con lo dispuesto por la normatividad nacional e internacional, los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la CNDH considera que el derecho de las personas privadas de libertad a mantener la vinculación con el exterior ocupa un papel muy importante, no sólo desde la perspectiva de la organización y disposición del régimen penitenciario, sino como una herramienta fundamental para el proceso de reinserción social al garantizar el ejercicio de los derechos de la persona reclusa y al libre desarrollo de su personalidad, reconociéndose una faceta externa de libertad de expresión o de actuación en espacios vitales que no pueden ni deben ser restringidos o intervenidos por el Estado bajo ninguna circunstancia o condición jurídica.

Por lo anterior, dentro de este derecho se protegen los relativos a la familia, intimidad, salud, autonomía personal, o el correspondiente a la asistencia letrada, que en su conjunto constituyen una condición para la reinserción social y que en específico, deben proporcionar las autoridades encargadas del sistema penitenciario por medio de los servicios de:

1. Visita familiar: La práctica de este servicio exige que las instalaciones para las visitas tengan el tamaño y la capacidad suficiente para garantizar que todas las personas puedan recibir a sus familiares y personas significativas durante períodos que se pueden prolongar hasta por 5 horas en un día.

2. Visita íntima: Esta modalidad de vinculación con el exterior garantiza el derecho que tienen las personas privadas de la libertad de establecer contacto sexual o de intimidad física con su esposo (a) o concubino (a) en una habitación privada y segura de manera periódica, por lo que la infraestructura de los establecimientos debe contar con las instalaciones adecuadas y, en lo posible, suficientes para dar eficacia al ejercicio de este derecho.

3. Visita de abogados, defensores, públicos y profesionales o grupos de asistencia social y religiosa: En las instalaciones destinadas para abogados y defensores debe tenerse presente que éstos pueden entrar a la prisión en horario laboral de 8:00 a 18:00 horas, y en casos excepcionales justificados, a cualquier hora y día. Las conversaciones entre el abogado y su cliente no pueden ser escuchadas, solamente vigiladas. En el mismo espacio destinado para la visita familiar se

pueden desarrollar actividades programadas relacionadas al apoyo social y las relacionadas a la asistencia espiritual o religiosa cuyo valor en el proceso de reinserción ha sido reconocido, tanto por las Reglas Mandela, como por diversos Instrumentos Internacionales.

4. **Visita de locutorios:** La visita por locutorios es recurrentemente utilizada para garantizar el derecho a la defensa, en razón de que los abogados pueden acceder al contacto con las personas de manera extraordinaria y expedita para desarrollar comunicación o notificaciones a su defendido, los locutorios también son utilizados para la entrega o comunicación de notificaciones por parte de funcionarios de juzgados.

5. **Comunicación telefónica:** La teleconferencia o contacto telefónico autorizado mediante teléfono fijo es una forma de vinculación con el exterior permitida por la normatividad, que facilita el contacto cuando la prisión se encuentra demasiado lejos para que la familia se desplace con frecuencia, y en entornos de alta seguridad con protocolos de seguridad extremadamente estrictos. Es recomendable que la disposición de teléfonos fijos autorizados sea suficiente para la cantidad de personas privadas de la libertad.

6. **Correspondencia:** Regularmente, todos los Centros cuentan con buzones operados por el Servicio Postal Mexicano quienes se encargan de la conducción de las comunicaciones escritas que las personas envían a familiares, amigos y conocidos. En el caso de recepción de correspondencia, por razones de seguridad la persona privada de la libertad es requerida a la dirección del establecimiento o al área técnica de Trabajo Social y se le solicita que la abra en presencia de algún funcionario para verificar que no contengan objetos o sustancias prohibida por la Ley o por el Reglamento.

7. **Biblioteca** así como diversos medios de comunicación: en muchos centros del país no se cumple con los estándares internacionales en cuanto al tema del acceso a diversos medios de comunicación y bibliotecas, por lo que en especial con las personas procesadas que han sido sujetas a la prisión preventiva, la cual es una medida cautelar y no punitiva que obedece a los principios de legalidad, presunción de inocencia, necesidad y proporcionalidad, por el tiempo estrictamente necesario, en estricto apego a derecho no sería dable permitir la limitación o restricción de ese derecho más allá de las condiciones y circunstancias de seguridad inmanentes a la privación de la libertad.

La vinculación con el exterior puede darse por medio de dos modalidades: visita de contacto o visita sin

contacto. La primera de ellas es la que se establece por medio de las visitas de familiares, amigos o abogados a las instalaciones de reclusión y; las segundas, por medio de tecnologías de la información y comunicación electrónica o correspondencia física o de papel. La visita de contacto permite a las personas privadas de la libertad y a sus visitantes comunicarse directamente sin una barrera que los separe. La práctica de ese servicio exige que las instalaciones para las visitas tengan el tamaño y la capacidad suficientes para garantizar que todos los detenidos puedan recibir a sus familiares y amistades específicas durante el tiempo estipulado en la reglamentación de la materia. Dentro de las visitas de contacto se incluye la visita íntima o conyugal.

Las instalaciones destinadas para la visita familiar de contacto deben contar además, con espacios para abogados o profesionales de otro tipo, dentro de los que se incluyen grupos de asistencia espiritual y de control de adicciones. En el caso de los abogados, es deseable que dentro de la instalación se destine un espacio que permita un margen de privacidad por considerarse confidencial el contenido de sus conversaciones. En lo posible estas instalaciones deben contar con espacios en los que las niñas y los niños puedan jugar sin riesgos, mientras sus padres conviven, habilitando áreas de acceso a un buen servicio de sanitarios.

La visita sin contacto, debe desarrollarse en un área en la que se habilitan módulos denominados locutorios en los que hay una mampara o barrera y sillas a ambos lados de ésta. Del lado de los visitantes, sillas que permitan que niñas y niños alcancen una altura suficiente para ver a la persona recluida. Las secciones de visita sin contacto también deben contar con lugares en los cuales los visitantes o los detenidos en sillas de ruedas puedan verse y conversar. La teleconferencia o contacto telefónico fijo y autorizado es una forma de vinculación con el exterior permitida por la normatividad que facilita el contacto cuando la prisión se encuentra demasiado lejos para que la familia se desplace con frecuencia, y en entornos de alta seguridad con protocolos de seguridad extremadamente estrictos.

Una importante modalidad de vinculación con el exterior es la relacionada con el uso de una biblioteca, en la que se cuente con un acervo de libros de consulta, de información general, periódicos y revistas, que por su contenido les permitan a las personas privadas de la libertad informarse sobre el acontecer del mundo y su entorno inmediato, resulta además obligado que dentro de ella se cuente con una televisión y con un equipo de radio. Con esta modalidad de vinculación se permite que la información del acontecer en el mundo exterior sea recibida sin intervención o intermediación de la autoridad

penitenciaria, cuidando siempre las medidas de seguridad en los términos de la Ley de la materia.

Sin embargo, la CNDH ha advertido sobre revisiones excesivas e insultantes a las mujeres que visitan a sus familiares en los Centros de Reclusión dependientes del gobierno del entonces Distrito Federal. En la misma Recomendación, se documentó extorsión para estar en posibilidades de utilizar las habitaciones de visita íntima, áreas de visita familiar y llamadas telefónicas. Se pudo constatar que en algunos centros las habitaciones de visita íntima fueron ocupadas de manera permanente por personas de altos recursos económicos y que, para tener acceso a dicho servicio se debía pagar altas cantidades de dinero, por lo que, se tenían habilitadas habitaciones en las que se otorgaba el servicio mediante cobros y en condiciones insalubres, circunstancias que hasta la fecha persisten.

Asimismo, la CNDH pudo confirmar que los internos de bajos recursos económicos recibían a sus visitas únicamente en las áreas comunes (patios y pasillos), toda vez que por utilizar las mesas de la sala de visita familiar de la institución se pagan cantidades diversas, motivo por el cual tenían que permanecer de pie durante el tiempo de la visita de sus familiares. Las afectaciones económicas a las personas privadas de la libertad y a sus familiares se incrementan debido a que en muchos centros se permite la venta de alimentos, agua, refrescos en la visita familiar. Una queja recurrente de los internos ha sido las dádivas que tienen que erogar sus familiares para visitarlos, toda vez que, desde que solicitan su pase de entrada hasta que llegan con el interno, deben entregar diversas cantidades de dinero a los elementos de seguridad penitenciaria.

En el Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre el estado que guardan los Derechos Humanos de las Mujeres Internas en centros de reclusión de la República Mexicana, de 2015, se reportó la existencia de establecimientos mixtos en donde las áreas destinadas para mujeres carecen de servicios e instalaciones adecuadas, lo que hace evidente una clara situación de desigualdad, ya que no se cuenta con locutorios, patios, visita familiar e íntima. En esas condiciones se observaron 65 establecimientos, entre ellos, Guerrero.

En el mismo Informe se dio cuenta que en 56 centros, al cuestionar sobre los requisitos que deben cubrirse para la autorización de la visita familiar o íntima, los consideraron excesivos o difíciles de cumplir. Asimismo, un grupo de mujeres internas en diferentes centros de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Colima, Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Durango, Estado de México, Guerrero, Hidalgo,

Jalisco, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala y Zacatecas, al preguntarles si las autoridades les permiten recibir visita íntima, contestaron que no era regular esta autorización.

En la Recomendación M-02/2017 del MNPT sobre centros de reclusión penal que dependen del gobierno del Estado de Guerrero, publicada el 10 de julio de 2017, se reportó en específico que, en el Cereso de Chilpancingo, en el área de visita íntima, los lavabos están en mal estado y con presencia de fauna nociva (cucarachas y ratas; asimismo; en el Cereso de Acapulco no cuentan con áreas de visita íntima; el de Chilapa de Álvarez, carece de locutorios y visita íntima; en Taxco de Alarcón, no hay espacios específicos para locutorios, visita familiar e íntima, mientras que en el de Iguala, faltan instalaciones para la que se realice la visita conyugal.

En las Recomendaciones M-01, M-02, M-03, M-06 y M-08 del 2017 sobre Centros de Reclusión que dependen del Gobierno de los Estados de Tamaulipas, Guerrero, Nayarit, Estado de México y Veracruz, se pudo constatar que en lo referente a las instalaciones para las mujeres internas, se viven condiciones de desigualdad respecto de las destinadas a los hombres, debido a que la mayoría de los centros fueron construidos para población masculina, por lo que, generalmente las autoridades habilitan lugares originalmente destinados a otro propósito.

La situación se agrava si tomamos en consideración el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2019<sup>2</sup> donde el estado de Guerrero se ubicó en la posición 31 de 32 entidades federativas, con una calificación reprobatoria de 5.92 mientras que el estado en la posición no. 1, Querétaro, obtuvo una calificación de 8.22, como se muestra en la siguiente imagen:

**CALIFICACIÓN Y TENDENCIA 2019 POR ENTIDAD FEDERATIVA**

ENTIDAD	CALIFICACIÓN	TENDENCIA	ENTIDAD	CALIFICACIÓN	TENDENCIA
1. Querétaro	8.22	↑	17. Morelos	6.54	↓
2. Tlaxcala	8.07	↑	18. Chiapas	6.32	↑
3. Coahuila	8.03	↑	19. Nayarit	6.23	↑
4. Querétaro	8.01	↓	20. Quintana Roo	6.22	↑
5. Aguascalientes	7.71	↑	21. Estado de México	6.21	↓
6. Ciudad de México	7.52	↑	22. Nuevo León	6.18	↑
7. Sonora	7.50	↑	23. Baja California Sur	6.17	↑
8. Chihuahua	7.43	↑	24. Zacatecas	6.16	↑
9. Campeche	7.31	↑	25. Hidalgo	6.14	↓
10. Baja California	7.21	↓	26. Michoacán	6.11	↓
11. Yucatán	7.18	↑	27. Tabasco	6.06	↑
12. Jalisco	7.11	↑	28. Sinaloa	6.05	↑
13. San Luis Potosí	6.95	↑	29. Puebla	6.03	↓
14. Colima	6.76	↑	30. Veracruz	5.92	↑
15. Oaxaca	6.66	↑	31. Guerrero	5.92	↑
16. Durango	6.64	↑	32. Tamaulipas	5.42	↑

<sup>2</sup> Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2019 consultado en [https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/sistemas/DNSP/DNSP\\_2019.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/sistemas/DNSP/DNSP_2019.pdf)

De los siete centros penitenciarios, tres obtuvieron calificaciones reprobatorias, 5.14 el Centro de Reinserción Social Tecpan de Galeana, 5.02 Centro de Reinserción Social de Zihuatanejo, 5.78 Centro Regional de Reinserción Social la Unión como se muestra a continuación:



No.	Centro	2019
1.	Centro Regional de Reinserción Social de Acapulco.	6.04
2.	Centro Regional de Reinserción Social de Chilpancingo.	6.42
3.	Centro Regional de Reinserción Social de Iguala.	6.20
4.	Centro de Reinserción Social de Taxco de Alarcón.	6.86
5.	Centro de Reinserción Social Tecpan de Galeana.	5.14
6.	Centro de Reinserción Social de Zihuatanejo.	5.02
7.	Centro Regional de Reinserción Social la Unión.	5.78

Asimismo, el Diagnóstico Nacional de Supervivencia Penitenciaria calificó a cada CERESO en cinco rubros: 1) Aspectos que garantizan la integridad personal del interno, 2) Aspectos que garantizan una estancia digna, 3) Condiciones de gobernabilidad, 4) Reinserción social del interno y 5) Atención a internos con requerimientos específicos, teniendo las siguientes calificaciones cada uno de ellos:



CENTROS	I	II	III	IV	V
1) CENTRO REGIONAL DE REINSECCIÓN SOCIAL DE ACAPULCO.	Yellow	Red	Red	Yellow	Yellow
2) CENTRO REGIONAL DE REINSECCIÓN SOCIAL DE CHILPANCINGO.	Yellow	Yellow	Red	Yellow	Yellow
3) CENTRO REGIONAL DE REINSECCIÓN SOCIAL DE IGUALA.	Yellow	Red	Red	Yellow	Yellow
4) CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL DE TAXCO DE ALARCÓN.	Yellow	Red	Yellow	Yellow	Green
5) CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL TECPAN DE GALEANA.	Red	Red	Yellow	Red	Yellow
6) CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL DE ZIHUATANEJO.	Red	Red	Yellow	Red	Yellow
7) CENTRO REGIONAL DE REINSECCIÓN SOCIAL LA UNIÓN.	Red	Red	Yellow	Red	Yellow

Finalmente, es importante tener en consideración que el proceso de reinserción social no sólo implica contar con un marco normativo adecuado, sino también con la voluntad política de las autoridades penitenciarias para realizar acciones conducentes para garantizar los derechos de las personas privadas de su libertad y lograr una verdadera y eficaz reinserción a la sociedad como fin de toda pena.

Por ello tomando en consideración que la Ley número 847 de Ejecución Penal del Estado de Guerrero, se encuentra rebasada al haber sido publicada el 2 de diciembre del 2011, sin que al efecto haya existido alguna modificación es que se plantea la siguiente iniciativa para modificar algunas disposiciones legales de dicho ordenamiento legal a fin de armonizar con los estándares nacionales e internacionales relativos a la comunicación con el exterior como parte de una eficaz y progresiva reinserción de las personas privadas de la libertad a la sociedad, tal como lo observó la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en la Recomendación General 033/2018.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, me permito someter a la consideración de esta representación popular, el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN III, 47 Y 123, SE ADICIONA UN CAPÍTULO IX Y LOS ARTÍCULOS 148 BIS, 148 TER, 148 QUÁTER, 148 QUINQUIES, 148 SEXIES, 148 SEPTIES Y 148 OCTIES AL TÍTULO QUINTO Y POR EL QUE SE

DEROGA EL CAPÍTULO VI Y LOS ARTÍCULOS 175, 176 Y 177 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY 847 DE EJECUCIÓN PENAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. Por el que se reforma la fracción III del artículo 5 de la Ley 847 de Ejecución Penal del Estado de Guerrero para quedar como sigue:

Artículo 5. ...

...

III. Los medios para la reinserción social de los internos serán: el respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud, el deporte y la comunicación con el exterior;

ARTÍCULO SEGUNDO. Por el que se reforma el artículo 47 de la Ley 847 de Ejecución Penal del Estado de Guerrero para quedar como sigue:

Artículo 47. ...

La ejecución de la medida cautelar de prisión preventiva será cumplida en el Centro de Reinserción Social más cercano a su domicilio, salvo que se trate de casos de delincuencia organizada y respecto de otros internos que requieran medidas especiales de seguridad o que la persona detenida o presa lo solicite.

ARTÍCULO TERCERO. Por el que se reforma el artículo 123 de la Ley 847 de Ejecución Penal del Estado de Guerrero para quedar como sigue:

Artículo 123. ...

La Secretaría organizará los Centros de Reinserción Social e instituciones del Sistema y vigilará que el proceso de reinserción de los internos esté basado en el respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación (incluida la formación profesional), la salud, el deporte, y la comunicación con el exterior, así como otras formas de asistencia de carácter recuperativo, moral, espiritual y social acordes a las necesidades del tratamiento individual de las personas reclusas.

ARTÍCULO CUARTO. Por el que se adiciona un capítulo IX y los artículos 148 Bis, 148 Ter, 148 Quáter, 148 Quinques, 148 Sexies, 148 Septies y 148 Octies al Título Quinto de la Ley 847 de Ejecución Penal del Estado de Guerrero para quedar como sigue:

#### CAPÍTULO IX COMUNICACIÓN CON EL EXTERIOR

#### Artículo 148 Bis Visita familiar

Las personas privadas de su libertad tendrán derecho a recibir periódicamente vistas personales y familiares, solicitando previamente al recluso su autorización sobre las personas que desean visitarlo.

Las instalaciones para visitas tendrán el tamaño y la capacidad suficiente para garantizar que todas las personas puedan recibir a sus familiares y personas significativas durante períodos que se pueden prolongar hasta por 5 horas en un día, pudiendo autorizar después de ésta, la visita íntima en los casos en que la distancia y fechas de programación de visitas sea complicado. Asimismo, se contará con espacios en los que las niñas y los niños puedan jugar sin riesgos, mientras que sus padres conviven, habilitando áreas de acceso con servicio de sanitarios a fin de generar un entorno propicio y buen comportamiento del personal de seguridad y custodia encargado de la vigilancia de las visitas.

Este derecho no podrá ser restringido salvo que exista causa justificada que ponga en riesgo la integridad de las personas y el buen funcionamiento del centro penitenciario.

#### Artículo 148 Ter Visita íntima

Con el objetivo de fortalecer el vínculo familiar las personas privadas de la libertad tendrán derecho a la visita íntima, la cual no deberá estar limitada al vínculo conyugal o concubinario sino que puede ser mantenida entre dos personas entre las cuales exista un vínculo de afectividad comprobable a través de un informe social, como parte del derecho al libre desarrollo de la personalidad, derecho a la sexualidad y el derecho al más alto nivel de salud física y mental.

La autoridad penitenciaria deberá garantizar el ejercicio del derecho a la visita íntima bajo los principios de igualdad y no discriminación; por lo que las reclusas podrán ejercerlo en igualdad de condiciones que los reclusos, en un lapso de dos horas mínimo y cinco máximo, y con una periodicidad de al menos una vez cada dos semanas, salvo causas de fuerza mayor. En ningún caso se permitirá el acompañamiento de niñas, niños o adolescente en las visitas íntimas.

Los espacios para la visita íntima deberán ser apropiados, garantizando la autoridad penitenciaria que la visita sea privada, consentida, ininterrumpida e informada, además deberá reunir las condiciones de aseo e higiene necesarias, disponer de cama, agua corriente y baño completo, y en caso de que existan las condiciones

presupuestales se proporcionará ropa de cama, preservativos, artículos de higiene personal. El visitante y visitado serán conjuntamente responsables por el mantenimiento de la higiene y condiciones del lugar utilizado para la visita

La visita íntima no podrá ser interrumpida, suspendida, restringida o denegada, salvo que esté justificadas en conductas que atenten contra la seguridad de las personas y el mantenimiento del orden del centro penitenciario, garantizando a la persona privada de libertad el derecho a recurrir la decisión. No podrá condicionarse la visita íntima de las mujeres privadas de su libertad al uso obligatorio de métodos anticonceptivos.

Artículo 148 Quáter. Vista de abogados y defensores (locutorios)

Toda persona privada de su libertad tendrá derecho a comunicarse con su abogado y a consultarlo, por ello la autoridad penitenciaria facilitarán a los reclusos oportunidades, tiempo e instalaciones adecuadas para recibirlos sin demora, interferencia ni censura y en forma plenamente confidencial; por lo que, las conversaciones entre el abogado y su cliente no podrán ser escuchadas, sino solamente vigiladas, ni mucho ser ofrecidas como prueba en contra del recluso salvo que se relacionen con un delito continuo o que sea muy probable la comisión de un hecho ilícito.

Si un recluso no habla el idioma local, la administración del establecimiento penitenciario le facilitará el acceso a los servicios de un intérprete independiente y calificado.

Los reclusos de nacionalidad extranjera gozarán de facilidades adecuadas para comunicarse con los representantes diplomáticos y consulares del Estado del que sean nacionales.

La autoridad penitenciaria brindará el apoyo y facilidad al personal de las Comisiones y organismos públicos defensores de los derechos humanos para acceder a los centros penitenciarios siempre y cuando no se ponga en riesgo la integridad de las personas, debiendo facilitar el acceso del equipo necesario para realizar sus funciones, así como proporcionar la información que soliciten con motivo de la investigación de presuntas violaciones a derechos humanos, sin necesidad de que exista previo aviso.

Los espacios deben permitir un margen de privacidad por considerarse confidencial el contenido de sus conversaciones; en las instalaciones destinadas para

abogados y defensores debe tenerse presente que éstos pueden entrar a la prisión en horario laboral de 8:00 a 18:00 horas, y en casos excepcionales justificados, a cualquier hora y día. Las secciones de visita sin contacto también deben contar con lugares en los cuales los visitantes o los detenidos en sillas de ruedas puedan verse y conversar.

El aislamiento temporal no será motivo de restricción o impedimento para la comunicación con el defensor; por tanto, este derecho no podrá suspenderse ni restringirse, salvo en circunstancias excepcionales que la ley determine, siempre y cuando esté fundado y motivada la determinación por la autoridad que ordenó la suspensión.

Artículo 148 Quinquies. Visita de asistencia social y religiosa

Las personas privadas de libertad tendrán derecho a la libertad de conciencia y religión, que incluye el derecho de profesar, manifestar, practicar, conservar y cambiar su religión, según sus creencias; el derecho de participar en actividades religiosas y espirituales, y ejercer sus prácticas tradicionales; así como el derecho de recibir o no visitas de sus representantes religiosos o espirituales.

En los lugares de privación de libertad se reconocerá la diversidad y la pluralidad religiosa y espiritual, y se respetarán los límites estrictamente necesarios para respetar los derechos de los demás para preservar el orden público, la seguridad y la disciplina interna, así como los demás límites permitidos en las leyes y los derechos humanos.

Si en el establecimiento penitenciario hay un número suficiente de reclusos de una misma creencia religiosa y las condiciones del lugar lo permiten, se podrá autorizar la asistencia de un representante de ese culto, a quien se le permitirá organizar periódicamente servicios religiosos sin que ello implique afectación a los derechos de otros reclusos.

Además del derecho a recibir la asistencia religiosa, las personas privadas de su libertad también gozarán del derecho a recibir visitas de asistencia social con la finalidad de que puedan coadyuvar en la reinserción de los reclusos a la sociedad, para ello la autoridad penitenciaria dispondrá de espacios para la realización de sus actividades.

Artículo 148 Sexies. Comunicación telefónica y correspondencia

Las personas privadas de la libertad tendrán derecho a comunicarse periódicamente, bajo vigilancia de forma

oral o escrita, con sus familiares, amigos o conocidos, así como con los funcionarios o empleados de organismos e instituciones públicas. Estas comunicaciones serán confidenciales y sólo podrán ser intervenidas o restringidas en los casos previstos por la normatividad de la materia.

#### I. Comunicación por correspondencia

Las personas privadas de libertad tendrán derecho a recibir y enviar correspondencia, con las limitaciones que la Ley prevea, para ello la autoridad penitenciaria instalará buzones suficientes en el centro penitenciario, debiendo en la medida de las posibilidades hacer llegar la correspondencia a los destinatarios de manera íntegra.

La correspondencia de los internos no será objeto de retención o violación, salvo cuando existan indicios que pongan en riesgo la seguridad de las personas, en cuyo caso el destinatario será requerido a la dirección del establecimiento para que en presencia del personal abra la correspondencia para verificar que no contiene objetos o sustancias prohibidas por la Ley o por el Reglamento, mismos que serán operados por el Servicio Postal Mexicano quienes se encargarán de la conducción de las comunicaciones escritas que las personas envían a sus familiares, amistades y/o personas conocidas.

#### II. Comunicación telefónica

La comunicación telefónica se hará a través de aparatos fijos o cualquier otro medio electrónico o digital que haya disponibles, la autoridad penitenciaria tendrá a su cargo el control y vigilancia de los mismos respetando siempre que la comunicación sea libre y privada; por ello dispondrá de acuerdo a sus posibilidades presupuestarias la disponibilidad suficiente y funcionalidad de los medios y dispositivos para garantizar una comunicación efectiva.

El uso del servicio telefónico deberá ser gratuito para aquellas personas privadas de la libertad que no se encuentren en el centro penitenciario más próximo a su domicilio o que no reciban visita familiar con frecuencia, siempre que no se ponga en riesgo la seguridad del establecimiento de reclusión.

Artículo 148 Septies. Biblioteca y medios de comunicación

Las personas privadas de su libertad tendrán derecho a estar informadas sobre los acontecimientos del mundo exterior por los medios de comunicación social, y por cualquier otra forma de comunicación con el exterior.

La administración penitenciaria deberá proporcionar a los internos la posibilidad de informarse periódicamente de las noticias de actualidad más importantes, ya sea mediante la lectura de diarios o revistas o de publicaciones especiales del establecimiento penitenciario, mediante emisiones de radio, conferencias o cualquier otro medio similar, autorizado o controlado por la administración.

Cada establecimiento penitenciario contará con una biblioteca que cuente con un acervo de libros de consulta, información general, periódicos y revistas, que por su contenido les permitan a las personas privadas de la libertad informarse sobre el acontecer del mundo y su entorno inmediato, incluso deberá contar con una televisión y un equipo de radio

#### Artículo 148 Octies. Comunicación familiar y personal

Las personas privadas de su libertad podrán cumplir sus penas en el centro de reinserción social más cercano a su domicilio, salvo los casos que la Constitución Federal establece, o cuando la persona detenida o presa lo solicite, a fin de propiciar su reintegración a la comunidad como forma de reinserción social.

En la medida de las posibilidades presupuestarias los centros penitenciarios dispondrán de un área especial (pabellones) para mujeres que cuente con las instalaciones adecuadas y artículos necesarios para una estancia digna y segura, siendo prioritarios los artículos para satisfacer las necesidades de higiene propias de su género.

El régimen penitenciario consistirá en un tratamiento cuya finalidad esencial será la reinserción de las personas privadas de su libertad a la sociedad, por ello la autoridad penitenciaria elaborarán y aplicarán métodos de clasificación centrados en las necesidades propias del género y la situación de las reclusas, a fin de asegurar la planificación y ejecución apropiadas e individualizadas de programas orientados a su pronta rehabilitación, tratamiento y reinserción social.

ARTÍCULO QUINTO. Por el que se deroga el capítulo VI y los artículos 175, 176 y 177 del Título Sexto de la Ley 847 de Ejecución Penal del Estado de Guerrero para quedar como sigue:

Artículo 175. Derogado

Artículo 176. Derogado

Artículo 177. Derogado

## TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Remítase al Titular del Poder Ejecutivo Estatal y a los H. 24 Ayuntamientos de los 81 municipios del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a los 15 días del mes septiembre de 2020.

Atentamente.  
Diputada Leticia Mosso Hernández.  
Representante Parlamentaria del Partido del Trabajo

**La Presidenta:**

Muchas gracias, diputada.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo que nos rige.

En desahogo del inciso “c” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra desde su lugar al diputado marco Antonio Cabada Arias, hasta por un tiempo de 10 minutos.

**El diputado Marco Antonio Cabada Arias:**

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Medios de Comunicación.

El suscrito Diputado Marco Antonio Cabada Arias, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, someto a consideración del Pleno para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA EL CAPITULO III BIS AL TÍTULO PRIMERO Y EL ARTÍCULO 149 BIS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 499, al tenor de la siguiente exposición de motivos:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

De acuerdo con el último informe presentado por el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe, MÉXICO es el segundo país de la región con más incidentes y víctimas a causa de balas perdidas, los resultados arrojaron que México tuvo 116 casos solamente debajo de los 197 que hubo en Brasil.

Los 116 incidentes contabilizados en México generaron 132 víctimas, 55 personas muertas y 77 lesionadas. Por edades, 54 de los afectados eran menores en un 40.9% del total, 32 eran adultos, 24 eran adultos jóvenes y de 22 no se especificó.

De acuerdo con la información recabada, en 28% de los casos no se supo de dónde provino la bala perdida, en 16% provino de situaciones de violencia social, en 15% provino del crimen organizado y en 14% provino de los llamados “tiros alegres”, aquellos que se lanzan al aire en algún festejo.

Según informes de la Secretaría de Gobernación del país, Guerrero se encuentra contemplado como uno de los Estados donde han ocurrido muchos casos a causa de esta problemática. No se tienen cifras exactas de cuantas personas han sido lesionadas o heridas a causa de los disparos al aire, lo cual esta situación vulnera el acceso a la información y da un mensaje de impunidad y falta de castigo para los responsables, ya que pese a no estar tipificado como delito grave, el mal manejo de un arma que puede provocar la muerte o una herida de gravedad, la falta de estadísticas y principalmente de impunidad, invisibiliza a las personas que adquirieron una discapacidad a causa de disparos accidentales.

Un caso registrado en nuestro Estado, ocurrió durante los festejos de la noche de año nuevo del 2020, en la ciudad de Acapulco, donde un bebe resulto con una lesión en el hombro provocada por una bala pérdida, de acuerdo con la Secretaría de Protección Civil (PC) estatal.

El fenómeno de las balas perdidas es producto de violencia social, comunitaria o interpersonal ya que la persona que dispara al aire, no tiene un respeto por los derechos de los demás ya que refleja una conducta violenta que afecta la armonía y la convivencia social.

La presente iniciativa, pretende reconocer como conducta típica, antijurídica, culpable y punible el disparo de arma de fuego sin causa justificada, ya que pone en riesgo bienes jurídicos importantes para la sociedad, como la paz y la seguridad pública, además de la vida y la integridad personal de los ciudadanos, por lo que considero que al legislar al respecto, coadyuva a

tutelar la convivencia y la armonía en la sociedad, además que las personas no sigan cometiendo este tipo de actos ya que existirá una sanción de carácter penal.

Ya que debe considerado un delito doloso, porque se tiene conciencia sobre las consecuencias que puede causar, ya sea ocasionar lesiones u homicidio, es por eso la importancia de establecer leyes aplicables con respecto a la tenencia y al uso de armas de fuego.

Estamos conscientes que, difícilmente se erradicara la idea que hacer disparos al aire, es señal de festejo, ya que se han inculcado erróneamente en los “usos y costumbres” de ciertas regiones o comunidades del Estado, sabemos que para ello se requiere la implementación de medidas eficaces de prevención, en donde nos involucremos como sociedad, así como lanzar campañas de concientización del peligro y las consecuencias de la conducta.

Por lo anteriormente expuesto me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO EN MATERIA PENAL, POR EL QUE SE ADICIONA EL CAPITULO III BIS AL TÍTULO PRIMERO Y EL ARTÍCULO 149 BIS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 499.**

**PRIMERO.** Se adiciona el Capítulo III bis, al Título Primero del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499, para quedar como sigue:

#### **CAPITULO III BIS**

Disparo injusticado de arma de fuego.

**SEGUNDO.** Se adiciona el artículo 149 Bis, al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 149 BIS.** Se aplicarán de ocho meses a cinco años de prisión y multa de quinientos a diez mil pesos, al que dispare un arma de fuego sin causa justificada.

Si con los actos a que se refiere este artículo se causare algún daño, se aplicará la sanción que corresponda al delito que se haya realizado con la ejecución de dicho acto.

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS.**

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.

Diputado Marco Antonio Cabada Arias.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 24 de septiembre del dos mil veinte

Es cuanto, presidenta.

#### ***Versión Íntegra***

Iniciativa con proyecto de decreto en materia penal por el que se adiciona el capítulo III bis al título primero y el artículo 149 Bis al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a cuatro de septiembre del dos mil veinte.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

El suscrito Diputado Marco Antonio Cabada Arias, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 65 fracción I, 199 numeral 1 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 227, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a consideración del Pleno para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA EL CAPITULO III BIS AL TÍTULO PRIMERO Y EL ARTÍCULO 149 BIS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 499., al tenor de la siguiente exposición de motivos:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

Desafortunadamente cada año muchos hogares se encuentran de luto a causa de las balas perdidas. Para ello hago referencia a la Ley de Gravedad del físico Isaac Newton, «todo lo que sube, tiene que bajar, incluida una bala disparada al aire».

En nuestros días, es muy habitual que las personas efectúen disparos al aire, en señal de “festejo”, pero sabemos que en algunas ocasiones este tipo de

celebraciones culmina en consecuencias fatales. Si disparas un arma de fuego al aire, la bala viajará hasta 1,6 km hacia lo alto (dependiendo del ángulo de disparo y de la potencia del arma), una vez que alcanza su apogeo, la bala caerá ya que la resistencia al aire limita la velocidad, pero las balas se diseñan para ser altamente aerodinámicas, de modo que la velocidad es bastante letal si en el descenso llega impactar contra una persona.

De acuerdo con el último informe presentado por el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe, MÉXICO es el segundo país de la región con más incidentes y víctimas a causa de balas perdidas, los resultados arrojaron que México tuvo 116 casos solamente debajo de los 197 que hubo en Brasil.

Los 116 incidentes contabilizados en México generaron 132 víctimas, 55 personas muertas y 77 lesionadas. Por edades, 54 de los afectados eran menores en un 40.9% del total, 32 eran adultos, 24 eran adultos jóvenes y de 22 no se especificó.

De acuerdo con la información recabada, en 28% de los casos no se supo de dónde provino la bala perdida, en 16% provino de situaciones de violencia social, en 15% provino del crimen organizado y en 14% provino de los llamados “tiros alegres”, aquellos que se lanzan al aire en algún festejo.

Según informes de la Secretaría de Gobernación del país, Guerrero se encuentra contemplado como uno de los Estados donde han ocurrido muchos casos a causa de esta problemática. No se tienen cifras exactas de cuantas personas han sido lesionadas o heridas a causa de los disparos al aire, lo cual esta situación vulnera el acceso a la información y da un mensaje de impunidad y falta de castigo para los responsables, ya que pese a no estar tipificado como delito grave, el mal manejo de un arma que puede provocar la muerte o una herida de gravedad, la falta de estadísticas y principalmente de impunidad, invisibiliza a las personas que adquirieron una discapacidad a causa de disparos accidentales.

Un caso registrado en nuestro Estado, ocurrió durante los festejos de la noche de año nuevo del 2020, en la ciudad de Acapulco, donde un bebe resulto con una lesión en el hombro provocada por una bala perdida, de acuerdo con la Secretaría de Protección Civil (PC) estatal.

El fenómeno de las balas perdidas es producto de violencia social, comunitaria o interpersonal ya que la persona que dispara al aire, no tiene un respeto por los

derechos de los demás ya que refleja una conducta violenta que afecta la armonía y la convivencia social.

La presente iniciativa, pretende reconocer como conducta típica, antijurídica, culpable y punible el disparo de arma de fuego sin causa justificada, ya que pone en riesgo bienes jurídicos importantes para la sociedad, como la paz y la seguridad pública, además de la vida y la integridad personal de los ciudadanos, por lo que considero que al legislar al respecto, coadyuva a tutelar la convivencia y la armonía en la sociedad, además que las personas no sigan cometiendo este tipo de actos ya que existirá una sanción de carácter penal.

Al respecto, nuestro Código Penal vigente, no contiene alguna disposición que sancione el hecho de disparar un arma de fuego sin causa alguna, lo que someto a consideración que este acto sea considerado como una conducta que puede tipificarse por que el disparo de arma de fuego se trata de un delito autónomo ya que las consecuencias de este acto pueden producir el delito de lesiones u homicidio.

El tipo penal que se propone, cumple con el principio de Taxatividad que exige el párrafo tercero del artículo 14 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que “En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía, y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata”. En este caso se propone tipificar el hecho de disparar un arma de fuego, sin causa justificada y como sanción se tendrá una pena de ocho meses a cinco años de prisión.

Ya que debe considerado un delito doloso, porque se tiene conciencia sobre las consecuencias que puede causar, ya sea ocasionar lesiones u homicidio, es por eso la importancia de establecer leyes aplicables con respecto a la tenencia y al uso de armas de fuego.

Estamos conscientes que, difícilmente se erradicara la idea que hacer disparos al aire, es señal de festejo, ya que se han inculcado erróneamente en los “usos y costumbres” de ciertas regiones o comunidades del Estado, sabemos que para ello se requiere la implementación de medidas eficaces de prevención, en donde nos involucremos como sociedad, así como lanzar campañas de concientización del peligro y las consecuencias de la conducta.

Por lo anteriormente expuesto me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO EN MATERIA PENAL, POR EL QUE SE ADICIONA EL**

CAPITULO III BIS AL TÍTULO PRIMERO Y EL ARTÍCULO 149 BIS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 499.

Primero. Se adiciona el Capítulo III bis, al Título Primero del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499, para quedar como sigue:

Título Primero  
Delitos contra la vida y la integridad corporal

CAPITULO III BIS  
Disparo injustificado de arma de fuego.

Segundo. Se adiciona el artículo 149 Bis, al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 149 BIS. Se aplicarán de ocho meses a cinco años de prisión y multa de quinientos a diez mil pesos, al que dispare un arma de fuego sin causa justificada.

Si con los actos a que se refiere este artículo se causare algún daño, se aplicará la sanción que corresponda al delito que se haya realizado con la ejecución de dicho acto.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.  
Diputado Marco Antonio Cabada Arias.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a cuatro de septiembre del dos mil veinte.

#### **La Presidenta:**

Muchas gracias, diputado.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241, 244 y 330 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo que nos rige.

#### **PROYECTO DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS**

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, Proyecto de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos, inciso “a” esta Presidencia hace mención que dicho dictamen fue remitido a cada uno de los integrantes de esta Legislatura a través de sus Correos Electrónicos el día miércoles 09 de septiembre del año en curso, por lo que esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria, para que se dispense la lectura total del dictamen enlistado en el inciso ya citado, lo anterior con fundamento en el artículo 261 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, ciudadanas diputadas y diputados favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de esta Presidencia, el presente dictamen con proyecto de ley queda de primera lectura y continua con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “b” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra desde su lugar hasta por un tiempo de 5 minutos al diputado Antonio Helguera Jiménez.

Adelante diputado.

#### **El diputado Antonio Helguera Jiménez:**

Muchas gracias, diputada.

Con el permiso de la Presidencia.

Compañeras y compañeros diputados.

En términos de las facultades legales que tenemos los integrantes de esta Soberanía, presento a ustedes la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución para que en la estructura orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero se constituya la Unidad Especializada en Inteligencia Patrimonial y Económica.

Por economía de tiempo presento un resumen de mi proposición de acuerdo.

Esta propuesta tiene su origen en la Estrategia Nacional de Seguridad Pública del Gobierno de la

República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de Mayo de 2019, con el objetivo al combate de lavado de dinero, al delito con operaciones con recursos de procedencia ilícita delito que también se contempla en el Código Penal para el Estado de Guerrero.

En esta estrategia nacional se enfatiza que el estado de Guerrero, el combate a este delito se hará mediante el uso de la inteligencia financiera por lo que propone el fortalecimiento o la creación de la unidades de inteligencia financiera en las entidades federativas, al considerar que el eje de la actividad criminal es el flujo financiero y que en la gran mayoría de las entidades federativas no existen unidades de inteligencia financiera como es el caso de Guerrero.

Se sostiene que al constituirse estas unidades coadyuvaran en la prevención y combate de los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita, fortalecerá la investigación para la extinción de dominios de bienes obtenidos de lo ilícito.

En la misma estrategia dice, que en la creación de unidades de inteligencia patrimonial económica local, contarán para su funcionamiento con recursos del fondo de aportaciones para la seguridad pública a las entidades federativas, dicha unidad de inteligencia patrimonial económica también tiene como antecedente el compromiso institucional, signado en el convenio del 14 de enero del 2020 en la reunión de trabajo entre la Conferencia Nacional de Gobernadores, CONAGO, y el Gabinete de Seguridad del Gobierno de México, se comprometieron a firmar un Convenio de Colaboración para que las Unidades de Inteligencia Patrimonial y Económica Estatales compartan su información con el Gobierno Federal; y para contribuir y fortalecimiento estas unidades que aún no estén establecidas, como sucede en Guerrero.

En la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero. y en su Reglamento, aun no se contempla la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica, por lo que es importante se atienda los compromisos institucionales adquiridos, para el combate de este delito y colaborar con la unidad de inteligencia financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, promotora de estas unidades.

Si bien es cierto que la Fiscalía General del Estado de Guerrero, cuenta en su estructura orgánica con una Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, en sus atribuciones no está la investigación de las operaciones con recursos de procedencia ilícita, la

Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica, que se propone tendrá entre otras atribuciones:

- Recibir las denuncias por el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita para tramitarlas hasta su total conclusión;
- Coadyuvar con las autoridades competentes en la prevención del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, mediante el análisis de información financiera, económica, fiscal y patrimonial.

Entre otras atribuciones como se especifican en el texto íntegro de mi proposición de acuerdo cabe destacar que en la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Guerrero, dice que esta contará con unidades administrativas que se requieran para ejercicio de sus funciones que por su autonomía de gestión, goza de la administración, dirección y organización de recursos humanos, materiales y financieros; así como de la capacidad de decidir sobre su estructura administrativa.

Además señala que el Fiscal General cuenta con atribuciones para expedir los acuerdos, celebrar convenios, entre otras y participar dentro del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En el Reglamento de su Ley Orgánica también dice que la Fiscalía General deberá Crear mediante acuerdos fundados los consejos, comisiones u órganos colegiados internos que permitan el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades; que para el despacho de los asuntos contará con las unidades y órganos administrativos necesarios.

Por lo anteriormente expuesto, motivado y fundado, me permito someter a consideración del pleno de éste honorable Congreso de Guerrero, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con

#### Punto de Acuerdo

ÚNICO. El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Acuerda exhortar respetuosamente al Maestro Jorge Zuriel de los Santos Barrila, Fiscal General del Estado de Guerrero, para que en términos de las facultades que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de Guerrero, la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y su Reglamento, emita Acuerdo por el cual se constituya la Unidad Especializada en Inteligencia Patrimonial y Económica, como parte de la estructura orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero.

Es cuanto diputada presidenta.

Le agradeceré que mi proposición de acuerdo sea publicada en sus términos en la Gaceta Oficial y la página de internet del Poder Legislativo de este Congreso.

Muchas gracias.

### *Versión Íntegra*

Asunto: Se presenta Acuerdo Parlamentario

DIPUTADA EUNICE MONZÓN GARCÍA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO  
P R E S E N T E

El que suscribe Antonio Helguera Jiménez, diputado integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción I y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración del Pleno de este Congreso, para su discusión, y en su caso aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de Acuerdo Parlamentario, al tenor de la siguiente

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Estrategia Nacional de Seguridad Pública del Gobierno de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2019, entre otros objetivos se plantea “el combate al lavado de dinero, mediante el uso de la inteligencia financiera”, en su apartado D, destaca entre otras cosa que “a partir del diálogo con los Ejecutivos locales y la suma de esfuerzos de la federación y las Entidades Federativas el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobó los nuevos criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación, administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública a las entidades federativas (FASP) a través de los criterios de distribución de los recursos federales acordadas con la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO) y aprobadas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública. En el numeral 3, de dicho apartado D, se propone el “Fortalecimiento y/o creación de las Unidades de Inteligencia Financiera en las entidades federativas”, considerando que el “eje de la actividad criminal es el flujo financiero, sino es combatido con eficacia la lucha será infructífera”, refiere además que “en la gran mayoría de las entidades federativas no

existen Unidades de Inteligencia Financiera, al constituirse estas Unidades coadyuvarán en la prevención y combate a los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita y eso permitirá desarticular la red financiera de los criminales, que con dichas unidades se fortalecerá la investigación para los procesos de extinción de dominio de los bienes decomisados a los delincuentes para su posterior utilidad social”.

En la misa Estrategia Nacional de Seguridad Pública, en su apartado F, numeral 7, se contempla la creación de inteligencia patrimonial económica local, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública a las entidades federativas (FASP).

Asimismo, el 14 de enero de 2020 en la Reunión de Trabajo entre la Conferencia Nacional de Gobernadores, CONAGO, y el Gabinete de Seguridad del Gobierno de México, se comprometieron a firmar un Convenio de Colaboración para que las Unidades de Inteligencia Patrimonial y Económica Estatales compartan su información con el Gobierno Federal; y la generación y fortalecimiento de unidades de inteligencia patrimonial y económica que aún no estén establecidas, como sucede en Guerrero, en 24 estados ya lo hicieron.

En la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero. Número 500; y en su Reglamento, no se contempla la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica, por lo que es importante se atienda los compromisos institucionales adquiridos, para el combate al lavado de dinero, al delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

La Fiscalía General del Estado de Guerrero es un órgano constitucional autónomo, en el que reside la institución del Ministerio Público, su fundamento es el artículo 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y tiene dentro de sus funciones la investigación y persecución de los delitos en nuestra Entidad, si bien es cierto no tiene facultades para investigar y perseguir los delitos del fuero federal, la información que provea a la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, resulta útil para la investigación de los delitos del fuero común, así como para garantizar la reparación del daño, por lo que resulta factible y urgente crear un área dentro de la estructura de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, que permitan la obtención de información fiscal y económica que exista en instancias locales y la transformación de ésta en información de inteligencia que ayuden a combatir el delito de “Operaciones con recursos de procedencia ilícita”.

La Fiscalía General del Estado de Guerrero, cuenta en su estructura orgánica con una Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, con atribuciones específicas indicadas en el artículo 30 Bis de su propia ley orgánica, como la de “promover la extinción de dominio de los bienes de los imputados o sentenciados, así como de aquellos respecto de los cuales se conduzcan como dueños, o dueños, cuando estos bienes estén vinculados con hechos que la ley considera como delitos en materia de corrupción”, como se establece en el artículo 240 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Pero entre esas atribuciones no están contempladas las *operaciones con recursos de procedencia ilícita*, por lo que es importante como lo hemos señalado, que esta Fiscalía cuente en su estructura con una Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica, que le permita atender la colaboración institucional de manera especializada de otros géneros delictivos como la operación con recursos de procedencia ilícita que se presente en la Entidad, delito que se contempla en los artículos 261 y 262 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499. Para hacer frente a los actos corrupción y facilite la cooperación entre el gobierno del estado de Guerrero y la Unidad de Inteligencia Financiera de la SHCP.

La creación de la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, que motiva a este punto de acuerdo, tendrá entre otras atribuciones:

1. Recibir las denuncias por el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita para tramitarlas hasta su total conclusión;
2. Realizar el análisis de operaciones financieras, económicas y de otra información relacionada con el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita o cualquier otra manifestación delictiva de carácter económico de la que conozca;
3. Presentar denuncias ante la autoridad competente de los hechos que tenga conocimiento con motivo de sus funciones;
4. Generar productos de inteligencia para el combate y afectación a la economía de la delincuencia;
5. Realizar actos e implementar técnicas de investigación necesarios para el esclarecimiento de los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita;
6. Auxiliar a los Fiscales de la Fiscalía Especializada o de las áreas sustantivas de la Fiscalía General en la

investigación de delitos de su competencia y que requieran asistencia técnica;

7. Coordinarse con las autoridades de los tres órdenes de gobierno para el cumplimiento de sus fines;
8. Proponer la celebración de convenios de colaboración para el ejercicio de sus funciones;
9. Coadyuvar con las autoridades competentes en la prevención del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, mediante el análisis de información financiera, económica, fiscal y patrimonial, y las demás que correspondan conforme a la normatividad aplicable en la materia.

Dichas funciones la promueve la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con las fiscalías de las entidades federativas, ejercidas de acuerdo a lo que la ley y la Constitución general atribuye a la institución del Ministerio Público en el ámbito de la investigación de los delitos de su competencia, en términos de lo que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por su parte el artículo 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, destaca las funciones y atribuciones del Ministerio Público, que dice se organizará en una Fiscalía General del Estado de Guerrero, como órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propios, que se regirá en su actuación por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, de igual lo señala la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero. Número 500, manifestando también que el Ministerio Público es una institución de seguridad pública y como tal, participa en el Sistema Nacional de Seguridad Pública y puede ejercer todas las funciones a que se refiere la ley general de la materia.

En la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, se manifiesta que la Fiscalía General del Estado de Guerrero contará con un Consejo de la Fiscalía General, las vicefiscalías, fiscalías especializadas, especiales y regionales y una Policía Investigadora Ministerial y demás unidades administrativas que se requieran para el ejercicio de sus funciones, para el despacho de los asuntos que al Ministerio Público le competen, en estricto apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por México, el Código Nacional de Procedimientos Penales, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad

Pública, la Ley General de Víctimas y la Constitución del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Dicha Ley orgánica da la Fiscalía, en su artículo 5 dice que la “Fiscalía General del Estado de Guerrero es una Institución dotada de autonomía de gestión, técnica, de ejercicio y de aplicación del gasto público que le asigne el Congreso del Estado. Sus funciones no podrán ser influidas ni restringidas por ninguna otra autoridad”.

“Por su autonomía de gestión, goza de la administración, dirección, organización, disposición, distribución y suministro de recursos humanos, materiales y financieros; así como de la capacidad de decidir responsablemente sobre la adquisición de productos y servicios, en los términos previstos por las disposiciones jurídicas aplicables, el ejercicio de sus recursos propios, su estructura administrativa...”

Entre las atribuciones y deberes del Fiscal General, de acuerdo al artículo 21 de la misma Ley orgánica, destacan la de “establecer las bases de organización de la Fiscalía General; dirigir, organizar, administrar, controlar y supervisar el funcionamiento de la Institución...; expedir los acuerdos, circulares, instructivos, manuales de organización y de procedimientos, protocolos, bases y demás normas administrativas necesarias que rijan la actuación de las unidades administrativas y órganos técnicos, centrales y desconcentrados de la institución, así como de agentes del Ministerio Público, agentes de la Policía Ministerial, y peritos; celebrar convenios, acuerdos, bases de colaboración y demás instrumentos jurídicos con autoridades federales, estatales y municipales del sector central, paraestatal o autónomos; así como con organizaciones de los sectores social y privado; participar dentro del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de conformidad con la Ley General del Sistema; entre otras.

Por su parte el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía, en su fracción VI, del artículo 10, dice que la Fiscalía General deberá “Crear mediante acuerdos fundados los consejos, comisiones u órganos colegiados internos que permitan el transparente ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades”; y en su artículo 18, señala que para el estudio, programación y despacho de los asuntos que le competen a la Fiscalía General, contará con las unidades y órganos administrativos que en su texto se mencionan.

Para los efectos, hacemos énfasis en lo dispuesto en su antepenúltimo párrafo que a la letra dice “Las demás que para el ejercicio de las funciones institucionales legalmente conferidas requiera la Fiscalía General”.

Por lo anteriormente expuesto, motivado y fundado, me permito someter a consideración del Pleno de éste Honorable Congreso Libre y Soberano de Guerrero, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con

#### Punto de Acuerdo

ÚNICO. El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Acuerda exhortar respetuosamente al Maestro Jorge Zuriel de los Santos Barrila, Fiscal General del Estado de Guerrero, para que en términos de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el artículo 5 y 21 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, Número 500; y el Reglamento de dicha ley orgánica, particularmente en lo dispuesto en las fracciones VI y XX del artículo 10; la fracción VIII, del artículo 20, y artículo 21, emita Acuerdo por el cual se constituya la Unidad Especializada en Inteligencia Patrimonial y Económica, como parte de la estructura orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, con los objetivos que se plantean.

#### TRÁNSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario entrara en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Remítase éste Acuerdo parlamentario al Maestro Jorge Zuriel de los Santos Barrila, Fiscal General del Estado de Guerrero, para los efectos legales correspondientes, y al ciudadano gobernador del estado de Guerrero, licenciado Héctor Astudillo Flores, para su conocimiento.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general, en la Gaceta Oficial del Poder Legislativo y en la Página Web del H. Congreso del Estado de Guerrero.

Dado que mi propuesta se ajusta a derecho solicito se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, sede del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, a los 03 días del mes de septiembre de 2020.

A t e n t a m e n t e  
Dip. Antonio Helguera Jiménez

**La Presidenta:**

Gracias diputado.

Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 313 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, como un asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo; ciudadanas diputadas y diputados, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

Gracias diputados.

En contra.

Abstenciones

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como un asunto de urgente y obvia resolución la proposición de referencia.

Aprobada que ha sido como un asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En la lista de oradores solamente se anotó el diputado Jorge Salgado Parra.

Adelante diputado.

Se concede el uso de la palabra al diputado Jorge Salgado Parra hasta por un tiempo de cinco minutos diputado.

**El diputado Jorge Salgado Parra:**

Gracias presidenta.

Con el permiso de la Mesa Directiva, de mis compañeras y compañeros diputados.

Celebro la proposición con punto de acuerdo por parte del diputado Antonio Helguera en el sentido importante y primordial del combate a la corrupción, está tipificado el delito en el Código Penal del Estado de Guerrero en su artículo 261 y 262 con sus agravantes, pero es importante mencionar el hecho de que la propuesta del diputado viene encaminada a que exista una unidad al interior de la Procuraduría fiscal General del Estado.

Si a nivel Federal la Unidad de Inteligencia Financiera está en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público lo más coherente es que dicha Unidad estuviera en la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado. ¿Por qué? porque entonces si estuviera en la Procuraduría sería juez y parte, porque el mismo denunciaría, el mismo conocería de la investigación y ellos mismos resolverían y creo que no es el punto que se anota.

Exactamente existe el tipo penal en el Código Penal del Estado de Guerrero y pero debemos de recordar que es primordial para que se dé el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita que este, que se utilice el Sistema Bancario Mexicano, por lo tanto existe una Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia ilícita, espero que la conozca mi querido diputado Antonio porque esa parte de esa Ley Federal te exige que el Sistema Bancario Mexicano este dentro o sea un elemento del tipo para que se pueda configurar el delito de recursos de procedencia ilícita. Entonces esto quiere decir que quien va a tener solamente facultades de investigación de ese delito va ser el Ministerio Público Federal como usted bien lo dijo.

Pero creo que el desconocimiento de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia ilícita, facultan siempre a la Secretaría de Hacienda a través de su Unidad de Inteligencia Financiera hacer las denuncia respectivas y no como se pretende hacer ver aquí, que quiere que se realice una Unidad o que se cree una Unidad Especializada en Inteligencia Patrimonial y Económica.

No comparto esa ruta, yo quise hacer las especificaciones jurídicas del tema, porque creo que es importante poner bien el tema de donde debe de ir el articulado y de quienes son los sujetos tanto activo como pasivo, el bien jurídico tutelado, todo ese tipo de reglas que lleva un delito para poderlo enmarcar en donde quien se va encargar de hacer la investigación, quien se encargue de hacer la investigación, siempre, su nombre lo dice operaciones con recursos de procedencia ilícita y para eso se necesita el uso del Sistema Bancario Mexicano, es importante obtener y darse cuenta de que solamente podría ser un delito Federal, es cierto que en los Estados está tipificado, pero sería muy complicado que la propia Unidad que se pretende crear o que se pretendía decirle al Fiscal que cree, no lleva aparejado la naturaleza con la cual nació la Unidad de Inteligencia Financiera.

La Unidad de Inteligencia Financiera es para allegarse de la documentación que tenga el Sistema Bancario

Nacional y por lo tanto ahí conocer de todos los elementos, si el Ministerio Público Local le pide una documentación a cualquier banco, el banco se la va negar. Ahora bien con el nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio toda propuesta que pida el Ministerio Público acerca de documentación, tiene que ir aparejada de una vigilancia judicial.

Así que yo creo es que la creación de la Unidad que nos está comentando, no va en la ruta de que esté en la Procuraduría General del Estado, debería estar en la Secretaría de Finanzas de Administración para compartir porque solamente es compartir la información para crear una averiguación, no para la consignación, porque para eso se necesita una Procuraduría que investigue por eso se llama procuración de justicia.

La procuración de justicia se allega de la documentación que le pueda acercar la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de su Unidad de Inteligencia Financiera y ahí si sigue el procedimiento, pero en un Estado como Guerrero una Unidad de este tipo solamente sería obsoleta, no serviría de nada porque la autoridad hacendaria o la autoridad bancaria no le va dar ninguna información a los Ministerios Públicos de Guerrero porque es una cuestión Federal.

Espero haberme dado a entender compañeras y compañeros diputados.

Muchísimas gracias presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias diputado.

Se concede el uso de la palabra hasta por cinco minutos a la diputada Alicia Zamora Villalva.

Adelante diputada.

**La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva:**

Gracias presidenta.

Voy a presentar una reserva en lo particular, presidenta.

No sé si el procedimiento que va usted a instruir será, primero la votación en lo general y posterior en lo particular o puedo exponer mi reserva, como me indique.

**La Presidenta:**

¿Es una adición o una modificación al acuerdo?

**La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva:**

Es una modificación.

**La Presidenta:**

Entonces votamos primero el acuerdo presentado por el diputado Helguera como tal y después sometemos a consideración su modificación.

**La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva:**

Sí, estoy solamente refiriéndome a los Transitorios.

**La Presidenta:**

De todas maneras.

**La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva:**

Si, gracias presidenta

**La Presidenta:**

Si de nada.

Diputada, nada más le quiero rogar que nos lea su modificación por favor, para someterla en su oportunidad a la discusión en su caso.

**La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva:**

¿En este momento?

**La Presidenta:**

Si, por favor.

**La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva:**

Muchas gracias.

Con su permiso diputada presidenta.

Diputados y diputadas integrantes de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

Después de escuchar la exposición que hiciera el diputado Jorge Salgado, nos parece que tenemos que hacer un análisis muy puntual del tema que expone el diputado proponente y digo que tenemos que hacer un análisis muy especial, muy particular por la trascendencia del tema.

Nos parece que la investigación de los delitos con recursos de procedencia ilícita es un asunto fundamental y trascendental para la transparencia de los recursos y para el combate a la corrupción, sin embargo creemos que tenemos que ser muy puntuales, muy específicos en lo que estamos aprobando y en lo que estamos proponiendo.

En este sentido yo quisiera presentar a la consideración de todas y de todos ustedes, la modificación a los artículos transitorios bajo las siguientes consideraciones.

El punto que presenta el diputado Helguera solamente contiene un artículo único, ese quedaría si el Pleno así lo decide como esta, sin embargo nos parece que es muy importante dar cumplimiento a lo que establece el artículo 231 en su último párrafo de la Ley Orgánica 231 que dice:

Que cuando se aprueben Iniciativas, Puntos de Acuerdo se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado, para ello al elaborar los Dictámenes o Puntos de Acuerdo se va a realizar una valoración del impacto presupuestario de la Iniciativa que se presente y se podrá solicitar la opinión a la Secretaría de Finanzas y Administración sobre el Proyecto de dictamen correspondiente.

Ante ese contenido de la propia Ley Orgánica, yo presento a la consideración de ustedes que se puedan modificar los artículos transitorios para quedar como sigue:

Primero.- El presente acuerdo parlamentario entrara en vigor a partir de la fecha de su aprobación y deberá decir: el presente acuerdo parlamentario entrara en vigor al día siguiente de la asignación de recursos presupuestales para su operación y ejecución.

Artículo Segundo.- Remítase el acuerdo parlamentario al Maestro Jorge Zuriel de los Santos, Fiscal General del Estado.

Tercero.- Remítase este acuerdo parlamentario al ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, licenciado Héctor Astudillo Flores para su análisis y valoración correspondiente.

Cuarto.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general en la gaceta oficial del Poder Legislativo y en la página web del Congreso del Estado.

Las modificaciones que yo propongo seria en el artículo transitorio primero separar el segundo para

quedar en un segundo y tercero, en virtud de que la Fiscalía es un Órgano Autónomo y está incluyendo en el segundo transitorio tanto a la Fiscalía como al Poder Ejecutivo y ya el cuarto quedaría como esta.

Este documento presidenta lo he enviado hace unos segundos, hace unos minutitos a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios al correo del Secretario licenciado Gallegos.

Es cuanto diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias diputada.

Sería tan amable de hacérselo llegar de todas maneras por escrito para que la diputada secretaria lo pueda leer en su momento.

**La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva:**

...*falla de audio*... de la computadora y ahorita que traigan la impresión se lo entrego, es que recuerde que el día de ayer me destruyeron impresora y computadora.

**La Presidenta:**

Ok de acuerdo ahorita que nos toque lo vuelve a leer usted si es tan amable.

¿Con qué objeto diputado?

Estamos ya por someter a votación, la lista de oradores ya se agotó diputado, estamos por someter a votación su acuerdo, su propuesta.

¿Le parece?

Muy bien.

Entonces agotada la lista de oradores.

Diputado Bernardo, le comento diputado que agotamos la lista de oradores.

Haber se somete a consideración de la Plenaria la proposición de acuerdo suscrita por el diputado Antonio Helguera Jiménez.

Les pido por favor a las diputadas y diputados favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

Gracias diputadas y diputados.

Se aprueba por unanimidad, perdón.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Antonio Helguera Jiménez.

Esta presidenta solicita a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dé lectura de la propuesta de modificación a los artículos transitorios del presente acuerdo aprobado presentado por el diputado Antonio Helguera.

Perdón... si pero modifica el acuerdo presentado por el diputado Antonio Helguera, es la modificación que presenta la diputada Alicia Zamora Villalva a los transitorios al acuerdo presentado por el diputado Antonio Helguera.

Adelante diputada.

**La diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:**

Con gusto presidenta.

Trasitorios

PRIMERO.- El presente acuerdo parlamentario entrara en vigor al día siguiente de la asignación de recursos presupuestales para su operación y ejecución.

SEGUNDO.- Remítase este acuerdo parlamentario al Maestro Jorge Zuriel de los Santos Barrila, Fiscal General del Estado de Guerrero para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Remítase este acuerdo parlamentario al ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, licenciado Héctor Astudillo Flores para su análisis y valoración correspondiente.

CUARTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general en la gaceta oficial del Poder Legislativo y en la página web del Honorable Congreso del Estado.

Atentamente  
Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva; rúbrica.

Es cuanto diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias diputada secretaria.

Se somete a consideración de la Asamblea para su discusión la propuesta de antecedentes, por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten para elaborar la lista de oradores.

Diputados que quieran hacer uso de la palabra sobre la propuesta de diputada Alicia Zamora, ¿nadie?

Diputado Antonio Helguera, ¿con qué objeto diputado?

*(El diputado Antonio Helguera Jiménez: para razonar mi voto)*

Estamos sometiendo a aprobación y a discusión la propuesta de la diputada de modificación al acuerdo, entonces es en contra.

Adelante diputado tiene usted la palabra hasta por cinco minutos.

**El diputado Antonio Helguera Jiménez:**

El punto de acuerdo bien podría haber tomado el camino de la iniciativa también, pero al final dado que la Fiscalía tiene facultades para hacerlo y recae en ella esta obligación como recae en las Fiscalías de Querétaro, de Oaxaca, de Nuevo León la misma Unidad, la misma creación de esta unidad, dado eso es improcedente pedir que el recurso que se entre en vigencia hasta que tenga el recurso porque la misma, el mismo acuerdo de la estrategia de la Secretaría de Seguridad Pública Federal está contemplando que el recurso vendrá del fondo destinado a Seguridad Pública.

Creo que eso está más que claro y lo estamos mencionando en el cuerpo del discurso y de la exposición de motivos.

**La Presidenta:**

Gracias diputado Helguera.

Se concede el uso de la palabra ¿con qué objeto diputado?

**(El diputado Heriberto Huicochea Vázquez: para razonar mi voto)**

De acuerdo diputado.

Se le concede el uso de la palabra al diputado Heriberto Huicochea Vázquez hasta por un tiempo de cinco minutos.

**El diputado Heriberto Huicochea Vázquez:**

Gracias.

Con su permiso presidenta.

Compañeros de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros, diputadas y diputados.

Yo creo que no está en discusión la propuesta en general, de que se tenga que crear este tipo de Unidades internas, sino que el tema es de quién va a pagarlo, cómo vamos nosotros a hacer que funcionen estas Unidades y sobre todo decirles que nosotros reconocemos y vemos con muy buen agrado que se puedan estar impulsando este tipo de acciones. Sobre todo porque hay una iniciativa de que se vaya coordinando con las diferentes Entidades Federativas.

Pero fíjense ustedes compañeras y compañeros diputados que este modelo de estas Unidades de Inteligencia, unas las llaman Financiera otras son de Patrimonio, si, así se llaman de Patrimonio y Economía, fíjense bien en la diferencia esta es una Unidad de Patrimonio y Economía la que está proponiendo el diputado Helguera, esta obedece a un modelo que es el modelo administrativo y que se da en México y en toda Latinoamérica.

El otro modelo el de la Unidad que tiene que ver de Inteligencia Financiera es un modelo que se desarrolla en Europa que se da en los principales países en España, en Francia y ahí si tiene que asignarse amigo diputado Helguera, en la Fiscalías ahí están en las Fiscalías, son Modelos Policiales, aquí en México solamente dos Estados de la República lo tienen asignado a las fiscalías pero no ha funcionado, no ha tenido el éxito que se esperaba, hay otras Entidades Federativas que lo tienen asignado pero a la Secretaría de Finanzas y Administración de las Entidades Federativas.

Yo les haría una pregunta y una reflexión.

¿Por qué en este momento esta Unidad de Inteligencia llamada Financiera está asignada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y no está asignada a la Fiscalía General de la República?

Es lo mismo que va a pasar aquí en la Entidad, el camino cualquiera que sea es instalar una Unidad de

Inteligencia llámese Financiera, llámese de Patrimonio, llámese de Economía el chiste es que podamos atacar los recursos operados que vienen los recursos de procedencia ilícita, ese es tema central y en eso estamos de acuerdo todos.

El asunto compañeras y compañeros es de donde vamos a obtener los recursos para echar andar esta Unidad en un Órgano Autónomo, pues al final del camino va a recaer en este Congreso poder asignarle recursos a esta Unidad, siempre y cuando contemos con el aval de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado como lo ha señalado la compañera diputada Alicia Zamora.

Es solamente es ese tema no es otra la discusión, por eso estamos solicitando respetuosamente que apoyemos la modificación a estos artículos transitorios.

Es cuanto presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias diputado.

Se le concede el uso de la palabra hasta por cinco minutos al diputado Jorge Salgado Parra a favor de la propuesta.

Adelante diputado.

**El diputado Jorge Salgado Parra:**

Gracias presidenta.

Estamos todos en la ruta de que la Unidad es una Unidad buena y que se requiere para la cuestión de atacar la corrupción, eso es indudable y todos estamos en la misma ruta, ya se trató el tema acerca del presupuesto que es lo que se les está pidiendo a todas y a todos los diputados que nos puedan acompañar en esa modificación, pero si es importante dejar en claro que existe, no quiero decir que sea un error pero a lo mejor si una confusión en el hecho de que si otras Entidades Federativas tienen esa Unidad en la Procuraduría o en la Fiscalía General del Estado.

Y en la relación de los hechos en la exposición de motivos, menciona que podrá presentar denuncias, o sea no se puede presentar una sola denuncia la propia autoridad para eso tiene que requerir o existir en otro órgano como podría ser la Secretaría de Finanzas, como ya lo explico el diputado Heriberto Huicochea en el sentido de la orientación que llevan todos los países latinoamericanos para combatir el lavado de dinero o las

operaciones con recurso de procedencia ilícita es que exista en un lugar que se pueda llegar de la documentación necesaria para ahora si poder presentar la denuncia, creo que eso es lo importante que se tiene que hacer, no que la propia autoridad que es la que se encarga de investigar los delitos tenga la misma facultad de autopresentarse denuncias.

Creo que ahí hay una confusión, si sé que existe en algunos otros Estados de la República pero no por eso quiere decir que sean buenos porque creo que las experiencias no han sido las mejores ni las correctas, se necesita tener un lugar que este aparejado, por eso está la Unidad de Inteligencia Financiera ligada a la Secretaría de Hacienda para que de ahí en base pueda pedirle a todo el mecanismo de la Comisión Nacional Bancaria la documentación para poder hacer toda una investigación y ahora si presentar una denuncia ante el órgano competente que es la procuración para que después valla hacia la autoridad judicial, pero es todo un procedimiento en donde tiene que haber definición de cada una de las partes y que exista una Unidad, no estoy diciendo que no quiero que exista al contrario es algo bueno.

Y que exista la Unidad pero creo que está en su género de origen viciada porque no debe de ser ella misma la que reciba o sea recibir renuncias o también presentar denuncias o sea creo que ahí hay una pequeña confusión que deberíamos de ampliarla y por eso es que les pedimos que puedan apoyar el punto que está proponiendo la diputada Alicia, para que podamos aún más poder ampliarla y poderla perfeccionar si así ustedes bien lo quieren.

Porque creo que me pude dar a entender en el tema de que no puede ser una misma autoridad la tenga los mismos, este la información y ella misma haga la denuncia, creo que eso no debe de ser así para eso debe existir en otro lado donde se requiera la información para ahora si presentarla y ya si el Ministerio Público considera que hay elementos necesarios ahora si consignarla, pero necesitamos también tener los recursos.

Si escuche perfectamente en donde se van a requerir los recursos, pero ustedes saben que tenemos una pandemia, que los recursos se están yendo hacia otro lado por el sentido de atender esta urgencia y no creo que en estos momentos vayamos a crear algo para que después no tenga recursos y no pueda funcionar.

Muchas gracias presidenta.

### **La Presidenta:**

Gracias diputado.

Adelante diputado tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos el diputado Omar Flores Majul.

Adelante diputado.

### **El diputado Omar Jalil Flores Majul:**

Muchas gracias compañera presidenta.

Saludar a mis compañeras y compañeros diputados.

Cabe mencionar que con el propósito de coadyuvar en la prevención a los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita, comúnmente conocido como lavado de dinero y de financiamiento al terrorismo se creó la Unidad de Inteligencia Financiera mediante un decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de mayo del 2004.

La también llamada UIF de conformidad al artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es la instancia central nacional para recibir reportes de operaciones financieras y avisos de quienes realizan actividades vulnerables, analizar por supuesto las operaciones financieras y económicas y otras informaciones relacionadas así como diseminar reportes de inteligencia.

Pero estos recursos con operaciones de procedencia ilícita están basados en el artículo 400 Bis del Código Federal Penal y del Financiamiento al Terrorismo en el artículo 139 Quáter del Código Penal Federal y es ahí donde también tenemos alguna observación, porque si vamos a homologar áreas de competencia esa homologación en el Código Penal para el Estado de Guerrero no está con respecto a estos dos artículos.

Por ello también yo hago esa observación, sin duda creo que es una aportación muy importante del diputado promovente, pero tenemos que analizarlo con mayor detalle para no cometer una situación que contravenga en materia legal y sin duda también la Secretaría de Hacienda y Crédito Público hace la homologación y el ejemplo esta en otros Estados como Aguascalientes donde se hacen reformas y son vinculadas a la Secretaría de Finanzas del Estado correspondiente.

Por ello yo me sumo a la observación de mi compañera diputada Alicia Zamora y por supuesto estoy a favor de la propuesta del diputado promovente.

Es cuanto.

**La Presidenta:**

Agotada la lista de oradores, esta Presidencia, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta de modificación hecha por la diputada Alicia Zamora Villalva, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

Gracias diputadas y diputados.

En contra.

Gracias diputados.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos la propuesta de modificación presentada por la diputada Alicia Zamora Villalva.

*...fallo de audio...*

No diputada tenemos un voto más a favor.

La votación fueron 19 votos a favor y 18 en contra.

Se aprueba por unanimidad, digo perdón por mayoría de votos la propuesta de modificación presentada...

Es votación simple diputados, es un acuerdo.

*(El diputado Jorge Salgado Parra: ya la cantó, porque van llegando...)*

Se aprueba por mayoría de votos la propuesta de modificación presentada por la diputada Alicia Zamora Villalva.

Esta Presidencia instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios inserte el contenido del Acuerdo, la propuesta de modificación aprobada.

*(Diputados de Morena: Nosotros teníamos mayoría de votos...)*

En desahogo del inciso "c" del punto número cinco del Orden del Día, se concede el uso de la palabra desde su lugar hasta por un tiempo de cinco minutos al diputado Jorge Salgado Parra.

*(Diputados de Morena: O nos salimos...)*

Le ruego diputado guardar el orden, la propuesta, la propuesta fue votada, se dio el tiempo suficiente para que todos expusieran su votación.

Fueron 19 votos a favor y 18 en contra diputado.

*(Diputados de Morena: Que diga cuales son...)*

*(El diputado Moisés Reyes Sandoval: Presidenta le pedimos rectificar la votación...)*

No podemos rectificar votación, la votación ya está hecha.

*(El diputado Jorge Salgado Parra: ya se cantó, ya se cantó la votación...)*

Haber, ¿19 votos a favor es mayoría o no? y ¿18 en contra es mayoría o no?, un voto es mayoría, entonces estamos con mayoría.

*(El diputado Moisés Reyes Sandoval: Pidieron la rectificación del voto, viene en la Ley Orgánica)*

*(El diputado Moisés Reyes Sandoval: Presidenta, presidenta...)*

Si dígame diputado.

**El diputado Moisés Reyes Sandoval:**

Por favor los compañeros le pidieron la rectificación del voto, le pedimos que haga la rectificación del voto...

*(El diputado Jorge Salgado Parra: Ya la había cantado presidenta, cuando esta una votación así ya no...)*

**La Presidenta:**

Haber...

*(El diputado Moisés Reyes Sandoval: Bueno si van a hacer lo que ustedes quieran la verdad...digannos de una vez...)*

Les pido el orden diputado y no podemos estar manteniendo diálogo diputado.

Le pido por favor diputado que mantengamos la calma, la votación tuvieron todos tiempo suficiente, se les dio...

*(El diputado Moisés Reyes Sandoval: Rectificación de acuerdo a la Ley Orgánica...)*

Diputado le ruego por favor guardar respeto...

*(El diputado Moisés Reyes Sandoval: Se la pidieron, que se repita la votación...)*

Le ruego por favor guardar respeto diputado, no podemos mantener un diálogo, le pido por favor respeto.

Haber diputados y compañeros, compañeras y compañeros, para todos por favor.

Se sometió a votación, se sometió a consideración de todos ustedes y se les dio el tiempo suficiente las dos veces para la votación a favor.

Se sometió, se dijo la propuesta de quién se estaba sometiendo a votación y tuvieron el tiempo suficiente e inclusive uno de ustedes se paró a favor y después se sentó en contra, entonces y se le dio sin embargo tiempo para que rectificara su voto.

Yo les pido por favor respeto y poner atención.

Permítanme por favor terminar.

Poner atención en la sesión para que no se les vayan este tipo de cosas en su votación y que después digan que no es verdad y que se les están violando derechos, porque no se les está violando ningún derecho.

*(El diputado Moisés Reyes Sandoval: Le pido el uso de la palabra presidenta).*

Adelante diputado.

*(El diputado J. Jesús Villanueva Vega: Presidenta me permite el uso de la palabra).*

Le damos primero la palabra al diputado Moisés Reyes y después a usted presidente si es tan amable.

#### **El diputado Moisés Reyes Sandoval:**

Gracias presidenta.

Con el debido respeto hubo compañeros de acuerdo a la Ley Orgánica, varios quienes pidieron la rectificación del voto en su momento antes de que usted cantara la votación, entonces yo le pido por favor que haya respeto hacia los compañeros y que haya respeto hacia el propio Congreso y se repita la votación.

Digo la verdad es que siempre es lo mismo, siempre es lo mismo, cuando es al revés si piden la rectificación, pero cuando se trata de la bancada de Morena no lo

hacen, entonces yo si le pido mucho respeto porque bueno pues la verdad es que si va ser así, si van hacer lo que ustedes quieren pues entonces mejor díganos y ya no venimos a las sesiones si ustedes van hacer lo que quieren y nos retiramos de la sesión y pues ustedes jueguen a su congresito.

#### **La Presidenta:**

Se concede el uso de la palabra al diputado Villanueva, al diputado Jorge Salgado y cerramos con el diputado Heriberto Huicochea.

Gracias diputados.

#### **El diputado J. Jesús Villanueva Vega:**

Gracias presidenta.

Yo le pido con mucho respeto, le pido con mucho respeto, que para evitar confusiones y darles certeza a los compañeros diputados, cante la votación antes de que pase al siguiente punto porque no lo hizo, con todo respeto se lo digo.

#### **La Presidenta:**

Diputado la votación la cante tres veces.

#### **El diputado J. Jesús Villanueva Vega:**

No la cantó.

Visiblemente hay más diputados de Morena que los compañeros que están de este lado, entonces creo que es una situación que es digna de exponerle y que pedirle que rectifique....

*(El diputado Jorge Salgado Parra: Está amenazando a Marlén...)*

#### **La Presidenta:**

No me grites así, tú sabes gritar y también se gritar, le estas gritando a la persona que te está ayudando y el diputado está en el uso de la palabra.

#### **La Presidenta:**

Diputado tiene usted el uso de la palabra diputado

#### **El diputado J. Jesús Villanueva Vega:**

Creo que para evitar confusiones y darle certeza a los compañeros debiera de cantar la votación, con todo

respeto se lo digo eso no ocurrió y visiblemente reitero creo que somos más diputados de Morena que los que votaron en contra.

Entonces yo le pediría que rectificara la votación, si se puede por favor.

#### **La Presidenta:**

Tiene el uso de la palabra el diputado Antonio Helguera Jiménez.

#### **El diputado Antonio Helguera Jiménez:**

Mire presidenta con todo respeto si usted no obra con sensatez en este punto, la bancada de Morena se va retirar completa, creo que es importante que usted vea que es muy fácil repetir la votación para que conserve usted su autoridad en este Pleno.

#### **La Presidenta:**

Haber diputados tengo aquí la foto de la votación, si el video, yo creo no hay nada más fehaciente para una prueba que la foto de ustedes sometiendo, votando, si inclusive uno de ustedes se puso de pie a favor y después se sentó ya cuando habíamos empezado el conteo a favor.

Les voy a enseñar la foto, entonces estamos actuando a capricho de ustedes porque ustedes quieren que se repita la votación, es un capricho por no estar pendientes de la sesión.

Se somete a, diputado tiene usted el uso de la palabra diputado Jorge.

#### **El diputado Jorge Salgado Parra:**

Diputada yo propongo que pudiéramos dar...

#### **La Presidenta:**

Haber se somete a consideración de Plenaria, el someter el punto a votación nuevamente.

Se somete a consideración de la Plenaria...

Diputado Apreza.

*La diputada Erika Valencia Cardona: Es rectificación no es volver a votar).*

Adelante diputado

#### **El diputado Héctor Apreza Patrón:**

...*Falla de audio...*es faltar al respeto, me parece que debemos de conducirnos todos con respeto y si hay en un momento dado que corregir, hacer rectificaciones, hay que hacerlas.

Haber yo aquí con todo respeto lo planteo, me parece que la forma en que se están conduciendo hacia la presidenta de la Mesa Directiva es inaceptable y podríamos tipificarla como violencia de género, yo le pido al diputado Moisés que sea mucho más correcto, mucho más respetuoso, es la presidenta de nuestra Mesa Directiva, usted está al frente, pongan más atención compañeras y compañeros.

Si hay que repetirla, que se repita, no es lo correcto en términos de procedimiento, pero si hay que hacerlo hagámoslo pero lo que si no podemos permitir es que sea quien sea, quien presida la Mesa Directiva, quien esté conduciendo las sesiones a veces e incluso es el diputado Moisés cuando la diputada Eunice no está o es el diputado Jorge cuando los otros dos no están.

Respetémonos compañeras y compañeros, estamos en la recta final, miren, miren este punto de acuerdo ya se discutió, la verdad es que el punto de acuerdo tiene una falta total y absoluta de basamento jurídico, el objetivo es bueno e incluso ustedes varios de Morena así nos lo dijeron a nosotros y me gustaría que los que nos lo dijeron, lo dijeran también aquí.

Entonces vamos actuando con sensibilidad, vamos actuando con civilidad, qué es lo que sucede si lo que ustedes quieren es abandonar la sesión para que algunos puntos no se traten, ha ese es otro boleto he también hay que decirlo.

Muchas gracias.

#### **La Presidenta:**

Se concede el uso de la palabra al diputado Heriberto Huicochea, al diputado Bernardo, a la diputada Erika y al diputado Castillo en ese orden.

Entonces al diputado Bernardo y después a la diputada Erika y al diputado Castillo.

#### **El diputado Bernardo Ortega Jiménez:**

Diputada Presidenta, usted tiene mi respaldo y mi respeto diputada, sin embargo yo creo que lo más correcto es en todo caso más haya de violentar el proceso legislativo, repitamos la votación para que así no

hay dudas, quien perdió, perdió y quien ganó, ganó al final de cuentas, yo creo que es lo más sensato compañeros.

Es cuanto.

**La Presidenta:**

Muchas gracias diputado.

Diputada Erika si es tan amable.

**La diputada Erika Valencia Cardona:**

...*Falla de audio*... es precisamente lo que nosotros pedimos, es el respeto al proceso legislativo, eso lo digo porque el diputado Apreza está pidiéndonos respeto, pero es lo que nosotros estamos pidiendo el respeto al proceso legislativo, él ni siquiera estaba presente, tampoco la diputada Lupita estaban presentes, entonces no saben cómo estuvo ni siquiera la situación, ellos no estuvieron aquí, lo que pedimos es la rectificación de hechos y el respeto al proceso legislativo.

Yo creo que eso no es faltarle al respeto presidenta, con todo respeto eso es lo que pedimos.

Gracias.

**La Presidenta:**

Tiene el uso la palabra el diputado Apreza y la diputada Lupita por alusiones.

**El diputado Héctor Apreza Patrón:**

En el video, pueden observar que en la votación estuve presente, si entonces si diputada estuve presente cuando se hizo la votación y se puede observar en el video, nada más para que vea usted que si en los momentos centrales estoy presente.

Muchísimas gracias.

**La Presidenta:**

Diputada Lupita.

**La diputada Guadalupe González Suástegui:**

Gracias presidenta.

También comentarle a la diputada Erika que antes de hacer una afirmación que cheque muy bien con su equipo para que no falte a la verdad, yo he estado

presente en esta sesión durante el desahogo de todos los puntos que ya pasaron e incluso salude en ese momento a sus compañeras de Morena que están sentadas a un lado de ella y si no la saludé diputada es porque usted estaba platicando en ese momento, yo he estado en esta sesión y voté.

Y la verdad es que si molesta que se le falte el respeto a la presidenta de la Mesa y que por lo tanto se nos falte el respeto a todos porque la diputada presidenta nos representa a todos y cada uno de nosotros.

El diputado Moisés ha dado muestra desde que inició esta Legislatura de faltarle el respeto a las mujeres, cuando presidía la Mesa la diputada Verónica también en una ocasión le faltó de manera considero grave el respeto y hoy a la presidenta Eunice.

Pedirle diputado que se conduzca con más respeto y les recuerdo a todos y a todas que nosotros votamos por la Mesa Directiva que hoy está al frente, nosotros los elegimos y las elegimos y pido que se respete.

Compañeras tengamos altura en los debates, no estamos en un mercado, es penoso que griten desde sus lugares, si no pidan la palabra compañeras, la voz se les otorga a todas y a todos pero me imagino que no tienen argumentos por eso no solicitan el uso de la voz y solamente se la pasan pues gritando o insultando a quienes si tenemos el valor de hablar desde nuestro lugar.

Respeto compañeras y compañeros para todos, principalmente para la presidenta de la Mesa que les recuerdo nos representa a todos y todos y todas votamos para que ella y el resto de los compañeros estuvieran hoy al frente de la conducción de los trabajos.

Gracias.

**La Presidenta:**

Gracias.

Se le concede el uso de la palabra al diputado Moisés Reyes hasta por un tiempo de cinco minutos.

Adelante diputado.

**El diputado Moisés Reyes Sandoval:**

Gracias presidenta.

Con todo respeto espero que no lo tomen como violencia política de género lo que voy a decir, pero yo

le solicité por alusiones personales cuando habló el diputado Apreza y no me dio la palabra, se la dio al diputado Apreza cuando se sintió aludido por mis compañeros diputados.

Yo veo una parcialidad de la presidencia de esta Mesa Directiva hacia todo lo que tiene que ver con el bloque opositor a Morena, porque cuando se trata, yo le pedí la palabra ahorita muestra está, se la pedí primero que el diputado Apreza y se la dio a él primero y también se la dio a la diputada Guadalupe primero cuando yo ya se la había solicitado tres veces.

Ahora si se trata de violencia política de género, recuerden compañeros no solamente es contra las mujeres sino también contra los hombres y la diputada me acaba de aventar ahorita a lo mejor no sé si lo percibieron, me aventó la Ley Orgánica y me dijo qué, me gritó y me obligó a que me sentara.

Entonces la verdad es que, haber compañeros si va a haber respeto que sea mutuo, no nada más lo pidan para una persona, pídanlo para todos y que haya respeto entre todos y no quieran venir aquí a politizar el tema con el tema de género, cuando entonces ya no podemos decir nada a ninguna compañera porque todo lo van a tomar como violencia política de género.

Yo que si le pido con respeto y como parlamentario y como representante popular es que de verdad se maneje usted con, usted no representa un bloque, no representa un partido político, yo lo dijo la diputada Guadalupe representa un Poder.

Entonces le pido que se maneje con eso, las opiniones de los diputados son inviolables y usted tiene la necesidad jurídica de hacerlo y de aplicarlo, entonces le pido por favor que no sea parcial, que no sea parcial y que haga lo que tenga que hacer y que se repita la votación por favor.

#### **La Presidenta:**

Si diputado nos vamos a conducir en este momento todos los de la Mesa conforme lo dicta la Ley Orgánica, tenga usted la seguridad de que así va ser.

Si es tan amable el diputado Ricardo Castillo y terminamos la discusión con el diputado Castillo.

Continuamos con el Orden del Día.

Adelante diputado.

#### **El diputado Ricardo Castillo Peña:**

Muchas gracias diputada.

Yo quiero iniciar diciéndole, que no es solamente de un lado donde debe de haber respeto, yo creo que debe de ser respeto mutuo, usted tiene de manera personal todo mi respeto y estoy seguro que el de todos.

Aquí el problema es que su desempeño y para este caso específico usted dio motivo para que se generara esta duda, tal como lo dijo mi compañero el diputado Jesús Villanueva Vega en el momento en que se llevó a cabo la votación había menos diputados de los demás partidos y representaciones aquí en el Pleno había menos, yo los conté y éramos más los de Morena, sin embargo usted optó así sin más ni más por dar la votación en favor del otro bloque.

Es una lástima de verdad porque creo que no debiera de ser así, le pongo otro ejemplo cuando cualquiera de nosotros pide la palabra invariablemente dice ¿con qué objeto?, en múltiples ocasiones y hoy le puedo poner un ejemplo un compañero del PRI pido la palabra y sin más ni más se la dio sin preguntarle ¿con qué objeto?

Entonces yo creo diputada que hay que tener un poco más de cuidado, yo creo que esto lo podemos sacar muy bien, efectivamente ya falta muy poco para que esto termine, pero, y creo que no es el mejor momento para empezar con este tipo de situaciones.

Muchas gracias.

#### **La Presidenta:**

Se somete a consideración de la Plenaria si el asunto está totalmente discutido.

Por favor los que estén por la afirmativa sírvanse ponerse de pie por favor, para que haya confusiones en la votación.

Se está sometiendo a votación si el asunto está suficientemente discutido diputada Erika.

Gracias diputados.

En contra.

Abstenciones.

En desahogo del inciso “c” del punto número cinco del Orden del Día, se concede el uso de la palabra desde su

lugar al diputado Jorge Salgado Parra, hasta por un tiempo de cinco minutos.

### **El diputado Jorge Salgado Parra:**

Gracias presidenta.

El suscrito Jorge Salgado Parra, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, como asunto de urgente y obvia resolución, una propuesta con Punto de Acuerdo parlamentario, al tenor de la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En fecha 29 de abril del presente año, se publicó por parte del Centro Nacional de Control de Energía el Acuerdo para Garantizar la Eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad y Seguridad del Sistema Eléctrico Nacional, con motivo del reconocimiento de la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Por su parte, la Secretaría de Energía el 15 de mayo de este año, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emite la Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional.

Al respecto, les señalo que el “Acuerdo para Garantizar la Eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad y Seguridad del Sistema Eléctrico Nacional, con motivo del reconocimiento de la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), emitido por el Centro Nacional de Control de Energía, establece en el anexo único (técnico) los siguientes considerandos:

10. Que la generación intermitente de las Centrales Eléctricas eólicas y fotovoltaicas afecta la Confiabilidad del Sistema Eléctrico Nacional en suficiencia, Calidad y Continuidad en el Suministro Eléctrico.

11. Que las Centrales Eléctricas eólicas y fotovoltaicas no contribuyen en la regulación primaria del control de la Calidad de la frecuencia.

12. Que las Centrales Eléctricas eólicas y fotovoltaicas no contribuyen con inercia física para la estabilidad del Sistema Eléctrico Nacional.

Por su parte en las acciones y estrategias de control operativo para fortalecer la confiabilidad del Sistema Eléctrico Nacional, dicho acuerdo establece:

Primero a Cuarto. Están como quedan.

Quinto. A partir del 3 de mayo de 2020, quedan suspendidas las pruebas preoperativas de las Centrales Eléctricas intermitentes eólicas y fotovoltaicas en proceso de operación comercial. Así como para aquellas que se han iniciado, no se autorizarán pruebas operativas.

Sexto. En los Sistemas Interconectados Eléctricamente Aislados, con integración de Centrales Eléctricas intermitentes eólicas, se aplicarán acciones y estrategias operativas para fortalecer la suficiencia, calidad y continuidad del suministro eléctrico.

Séptimo. Las solicitudes de licencias programadas en la Red Nacional de Transmisión serán estudiadas y analizadas para determinar la viabilidad, fechas y horarios en los cuales se mantenga la Confiabilidad del Servicio Eléctrico Nacional sin la dependencia de EAR ante la ocurrencia de la contingencia N-1.

DÉCIMO TERCERO.- Que el artículo 132 en concordancia con el 136 de la LIE, obliga al Estado a que, en condiciones de emergencia, garantice el suministro eléctrico, bajo condiciones de Confiabilidad, con el objeto de satisfacer la demanda eléctrica de los Usuarios Finales bajo condiciones de suficiencia y Seguridad de Despacho, para hacer frente a la pandemia que se vive, dictando o ejecutando las medidas que esta secretaría determina.

DÉCIMO CUARTO.- Que con motivo de la contingencia provocada por las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad del virus COVID-19, y toda vez que en días pasados la Secretaría de Salud anunció la Fase 3 de la Emergencia Sanitaria referida, considerando que se han presentado una reducción en el consumo de energía eléctrica por los usuarios finales y que es de alta prioridad el fortalecer la Confiabilidad del Suministro Eléctrico a los usuarios de actividades sustantivas y sociedad en general, la Secretaría comunicó al Centro Nacional de Control de Energía la necesidad de que se implementen los mecanismos que resulten necesarios, en el ámbito de sus facultades, para efectos de fortalecer y mantener la Calidad, Confiabilidad, Continuidad y Seguridad del Suministro Eléctrico, para hacer frente a la situación de emergencia y con ello minimizar riesgos que impidan satisfacer la demanda eléctrica de los Usuarios Finales bajo condiciones de suficiencia y Seguridad de Despacho.

Lo expertos en materia de energías limpias, coinciden en señalar que realmente lo que pretende el Gobierno

Federal, es la entrada en operaciones de plantas de generación de combustibles fósiles, las cuales son las más contaminantes, afectando enormemente la salud de las y los mexicanos así como dañando enormemente el medio ambiente, además de que dichas plantas contaminantes son propiedad de la Comisión Federal de Electricidad.

Por otro lado, el Acuerdo que se emite la Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional, referido con anterioridad, emitido por la Secretaría de Energía y publicado el 15 de mayo del presente año, en el Diario Oficial de la Federación, refiere en su apartado de alcance:

2.1. La presente Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional, será de observancia obligatoria en la planeación y control operativo en el SEN, para la SENER, la CRE y el CENACE en el ámbito de sus respectivas competencias y en lo aplicable a las Empresas Productivas del Estado, organismos descentralizados del sector energético y los demás Integrantes de la Industria Eléctrica.

Al respecto, quienes tienen experiencia en la materia, señalan que el nuevo acuerdo pide a quienes tienen permiso del Centro Nacional de Control de Energía y a aquellos que aún no lo tienen, invertir en líneas de transmisión a fin de que se les deje operar; esta inversión incrementará el costo de los empresarios, haciendo inviable los proyectos por falta de rentabilidad y en consecuencia se desalentará la inversión, sumando a que parar la entrada de pruebas de plantas de energía alterna continuarán provocando gran incertidumbre en el sector.

Además señalan, que la publicación del acuerdo se realizó de manera irregular, dado que tendría que haberse consultado antes de hacerse oficial.

Al respecto, los representantes de la Confederación de Cámaras Industriales (CONCAMIN), de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA) y de la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX) se han manifestado en contra del Acuerdo publicado por el Centro Nacional de Control de Energía, argumentando la implementación de prácticas monopólicas que buscan que la CFE tenga el control del sector, poner en riesgo la salud de la población, además de la calidad del aire y la economía de un sector que tiene gran proyección y más que limitantes, requeriría apoyo para mantener más de 30 mil empleos que generan las energías renovables, más aún en el contexto de la crisis de salud y económica por la que atraviesa el país.

Compañeras y compañeros diputados, que tan incorrecta decisión ha tomado el gobierno federal respecto a las energías renovables, que a nivel internacional ha sido objeto de comentarios nada favorables, muestra de ello los embajadores de Canadá y de la Unión Europea en nuestro país, quienes han enviado cartas solicitando la reconsideración del acuerdo.

En ese sentido, resulta preocupante que mientras la tendencia internacional apunta a que la industria de energías renovables solar y eólica serán las dos áreas en las que se espera un mayor crecimiento a nivel mundial, medidas como las del pasado 15 de mayo por parte del Gobierno de la República dañan considerablemente a un sector que reclama certidumbres, es decir, marcos regulatorios coherentes, a largo plazo que den seguridad a los inversionistas para que puedan instalarse y generar desarrollo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, como un asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta con punto de:

ÚNICO.- Que este H. Pleno del Congreso de Guerrero, envíe un respetuoso exhorto a los titulares de las Secretarías de Economía, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, para que expliquen al pueblo de Guerrero cuáles serán las repercusiones económicas y medio ambientales derivadas del Acuerdo por el que se emite la Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 15 de mayo del presente año.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Remítase el presente acuerdo parlamentario a los titulares de las Secretarías de Economía, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía.

#### *Versión Íntegra*

Asunto. Proposición con punto de Acuerdo Parlamentario suscrito por el Diputado Jorge Salgado

Parra, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por medio del cual la Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a los titulares de las Secretarías de Economía, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, para que expliquen al pueblo de Guerrero cuáles serán las repercusiones económicas y medio ambientales derivadas del Acuerdo por el que se emite la Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 15 de mayo del presente año.

Ciudadanas Diputadas y Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presentes

El suscrito Jorge Salgado Parra, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 98, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231 en vigor, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, como asunto de urgente y obvia resolución, una propuesta con Punto de Acuerdo parlamentario, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En fecha 29 de abril del presente año, se publicó por parte del Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) el “Acuerdo para Garantizar la Eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad y Seguridad del Sistema Eléctrico Nacional, con motivo del reconocimiento de la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). 1

Por su parte, la Secretaria de Energía (SENER) el 15 de mayo de este año, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Acuerdo por el que se emite la Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional”.2

Al respecto, les señalo que el “Acuerdo para Garantizar la Eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad y Seguridad del Sistema Eléctrico Nacional, con motivo del reconocimiento de la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), emitido por el Centro Nacional de Control de Energía, establece en el anexo único (técnico) los siguientes considerandos:

1 al 9. [...]

10. Que la generación intermitente de las Centrales Eléctricas eólicas y fotovoltaicas afecta la Confiabilidad del Sistema Eléctrico Nacional en suficiencia, Calidad y Continuidad en el Suministro Eléctrico.

11. Que las Centrales Eléctricas eólicas y fotovoltaicas no contribuyen en la regulación primaria del control de la Calidad de la frecuencia.

12. Que las Centrales Eléctricas eólicas y fotovoltaicas no contribuyen con inercia física para la estabilidad del Sistema Eléctrico Nacional (SEN).

Por su parte en las acciones y estrategias de control operativo para fortalecer la confiabilidad del Sistema Eléctrico Nacional, dicho acuerdo establece:

Primero a Cuarto. [...]

Quinto. A partir del 3 de mayo de 2020, quedan suspendidas las pruebas preoperativas de las Centrales Eléctricas intermitentes eólicas y fotovoltaicas en proceso de operación comercial. Así mismo, para aquellas que se han iniciado, no se autorizarán pruebas operativas.

Sexto. En los Sistemas Interconectados Eléctricamente Aislados, con integración de Centrales Eléctricas intermitentes eólicas y fotovoltaicas, se aplicarán acciones y estrategias operativas para fortalecer la suficiencia, calidad y continuidad del suministro eléctrico.

Séptimo. Las solicitudes de licencias programadas en la Red Nacional de Transmisión serán estudiadas y analizadas para determinar la viabilidad, fechas y horarios en los cuales se mantenga la Confiabilidad del Servicio Eléctrico Nacional sin la dependencia de EAR ante la ocurrencia de la contingencia N-1.

Cabe señalar, que toda la argumentación anterior en la que desde luego estamos en total desacuerdo, se justificó a través de los siguientes considerandos:

Décimo Tercero.- Que el artículo 132 en concordancia con el 136 de la LIE, obliga al Estado a que, en condiciones de emergencia, garantice el suministro eléctrico, bajo condiciones de Confiabilidad, con el objeto de satisfacer la demanda eléctrica de los Usuarios Finales bajo condiciones de suficiencia y Seguridad de Despacho, para hacer frente a la pandemia que se vive, dictando o ejecutando las medidas que esta secretaría determina.

Décimo Cuarto.- Que con motivo de la contingencia provocada por las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), y toda vez que en días pasados la Secretaría de Salud anunció la Fase 3 de la Emergencia Sanitaria referida, y considerando que se ha presentado una reducción en el consumo de energía eléctrica por los usuarios finales y que es de alta prioridad el fortalecer la Confiabilidad del Suministro Eléctrico a los usuarios de actividades sustantivas y sociedad en general, la Secretaría comunicó al Centro Nacional de Control de Energía la necesidad de que se implementen los mecanismos que resulten necesarios, en el ámbito de sus facultades, para efectos de fortalecer y mantener la Calidad, Confiabilidad, Continuidad y Seguridad del Suministro Eléctrico, para hacer frente a la situación de emergencia y con ello minimizar riesgos que impidan satisfacer la demanda eléctrica de los Usuarios Finales bajo condiciones de suficiencia y Seguridad de Despacho.

Lo expertos en materia de energías limpias, coinciden en señalar que realmente lo que pretende el Gobierno Federal, es la entrada en operaciones de plantas de generación de combustibles fósiles, las cuales son las más contaminantes, afectando enormemente la salud de las y los mexicanos así como dañando enormemente el medio ambiente, además de que dichas plantas contaminantes son propiedad de la Comisión Federal de Electricidad (CFE).<sup>3</sup>

Por otro lado, el Acuerdo que se emite la Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional, referido con anterioridad, emitido por la Secretaría de Energía y publicado el 15 de mayo del presente año, en el Diario Oficial de la Federación, refiere en su apartado de alcance:

## “2. Alcance

2.1. La presente Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional, será de observancia obligatoria en la planeación y control operativo en el SEN, para la SENER, la CRE y el CENACE en el ámbito de sus respectivas competencias y en lo aplicable a las Empresas Productivas del Estado, organismos descentralizados del sector energético y los demás Integrantes de la Industria Eléctrica, de conformidad con lo establecido en la LIE y las disposiciones legales que de la misma se desprendan.

2.2. Las Bases del Mercado Eléctrico y Disposiciones Administrativas de Carácter General (DACG) y demás regulaciones emitidas por la CRE; las Disposiciones

Operativas del Mercado que rigen al MEM que emite el CENACE; así como la regulación para la incorporación de la Generación Distribuida al SEN y las demás operaciones realizadas por los Transportistas o Distribuidores; que estén relacionadas con actividades que se deriven de esta Política, deberán cumplir con los principios, lineamientos y disposiciones de este instrumento.”

Al respecto, quienes tienen experiencia en la materia, señalan que el nuevo acuerdo pide a quienes tienen permiso del Centro Nacional de Control de Energía y a aquellos que aún no lo tienen, invertir en líneas de transmisión a fin de que se les deje operar; esta inversión incrementará el costo de los empresarios, haciendo inviable los proyectos por falta de rentabilidad y en consecuencia se desalentará la inversión, sumado a que parar la entrada de pruebas de plantas de energía alterna continuará provocando gran incertidumbre en el sector.

Además señalan, que la publicación del acuerdo se realizó de manera irregular, dado que tendría que haberse consultado antes de hacerse oficial.

Por su parte, la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, que es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, con autonomía técnica y operativa, y que tiene como objetivo promover la mejora de las regulaciones y la simplificación de trámites y servicios, y en su momento informó a la Secretaría de Energía que dicho acuerdo no estaba del todo bien, pues debía sujetarse al procedimiento de mejora regulatoria, así como a un análisis de Impacto Regulatorio

Asimismo, la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria CONAMER consideró entre otras cosas, que el acuerdo podría tener implicaciones para los integrantes de la industria eléctrica, afectar sus derechos e incurrir en posibles costos por incumplimiento, sin embargo, la Secretaría de Energía hizo caso omiso y publicó dicho Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación (DOF), lo cual provocó el despido inmediato del titular de la CONAMER, Doctor Cesar Hernández Ochoa, experto en regulación energética, quien era considerado una de las pocas personas con autoridad en el tema energético que tenía el gobierno de la república.  
4

Al respecto, los representantes de la Confederación de Cámaras Industriales (CONCAMIN), de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA) y de la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX) se han manifestado en contra del Acuerdo publicado por el Centro Nacional

de Control de Energía, argumentando la implementación de prácticas monopólicas que buscan que la CFE tenga el control del sector, poner en riesgo la salud de la población, además de la calidad del aire y la economía de un sector que tiene gran proyección y más que limitantes, requeriría apoyo para mantener más de 30 mil empleos que generan las energías renovables, más aún en el contexto de la crisis de salud y económica por la que atraviesa el país.

De igual forma ante este mal acuerdo de la Secretaría de Energía, no cabe duda que empezarán a tramitarse una serie de amparos, demandas y litigios administrativos por parte de empresas involucradas en el ramo, para que se respeten los términos iniciales de su operación, se les permita seguir participando o permita iniciar su participación., situación que no es nada positiva en estos momentos de tanta incertidumbre económica y de una recesión mundial.

Compañeras y compañeros diputados, que tan incorrecta decisión ha tomado el gobierno federal respecto a las energías renovables, que a nivel internacional ha sido objeto de comentarios nada favorables, muestra de ello los embajadores de Canadá y de la Unión Europea en nuestro país, quienes han enviado cartas solicitando la reconsideración del acuerdo.

Por su parte, “Los embajadores de Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, República Eslovaca, Rumania y Suecia, acreditados en México, detallaron que tienen una “profunda preocupación con respecto a las recientes decisiones adoptadas en el sector de las energías renovables en México.”

En ese sentido, resulta preocupante que mientras la tendencia internacional apunta a que la industria de energías renovables solar y eólica serán las dos áreas en las que se espera un mayor crecimiento a nivel mundial, medidas como las del pasado 15 de mayo por parte del Gobierno de la República dañan considerablemente a un sector que reclama certidumbres, es decir, marcos regulatorios coherentes, a largo plazo que den seguridad a los inversionistas para que puedan instalarse y generar desarrollo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, como un asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta con punto de:

ÚNICO.- Que este H. Pleno del Congreso de Guerrero, envíe un respetuoso exhorto a los titulares de las

Secretarías de Economía, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, para que expliquen al pueblo de Guerrero cuáles serán las repercusiones económicas y medio ambientales derivadas del Acuerdo por el que se emite la Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 15 de mayo del presente año.

## TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Remítase el presente acuerdo parlamentario a los titulares de las Secretarías de Economía, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 26 de mayo de 2020.

Atentamente  
Diputado Jorge Salgado Parra.

Servida, diputada presidenta.

### La Presidenta:

Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria como un asunto de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados, les ruego situarse en sus lugares para someter a votación y manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

### La secretaria Fabiola Rafael Dircio:

A favor 19, en contra 18 y abstenciones 0.

**La Presidenta:**

En virtud de que la presente proposición no alcanza la votación requerida como un asunto de urgente y obvia resolución, se turna a la Comisión de Asuntos Naturales y Desarrollo Sustentable y Cambio Climático para los efectos conducentes.

En desahogo del inciso “d” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra desde su lugar hasta por un tiempo de cinco minutos al diputado Carlos López para dar lectura a su propuesta de acuerdo.

**El diputado Carlos Cruz López:**

Con su permiso diputada presidenta Eunice Monzón García.

Compañeras y compañeros diputados y medios de información que nos siguen.

Diputado Carlos Cruz López, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23 Fracción I; 79 Fracción IX; 98 Párrafo 1º; 297 Fracción III y demás disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231 en vigor, someto a consideración de esta Soberanía Popular, como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado 2 de junio del 2020, en reunión con los Gobernadores de los Estados y la Federación, alcanzaron un acuerdo para apegarse a un semáforo epidemiológico único respecto a la apertura de las actividades económicas y sociales, y por ese motivo es que ahora cada entidad federativa es la que decide su semaforización, por lo que es responsabilidad de cada Estado, el manejo de la emergencia sanitaria, lo que significa que se deben prever las medidas necesarias para disminuir la curva de contagios e imponer la restricción de actividades y medidas de control según el desarrollo de la pandemia originada por el COVID19.

Ahora bien, el 14 de septiembre del presente año, se informó un retroceso en el avance de las medidas de salud y de contagio, porque a solo unos cuantos días de haber publicado el cambio del semáforo a color amarillo, ahora se regresa a naranja, y se ha pronosticado que hay posibilidades de cambiar el semáforo al color rojo.

Al respecto, los artículos 28 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, estipula los actos que deben realizar la Secretaría de Salud y la Secretaría de Protección Civil, en relación a sus facultades y obligaciones para enfrentar, contener y atender las emergencias sanitarias, así como la coordinación que se debe tener para impulsar integralmente sus programas, y promover el establecimiento de un sistema estatal de información básica en esta materia.

Ahora bien, por cuanto hace a la Secretaría de Protección Civil, esta deben proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, y crear un programa de gestión integral de riesgos y reducción de la vulnerabilidad, a través de la identificación y transferencia de riesgos, monitoreo y alertamiento, que permita garantizar a la población su integridad física y la protección de su entorno así como la continuidad de servicios vitales estratégicos lo cual debiera realizar a partir del mes de Julio del presente año.

Ahora bien, en ninguna asociación religiosa, organización civil, empresa o establecimiento ha recibido algún tipo de curso taller por parte de alguna de estas dependencias gubernamentales descritas, respecto a los protocolos de actuación que deben realizar para llevar a cabo la apertura con las debidas medidas sanitarias de sus respectivos negocios o centros de reunión, en el que después de cumplir determinadas horas de capacitación, se expida un documento que haga constar que el responsable de la asociación o del negocio conocen y aplican debidamente las medidas sanitarias de seguridad para llevar a cabo la apertura de sus instalaciones.

En ese orden de ideas, al cumplir las dependencias gubernamentales con lo que establece la Ley que los rige, es evidente que contribuirían responsablemente al cambio de semáforo a naranja a amarillo nuevamente, ya que mientras se continúe con dicha pasividad, seguiremos retrocediendo hasta regresar al semáforo color rojo, perdiéndose más empleos y principalmente vidas humanas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de la Plenaria, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO  
COMO ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA  
RESOLUCIÓN**

Único.- La Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, exhorta a los secretarios de salud y protección civil ambos del gobierno del estado de Guerrero, así como a los 80 municipios y al Consejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, para que en el ámbito de sus funciones y a la brevedad elaboren de manera coordinada un plan de trabajo y procedan a impartir curso taller a los líderes responsables de las asociaciones religiosas y civiles de la entidad, así como a los propietarios de locales comerciales, a efecto de que se les capacite sobre medidas sanitarias y protocolo de seguridad en atención a la pandemia originada por el Covid19, y a quienes cumplan se les expida su respectiva constancia, para seguridad de los ciudadanos y reducir riesgos de contagios.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

Segundo.- Comuníquese el presente punto de acuerdo al Doctor Carlos de la Peña Pintos, Secretario de Salud y al Licenciado Marco César Mayares Salvador, Secretario de Protección Civil, ambos del Estado de Guerrero, y a los 80 municipios y al Consejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Tercero.- Publíquese el presente punto de acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; en las primeras planas de dos diarios de circulación estatal y en la página web del H. Poder Legislativo para conocimiento formal y general de la población guerrerense.

Atentamente  
Diputado Carlos Cruz López.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a veinticuatro de septiembre del dos mil veinte.

#### *Versión Íntegra*

Diputada Eunice Monzón García, Presidenta de la Mesa Directiva de la LXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Diputado Carlos Cruz López, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario MORENA de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23 Fracción

I; 79 Fracción IX; 98 Párrafo 1º; 297 Fracción III y todas las demás disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231 en vigor, someto a consideración de esta Soberanía Popular, como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 2 de junio del 2020, en reunión con los Gobernadores de los Estados y la Federación, alcanzaron un acuerdo para apegarse a un semáforo epidemiológico único respecto a la reapertura de las actividades económicas y sociales, y por ese motivo es que ahora cada entidad federativa es la que decide su semaforización, por lo que es responsabilidad de cada Estado, el manejo de la emergencia sanitaria, lo que significa que se deben prever las medidas necesarias para la curva de contagios e imponer la restricción de actividades y medidas de control según el desarrollo de la pandemia originada por el COVID19.

Ahora bien, el 14 de septiembre del presente año, se informó un retroceso en el avance de las medidas de salud y de contagio, porque a solo unos cuantos días de haber publicado el cambio del semáforo a color amarillo, ahora se regresa a naranja, y se ha pronosticado que hay posibilidades de cambiar el semáforo al color rojo.

Al respecto, los artículos 28 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, estipula los actos que deben realizar la Secretaría de Salud y la Secretaría de Protección Civil, en relación a sus facultades y obligaciones para enfrentar, contener y atender las emergencias sanitarias, así como la coordinación que se debe tener para impulsar integralmente sus programas, y promover el establecimiento de un sistema estatal de información básica en esta materia.

Ahora bien, por cuanto hace a ambas Secretarías, estas deben proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, y crear un programa de gestión integral de riesgos y reducción de la vulnerabilidad, a través de la identificación y transferencia de riesgos, monitoreo y alertamiento, que permita garantizar a la población su integridad física y la protección de su entorno.

Ahora bien, ninguna asociación religiosa, organización civil, empresa o establecimiento ha recibido algún tipo de curso taller por parte de alguna de las dependencias

gubernamentales descritas, respecto a los protocolos de actuación que deben realizar para llevar a cabo la apertura con las debidas medidas sanitarias de sus respectivos negocios o centros de reunión, en el que después de cumplir determinadas horas de adiestramiento, se expida un documento que haga constar que el responsable de la asociación o del negocio conocen y aplican debidamente las medidas sanitarias de seguridad para llevar a cabo la apertura de sus instalaciones.

En ese orden de ideas, al cumplir las dependencias gubernamentales con lo que establece la Ley Orgánica que los rige, es evidente que contribuirían responsablemente al cambio de semáforo a naranja a amarillo nuevamente, ya que mientras se continúe con dicha pasividad, seguiremos retrocediendo hasta regresar al semáforo color rojo, perdiéndose más empleos y principalmente vidas humanas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de la Plenaria, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO  
COMO ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA  
RESOLUCIÓN**

ÚNICO.- LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LAS ESFERAS DE COMPETENCIA, EXHORTA A LOS SECRETARIOS DE SALUD Y PROTECCIÓN CIVIL AMBOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO A LOS 80 MUNICIPIOS Y AL CONSEJO MUNICIPAL COMUNITARIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FUNCIONES Y A LA BREVEDAD ELABOREN DE MANERA COORDINADA UN PLAN DE TRABAJO Y PROCEDAN A IMPARTIR CURSO TALLER A LOS LÍDERES RESPONSABLES DE LAS ASOCIACIONES RELIGIOSAS Y CIVILES DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO A LOS PROPIETARIOS DE LOCALES COMERCIALES, A EFECTO DE QUE SE LES CAPACITE SOBRE MEDIDAS SANITARIAS Y PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN ATENCIÓN A LA PANDEMIA ORIGINADA POR EL COVID19, Y A QUIENES CUMPLAN SE LES EXPIDA SU RESPECTIVA CONSTANCIA, PARA SEGURIDAD DE LOS CIUDADANOS Y REDUCIR RIESGOS DE CONTAGIOS.

**TRANSITORIOS**

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

Segundo.- Comuníquese el presente Punto de Acuerdo al Doctor Carlos de la Peña Pintos, Secretario de Salud y al Licenciado Marco César Mayares Salvador, Secretario de Protección Civil, ambos del Estado de Guerrero, y a los 80 municipios y al Consejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Tercero.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; en las primeras planas de dos diarios de circulación estatal y en la página web del H. Poder Legislativo para conocimiento formal y general de la población guerrerense.

Atentamente  
Diputado Carlos Cruz López.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a diecisiete de septiembre del dos mil veinte.

Es cuanto, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputado.

Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados, les ruego por favor en manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

**La secretaria Fabiola Rafael Dircio:**

A favor 18, en contra 19 y abstenciones 0

**La Presidenta:**

Gracias, diputada.

En virtud de que la presente proposición no alcanza la votación requerida como un asunto de urgente y obvia resolución, tórnese a la Comisión de Salud para los efectos conducentes.

En desahogo del inciso “e” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra desde su lugar hasta por cinco minutos al diputado Robell Urióstegui Patiño.

### **El diputado Robell Urióstegui Patiño:**

Con su venia diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de comunicación.

El suscrito integrante del Grupo Parlamentario del PRD en uso de las facultades que me confieren la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito presentar a la Plenaria, para que se discuta y en su caso se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de acuerdo parlamentario, que busca establecer un análisis crítico social del impacto que traerá de aprobarse en sus términos el Proyecto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, sobre todo en el rubro de la producción agropecuaria y pesquera en entidades como Guerrero donde los productores son de autoconsumo y no de explotación comercial.

El aumento de la productividad, es la base fundamental para el crecimiento de los ingresos y la reducción de la pobreza; sin embargo, ha venido disminuyendo en el ámbito mundial y en las economías de mercados emergentes y en desarrollo según un estudio integral realizado por el Banco Mundial los responsables de formular las políticas deberán adoptar medidas sustanciales para respaldar el aumento de la productividad.

De acuerdo con el informe de productividad mundial tendencias, factores y políticas” la pandemia puede dejar cicatrices económicas duraderas a través de los múltiples canales incluidos los de inversión erosión de capital humano debido al desempleo y la pérdida de escolaridad y un retroceso al comercio mundial de los vínculos de suministro, estos efectos pueden también reducir la productividad y limitan la capacidad de las economías para aumentar los ingresos reales a largo plazo.

Existen múltiples canales a través de los cuales el COVID podría tener un impacto negativo en la productividad, la incertidumbre sobre la duración de la pandemia y el panorama económico global que eventualmente emerja de él puede desalentar la inversión, erosión de capital humano y cambios de los

mercados laborales con grandes pérdidas de ingresos e interrumpibles en la educación.

Las restricciones de movilidad pueden frenar la reasignación de trabajadores lejos de empresas y sectores de baja productividad para los de mayor productividad a lo que a menudo implica la reubicación de zonas rurales a las urbanas.

Es importante que se analice sobre la viabilidad y resiliencia largo plazo a las acciones económicas que se están planteando en el Ejecutivo Federal en el proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, cuyas operaciones y redirecciones de los recursos públicos hacia el sector productivo pueden conducir a una retirada de la cadena de valor y afectar la ya deteriorada economía nacional.

En el aspecto productivo alimentario en el anexo 11 correspondiente al programa especial concurrente para el desarrollo rural sustentable el proyecto de presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2021, si bien tiene un incremento de 3,419.8 millones de pesos, también lo es, que a los Programas:

- a) de financiamiento y aseguramiento al medio rural (AGROASEMEX);
- b) de Apoyo a la Comercialización;
- c) Crédito Ganadero a la Palabra;
- d) Programa de Fomento a la Economía Social;
- e) de Educación e Investigación (Colegio de Posgraduados; Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero (CSAEGRO); Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP); Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura (INAPESCA); Universidad Autónoma Chapingo);
- f) Atención a Migrantes -en materia de desarrollo rural-;
- g) Atención a la población agraria; y
- h) Infraestructura Rural; no tienen asignado recurso para ejecutar en el próximo ejercicio fiscal.

Las acciones que se ejecutan a través de los Programas a los que no se les asignó recursos para el Ejercicio Fiscal 2021, así como a los que se les disminuye su asignación en comparación con el Ejercicio Fiscal 2020, tienen -sin duda alguna- repercusión en el desarrollo de la productividad agropecuaria de todo el país y, sobre

todo, en Guerrero, dado que el 90% de los productores agrícolas, pesqueros y pecuarios, son de autoconsumo y no de explotación comercial.

Consideraciones, estas consideraciones las ponemos en conocimiento de las Diputadas y Diputados que integran la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que en el estudio, análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, prevean el impacto que deberá tener la redirección de los recursos públicos planteados en el Proyecto de Presupuesto enviado por el Ejecutivo Federal, en la economía de las familias mexicanas que - en el caso que se analice (el campo)- repercutirá en su ingreso, dado a que la falta de incentivos o programas gubernamentales ocasionará una disminución en la producción agropecuaria, como es en el Estado de Guerrero.

Si para el año 2021 no va a existir el Programa de Aseguramiento Agrícola, que en el año 2020 operó únicamente a través de AGROASEMEX, quien bajo el esquema que determinaba a quien se les va a apoyar a los productores que sufran en el 2021 un siniestro en sus siembras. No olvidemos que el apoyo que se les ha venido otorgando es por sí, insuficiente para recuperar la pérdida, no olvidemos que no solo las unidades de producción agrícola son las que sufren siniestros están las pecuarias, las avícolas, las acuícolas así como los sistemas de producto, qué va a pasar con los productores que sufran un daño a su producción por causas de fenómenos hidrometeorológicos, de sequía o de cualquier otro índole que ocasione pérdidas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, pongo a consideración de esta Plenaria, el siguiente:

#### ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO: La Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a la Cámara de Diputados, a la Comisión de Presupuesto, del Congreso de la Unión, para que en la revisión, análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, se antepongan los intereses del pueblo y se establezca una política económica que incentive la producción agropecuaria y pesquera, con la intervención de todos los actores de la cadena productiva, en especial de aquellos que cuentan con una producción de autoconsumo, con la visión de fortalecer el sistema productivo y no de dependencia de los programas sociales. Analizando la reinversión en los programas en materia de desarrollo social que se enlistan en el presente acuerdo.

#### *Versión Íntegra*

Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Mesa Directiva de la LXII Legislatura al H. Congreso del Estado.- Presentes.

El suscrito Diputado Robell Urióstegui Patiño, integrante del Grupo Parlamentario del PRD, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 23, fracción I, 98, 106, fracción III, 111, 112, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito presentar a la Plenaria, para que se discuta y en su caso se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de acuerdo parlamentario, bajo la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a la teoría económica de Max Weber, una acción debe llamarse “económicamente orientada” en la medida en que su sentido subjetivo esté orientado por el deseo de obtener ciertas utilidades. Se llama “gestión económica” a un ejercicio pacífico de poderes de disposición, orientado en primer término económicamente y ella será “racional” cuando discurra con arreglo a un fin racional, o sea con arreglo a un plan. Debe llamarse “economía” a una gestión económica autocéfala. Y “explotación económica a una actividad económica permanente y organizada.

La orientación económica puede tener un carácter tradicional o efectuarse racional con arreglo a fines. Aun en la racionalización más completa de la acción tiene una significación relativa la presión del modo de orientación tradicional. La orientación racional determina primariamente la acción directiva, cualquiera que sea la naturaleza de esta dirección.

Según un estudio integral realizado por el Banco Mundial, los responsables de formular las políticas deberán adoptar medidas sustanciales para respaldar el aumento de la productividad.

El aumento de la productividad, es la base fundamental para el crecimiento de los ingresos y la reducción de la pobreza; sin embargo, ha venido disminuyendo en el ámbito mundial y en las economías de mercados emergentes y en desarrollo desde la crisis financiera de 2007-09.

De acuerdo con el informe “Global Productivity: Trends, Drivers, and Policies (Productividad mundial: Tendencias, factores y políticas)” La desaceleración posterior a la crisis fue generalizada y afectó alrededor

del 70 por ciento de las economías y economías de mercados emergentes y en desarrollo y a más del 80 por ciento de los pobres extremos del mundo. La pandemia de COVID-19 ha sumido a la economía mundial en su punto más profundo de recesión desde la Segunda Guerra Mundial. Se espera que los ingresos per cápita disminuyan en aproximadamente 90 por ciento de los países en 2020. La pandemia puede dejar cicatrices económicas duraderas a través de múltiples canales, incluidos los de inversión, erosión del capital humano debido al desempleo y pérdida de escolaridad y un retroceso del comercio mundial y los vínculos de suministro. Estos efectos pueden también reducir la productividad y limitan la capacidad de las economías para aumentar los ingresos reales en el largo plazo.

Existen múltiples canales a través de los cuales el COVID-19 podría tener un impacto negativo en la productividad.

- Incertidumbre sobre la duración de la pandemia y el panorama económico global que eventualmente emerja de él, puede desalentar la inversión. Preocupaciones sobre la viabilidad y resiliencia a largo plazo de las operaciones pueden conducir a una retirada de las cadenas de valor globales, lo que ahogaría un canal importante para la transmisión de tecnología internacional y desalentar inversión extranjera que a menudo está relacionada con dichos procesos de producción (Banco Mundial 2019). La inversión y el comercio juegan un papel importante en la promoción del crecimiento de la productividad.

- Erosión del capital humano y cambios en los mercados laborales. Grandes pérdidas de ingresos e interrupciones en la educación, que han afectado a más del 90 por ciento de la población mundial, podría aumentar las tasas de deserción y retrasar la acumulación de capital humano para una generación de niñas y niños.

- Desde 1995, la reasignación de mano de obra de baja productividad a sectores de mayor productividad ha representado alrededor de dos quintas partes del crecimiento general de la productividad en las economías de mercados emergentes y en desarrollo.

- Las restricciones de movilidad pueden frenar la reasignación de trabajadores lejos de empresas y sectores de baja productividad para los de mayor productividad, que a menudo implican la reubicación de las zonas rurales a las urbanas. Las pérdidas de empleo inducidas por la pandemia pueden disminuir desproporcionadamente en los empleados anteriormente en servicios de menor remuneración y empleos en el sector informal, posiblemente ampliando la desigualdad de ingresos y erosionando el capital.

La importancia de la distribución de los recursos públicos para la reactivación de la economía es importante no solo para quienes dirigen la política nacional, sino para todos los Mexicanos, sobre todo, los que han estado en situación de vulnerabilidad y de carencia económica, los pobres.

Es importante que se analice sobre la viabilidad y resiliencia a largo plazo de las acciones económicas que se están planteando por el Ejecutivo Federal en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, que se envió a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, cuyas operaciones y redirección de los recursos públicos hacia el sector productivo pueden conducir a una retirada de las cadenas de valor y, afectar la ya deteriorada economía nacional.

En el aspecto productivo alimentario, en el anexo 11, correspondiente al PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTE PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, si bien tiene un incremento de 3,419.8 millones de pesos, también lo es, que a los Programas:

- a) de financiamiento y aseguramiento al medio rural (AGROASEMEX);
- b) de Apoyo a la Comercialización;
- c) Crédito Ganadero a la Palabra;
- d) Programa de Fomento a la Economía Social;
- e) de Educación e Investigación (Colegio de Posgraduados; Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero (CSAEGRO); Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP); Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura (INAPESCA); Universidad Autónoma Chapingo);
- f) Atención a Migrantes -en materia de desarrollo rural-;
- g) Atención a la población agraria; y
- h) Infraestructura Rural; no tienen asignado recurso para ejecutar en el próximo ejercicio fiscal.

Así como a los de Desarrollo Rural y Sembrando Vida, de Protección al medio ambiente, PROFEPA, Vida Silvestre, Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero, Instituto Nacional de Investigación Forestal, Agrícolas y Pecuarias, Pensión para el Bienestar de las

Personas Adultas Mayores, Programa del Derecho a la Alimentación, el Programa de Infraestructura Rural en su vertiente de mantenimiento de Caminos Rurales, Hidráulica y Programas hidráulicos, por señalar algunos, se les disminuye la asignación presupuestaria en comparación con el Ejercicio Fiscal 2020.

Las acciones que se ejecutan a través de los Programas a los que no se les asignó recurso para el Ejercicio Fiscal 2021, así como a los que se les disminuye su asignación en comparación con el Ejercicio Fiscal 2020, tienen -sin duda alguna- repercusión en el desarrollo de la productividad agropecuaria de todo el país y, sobre todo, en Guerrero, dado que el 90% de los productores agrícolas, pesqueros y pecuarios, son de autoconsumo y no de explotación comercial.

Esto se entiende porque los objetivos de los Programas son:

Programa de Apoyos a la Comercialización<sup>3</sup>. El objetivo general del Programa es fortalecer el ordenamiento y desarrollo de mercados y la cadena agroalimentaria productiva y comercial mediante el otorgamiento de Incentivos y servicios para la comercialización de cosechas nacionales.

AGROASEMEX<sup>4</sup> es una institución nacional de seguros que tiene como misión proteger el patrimonio y la capacidad productiva del sector rural. En su capital participa el gobierno federal de manera mayoritaria y es un instrumento de política pública que contribuye a la conformación de un sistema nacional de administración de riesgos para la protección integral del sector rural. Como institución nacional de seguros, AGROASEMEX proporciona servicios de reaseguro a instituciones mexicanas de seguros, sociedades mutualistas y fondos de aseguramiento. Como agencia de desarrollo, impulsa la participación de los agentes privados y sociales en el mercado del seguro agropecuario y, por su experiencia como Institución Aseguradora especializada en el sector agropecuario, diseña nuevos esquemas de seguros para ampliar la cobertura del mercado.

El Programa Crédito Ganadero a la Palabra<sup>5</sup> tiene como objetivo incrementar la productividad de los pequeños productores pecuarios a través de la entrega de apoyos en especie y acciones de capitalización productiva integral sustentable. Con el Programa Crédito Ganadero a la Palabra se busca incrementar tanto la disponibilidad de alimento y suplementos alimenticios

para las especies pecuarias como los inventarios de bovinos, ovinos, porcinos, caprinos y abejas; apoyar a los pequeños productores pecuarios con equipamiento e infraestructura; y brindar servicios técnicos para los pequeños productores ganaderos.

El Programa Desarrollo y Aplicación de Programas Educativos en Materia Agropecuaria<sup>6</sup> tiene como Fin el Contribuir a impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante inversión en capital físico, humano y tecnológico que garantice la seguridad alimentaria. En este mismo sentido el propósito del Programa es formar técnicos, profesionales e investigadores en los sectores agropecuarios, acuícola y forestal egresados con alta calidad educativa.

El Programa de Fomento a la Economía Social<sup>7</sup>, se destina (2020) en las 32 entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas.

En Estados como Guerrero, la inversión presupuestaria del gobierno federal hacía las fuentes de producción, como la agropecuaria y pesquera, tienen un impacto no solo a la economía Estatal, sino también a la economía familiar. Esto se debe a que nuestra producción agrícola, pesquera y pecuaria son de autoconsumo, es decir, las familias guerrerenses subsisten con la poca producción que generan año con año, existiendo localidades en donde es imposible hacer uso de la siembra de regadío y por tanto, solo producen en la temporada Otoño-Invierno, mejor conocida como tiempo de lluvias.

Consideraciones que ponemos en conocimiento de las Diputadas y Diputados que integran la Cámara de

<sup>3</sup> <https://www.gob.mx/aserca/acciones-y-programas/programa-de-apoyos-a-la-comercializacion-142657>.

<sup>4</sup> <https://www.gob.mx/agroasemex/que-hacemos>.

<sup>5</sup> <https://www.gob.mx/agricultura/es/articulos/que-es-el-programa-credito-ganadero-a-la-palabra>.

<sup>6</sup> <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/programas/sed/evaluaciones/2016/08e001podi16.pdf>.

<sup>7</sup> [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5583183&fecha=31/12/2019\\_-](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5583183&fecha=31/12/2019_-)  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/567889/Gu\\_a\\_Operativa\\_Contralor\\_a\\_Social\\_2020\\_.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/567889/Gu_a_Operativa_Contralor_a_Social_2020_.pdf)

Diputados del Congreso de la Unión, para que en el estudio, análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, prevean el impacto que deberá tener la redirección de los recursos públicos planteados en el Proyecto de Presupuesto enviado por el Ejecutivo Federal, en la economía de las familias mexicanas que -en el caso que se analiza (el campo)- repercutirá en su ingreso, dado que la falta de incentivos o programas gubernamentales ocasionará una disminución en la producción agropecuaria, como es en el Estado de Guerrero.

La siguiente Tabla muestra cómo se ha comportado la producción de maíz grano en el estado de Guerrero, en donde es importante la diferencia que existe del volumen de producción del año 2019 con el 2017, se produjeron 65,262.32 Toneladas de Maíz menos en el año 2019, que en año 2017, y se siniestraron -es decir, hectáreas que sufrieron daños por causa de lluvias, principalmente- 25,597 hectáreas, más que en año 2017.

**COMPARATIVO DE PRODUCCIÓN DE MAIZ GRANO EN**

Maíz grano	Sembrada	Cosechada	Siniestrada	Volumen producción
2017	483,178.37	470,684.14	12,494.23	1,357,556.76
2018	481,523.05	473,325.70	8,197.35	1,271,850.89
DIF. 2018-2017	-1,655.32	2,641.56	-4,296.88	-85,705.87
2019	491,301.24	453,209.95	38,091.29	1,292,294.44
DIF. 2019-2018	9,778.19	-20,115.75	29,893.94	20,443.55
DIF. 2019-2017	8,122.87	-17,474.19	25,597.06	-65,262.32
TEMPORAL				
2018	437,334.53	429,137.18		1,101,899.04
2019	448,363.49	410,370.20		1,126,109.34
OTOÑO INVIERNO				
2018	30,474.56	30,474.56	0.00	116,149.73
2019	30,231.52	30,231.52	0.00	116,108.04
	-243.04	-243.04	0.00	-41.69

Si para el año 2021 no va a existir el Programa de Aseguramiento Agrícola, que en el año 2020 operó únicamente a través de AGROASEMEX, quien o bajo

qué esquema se les va a apoyar a los productores que sufran en el 2021 un siniestro en sus siembras. No olvidando que el apoyo que se les ha venido otorgando es por sí, insuficiente para recuperar la pérdida, ahora sin la existencia de dicho apoyo, el campesino va a quedar desprotegido, sin esperanza de poder tener un incentivo gubernamental. Quedarán sin protección las Unidades de Producción en todo el País no solo en Guerrero.

No olvidemos que no solo las Unidades de Producción agrícola son las que sufren siniestros, están las pecuarias, las avícolas, las acuícolas, así como los sistemas producto, ¿Qué va a pasar con los productores que sufran un daño en su producción por causas de fenómenos hidrometeorológicos, de sequías o de cualquier otra índole que ocasione pérdidas?

Y por otro lado, cómo se reactivará la economía de los Estados si las producciones agropecuarias y pesqueras no están siendo impulsadas para producir y así poder contar con una suficiencia alimentaria. La falta de proyección de recursos públicos en los Programas que han demostrado tener efectividad en la producción de alimentos básicos puede generar una dependencia alimentaria que llevará a generar una recesión económica que -sin duda alguna- afectará a quienes menos tienen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, pongo a consideración de esta Plenaria, el siguiente:

**ACUERDO PARLAMENTARIO**

Único: La Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a la Cámara de Diputados, a la Comisión de Presupuesto, del Congreso de la Unión, para que en la revisión, análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, se antepongan los intereses del pueblo y se establezca una política económica que incentive la producción agropecuaria y pesquera, con la intervención de todos los actores de la cadena productiva, en especial de aquellos que cuentan con una producción de autoconsumo, con la visión de fortalecer el sistema productivo y no de dependencia de los programas sociales. Analizando la reinversión en los programas de:

- a) de financiamiento y aseguramiento al medio rural (AGROASEMEX);
- b) de Apoyo a la Comercialización;
- c) Crédito Ganadero a la Palabra;

- d) Programa de Fomento a la Economía Social;
- e) de Educación e Investigación (Colegio de Posgraduados; Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero (CSAEGRO); Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP); Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura (INAPESCA); Universidad Autónoma Chapingo);
- f) Atención a Migrantes -en materia de desarrollo rural-;
- g) Atención a la población agraria; y
- h) Infraestructura Rural; que no tienen asignado recurso para ejecutar en el próximo ejercicio fiscal.

**TRANSITORIOS**

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Túrnese a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página web del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Atentamente  
Diputado Robell Urióstegui Patiño

Es cuanto, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 313 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a la consideración de la Plenaria para su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, le ruego a usted nos dé el resultado de la votación.

**La secretaria Fabiola Rafael Dircio:**

A favor 25, en contra 12 y abstenciones 0.

**La Presidenta:**

A favor 25, en contra 12 y abstenciones 0.

Aprobada que ha sido como un asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Robell Urióstegui Patiño, favor diputadas y diputados de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Le ruego a la diputada Fabiola Rafael Dircio, decimos el resultado de la votación.

**La secretaria Fabiola Rafael Dircio:**

A favor 27, en contra 8 y abstenciones 0.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por mayoría de votos la proposición con punto de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Robell Urióstegui Patiño, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competente para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “f” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra desde su lugar y hasta por un tiempo de cinco minutos al diputado Adalid Pérez Galeana, adelante diputado.

**El diputado Adalid Pérez Galeana:**

Con su venia, diputada presidenta.

Proposición con punto de Acuerdo Parlamentario suscrito por el Dip. Adalid Pérez Galeana integrante del

Grupo Parlamentario de Morena, por medio del cual la Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado, exhorta a los integrantes de la Junta de Coordinación Política para que se atienda y resuelva a la brevedad posible la problemática expuesta relacionada con las actitudes de la Directora de Comunicación Social de esta soberanía.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presentes.

El suscrito diputado Adalid Pérez Galeana, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 23 fracción I, 98, y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231 en vigor, somete a consideración de esta Soberanía Popular, como asunto de urgente y obvia resolución, una propuesta con Punto de Acuerdo parlamentario, al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario de Morena, con fecha 24 de marzo del año en curso, remitimos un oficio dirigido al Diputado J. Jesús Villanueva Vega, coordinador del grupo parlamentario de MORENA y con atención a los integrantes de la Junta de Coordinación Política de esta soberanía, en la que se expone la actitud soberbia, descortés y carente de respeto institucional en igualdad de condiciones para todas las y todos los diputados que conforman la Sexagésima Segunda Legislatura, y no solamente atiende de manera incondicional la difusión de las actividades legislativas de las y los diputados afines al grupo político al que pertenece.

Que precisamente en el ánimo de guardar un sano equilibrio ante la reciente renovación del coordinador parlamentario de MORENA, fue que el pleno de esta Legislatura ratificó la designación de la C. Vianey Guadalupe Valderrábano como directora de comunicación social, previo juramento de respetar la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como las leyes y acuerdos que de ellas emanen, esto al momento de rendir protesta ante esta Soberanía.

Que tal parece que dicho juramento quedó en el olvido por parte de la mencionada persona, y se ha dedicado de manera continua a realizar sus funciones de manera facciosa, excluyendo la difusión de las actividades

legislativas de las demás diputadas y diputados que no son afines a su grupo político al interior de MORENA.

Que ante la falta de respuesta a la solicitud presentada en el mes de marzo por las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario de MORENA, de nueva cuenta con fecha 9 de septiembre del presente año, emitimos otro oficio dirigido a la Diputada Eunice Monzón García, Presidenta de la Mesa Directiva, solicitando su intervención a efecto de que el Coordinador de MORENA, así como los integrantes de la JUCOPO, se pronuncien y emitan la determinación que corresponda a la brevedad posible, ante esta situación.

Que dicha determinación colegiada de la JUCOPO, tome como sustento para su destitución del cargo que ostenta, ponderen y consideren la gravedad de las comprobadas faltas en el desempeño institucional de la C. Vianey Guadalupe Valderrábano, esto, permitiría y garantizaría el adecuado y sano equilibrio, en las relaciones que deben prevalecer entre las y los legisladores y de total respeto con el personal nombrado por esta Legislatura.

Que la estabilidad y armonía en la convivencia al interior de la Sexagésima Segunda Legislatura, dependerá de la acertada decisión que confiamos tengan a bien tomar las y los integrantes de la JUCOPO.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Soberanía Popular, como un asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta con punto de:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE EL DIP. ADALID PÉREZ GALEANA INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA A LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA PARA QUE SE ATIENDA Y RESUELVA A LA BREVEDAD POSIBLE LA PROBLEMÁTICA EXPUESTA RELACIONADA CON LAS ACTITUDES DE LA DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE ESTA SOBERANÍA.

ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula atento y respetuoso exhorto a los integrantes de la Junta de Coordinación Política para que se atienda y resuelva a la brevedad posible la problemática expuesta relacionada con las actitudes de la Directora de Comunicación Social de esta soberanía.

## TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el pleno de esta Soberanía.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 24 de septiembre de 2020.

Atentamente

Diputado Adalid Pérez Galeana, rúbrica.

Por último solicito a este Honorable Pleno su voto a favor para la resolución definitiva de este asunto.

Si tuvieran alguna duda de lo que suscribo compañeras y compañeros diputados les pido que revisen el último video de la Sesión Solemne donde algunos diputados gozaron de transmisión directa hasta por doce minutos. Ojalá que hubiéramos tenido los demás la oportunidad de aunque sea un minuto.

*Versión Íntegra*

Proposición con punto de Acuerdo Parlamentario suscrito por el Diputado Adalid Pérez Galeana integrante del Grupo Parlamentario de Morena, por medio del cual la Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado, exhorta a los integrantes de la Junta de Coordinación Política para que se atienda y resuelva a la brevedad posible la problemática expuesta relacionada con las actitudes de la Directora de Comunicación Social de esta soberanía.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presentes

El suscrito diputado Adalid Pérez Galeana, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 23 fracción I, 98, y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231 en vigor, somete a consideración de esta Soberanía Popular, como asunto de urgente y obvia resolución, una propuesta con Punto de Acuerdo parlamentario, al tenor de la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que las diputadas y diputados del Grupo Parlamentario de Morena, con fecha 24 de marzo del año en curso, remitimos un oficio dirigido al Diputado J. Jesús Villanueva Vega, coordinador del grupo parlamentario de MORENA y con atención a los integrantes de la Junta de Coordinación Política de esta soberanía, en la que se expone la actitud soberbia, descortés y carente del respeto institucional en igualdad de condiciones para todas las y todos los diputados que conforman la Sexagésima Segunda Legislatura, y no solamente atiende de manera incondicional la difusión de las actividades legislativas de las y los diputados afines al grupo político al que pertenece.

Que precisamente en el ánimo de guardar un sano equilibrio ante la reciente renovación del coordinador parlamentario de MORENA, fue que el pleno de esta Legislatura ratificó la designación de la C. Vianey Guadalupe Valderrábano como directora de comunicación social, previo juramento de respetar la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como las leyes y acuerdos que de ellas emanen, esto al momento de rendir protesta ante esta Soberanía.

Que tal parece que dicho juramento quedó en el olvido por parte de la mencionada persona, y se ha dedicado de manera continua a realizar sus funciones de manera facciosa, excluyendo la difusión de las actividades legislativas de las demás diputadas y diputados que no son afines a su grupo político al interior de MORENA, además de expresar públicamente su posición de privilegio y su supuesta inamovilidad del cargo para el que fue designada.

Que ante la falta de respuesta a la solicitud presentada en el mes de marzo por las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario de MORENA, de nueva cuenta con fecha 9 de septiembre del presente año, emitimos otro oficio dirigido a la Diputada Eunice Monzón García, Presidenta de la Mesa Directiva, solicitando su intervención a efecto de que el Coordinador de MORENA, así como los integrantes de la JUCOPO, se pronuncien y emitan la determinación que corresponda a la brevedad posible, ante esta situación.

Que dicha determinación colegiada de la JUCOPO, tome como sustento para su destitución del cargo que ostenta, ponderen y consideren la gravedad de las comprobadas faltas en el desempeño institucional de la C. Vianey Guadalupe Valderrábano, esto, permitiría y garantizaría el adecuado y sano equilibrio, en las relaciones que deben prevalecer entre las y los legisladores y de total respeto con el personal nombrado por esta Legislatura.

Que la estabilidad y armonía en la convivencia al interior de la Sexagésima Segunda Legislatura, dependerá de la acertada decisión que confiamos tengan a bien tomar las y los integrantes de la JUCOPO.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Soberanía Popular, como un asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta con punto de:

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE EL DIP. ADALID PÉREZ GALEANA INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA A LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA PARA QUE SE ATIENDA Y RESUELVA A LA BREVEDAD POSIBLE LA PROBLEMÁTICA EXPUESTA RELACIONADA CON LAS ACTITUDES DE LA DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE ESTA SOBERANÍA.**

ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula atento y respetuoso exhorto a los integrantes de la Junta de Coordinación Política para que se atienda y resuelva a la brevedad posible la problemática expuesta relacionada con las actitudes de la Directora de Comunicación Social de esta soberanía.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el pleno de esta Soberanía.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 24 de septiembre de 2020.

Atentamente  
Diputado Adalid Pérez Galeana

Es cuanto, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputado.

Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo en vigor, somete a la consideración de la Plenaria para su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados les ruego por favor manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, nos informe del resultado de la votación.

#### **La secretaria Fabiola Rafael Dircio:**

A favor 29, en contra 8 y abstenciones 0.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por mayoría calificada de votos de los diputados presentes como un asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como un asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

¿Alguien más?

Se concede el uso de la palabra hasta por cinco minutos al diputado Moisés Reyes Sandoval, para razonar su voto en contra.

Adelante diputado.

#### **El diputado Moisés Reyes Sandoval:**

Gracias presidenta de la Mesa Directiva.

Este yo, respecto a este caso, lo que tengo que decir, pues es que no haya una, no hay algo parcial, seamos imparciales y seamos justos en este Congreso del Estado y respeto mucho a mi amigo y compañero Adalid, difiero en el tema de los 12 minutos digo a lo mejor a algunos si le dio los 12 minutos en la sesión.

Yo vi un acto plural e incluso el equipo de la de Comunicación Social que es plural ahí está la compañera

Fernanda Cabrera que no me va a dejar mentir que yo le pedí, ya había acabado la transmisión está por terminar la transmisión y levante la mano y me incorpore en la transmisión para entrevistarme y yo vi entrevistando a Fernanda a compañeros de todos los partidos y de todos los lugares.

Entonces yo respecto a eso yo no veo ningún problema, me parece que actuó con profesionalismo el equipo de Comunicación Social en cuanto a ese tema en específico que dice el compañero Adalid. Ahora respecto al funcionamiento de la coordinadora de Comunicación Social del Congreso pues vamos revisando compañeros o sea si ustedes están poniendo en cuenta el desempeño de la compañera; bueno primero, yo creo que se le tiene que hablar con ella todos y constitucionalmente pues tiene su derecho a ser escuchada, a ser oída y también pues vayamos viendo, ya el diputado Helguera que está aquí, él propuso hace más de un año poder ver la destitución de Benjamín Gallegos y quedó paralizada.

Entonces pues podemos ir viendo porque yo también veo una Secretaría Parlamentaria muy *ad hoc* al bloque opositor a Morena, y entonces veo que cuando se necesita pues esta Secretaría de Servicios Parlamentarios está a modo y además funciona prácticamente bajo las órdenes del bloque opositor a Morena entonces también vayamos viendo el del CAYET no, que es una persona que solamente le elabora documentos, el director del CAYET al bloque opositor a Morena a mí por lo menos no me ha hecho ninguna iniciativa y no me quejo, yo mismo las elaboro o las elaboro con mi equipo de trabajo.

Entonces vayamos evaluando el desempeño de los profesionistas que trabajan en el Congreso y seamos justos no solamente nos vayamos con las politiquerías y con los intereses de grupos o fracción.

Entonces yo llamo a los compañeros a que realmente hagámoslo juntos y veamos un informe detallado y nombremos a comparecer a todos los servidores públicos del Congreso que fueron electos en el Pleno y revisemos veamos cuál es su desempeño, porque por cuanto hace a la Secretaría Parlamentaria es una Secretaría que actúa de manera parcial y al servicio de unos cuantos. Entonces yo si pido que se revise eso y que también se lleve a la Jucopo y lo haremos con la vía de la misma forma.

Muchas gracias.

**La Presidenta:**

Gracias, diputado.

Se concede el uso de la palabra al diputado Alberto Catalán Bastida hasta por un tiempo de cinco minutos.

**El diputado Alberto Catalán Bastida:**

*...falla de audio...* Moisés, sino también para que el presentara ante este Pleno un exhorto de igual manera y que lo hiciera referente a como lo está expresando él, si hay algún tema que quiera proponer a este Pleno que lo haga por los medios así como el compañero Adalid lo hizo, que presente un exhorto y que aquí lo votemos y lo discutamos y que no nada más se le permita a él dar estas afirmaciones cuando creo que no tenía nada que ver con la justificación de su voto.

Muchas gracias.

**La Presidenta:**

Gracias, diputado.

Agotada la lista de oradores, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Adalid Pérez Galeana, favor de manifestarlo diputadas y diputados en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio informe por favor del resultado de la votación.

**La secretaria Fabiola Rafael Dircio:**

A favor 31, en contra 9 y abstenciones 0

**La Presidenta:**

Gracias, diputada.

Se aprueba por mayoría de votos la proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Adalid Pérez Galeana, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

**INTERVENCIONES**

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, Intervenciones, inciso "a", se concede el uso de la

palabra desde su lugar hasta por un tiempo de diez minutos al diputado Arturo López Sugía.

Adelante diputado.

### **El diputado Arturo López Sugía:**

Con su venia diputada presidenta.

Diputadas y diputados integrantes de la Mesa Directiva.

Medios de comunicación.

Compañeras y compañeros legisladores.

No hay ventana rota, edificio en llamas, material de papelería y cómputo dañado, ni Soberanía transgredida, que restaure el dolor de los padres de los normalistas que han estado en lucha ya por casi 6 años, las ventanas se reponen, las paredes quemadas se pintan, el equipo de cómputo se recupera, pero los corazones clamando por justicia jamás, jamás callaran, son estos los resabios del pasado de la corrupción del poco compromiso para investigar debidamente, de la manipulación de los documentos, son los resabios de los errores del pasado que han costado vidas, los resabios del aún vigente impunidad, los resabios de las injusticias, como parlamento trabajamos en el acompañamiento a través de la comisión especial, una comisión sin facultades de investigación, porque eso es exclusivamente competencia del Gobierno Federal, pero sí con dedicación y esmero para darle seguimiento a un caso que sigue lacerando e impactando la vida pública del país.

Tenemos entendido que el Gobierno Federal dará un amplio informe el día sábado, ojalá que ese informe llene las expectativas de los padres y que la unidad especial de investigación y litigación para el caso Ayotzinapa, logre brindar certeza de los hechos ocurridos en 2014.

Reconozco que los esfuerzos han sido innegables, la metodología implementada por el nuevo gobierno es sin duda la más idónea, pero pecaríamos de incauto si asumimos que cada que se acerquen estas fechas no habrá una ruta calendarizada de manifestaciones, por el haber concluido un año más sin respuestas, es importante recalcar que ni el congreso, ni la comisión especial, son las encargadas de llevar a cabo la investigación, esa fue una facultad atraída por la Fiscalía General de la República con la finalidad de la unificación de pruebas y que sea un solo órgano el encargado de descubrir la verdad.

Lo cual forma parte de la estrategia implementada a nivel federal y lo cual representa el mecanismo idóneo en contraparte con los errores del pasado, donde la información se esparcía, las documentales variaban y la unificación para llegar a un mismo término quedaba de lado.

Como presidente de la Comisión Especial para el caso Iguala, lamentamos, las acciones de violencia, es de todos sabido que nuestra comisión tiene la atribución de acompañar la investigación atraída ya antes referida, esta es una comisión de coadyunvancia y lo reiteró con toda puntualidad, ni el Congreso, ni la comisión, tienen alguna facultad para llevar a cabo la investigación y mucho menos para juzgar.

No obstante eso no nos aleja del sentir guerrerense, de la necesidad de Justicia, ese fue el principal motivo de que la comisión especial se creara, desde la toma de protesta hemos procurado la atención directa con los padres de los normalistas, mantuvimos comunicación directa, constante y fluida con el abogado de los padres, hemos incluso hecho uso de la tribuna cuando si no los han solicitado, en base al diálogo constante y permanente que hemos mantenido.

Nos manifestamos cuando ocurrió el ataque a la Caravana de los normalistas en Chiapas, cuando fueron golpeados, nosotros, todos fuimos los primeros en levantar la voz y en solidarizarnos, apoyamos y contribuimos en las gestiones para el pago de las curaciones, siempre hemos estado al pendiente de ellos apoyando Incluso en los momentos más críticos, antes y durante la pandemia, a través de sus representantes, siempre se les ha atendido en lo que han solicitado, siempre ha estado la mano de la comisión especial en lo que nos han pedido, hace apenas unos días nos entregaron un escrito respecto de una petición que involucra el Poder Judicial y de manera inmediata, sin dilación nuestra comisión la canalizó a la Junta de Coordinación Política para su determinación.

Esta comisión que presido ha colaborado en todo momento con lo requerido por los padres para llevar a cabo sus peticiones de Justicia, hemos cumplido con la atribución de la comisión al pie de la letra, desarrollamos el acompañamiento de forma cercana, constante y con la intención de siempre brindar apoyo en todo lo que está a nuestro alcance.

Hoy compañeras y compañeros a casi 6 años de la desaparición de los 43 jóvenes normalistas, a Guerrero le sigue doliendo, Guerrero necesita justicia, todos nos unimos al clamor de Justicia, condenamos la violencia y nos sumamos también a la exigencia de Justicia,

esperando que el Gobierno Federal proporcione respuestas que satisfagan a los padres de los normalistas.

Por nuestra parte, siempre tendrán la mano amiga de la comisión especial para el acompañamiento de sus demandas y el seguimiento de la investigación, porque el clamor de Justicia, es el clamor de todos.

Muchas gracias.

#### **El vicepresidente Jorge Salgado Parra:**

Gracias diputado.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Guadalupe González Suástegui para intervenir sobre el mismo tema.

#### **La diputada Guadalupe González Suástegui:**

Gracias presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

El próximo 26 de septiembre se cumplirán 6 años de la desaparición forzada de jóvenes estudiantes de la Escuela Normal Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa y de diversas violaciones de derechos humanos, a muchas personas que en su gran mayoría eran jóvenes y menores de edad y de víctimas mortales como el ataque al equipo de fútbol Los Avispones.

Es una fecha de vergüenza nacional porque fueron hechos que de acuerdo a los informes oficiales involucró al crimen organizado con el apoyo y asistencia de diversas autoridades.

A todos nos duele, nos indigna y nos ocupan aún por conocer toda la verdad de los hechos ocurridos desde la salida de los jóvenes de su plantel educativo, los acontecimientos de la noche del 26 y madrugada del 27 de septiembre del 2014 y se aplique la justicia.

No es un caso menor que se encuentre en el ámbito de las atribuciones del Poder Legislativo del Estado, por qué se trata de aplicar justicia dentro de los plazos y términos que fijan las leyes para acceder de manera expedita a tribunales independientes e imparciales y que en él se respeten ciertas formalidades.

Constitucionalmente el Poder Legislativo del Estado de Guerrero tiene expresamente establecidos sus ámbitos de competencia, sus deberes, facultades y límites en el desempeño de sus funciones, por ello y por la trascendencia del caso Ayotzinapa, este ha sido atraído a

la jurisdicción Federal en el proceso de investigación, a pocos días de los hechos la Procuraduría General de la República, hoy Fiscalía General de la República, ejerció la atracción de la investigación relacionada con la desaparición de los 43 estudiantes y ha recaído en el ámbito Federal la realización de las investigaciones, estudios, identidad y diversas diligencias concernientes al caso y no sólo eso el caso fue abierto a organismos internacionales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que en acuerdo con el estado mexicano designó en 2015 al grupo interdisciplinario de expertos independientes para coadyuvar en las pesquisas y acompañar en la investigación de los crímenes y sus responsables, la búsqueda de los desaparecidos y la atención a las víctimas y familiares.

Por ello rechazamos toda acción violenta de vandalismo, sabotaje y ejecución de delitos perpetrados contra diversas instituciones del Estado y del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, por quienes se asumen como jóvenes integrantes del colectivo nos faltan 43 estudiantes de Ayotzinapa, miembros de la Federación de Estudiantes Campesinos Socialistas de México y demás personas que participan en estos hechos amparándose en la bandera de búsqueda de Justicia.

Estos movimientos de reclamo de Justicia de los jóvenes y personas que los promueven y acompañan no debe derivar en un desbordamiento de las autoridades ni del Estado de derecho, por ello exijo a las instituciones de seguridad pública que garanticen las libertades de los ciudadanos, los derechos humanos y asuman su papel constitucional de adoptar las medidas que eviten el desorden social y el acoso permanente a las instituciones del Estado.

Es obligación de las instancias de seguridad pública prevenir razonablemente, investigar y sancionar las actuaciones que puedan entrañar violaciones a los derechos humanos y la comisión de delitos.

Compañeras y compañeros diputados.

La herida social permanece abierta pero ello no debe ser motivo para la institucionalización de la violencia por quienes exigen justicia en Acción Nacional, nos seguiremos pronunciando por la tutela jurisdiccional y el acceso a la justicia en el caso de Ayotzinapa entendemos el dolor y la frustración de los padres y exigimos que ante el anuncio del presidente de la República de brindar un informe el próximo 26 de septiembre, sea un informe técnico y serio que realmente ayude a esclarecer los hechos.

Al respecto los padres de los jóvenes desaparecidos y su movimiento han sostenido diversos encuentros con el

presidente de México incluso desde el 25 de mayo del 2018, cuando en un evento de campaña electoral el entonces candidato, se comprometió a resolver el asunto e incluir a la Organización de las Naciones Unidas para la investigación y atención de las víctimas y a 2 años esperamos que el presidente cumpla con esta promesa en campaña.

El Congreso del Estado de Guerrero estará atento y mantiene extendida la mano sin odios y sin violencia dentro de los parámetros de la ley para el seguimiento y búsqueda de la justicia.

Es cuanto presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias diputada Guadalupe González.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández para intervenir sobre el mismo tema, adelante diputada.

#### **La diputada Leticia Mosso Hernández:**

Gracias presidenta.

Con su permiso.

La representación parlamentaria del Partido del Trabajo lamenta los hechos ocurridos en las instalaciones del Congreso del Estado, en que los alumnos de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa Guerrero, expresaron su descontento ya casi a 6 años de la desaparición de los alumnos no se ha hecho justicia, es lamentable que ante la falta de acciones claras y eficaces por parte de las diversas autoridades involucradas en la investigación y esclarecimiento de los hechos ocurridos el día 26 y 27 de septiembre del 2014, tenga como consecuencia el repudio de quienes no han visto avances para dar con el paradero de los 43 estudiantes.

Comprendo el dolor por el que están pasando los familiares, los amigos y los compañeros, por no saber de la existencia de los alumnos y la impotencia de no poder lograr que su voz se escuche y el Estado realice lo conducente de acuerdo a sus atribuciones, para garantizar su derecho a conocer la verdad, pero sobre todo a una justicia pronta y expedita tal como lo establece el artículo 17 de nuestra Constitución Federal.

Sin duda alguna la forma de manifestarse como todos sabemos no es la correcta, sin embargo ello debe de sensibilizarnos para ponernos en su lugar y saber que en

su desesperación por no haber resultados en la investigación del caso que les dé una esperanza de encontrar con vida a sus familiares; sin embargo, hago un llamado a las diversas autoridades involucradas para que asumamos con responsabilidad el cargo que nos fue conferido y que de acuerdo a nuestras atribuciones hagamos lo propio para esclarecer los hechos y garantizar el derecho de los hoy manifestantes a reconocer la verdad y sancionar a los responsables de los hechos tan lamentables.

No hay que olvidar que por mandato constitucional tenemos la obligación, no sólo de prevenir, sino de proteger y garantizar los derechos humanos de las y los guerrerense que se encuentran reconocidos tanto en la Constitución Federal como en diversos tratados internacionales de los que el estado mexicano forma parte y que a raíz de la Reforma constitucional de junio del 2011, estamos obligados a observar en términos de lo dispuesto por los artículos primero y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Quiero dejar en claro que la representación parlamentaria del Partido del Trabajo siempre ha exigido justicia y lo seguirá haciendo no podemos dejar impune un hecho que lastima no sólo a la sociedad guerrerense, sino al país entero.

Por último el Partido del Trabajo respaldara en todo momento la lucha de los padres de los desaparecidos y exhorta al Gobierno Federal y Estatal a redoblar esfuerzos en aras de poner fin a un acontecimiento que ha dejado marcado nuestro Estado.

Es cuanto.

#### **La Presidenta:**

Gracias diputada.

Se concede el uso de la palabra al diputado Manuel Quiñonez Cortés para intervenir sobre el mismo tema hasta por 10 minutos adelante diputado Manuel Quiñonez.

#### **El diputado Manuel Quiñonez Cortés:**

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Coraje y rabia han sido los sentimientos permanente a lo largo de la incansable y digna lucha sostenida por los familiares y la sociedad mexicana, los seis homicidios y la desaparición de los 43 estudiantes de la Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, perpetrados en la ciudad de Iguala de la Independencia la noche del 26 y

27 de septiembre del 2014, marcaron tristemente la memoria del pasado inmediato de nuestro estado de Guerrero, esa noche 6 personas fueron privadas de la vida el jugador de 15 años David Josué García Evangelista conocido como El zurdito y el chofer del autobús Víctor Manuel Lugo Ortiz del equipo de los Avispones de Chilpancingo, así como una mujer de nombre Blanca Montiel Sánchez quién viajaba a bordo de un taxi, las tres últimas personas, los estudiantes de Ayotzinapa Julio César Ramírez, Daniel Solís Gallardo y Julio César Mondragón Fuentes.

El caso Ayotzinapa ha tocado las fibras más sensibles y profundas de la mayoría de los mexicanos, indignación, repudio y coraje se han hecho presentes en las manifestaciones del reclamo por estos hechos en el Estado de Guerrero, en México y en el mundo, este 26 de septiembre del 2020, se cumplirán seis años de impunidad y el oscurantismo en qué se convirtió la llamada verdad histórica que lejos de resolver el problema, el Gobierno Federal en su momento, agravó tratando de mentirle a la sociedad sobre las investigaciones, es importante resaltar que al día de hoy las investigaciones que se siguen llevando a cabo son del orden Federal a cargo de la Fiscalía General de la República y que el 4 de diciembre del 2018, por decreto Presidencial el nuevo gobierno creó la Comisión para la Verdad y Acceso a la Justicia en el caso Ayotzinapa, cuyo objetivo es crear las condiciones materiales, jurídicas y humanas por parte del Gobierno Federal para que los familiares de las víctimas conozcan la verdad y el paradero de los estudiantes desaparecidos la noche del 26 de septiembre en la ciudad de Iguala, Guerrero y para hacer justicia.

En la Representación Parlamentaria del Partido Verde queremos subrayar que el Poder Legislativo del Estado de Guerrero al respecto y dentro de sus facultades constitucionales, se ha mostrado solidario para con los familiares de la víctima, condenando desde su principio tan lamentables hechos ocurridos hace 6 años y coadyuvando dentro del marco legal al esclarecimiento de los hechos y exigiendo la aparición de los 43 normalistas, así como el castigo a los responsables con la creación de las comisiones especiales para el caso Iguala que en su momento han contribuido para generar los puentes y caminos de diálogo entre las autoridades y los familiares de las víctimas.

Los poderes públicos y los tres órdenes de gobierno comprendemos que la desaparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa han calado muy hondo en la memoria de los guerrerense y los mexicanos, sin embargo en la representación del Partido Verde Ecologista de México lamentamos los actos vandálicos que recientemente se

suscitaron al interior de este Poder Legislativo y reiteramos que las y los diputados que integramos la LXII Legislatura, siempre hemos estado abiertos al diálogo para construir los acuerdos, para beneficio de la sociedad guerrerense.

Sabemos que la única verdad aceptada, será aquella, que investigue y esclarezca hasta sus últimas consecuencias estos lamentables hechos con pulcritud, transparencia, precisión y sin intentar endilgarle a la sociedad mentiras y engaños.

La bandera de la justicia y de lucha por el esclarecimiento del caso Ayotzinapa y el paradero de los 43 normalistas es indudablemente legítima, pero no se debe de desvirtuar con la ruta de la confrontación y la violencia.

Hoy más que nunca Guerrero necesita de la unidad y del actuar con responsabilidad y compromiso Social.

Es cuanto.

#### **La Presidenta:**

Gracias diputado Quiñonez.

Se concede el uso de la palabra al diputado Bernardo Ortega Jiménez del Partido de la Revolución Democrática, para intervenir sobre el mismo tema, hasta por diez minutos.

Adelante, diputado.

#### **El diputado Bernardo Ortega Jiménez:**

Si, con su venia diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de Comunicación.

Hablar en torno a la manifestaciones que han venido desarrollando los padres de los 43 normalistas desaparecidos el 26 y 27 de septiembre del 2014, es un tema de relevancia nacional, pero los actos de violencia vandálicos que se presentaron en este Poder Legislativo el pasado martes, no tiene justificación venga de donde venga, principalmente porque esta legislatura ha atendido la demanda de los familiares de los estudiantes desaparecidos y de los normalistas de Ayotzinapa.

El caso lo está llevando la Fiscalía General de la República y el Gobierno de México, los que han venido informando de sus avances y el sábado 26 darán a

conocer los avances por el presidente de la República, incluso por qué agraviar a los guerrerenses en los actos de violencia con el daño a instalaciones públicas como el caso del Congreso, cuando los propios padres de los desaparecidos han señalado que están conforme con los avances que el gobierno Federal les ha informado.

Por qué ocasionar daños cuando están siendo escuchados por el gobierno, las y los legisladores de Guerrero, no hemos hecho oídos sordos ante el reclamo de justicia, hemos manifestado nuestra solidaridad y nuestro acompañamiento, pero con responsabilidad y atendiendo los ámbitos de competencia porque el asunto está en la esfera de la Fiscalía General de la República y quienes tienen la facultad para resolver sus demandas son el Ejecutivo Federal.

El Congreso del Estado sólo puede ser mediador en sus demandas y así estamos dispuestos a participar pero a través del diálogo y del sano entendimiento, la herida que tiene Guerrero y México, por los trágicos hechos ocurridos en Iguala hace 6 años, sigue abierta y seguirá siendo un oprobio a la justicia, por eso reiteramos que a través del diálogo todo con la violencia nada, a través de manifestaciones violentas no se podrá obtener justicia, los daños ocasionados por las diferentes manifestaciones, porque los hechos del martes han sido una serie de actos vandálicos que se han estado gestando bajo intereses ajenos al reclamo de los padres de los alumnos desaparecidos en Iguala.

El martes intervinieron alumnos de otras normales del país que lejos de sustentar la lucha y reclamo de justicia lo vuelven en actos de vandalismo que violentan y atentan contra la paz social que mucha falta le hace falta a Guerrero, no podemos permitir que una causa justa se denigre a nivel que vivimos hoy y que utilice de pretexto para destrozarse a un inmueble público, rechazamos todo acto de violencia, condenamos el vandalismo y apoyamos la libre manifestación pacífica.

Hemos escuchado las demandas que el 22 de septiembre empezaron los manifestantes en las afueras del Congreso del Estado y es importante que a la Comisión Especial para el caso Iguala, las retome en su agenda de trabajo de una manera inmediata con responsabilidad, pero también con una visión de justicia social de acuerdo a su esfera de competencia, pero es importante aclarar que la manifestación violenta no es la vía, para que las autoridades como este Poder Legislativo actúen y den atención, los hechos de violencia deben ser castigados, eso es parte de un estado de derecho, nadie puede estar por encima de la ley; por eso la Fiscalía General del Estado, deberá investigar a los responsables de los daños ocasionados, estos son las

consecuencias de vivir en una sociedad y un estado de derecho.

La Fiscalía General de la República fue quien atrajo el caso, así se exigió desde un principio y es por tanto responsabilidad de esta Fiscalía, dar respuesta a la demanda a los padres de los estudiantes desaparecidos, es la Fiscalía General de la República la única facultada legalmente para exigir del Poder Judicial del Estado, la exhibición del video que dicen fue sustraído del expediente y es tan bien la única facultad legalmente para interponer denuncias por responsabilidad de los servidores públicos que hayan participado en dichos hechos.

Si es que este reclamo es verdad y que haya estado integrado al expediente, en esto debemos ser claros y precisos, no confundir más a los padres de familia y a la ciudadanía en general, debemos ser garantes del estado de derecho, violentarlo o desconocerlo conllevaría a una anarquía como es el Poder Legislativo, debemos ser consecuentes y por tanto exigir a través de un exhorto oficial al gobierno Federal, para que a través de la Secretaría de Gobernación en conjunto con la Fiscalía General de la República, el próximo 26 de septiembre exponga de manera clara los avances del caso Iguala, las líneas de investigación y las acciones a emprender en contra de quien o quienes tengan responsabilidad en los hechos, pero también los conmine a seguir por la vía del derecho, por la vía del estado de derecho y no de la violencia vandálica.

El reclamo de justicia es inminente y también necesario, nadie puede negarlo el daño a las instituciones puede ser una consecuencia, pero no el camino para alcanzar la justicia, rechazamos la violencia, condenamos el vandalismo, las acciones legales que deriven de lo hoy ocurrido se encaminarán por la vía jurídica que corresponda.

Los lamentables hechos del pasado martes por la forma violenta y organizada, parece que hay intereses políticos muy fuertes por provocar un caos en Guerrero, este violento acto viene de los sótanos de los intereses políticos de un partido que hoy nos gobierna a nivel federal.

Es cuanto, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputado.

Se concede el uso de la palabra al diputado del Grupo Parlamentario del PRI, Héctor Apreza Patrón, hasta por

un tiempo de diez minutos para intervenir sobre el mismo tema.

Adelante, diputado.

**El diputado Héctor Apreza Patrón:**

Gracias, diputada presidenta.

Hablar del tema sucedido, el acontecimiento sucedido hace casi 6 años en Iguala, siempre para las mujeres y para los hombres de buena fe y de buenos valores y de buenos propósitos, significará algo lamentable, algo doloroso lo acontecido.

Voy a ser muy breve, porque desde 6 años que hice uso de esta Tribuna, para hablar de los lamentables acontecimientos nos pronunciamos independientemente de las autoridades estatales o federales, que estaban en el poder nos pronunciamos con una clara exigencia de justicia y que se realizaran las investigaciones correspondientes para poder encontrar los autores intelectuales y materiales de esa masacre.

Porque también lo señalamos, que, no había que buscar entes abstractos, que había autores intelectuales y materiales y que la obligación de las autoridades ministeriales era dar con ellos, seguimos exigiendo lo mismo, seguimos señalando que sin el conocimiento de la verdad no podrá haber justicia y sin justicia la reconciliación social y avanzar en el cierre o en la cauterización o parte de la cauterización social de esa herida, es muy complicado, yo no vengo a justificar ningún acto de violencia toda violencia del tipo que sea, será desde nuestro punto de vista será reprobable, no estamos de acuerdo en esa, pero hoy a 6 años ojala ya se den a conocer los resultados determinantes que permitan que la lucha emprendida por los padres de familia pueda encontrar un remanso legal que les otorgue paz.

También señalamos con mucha verticalidad que esperamos en un acto de responsabilidad que los actores políticos y sociales de Guerrero, no busquen alentar la confrontación, que nos busquen aprovechar una lucha legítima de los padres de familia para generar caos, generar crisis, generar anarquía. Debemos de entender que, la estabilidad, la gobernabilidad del país pasa por la estabilidad de Guerrero. Hace 6 años lo dijimos aquí, no despertemos al Guerrero bronco, si despertamos al Guerrero bronco, después no lo vamos a poder detener porque la historia de Guerrero, es de rebeldía y es de insurgencia.

Ojalá que este próximo sábado a 6 años de esta masacre, las autoridades federales que ha hecho un

compromiso contundente puedan dar los resultados que ayuden al conocimiento de la verdad, que ayuden a la impartición de justicia y que ayuden al cierre de las heridas. Nunca estaremos de acuerdo en la violencia hacia nadie, ni a instituciones, mucho menos a personas y mucho menos que haya pérdida de vidas humanas, como siempre en un acto de congruencia el Grupo Parlamentario del PRI, sigue teniendo la misma exigencia de justicia de hace 6 años y no voy a utilizar ninguna de las arengas ni nada, porque eso es lucrar políticamente, mis respetos para los padres de familia de los estudiantes de la Norma Rural de Ayotzinapa y mi total condena aquellos que pretenden lucrar y aprovechar una legítima búsqueda de justicia, de justicia, de justicia.

Muchísimas gracias, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada.

Se Concede el uso de la palabra al diputado del Grupo Parlamentario de Morena, J. Jesús Villanueva Vega, para intervenir sobre el mismo tema hasta por un tiempo de diez minutos.

Adelante, diputado.

**El diputado J. Jesús Villanueva Vega:**

Con su permiso, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

El día de antier, se vivieron eventos que deben analizarse con suma objetividad, sensatez y pertinencia política, más allá de la gravedad de los daños materiales y su mediatización tendenciosa, atendiendo a un hecho indiscutible que debe permanecer en el análisis, el debate y los entendimientos a los que eventualmente se pudieran arribar y es que han transcurrido 6 años si, 6 años, sin que hasta la fecha se haya podido esclarecer la desaparición de 43 jóvenes estudiantes normalistas.

El hecho no es menor, estamos hablando de uno de los acontecimientos más atroces que hemos vivido en Guerrero de impacto nacional e internacional, la violencia, la impunidad, la violación de los derechos humanos, pareciera que han ocupado un espacio rutinario en el colectivo social que hoy se suma de manera paulatina e imperceptible en un aberrante normalidad social y política, desaparecieron a 43 jóvenes en los que están involucrados presumiblemente no sólo la delincuencia organizada, si no también nuestras propias instituciones de seguridad pública, procuración

de justicia y de gobierno, repito no es un hecho menor que podamos soslayar y mucho menos frente al dolor que han sufrido las madres y padres de estos muchachos que no han segado en su exigencia de verdad y justicia.

Es en esta perspectiva que se encuentra en tela de justicia la participación e intervención de las autoridades competentes, no solo por la falta de resultados para responder a un hecho concreto sino por el incumplimiento a una responsabilidad que los atañe conforme al marco jurídico establecido y principalmente por el compromiso moral y ético que los obliga a responder a la ciudadanía, MORENA invariablemente se ha conducido de manera congruente a sus principios y compromisos con los movimientos sociales.

En esta Legislatura hemos manifestado públicamente nuestra posición de aliados ante un movimiento justo, legítimo e imprescindible en la defensa por la justicia, por los derechos humanos y en contra de la impunidad. Independientemente de las facultades y atribuciones legales de este Congreso y la Comisión Especial que se integró para este caso, de nuestra parte no hemos dado un paso atrás en nuestro compromiso solidario con las demandas de los movimientos sociales y democráticos y mucho menos con la lucha de los familiares de los normalistas desaparecidos.

En la medida de las posibilidades de un Congreso plural en el que ninguna de las fuerzas políticas ostenta la mayoría absoluta MORENA ha impulsado las acciones que nos han permitido el marco jurídico vigente para abrir los espacios de esta soberanía al pueblo, no es un concesión graciosa el hecho de que los familiares de los 43 hayan podido hacer uso de esta Tribuna el 8 de octubre del año pasado, para manifestar sus legítimas demandas, ello se logró aún con puntos de vista divergentes del Pleno, tampoco ha sido sorpresiva si no consecuente, nuestra permanencia en esta casa del pueblo para recibir y escuchar las demandas y exigencias de movimientos sociales diversos, incluso de aquellos con los que pudiéramos disentir políticamente.

Nuestra lucha, la lucha del pueblo no puede detenerse aunque este Congreso no es autoridad competente para investigar un asunto que hoy está en manos de la Fiscalía General de la República, manifestamos nuestro total disposición para acompañar y coadyuvar con quien fuera necesario en el ámbito estatal o federal para el esclarecimiento de los aberrantes hechos sucedidos hace 6 años.

Expresamos nuestra posición y compromiso como aliados de los familiares de los estudiantes normalistas desaparecidos como parte de este Congreso seguimos

abiertos al diálogo y al entendimiento en un ámbito de respeto y tolerancia, lamentamos si, que no se haya podido privilegiar el dialogo y se haya recurrido a medidas que nos polarizan y merman la posibilidad de transitar en apego a la legalidad, no justificamos estas acciones pero las entendemos MORENA reitera su posición inamovible de continuar en la defensa de la verdad y la justicia por la defensa de los derechos humanos y por acabar con la corrupción y por la impunidad.

Hemos escuchado los posicionamientos de otras representaciones y creemos que lo que se ha dicho son afirmaciones provocadoras, tendenciosas, que ameritan que se deje precisado en este Pleno que Morena, es una institución responsable y las acusaciones que se hacen por supuesto que caen por su propio peso, MORENA está arriba en las preferencias electorales finalmente lo más importante, lo que más debe repetirse y en lo que debemos de coincidir todos es que nunca más se desaparezca ningún guerrerense, ningún maestro, ningún estudiante, ningún comprador, ningún campesino, ningún joven, y menos por intolerancia o motivos políticos.

Es cuanto, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

En desahogo del inciso "b" del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra desde su lugar al diputado Carlos Cruz López, hasta por un tiempo de diez minutos.

Adelante, diputado.

#### **El diputado Carlos Cruz López:**

Con su permiso, diputada presidenta Eunice Monzón García.

Compañeras y compañeros diputados.

Diversos medios de comunicación que nos acompañan.

El motivo de mi intervención tiene relación al reconocimiento de la gran labor que realizan los locutores, el día del locutor hispanoamericano se celebra en toda América latina el 27 de julio y el día nacional del locutor en México, se celebró por primera vez en 1957 y fue instituido por el ciudadano Francisco Neri Cano, fundador de la Asociación Nacional de Locutores, estipulando que se festejaría cada año el 14 de septiembre de ese año.

Durante la primera celebración los miembros del gremio se establecieron también la elección de la Reina de los locutores, en esa ocasión la actriz Elsa Aguirre fue la primera en ser condecorada con ese título.

Años más tarde en la década de 1960 el presidente de la república el licenciado Adolfo López Mateos, designó el día oficialmente como festividad nacional, reconociéndoles la responsabilidad por procurar ser muy objetivos en lo que comunican y con el tiempo muchos han logrado profesionalizar esa noble labor, esta fecha se estableció para dedicársela a los profesionales que con su voz y a través de un micrófono transmiten por medios electrónicos en estaciones de radio y televisión los mensajes contenidos, anuncios y efectos auditivos para informar, orientar, entretener o divertir a las y los oyentes o tele espectadores.

También han desempeñado un importante papel cuando informan a la comunidad de sucesos importantes, así como han hecho del conocimiento sobre necesidades en diversas localidades o hacen servicio a la comunidad cuando se extravía una persona u olvidan objetos en el transporte público en alguna dependencia gubernamental e incluso transmiten denuncia de la sociedad y con eso contribuyen a que servidores públicos se apresuren a resolver esas inquietudes.

Ante ello, debemos reconocer esas voces que nos transmiten emociones, nos mantienen informados, entretienen y nos hacen pasar momentos agradables ya que son personas que aman lo que hacen.

Ser locutor no es tarea fácil, pero para los que dedican a este medio lo hacen un arte, porque te permiten con el uso de la voz viajar en el tiempo, en el presente y en futuro, ser locutor es una profesión, una vocación que se lleva en el alma, es por eso que le doy mi más amplio reconocimiento para los que trabajan frente a un micrófono en medios masivos de comunicación como la radio o la televisión y desde esta Tribuna les digo:

¡Muchas felicidades a todos los locutores de México!

Atentamente  
Diputado Carlos Cruz López.

Es cuanto, diputada presidenta.

### **La Presidenta:**

Gracias, diputado.

En desahogo del inciso “c” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra desde su lugar a

la diputada Perla Edith Martínez Ríos, hasta por un tiempo de diez minutos.

Adelante, diputada.

### **La diputada Perla Edith Martínez Ríos:**

Gracias, diputada presidenta.

Muy buenas tardes, compañeros diputados.

El pasado 19 de septiembre se conmemoró “El Día Internacional de Protección Civil”, celebración que fue constituida en el año del 2001, con la finalidad de recordar los trágicos hechos ocurridos en los sismos registrados el 19 y 20 de septiembre de 1985.

Como una fatal casualidad el 19 de septiembre de 2017, se volvió a sentir en territorio mexicano un fuerte sismo que ocasionó la pérdida de vidas humanas e innumerables daños a la infraestructura pública y privada, daños que a la fecha no hemos podido restituir en su totalidad a partir de 1985 la Protección Civil en nuestro país ha venido desarrollando nuevas y mejores estrategias, muestra de ello es la conformación del Sistema Nacional cuyo objetivo primordial es el de proteger a la persona, a la sociedad y a su entorno ante los peligros y los riesgos que representan los fenómenos naturales y antropogénicos.

Hoy en día sabemos que el territorio guerrerense está expuesto a una diversidad de fenómenos naturales como sismos, huracanes, deslaves, incendios, marejadas, sequías, inundaciones, así como también una gran variedad de riesgos ocasionados por la actividad humana, ante esta panorama se hace más indispensable que desde la niñez fomentemos una verdadera cultura de responsabilidad social, enfocada a la protección civil, haciendo énfasis en la prevención y autoprotección respecto a los riesgos y peligros que representan los agentes perturbadores y la vulnerabilidad del entorno en el que habitamos.

El Estado en sus distintos órdenes de gobierno, deben asumir su responsabilidad llevando a cabo las acciones necesarias para la identificación y el reconocimiento de la vulnerabilidad de las zonas bajo su jurisdicción, de manera particular nos referimos a utilizar la gestión integral de riesgos como el proceso de planificación, participación, intervención, toma de decisiones y políticas y desarrollo sustentable orientado a conocer las causas de fondo que generan el riesgo, la reducción, prevención y control permanente del riesgo de desastre.

Revertir el proceso de construcción social de los riesgos y fortalecer las capacidades de resiliencia de

gobierno y sociedad, no es que los fenómenos que originan catástrofes sean frecuentes y provoquen más desastres, si no que somos más y tendemos a estar más expuestos a alguno de estos factores que han incrementado nuestra exposición a las amenazas son entre otros...

Pido por favor un poquito de silencio, compañeros.

#### **La Presidenta:**

Compañeros, compañeras diputadas, solicitamos poner atención a la diputada.

#### **La diputada Perla Edith Martínez Ríos:**

...el crecimiento demográfico, las prácticas de desarrollo inapropiadas, el crecimiento desordenado de ciudades, la distribución de desigualdad de las poblaciones, la pobreza y la falta de educación, la mala utilización de los recursos naturales y del uso del suelo y una inadecuada gestión ambiental.

Es importante destacar que este 19 de septiembre no pudimos realizar el macro simulacro, debido a las recomendaciones emitidas por el sector salud, tal y como lo realizamos hace un año, bajo la coordinación de la unidad interna de protección civil de este Honorable Congreso.

No obstante a esto debemos estar siempre preparados para responder con acierto ante una eventualidad, sobre todo aquellas que se presentan de manera inesperada.

Estimadas diputadas y diputados, la Comisión de Protección Civil de este Honorable Congreso, hace el más atento llamado a la ciudadanía en general para que en el seno de su familia, en su trabajo o en su entorno social, se mantengan siempre preparados y atentos para responder ante la ocurrencia de un fenómeno perturbador lo podamos lograr si fomentamos desde la niñez aptitudes que nos permitan entender las causas que originan estos fenómenos y la manera en que podamos mitigar sus efectos.

Debemos todos, gobierno y sociedad, unir esfuerzos para mejorar nuestra capacidad de re silencia y hacer que nuestro entorno no se convierta en nuestro peor enemigo.

Es cuanto, muchas gracias por su atención.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputada.

Se concede el uso de la palabra al diputado Luis Enrique Ríos Saucedo, para intervenir sobre el mismo tema, adelante diputado hasta por cinco minutos.

#### **El diputado Luis Enrique Ríos Saucedo:**

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

Amigos de los Medios de Comunicación.

Ciudadanas y Ciudadanos que nos sintonizan a través de las redes sociales.

El 19 de septiembre de 1985, marca en la historia de nuestro país una de las tragedias más grandes registradas, incluso en el mundo entero.

Pero también, el despertar de un pueblo solidario dispuesto a servir para ayudar con tenacidad y con pasión al prójimo, en el 135 Aniversario de la Creación del Sistema Nacional de Protección Civil, recordamos a los caídos a esas mujeres y hombres, niñas, niños y jóvenes que a partir de una tragedia truncaron sus sueños perdieron la vida, reconocemos también a todas y todos los ciudadanos voluntarios quienes han participado en labores de rescate y acciones de propias de la protección civil, que con su valor y gallardía disponen de su propia vida para salvar la vida de otros.

Ustedes son un pilar fundamental en nuestra sociedad, el paso de los años y la tragedia que se queda en la memoria de los guerrerenses no concluye con una fecha simbólica, Guerrero ha sido sede lamentable y desafortunada de diferentes fenómenos naturales. Los pasos de Paulina, Ingrid y Manuel, Carlota el 19 de septiembre de 2017, marcan la historia trágica de Guerrero y tristemente también el abuso corrupto de autoridades que lejos de ayudar a los damnificados y con grandes simulaciones engañaron a nuestro pueblo.

Las tragedias también provocan la unión de la sociedad y forman personas con gran sabiduría y con un corazón gigantesco como Miguel Ángel, un elemento del heroico Cuerpo de Bomberos de Chilpancingo, que perdieran la vida en el servicio de su deber.

Compañeras y compañeros, diputados tenemos una agenda pendiente para dignificar la vida de quienes están prestos a defender la nuestra. Guerrero es un estado que por su propia orografía y diversidad climática, está siempre latente a los fenómenos naturales, hagamos un balance de cada situación y busquemos alternativas de solución, la prevención es también una política pública

que debe de estar en los planes de desarrollo de la Entidad y de los municipios.

En el prevenir encontramos respuestas ante una futura tragedia, la verticalidad de las acciones nos permite construir una agenda común con áreas específicas de gobierno que pueden también ayudar a mejorar las condiciones, corregir los errores que se han cometido a lo largo de la historia de la mano del hombre por generar medios de subsistencia quienes hoy asumen la responsabilidad de gobernar Guerrero y sus municipios.

Que también asumen sus compromisos con altura de miras, pero sobre todo con sensibilidad humana en el ejercicio de sus competencias se necesita priorizar en la planeación de sus presupuestos anuales una partida presupuestal que integren las necesidades regionales y municipales de la Protección Civil a través del atlas de riesgo con diagnósticos claros y específicos a quienes gobiernan les pedimos que no abandonen en las tragedias a quienes sirven con ímpetu y disposición.

Es cuanto, gracias presidenta.

#### **La Presidenta:**

En desahogo del inciso “d” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra, desde su lugar y hasta por diez minutos al diputado Ricardo Castillo Peña.

Adelante, diputado.

#### **El diputado Ricardo Castillo Peña:**

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Solicite el uso de la voz para abordar el tema relacionado a la problemática que enfrentan los trabajadores sindicalizados de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chilpancingo, la (CAPACH) aglutinados en la sección XXXII del SUSPEG, que por las acciones de protesta tomadas por ellos; han provocado el malestar de las ciudadanas y ciudadanos de Chilpancingo.

Esto como consecuencia ante las respuestas parciales e incluso nulas en algunos casos de sus demandas laborales por parte de las autoridades de la paramunicipal. Por otro lado es por todos conocidos que en cada administración de la CAPACH, de manera cíclica surgen problemas relacionados con los pagos de

salarios y prestaciones sociales a los trabajadores tanto sindicalizados como de confianza y supernumerarios.

También es sabido que lo genera en gran medida esta problemática en relación al desfase o incumplimiento del pago de los salarios a trabajadores es porque la falta de la distribución puntual y oportuna del vital líquido a la población de Chilpancingo, aunado a los exorbitantes pagos que se hacen a la Comisión Federal de Energía Eléctrica, para el bombeo del agua trae como consecuencia que la ciudadanía incurre en morosidades y en el no pago del servicio, lo que sistemáticamente va formando un círculo vicioso a la población que no ayuda en la solución de este problema.

Y lo más grave miles de tomas clandestinas que existen tal como lo han señalado los trabajadores de este organismo público CAPACH, sería muy sano que se buscara una solución que beneficie o que no perjudique tanto a los usuarios como a la CAPACH, ya que es su única fuente de ingresos y es con lo que se podrá solventar el pago de la nómina, prestaciones y el pago a terceros como el IMSS.

También hay que recordar que dicho organismo no tiene un presupuesto asignado dada la condición jurídica que le dio origen como un organismo público descentralizado de la administración municipal, entre las demandas planteadas por la base trabajadora de la CAPACH y que presentaron ante esta Soberanía la semana pasada están las siguientes:

1. Pago puntuales de salarios devengados.
2. Bono del servicio público 2020.
3. Pago de la prima vacacional correspondiente al primer periodo 2020.
4. Entrega de 5 despensas correspondientes a los meses de mayo a septiembre de 2020.
5. Dotación de uniformes correspondientes al 2019 y 2020.
6. Pagos de las cuotas sindicales por los ejercicios 2018, 2019 y 2020.
7. Inclusión en el contrato colectivo de trabajo vigente, el reconocimiento de la antigüedad por años de servicio a los trabajadores sindicalizados.

También sabemos que por la presión ejercida por la base trabajadora la anterior directora de este organismo se vio en la necesidad de presentar su renuncia, sin

embargo, este hecho no contuvo las acciones emprendidas desde hace ya tres semanas que están en paro laboral con justa exigencia del cumplimiento de sus demandas.

En nuestra opinión consideramos de manera respetuosa que en la solución de por sí misma, no la va a tener un nuevo encargado del organismo que debiera tomarse algunas estrategias y acciones que mejoren las condiciones operativas financieras y laborales en la CAPACH, las cuales igual en mi opinión serían:

a) Diseñar e implementar campañas de concientización a los ciudadanos en espacios públicos en unidades del transporte colectivo y en redes sociales, invitándolos a cumplir con el pago puntual del servicio con el compromiso de la CAPACH, de eficientar el servicio de dotación y distribución del agua.

b) Involucrar al Consejo Ciudadano de la CAPACH, para que en coordinación con las autoridades del organismo se busque financiamiento necesario, sea público o privado con la combinación de ambos para implementar fuentes alternativas de energía como la solar para abatir costos por consumo de energía eléctrica requerida para el bombeo y distribución del agua.

c) De manera urgente implementar operativos de supervisión y emprender las acciones legales que correspondan respecto de tomas clandestinas que se detecten y proceder a su regularización con lo que implementarían los ingresos reales de la CAPACH.

d) Para que existan mejores condiciones financieras en cuanto al monto de la nómina de CAPACH, de manera urgente y coordinada las autoridades del organismo el Consejo Ciudadano y el sindicato deben analizar y determinar en su caso qué hacer con los trabajadores que no realizan ninguna actividad y solicitar auditorías periódicas para evitar malos manejos de los recursos tanto humanos como financieros.

e) Se debe dar prioridad al pleno respeto de los derechos y conquistas sindicales en el marco jurídico que corresponde, dotando de los equipos de protección necesarios sobre todo ahora en estos tiempos de contingencia sanitaria, privilegiando la salud de los trabajadores operativos y administrativos, estableciendo canales adecuados de comunicación, acuerdos institucionales y respeto institucional, de tal forma que los más beneficiados si mejoran las condiciones en la CAPACH, serían los propios ciudadanos de Chilpancingo.

Es cuanto, compañeros diputados y diputadas.

#### **La Presidenta:**

Se concede el uso de la palabra a la diputada Blanca Celene Armenta Piza, por cinco minutos ambos cada uno.

#### **La diputada Blanca Celene Armenta Piza:**

Gracias, diputada presidenta.

Con permiso diputadas y diputados.

Amigas y amigos de los redes sociales.

A nombre de mi compañera diputada Norma Otilia Hernández Martínez, me permito tener esta intervención, ya que ella tuvo que retirarse por motivos de salud.

Hace algunos días decenas de trabajadores de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chilpancingo (CAPACH) marcharon hacia este Congreso en el cual compañeras diputadas y su servidora la compañera diputada Norma Otilia Hernández Martínez, tuvieron la atención de atenderlos entre sus planteamientos le solicitaron que esta Soberanía popular intercediera ante las autoridades correspondientes para resolver las demandas salariales.

Nuestra intervención como representantes populares siempre será respetando las esferas de competencias constitucionales y legales, por tal razón hacemos un llamado respetuoso a las autoridades municipales y de CAPACH y a la base trabajadora para que se sienten a dialogar y establezcan los acuerdos necesarios a través de las mesas de trabajo con el objetivo que las partes en conflicto logren las soluciones en beneficio del pueblo de Chilpancingo.

El único camino para solucionar los conflictos es el dialogo democrático para reforzar lo anterior desde esta Tribuna legislativa y como representante del pueblo de Guerrero, es hacer un llamado a todos los poderes públicos que antepongan el dialogo y el acuerdo, estas deben ser dos herramientas fundamentales en los gobiernos democráticos.

Es cuanto, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Se concede el uso de la palabra al diputado Carlos Cruz, para hablar sobre el mismo tema hasta cinco minutos.

**El diputado Carlos Cruz López:**

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Diputada presidenta Eunice Monzón García.

Y compañeras y compañeros diputados.

Respecto al importante tema que aborda el compañero diputado Ricardo Castillo Peña, sobre la problemática por la que está atravesando desde hace varias quincenas los trabajadores sindicalizados de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chilpancingo, debido a que se ha cometido un acto arbitrario en su contra como es el hecho de que se haya estado reteniendo el pago de sus salarios y otras prestaciones económica prevista en la ley.

Lo cual contribuye una forma de atentar en contra de su integridad y de su familia debido a que dichos ingresos que han dejado de percibir es lo que necesitan para poder subsistir, porque es un hecho conocido que solamente mediante la percepción de su salario un trabajador es como puede adquirir los insumos alimenticios para surtir la despensa de sus hogares.

Pero lo más grave de esta situación es que después de haber tenido una plática con algunos trabajadores que están sufriendo de tales vejaciones y luego de recomendarle que ejercieran su derecho por la vía legal, me dijeron que los Tribunales laborales siguen cerrados y por lo tanto se les está negando el acceso a la justicia debido a que no han podido presentar sus demandas laborales, para exigir el pago de sus prestaciones que derivan de la ley.

Por lo que, ante esta Tribuna informo que el decreto que emitió el gobernador de que supuestamente dichas instancias jurisdiccionales están funcionando a un 50 por ciento, lamentablemente no es verdad; pues al estar completamente cerrado sin permitir el acceso a los particulares para que por la vía pacífica puedan hacer sus reclamos sucede que la necesidades de sostener a su familia, los están obligando a tomar estas medidas de manifestaciones públicas como es el bloqueo de calles en diferentes puntos de la ciudad de Chilpancingo.

Es por ese motivo que hago un llamado a las autoridades gubernamentales competentes para que resuelvan de inmediato este problema que está afectando la economía precaria de los mencionados trabajadores, quienes además de estar sufriendo las consecuencias de la pandemia del Covid-19, ahora están siendo víctimas de un abuso de una dependencia, una de ellas la citada Comisión de Agua Potable, al retenerle su salario y la

otra por parte de las autoridades jurisdiccionales del trabajo quienes les están negando que puedan hacer su reclamo de manera legal, pacífica y esas no debemos permitirlo, debido a que nos encontramos en un estado de derecho.

Es cuanto, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Se le concede el uso de la palabra al diputado Heriberto Huicochea Vázquez, hasta por un tiempo de cinco minutos.

Adelante, diputado.

**El diputado Heriberto Huicochea Vázquez:**

Gracias, presidenta.

Con su permiso, compañeras y compañeros.

Simplemente para decir a nombre del Grupo Parlamentario del PRI, que nosotros también nos solidarizamos con las causas siempre justas, sobre todo cuando se trata de afectar los sueldos, salarios, creo que es muy importante que podamos aprovechar este marco en el que no solamente se contempla un tema eminentemente laboral.

Los trabajadores perciben sus recursos por el gasto público que erogan los ayuntamientos, pero los ayuntamientos también además de sus participaciones que por ley, les corresponde se nutre de una fuente esencial que son los ingresos propios y de estos el cobro de impuestos en el caso del sistema de agua potable por el cobro de los derechos.

Desafortunadamente en la ciudad capital de Chilpancingo, el cobro de la tarifas es el problema central por el que no se pueden reunir los recursos suficientes para poder cumplir con las obligaciones que le corresponden a la autoridad y este es un tema trascendental, porque nos involucra a todos quienes vivimos en la ciudad de Chilpancingo, nos involucra porque es un proceso muy complejo y tan simple, si no se cubre con el pago de las tarifas de agua potable, sencillamente no hay recursos y no habrá posibilidades de cumplir de manera oportuna y continua a los trabajadores del Ayuntamiento.

Yo me sumo a lo que han comentado mis compañeros diputados, para que hagamos un gran programa efectivamente de concientización ciudadana y podamos cumplir con nuestras contribuciones, esto

desafortunadamente se ha convertido como la pescadilla que se come la cola, si no se paga no hay servicio y desafortunadamente los pocos que pagan tampoco a veces logran tener el servicio que se debería contar y por supuesto mucho menos tener recursos suficientes para cumplir con las obligaciones de percepción salarial de los trabajadores.

Aquí vaya nuestra solidaridad para nuestros trabajadores pero también va el llamado al pueblo de Chilpancingo, a la ciudadanía para que no abandonemos a las autoridades, para que tengamos una calidad ciudadana integral y participativa, que no, nos quedemos contemplando simplemente la parte de quien esté al frente de una institución o de un gobierno, necesitamos apoyar, necesitar sumar y por supuesto tener una calidad ciudadana impecable, fuerte e importante, tenemos que contribuir a que se sanee el sistema de agua potable de Chilpancingo.

Es cuanto, presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputado.

En desahogo del inciso “e” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra desde su lugar al diputado Aristóteles Tito Arroyo, hasta por un tiempo de diez minutos.

Adelante, diputado.

#### **El diputado Aristóteles Tito Arroyo:**

Gracias, presidenta.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Buenas tardes.

Amigos todos.

El día 8 de septiembre del 2020, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sentó una vez un nuevo precedente para el estado con relación a la acción de inconstitucionalidad número 136/2020, referente al decreto 460, que adiciona los artículos 13 bis y 272 bis de la Ley Orgánica de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

El Pleno de la Suprema Corte, declaró la invalidez de dicho decreto y en donde afirman que las adiciones son susceptibles de afectar directamente a los Pueblos y

Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Guerrero y en consecuencia existe la obligación de consultarlos en forma previa a la emisión del decreto normativo.

Al analizar advirtieron que no se llevó a cabo la consulta ya que el propio Congreso y el gobernador, confesaron dicha circunstancia y como consecuencia se vulneraron en forma directa los artículos 2 de la Constitución Federal y el 6 del Convenio de la hoy ITE, dicho decreto fue el cumplimiento a una sentencia y afirmaron que no puede poner como excusa para vulnerar el derecho de los pueblos y comunidades, el hecho de encontrarnos en la contingencia sanitaria.

Por lo que esta emergencia no puede ni debe ser utilizada como un mecanismo de subrayar el cumplimiento de los derechos humanos, es importante resaltar que en los efectos de la sentencia refirieron que las mismas significa un reproche jurisdiccional y una medida de reparación de esta, porque la fuerza de la sentencia obliga a las autoridades emisora y promulgadora de la norma que se invalida, por lo que se debe enmendar y no repetir el vicio de inconstitucionalidad.

Las ministras y ministros de la Corte al discutir la sentencia afirmaron que el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, han obrado mal y con negligencia y que sea negado a las comunidades indígenas y afromexicanas hacer consultadas y con los efectos de la sentencia obliga a realizar la consulta previa, libre, informada de buena fe y culturalmente adecuada y afirman que los accionantes tienen razón porque se obrado mal y no se ha tomado en cuenta a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

Por lo que con la sentencia hacen un reproche jurisdiccional y vinculan las autoridades a no repetir este vicio de inconstitucionalidad. Asimismo acordaron el plazo para llevar a cabo la consulta y la emisión de la legislación correspondiente la cual deberá desarrollarse y emitirse a más tardar dentro del año siguiente a la conclusión del proceso electoral 2020-2021.

Uno de los argumentos del Pleno de la Suprema Corte, fue una muestra de que nuestra legislatura, ha sido omisa y mencionar que hasta transitorio trae el decreto invalidado, de lo cual se desprende que esta legislatura con conocimiento de causa, se incurre en la violación de los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos.

Es necesario el combate frontal al racismo y a la discriminación racial, debido al rol que juega en la

violación de los derechos humanos de nuestros hermanos originarios indígenas y afroamericanos, es importante ya no seguir acrecentando la igualdad y la injusticia, tenemos la obligación constitucional de proteger y salvaguardar los derechos humanos.

Es importante que ya no, nos sigan tratando como políticas fraternalistas y con acciones subliminales racistas ya nos necesario que nos sigan engañando con supuestos y aparentes logros en donde vaya incluido el racismo y la discriminación, por esta razón se debe concluir con las recomendaciones emitidas por el Comité para la eliminación de la discriminación racial, ya que observado con precaución que los pueblos y las comunidades originarias indígenas y afroamericanas continúan siendo objeto de discriminación y con un alto grado de marginación y exclusión social por esos argumentos.

Para concluir mi posicionamiento en relación a la sentencia emitida por las ministras y ministros que integran el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, han decidido que el Poder Legislativo, está obligado a consultar previamente a los pueblos y comunidades originarias indígenas y afroamericanas, de cualquier medida legislativa que pretenda realizar.

Es cuanto, muchas gracias.

#### **La Presidenta:**

Tiene el uso de la palabra el diputado Alberto Catalán Bastida, que me la había pedido primero y después usted diputado.

#### **El diputado Alberto Catalán Bastida:**

Gracias, diputada presidenta.

Con el permiso de todos los compañeros diputados y las compañeras diputadas.

Yo veo que la intención es de exhibir el trabajo legislativo de este Congreso y yo creo que esto no es así, quienes salen exhibidos son otros, nadie quien actúe en su sano juicio se opondría al reconocimiento constitucional de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, así como del pueblo afroamericano en nuestro estado de Guerrero.

El Grupo Parlamentario del PRD, estará en todo momento a favor del reconocimiento de tales derechos, ya que significa un avance en la vida social de nuestro Estado, pero procuremos legislar con toda la responsabilidad que el tema lo implica, no se trata de

proponer iniciativa sólo para elevar una estadística, ni se trata de legislar violentando el marco constitucional, de lo que se trata en realidad es de que las normas que apruebe este Congreso se encuentren siempre en armonía con la Constitución.

Como todos saben y como ya se ha mencionado el pasado 8 de septiembre la Suprema Corte de Justicia de la Nación, declaró la invalidez del decreto 460 por el que adicionaron los artículos 13 bis y 272 bis a la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, en vías de cumplimiento a la resolución derivada del juicio para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano en el expediente SCN-JDC-402/2018, un decreto que fue aprobado por este Congreso y que contó con la anuencia de las diputadas y diputados de esta Plenaria con excepción de doce diputados del grupo parlamentario de Morena, es decir que para la procedencia de la acción de inconstitucionalidad, seis diputados de Morena que votaron a favor en ese entonces el dictamen de reforma se arrepintieron del voto dado e impugnaron su propia decisión, quienes votamos a favor vimos con beneplácito el proyecto de decreto pues con el marcábamos un precedente histórico en materia de acciones afirmativas.

Efectivamente por vez primera se impuso a los partidos políticos la obligación de postular candidaturas indígenas en el 50 por ciento de los municipios en nuestro Estado que contaran con una posición igual o superior al 40 por ciento para planillas de ayuntamientos contemplando la mitad de las candidaturas, de igual manera de otorgó la facultad de postular candidaturas indígenas a diputados o diputadas en aquellos distritos electorales que contaran con el mismo porcentaje de población indígena, garantizándoles así el derecho de participar libremente en las elecciones.

Pero no solo ellos, el mismo beneficio se extendió a la población de origen afroamericano a quienes el grupo del PRD, en el Congreso del Estado les brindamos nuestra solidaridad y apoyo y vemos con agrado el reconocimiento de sus derechos políticos, con ello esta Soberanía atendió la demanda que se ha exigido por décadas a un sector de la población que históricamente ha sido vulnerado, con dicho decreto que lejos de perjudicar a nuestros paisanos indígenas y afroamericanos significó un avance el cual serviría como referencia para reducir esa brecha de desigualdad que los ha marginado históricamente a la que ya se han referido, sin embargo, vuelvo a insistir un grupo de legisladores de Morena incluso como ya lo dije los que habían votado a favor de la reforma promovieron ante el

más alto tribunal del país una acción inconstitucional en contra del decreto 460.

Aquí hay que ser claros, la reforma garantizaba los derechos de libre participación de los hermanos indígenas y afromexicanos, es decir ampliaba sus derechos, por ello el haber interpuesto la acción de inconstitucionalidad es una acción por demás reprochable que puso al descubierto su falta de ética política e incongruente en su deber legislativo y reveló además el lado más retrógrada en contra de la democracia guerrerense.

Hoy todos sabemos cuál fue el resultado la suprema corte de justicia de la Nación declaró la invalidez de dicho decreto y con lo cual parecería que ello fue un logro para los diputados y diputadas de Morena que interpusieron esta denuncia que aclaro no fueron todos tenemos que reconocerlo. Y digo pareciera porque si bien la resolución de la corte echó abajo el decreto de adiciones a la ley electoral, esto en realidad no significó un logro sino el retroceso como ya les había comentado.

Entonces debe quedar claro que el derecho a participar como candidatos que les reconoció este Congreso y el papel que representó una parte de la fracción de Morena creemos que fue mera simulación, pues mientras mostraban una aparente conformidad con el decreto posteriormente intentaron que se declarara su inconstitucionalidad con la intención de cercenar esos derechos recientemente reconocidos por este Congreso.

Afortunadamente nuestro máximo tribunal constitucional no cayó en este juego y como ya lo dije nos permitió darle vigencia a las acciones afirmativas que le hemos reconocido, lo que resulta más curioso y no menos relevante de esta sentencia es que estableció que sin consulta no puede haber reformas y entonces la iniciativa que tanto se ha abanderado desde este Congreso, no podrá materializarse hasta en tanto no se haga una consulta que cumpla con los parámetros que la Corte ha dejado claro en cada una de sus sentencias.

La corte fue muy clara y dio en sus últimas dos acciones de inconstitucionalidad para nuestro Estado que no puede haber reforma integral...

#### **La Presidenta:**

Diputado Catalán, me pregunta el diputado Tito Arroyo si puede hacerle una pregunta.

#### **El diputado Alberto Catalán Bastida:**

No, diputada estoy en mi intervención.

No pretendan manipular la información o desinformar a nuestros hermanos indígenas y afromexicanos, revisemos el tema hagamos la preconsulta y la consulta que se exigen en las sentencias y ajustémonos en los criterios que en ella se establecen.

Los invito a que atendamos este tema de manera institucional y no pretendan politizarlo pues sólo así lograremos reivindicar los derechos indígenas y afromexicanos de nuestros paisanos, por eso la necesidad de ponernos de acuerdo y generar una verdadera consulta en la que se involucren a los representantes de los poderes del Estado, pues la realización de la consulta no es una potestad que corresponda solo a este Congreso o a un grupo parlamentario ni mucho menos solo a un grupo de diputados que propongan este tipo de iniciativas.

La consulta tiene que ser plural, debe considerar al Estado en su conjunto para lograr esa fase de diálogo con los pueblos y comunidades indígenas para que se lleve a cabo ese verdadero proceso de dialogo y después adoptar esa fase de decisión.

En el grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática seguiremos actuando con responsabilidad y congruencia, seguiremos velando por los derechos de beneficio de los pueblos y comunidades indígenas y de las comunidades de origen afromexicano, somos un partido serio y no le apostaremos a la demagogia ni al espectáculo mediático, aquí seguiremos dando lo mejor a favor de nuestros representados y del pueblo de Guerrero, nosotros le apostamos a la congruencia pero no al oportunismo, le apostamos a la progresividad de los derechos indígenas y de los afromexicanos actuando con la congruencia necesaria y siempre con la mira en alto, apoyaremos las causas más justas ya que esta es nuestra tarea que siempre nos ha caracterizado como el partido de la verdadera izquierda en México y en Guerrero.

Es cuanto, diputada presidenta. Muchas gracias.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputado.

Se concede el uso de la palabra hasta por cinco minutos al diputado Omar Jalil Flores Majul. Adelante diputado.

#### **El diputado Omar Jalil Flores Majul:**

Habían solicitado el uso de la voz con antelación la diputada de enfrente.

**La Presidenta:**

Perdón diputada Perla Xóchitl, tiene usted el uso de la palabra hasta por cinco minutos.

**La diputada Perla Xóchitl García Silva:**

Gracias, diputada presidenta.

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras, compañeros diputados.

Respetables medios de comunicación.

Ante la visita de representaciones de pueblos indígenas y afroamericanos ocurridos el jueves 17 de septiembre ante este Poder Legislativo nuevamente se ha demostrado la posición que tienen los principales grupos parlamentarios en voz de sus líderes de bancada expresadas sobradamente ante medios de comunicación con los que refrendan su negativa de legislar en favor de los pueblos originarios de esta Entidad Federativa.

Resulta interesante saber quiénes arguyen legaloidemente razones suspensivas y de relajamiento ante la pandemia que enfrenta la humanidad para postergar un proceso legítimo realizado con la participación de miles de guerrerenses como se ha informado con oportunidad ante este Pleno desde diciembre del 2019 al presentar la iniciativa de reforma constitucional sobre derechos y cultura de los pueblos indígenas y afroamericanos.

Pero cada quien ha dicho cuál es su interés y respaldo a dicho proyecto y a ello hay que decir que los interesados y el pueblo de Guerrero están ampliamente informados y conocen cada circunstancia de cada etapa del proceso mediante el cual fue trabajada la iniciativa de referencia, aún hay quienes creen que México es un país homogéneo, México no es uno es una complejidad de cultura y una multiplicidad de pueblos, lo que lo fortalece como un país pluricultural y multiétnico y nuestro Estado de Guerrero no es la excepción.

Ya han transcurrido muchos años de la colonización de los pueblos originarios asentados en esta región mesoamericana padecieron, esa invasión trajo sometimiento y aniquilación de pueblos enteros con ello sus culturas, esa barbarie la hemos lamentado siempre y nuestro país ha transitado etapas muy difíciles para erradicar las desigualdades producto de divisiones encontradas de choques culturales que no han permitido avanzar con el entendimiento y la razón para bien de todos.

Quienes han tenido la oportunidad de servirle al pueblo han tenido la oportunidad de contribuir con ese arduo proceso para resarcir al menos parte de las injusticias que padecen los pueblos de Guerrero, en regiones muy vulnerables por su geografía y distancia y consecuencia esos factores han dificultado su desarrollo humano como es deseable para cualquier pueblo del mundo.

Por eso hoy insistimos en que esta Legislatura retome la iniciativa en discusión porque en ella se consideran los derechos y cultura del pueblo afroamericano guerrerense, mismo que ha sido excluido de las políticas públicas y programas de gobierno tangibles para sus integrantes, el pueblo afro de Guerrero ha enriquecido la cultura de la región sur-sureste del país con su cultura propia, su cultura gastronómica, su música, con todas sus costumbres cuyas características imprimen un sello particular al Guerrero afroamericano.

Pese a ello todavía prevalecen mezquindades, egoísmo, discriminación, racismo e intolerancia y solo para pretender dar cumplimiento por cierto muy parcial votaron aquí el Decreto 460 que adicionan los artículos 13 Bis y 272 Bis de la ley número 483 de instituciones y procedimientos electorales del Estado de Guerrero, mismo que la corte reconoció que no se ajustó a lo constitucional. Lo relevante es que aún con esas adiciones sigue invisibilizado el pueblo afroamericano, no es asunto de un solo municipio sino de un sector importante de población que tiene el Estado de Guerrero.

Por tanto llamo a la cordura y a la razón de este Poder Legislativo para aprobar la iniciativa con proyecto de decreto en materia de cultura y derecho de los pueblos indígenas y afroamericanos, este último al que pertenezco con mucho orgullo, mucha identidad la defenderemos por su extraordinaria aportación cultural al pueblo de Guerrero y de México.

Es cuanto, diputada presidenta. Muchas gracias.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada.

Se concede el uso de la palabra al diputado Omar Jalil Flores Majul, después al diputado Marco Antonio Cabada Arias y al diputado Carlos Cruz, muy amables diputados.

**El diputado Omar Jalil Flores Majul:**

Muchas gracias, compañera presidenta.

Diputadas, diputados.

El tema que abordamos hoy, posee una historia que es necesario entender para comprender la dimensión de su impacto social, las contemporáneas reformas constitucionales en materia indígena se originan en Guerrero en el 2001, cuando se realizó la primera reforma constitucional sobre estos temas, en ella se estableció que el estado mexicano tenía que construir las instituciones para eliminar cualquier práctica discriminatoria hacia los indígenas y también se reafirmó con el mandamiento en la constitución de que queda prohibida su discriminación motivada por el origen étnico o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y que tenga por objeto el anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas.

Se reconoció asimismo la constitución nacional que el estado mexicano es una sociedad culturalmente organizada y que la reforma indígena reconoce la sociedad jurídicamente pluricultural, se reafirmó en la constitución en el artículo segundo la composición pluricultural sustentada en los pueblos indígenas. Esta reforma constitucional que ha sido motivo de debate en la reforma del Estado que inició en los primeros años de la década del año 200.

Las constituciones de las Entidades Federativas deberán establecer y ahí es donde tenemos todas y todos el acuerdo las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos originarios.

Las comunidades indígenas son entidades de interés público, las comunidades indígenas tienen derecho al desarrollo regional con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de sus pueblos poseen el derecho de garantizar los niveles de escolaridad favoreciendo a la educación bilingüe e intercultural.

El derecho a asegurar el acceso a los servicios de salud mediante su ampliación aprovechando la medicina tradicional, el derecho a propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo mediante el apoyo de proyectos productivos y la protección a la salud, el derecho a la extensión de la red de comunicaciones que permitan la integración de las comunidades, el derecho a establecer condiciones para que los pueblos y sus comunidades indígenas puedan adquirir, administrar, operar medios de comunicación entre otros contemplados en este artículo segundo de la constitución general de la República.

También nuestra constitución reconoce el derecho a los pueblos indígenas a esa libre determinación que se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que

asegure la unidad nacional, en suma la norma suprema reconoce la composición pluricultural de la nación.

No obstante lo anterior, en el Estado se ha presentado voces que reclaman y exigen se apruebe de manera inmediata estos artículos sobre los derechos indígenas y afroamericanos en la constitución estatal que se incluyan según se dice el reconocimiento integral de los derechos a favor de los pueblos originarios y afroamericanos, de lo que destaca el reconocimiento como sujetos de derecho público el fortalecimiento de sus temas normativos con perspectiva de género entre otras cosas.

Al respecto sobre estas demandas conocidas públicamente y que han aparecido en estos últimos días este Congreso no ha sido omiso en su responsabilidad política y de construcción de acuerdos y búsqueda de los consensos, pues este año y a pesar de la pandemia y la amenaza del Covid, se decidió instalar esa mesa técnica para revisar la propuesta en la reforma constitucional y se realizaron reuniones virtuales de esos trabajos.

Se afirmó que la intención es encontrar un mecanismo de entendimiento y crear una ruta crítica para concluir el proceso legislativo satisfactoriamente, se trata se dijo entonces de encontrar un mecanismo de como analizar esta iniciativa presentada, también se afirmó entonces en un trabajo conjunto y ordenado con una premisa fundamental de imperar el diálogo, a mediados de julio se dijo que para esta Legislatura era prioridad esta reforma y que se debería mantener un dialogo abierto y respetuoso y que la Junta de Coordinación Política retomara y encauzara la reforma de reforma constitucional en esta materia.

Es decir el Congreso estatal ha asumido su responsabilidad política, por otro lado en junio de este año como bien se ha dicho aquí la suprema corte de justicia de la nación falló a favor de la creación de la consulta previa a los pueblos indígenas y los ministros de esa institución votaron por unanimidad el proyecto de ese entonces, la resolución donde señala que se ha incurrido en una parcial omisión al no haber emitido la ley reglamentaria sobre el derecho de consulta previa a los pueblos y sus comunidades.

Pero ello merece la pena subrayar que aquí se puede decir fácil en su discurso que el Congreso es responsable no conducir apropiadamente el proceso de reforma, eso lo decimos categóricamente es erróneo, si habrá de realizarse la reforma y otorgar lo que se reconoce como la distribución de rangos de autoridad en los marcos de policía y de gobierno y estos deberán ser acordes a la constitución general de la República y no crear unidades

de gobierno paralelas y que fracturen el orden constitucional.

Se tiene que proceder con prudencia legislativa y no con precipitación que incluya una sola voz, pues carecería de legitimidad cualquier intento de reforma constitucional local, es importante asumir que la diversidad sostiene la unidad y si solo un grupo social pretende asumir la interlocución y representación sin hacer política, política de la buena se rompe la convivencia social y se echa por la borda todo lo avanzado y mencionando al principio de esta intervención que ha costado mucho trabajo político la suma de consensos.

Es en este sentido que es necesario que se retomen los trabajos de acuerdos en el Congreso estatal y no se escoja la ruta de la violencia, la cual por lo antes expuesto no se comparte y que con ello se exhibe la falta de voluntad y de compromiso democrático y más aún cuando la corte de justicia de la nación establece la necesidad de crear una ley reglamentaria de consulta a los pueblos originarios como base de la legitimidad en este proceso de reforma constitucional que tanto necesita el Estado de Guerrero.

Es cuanto.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputado.

Se concede el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Cabada Arias, hasta por un tiempo de cinco minutos para intervenir sobre el mismo tema. Adelante diputado.

#### **El diputado Marco Antonio Cabada Arias:**

Con su permiso, diputada presidenta.

Compañeras, compañeros diputados.

Público que nos sigue a través de las redes sociales.

No creo que argumentando la aplicación estricta de la ley en recoven dos que tienden a hacer un trámite legislativo y que la gente no lo entiende, independientemente podemos pasarnos aquí horas y horas discutiendo esa parte, lo que sí se tiene palpable es lo que se ha hecho en esta Legislatura.

Y en esta Legislatura esta fracción de Morena ha ganado tres casos súper importantes, primero echamos abajo la ley 701 porque era inconstitucional aprobada

por la anterior Legislatura y de eso dio prueba la Corte en la resolución, posteriormente nuestras diputadas de la fracción de Morena hicieron prevalecer el derecho de asignación a las mujeres para que el partido verde tuviera la representación de las mujeres en la asignación de listas de representación proporcional de diputados y ese derecho marcó un precedente para que jamás se vuelva a utilizar, esa si es violencia política contra las mujeres.

Posteriormente hace unos meses también validamos el decreto 460 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación dijo que ya no se puede, ya no se puede legislar sin consultar a los pueblos y ese proceso es una asignación pendiente del Estado Mexicano desde 1994 de los acuerdos de San Andrés Larráinzar, los pueblos originarios vienen mendigando que se les haga caso y son muy estrictos en decir que necesitamos una nueva consulta cuando este Congreso ya realizó a través de la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, la consulta, la legalidad al proceso que se estaba llevando a cabo, qué más tendrían que hacer los pueblos originarios, qué más, pues venir al Congreso a pedirles a sus representantes que les digan cuál es el motivo por que no han salido, por eso vinieron, no vinieron a destrozar, no vinieron a crear problemas, vinieron a su casa que es esta, donde los representantes les tienen que decir lo mismo que estamos diciendo aquí, los que estamos a favor y los que no estamos a favor.

Pero digámoslo de frente y digámosle que les vamos a resolver, que es nuestra responsabilidad legislar y hemos propuesto infinidad de meses que se haga el dictamen, que se apruebe el dictamen y que se someta a votación, esa es la decisión de las organizaciones, esa es la decisión de los pueblos originarios, esa es la decisión que nos han manifestado los guerrerenses, los afromexicanos.

Una reforma integral que venga por fin a reivindicar algo que andan mendigando un derecho constitucional a vivir a representarse a organizarse ellos en sus comunidades, nos da miedo el proceso que vaya a pasar no lo creo, durante mucho tiempo y si hacemos una estadística son menos, son menos los representantes de los pueblos originarios en cargos de elección popular.

Ahora les podemos brindar esa oportunidad de que se organicen de que se autorepresenten de que puedan tener presupuestos en los cuales ellos decidan en que se va a gastar y que puedan también tener en el marco de la ley algo que se les ha negado durante mucho tiempo que es un servicio que deberían tener la seguridad y que ellos a su manera se defienden y que ellos a su manera protegen lo poco que tienen, ya creo que ya es tiempo, creo que ya

no tenemos que venirlos a escuchar que nos estén pidiendo de favor o de rodillas que hagamos lo que nos corresponde, que es legislar y que es lo que nosotros tenemos que hacer como legisladores.

Yo propongo que el dictamen se apruebe en la comisión y se discuta y que se proponga la votación para que tengamos la oportunidad de que esas voces no se pierdan en el olvido que ya no necesitamos que ellos vengan aquí al Congreso a que gasten dinero a que tengan tantos problemas para venimos a rogar que si es posible que esas demandas ancestrales puedan hacerse realidad.

Yo con todo animo creo que todos los integrantes de esta Legislatura tenemos la capacidad de poder deliberar, de poder trabajar y de poder decir lo mejor para nuestros pueblos originarios para nuestros pueblos afroamericanos, que somos parte de ese tejido social en Guerrero.

Es cuanto, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputado.

Tiene el uso de la palabra el diputado Carlos Cruz López y quiero preguntar si alguien más quiere intervenir para si no cerrar el diálogo. La diputada, el diputado Celestino, el diputado Apreza, cerramos la participaciones con el diputado Apreza. ¿Les parece bien? Muchas gracias.

#### **El diputado Carlos Cruz López:**

Muchas gracias, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

Creo que todos vamos a participar. Solamente para marcar un precedente al tema que estamos hablando, el señor Hipólito Arriaga Potes, el 15 de marzo del 2018 en su carácter de gobernador indígena nacional y como representante de 72 lenguas maternas pidiendo al instituto electoral de Guerrero el registro de candidaturas para diputados federales, locales y regidurías.

El 16 de abril del 2018 el presidente del instituto electoral declaró improcedente la solicitud le negó el registro se inconforma el señor con la respuesta y el 20 de abril del 2018 presenta la demanda de juicio electoral ciudadano que se radicó con la clave TEE/JS/037/2018 ante el tribunal electoral del Estado de Guerrero y el 2 de

mayo del 2018 dictó sentencia en donde confirmó la respuesta que dio el instituto electoral.

Contra dicha sentencia el señor Hipólito el día 7 de mayo presentó demanda de juicio ciudadano la cual fue remitida a la sala regional del tribunal electoral del poder judicial de la federación el cual se radicó con el expediente SCM-JDC-402/2018 y el día 29 de junio del 2018 se dictó sentencia definitiva en donde se declaró ilegal la resolución del tribunal de Guerrero y del instituto electoral local.

En dicho fallo vinculó sus efectos al Congreso del Estado de Guerrero para que armonizara su constitución local y la legislación interna conforme a la constitución federal y a los tratados internacionales.

Parece mentira pero dicha sentencia se notificó al Congreso de Guerrero el 2 de julio del 2018, los efectos del mencionado fallo es que se garantice y se proteja el derecho de los indígenas para que puedan ser votados en igualdad de condiciones para el próximo proceso electoral, es decir para que la población indígena se permita ser candidato a un cargo de elección popular y puedan participar en las próximas elecciones del año 2021.

Así al Congreso del Estado se le vinculó para que cuando menos 90 días antes del inicio del siguiente proceso electoral ordinario local armonizara su constitución local y la legislación interna para que garantizara el acceso en condiciones de igualdad para las candidaturas de elección popular debiendo implementar acciones afirmativas que coadyuven en la materialización de la participación efectiva de las personas indígenas y se le culminó a que se involucrara lo antes posible en el proceso de tal decisión.

Derivado de lo anterior el Congreso de Guerrero realizó una adición al libro quinto de la ley electoral del Estado relacionada con la solicitud del cambio de método de elección de autoridades municipales mediante el sistema normativo interno de las comunidades indígenas misma que se publicó en el periódico oficial del gobierno del Estado el 31 de agosto del 2018.

También se les vinculó a los partidos políticos para que implementaran medidas a favor de los indígenas en los procesos de selección y designación de las candidaturas, también se les vinculó al instituto local para que previo al inicio del próximo proceso electoral realicé los estudios para implementar acciones en materia indígena y que debería implementar acciones que permitan hacer efectiva la igualdad para los indígenas y también se le conminó para que en el año 2019 hiciera una campaña

de información de difusión respecto de los requisitos y procedimientos que un pueblo indígena debe llevar a cabo para lograr su registro.

También debido en ese año verificar y terminar el sistema normativo interno de la comunidad indígena así como para que realizará dictámenes periciales y entrevista con los habitantes y recabar información de las autoridades comunitarias y tradicionales para determinar la viabilidad de la implementación de usos y costumbres para la elección de sus autoridades, pero sobre todo para verificar si en la comunidad conservan ciertos usos y costumbres y para ello la autoridad electoral debió realizar una consulta para determinar si la mayoría de la población está de acuerdo en celebrar comicios conforme a sus usos y costumbres.

De igual forma se vinculó al poder ejecutivo del Estado para que coadyuve con el Congreso del Estado, los partidos políticos y el instituto local para que realizaran todos los actos mencionados, también se vinculó a todas aquellas autoridades que aún que no fueron señaladas como responsables pero que sus funciones deben desplegarse actos cumplir con dicha sentencia.

Al carecer de mayor información se procedió a realizar la investigación respectiva del citado juicio para saber si se estaba dando efectivo cumplimiento al veredicto del tribunal electoral federal y se encontraron datos adicionales de la siguiente liga, de ahí se obtuvo lo siguiente: Que el tribunal federal requirió al tribunal electoral del Estado para que vigilara el efectivo cumplimiento del citado fallo, en atención a eso es que procedió a requerir informes a todas las autoridades vinculadas al cumplimiento de lo que resultó en el caso del Congreso de Guerrero informe lo siguiente: El 5 de agosto del 2019 el director de Asuntos Jurídicos del Congreso le hace del conocimiento mediante oficio a la presidenta de la Mesa Directiva del Congreso la existencia de dicha sentencia.

Que el 10 de diciembre de 2019 la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la sección segunda de la Constitución local relativo a los pueblos indígenas y afromexicanos y también informó que se encontraban analizando iniciativas con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona diversos artículos de la Sección Segunda correspondiente a los Pueblos Indígenas y Afromexicanos de la Constitución local presentada por los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos la cual fue turnada a la

Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos para su estudio, análisis conducente.

Por oficio del 22 de enero del 2020 el presidente de la comisión de estudios constitucionales y jurídicos mi compañero diputado Bernardo Ortega Jiménez, que se remite el informe en el que hace constar que se encuentra en análisis dicha iniciativa.

El Tribunal Electoral de Guerrero el 29 de enero del 2020 emitió un dictamen en los siguientes términos: Con base en las razones expuestas el pleno del tribunal electoral del Estado de Guerrero emite el siguiente acuerdo; Primero, se ordena notificar a los partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Morena, la sentencia dictada el 29 de junio del 2018 por la sala regional de la ciudad de México en el expediente SCM-JDC-402/18.

Segundo; Se requiere al Honorable Congreso del Estado a través de su presidente de la Mesa Directiva para que dentro de un plazo de 30 días hábiles siguiente a la aprobación del dictamen que al efecto emita la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, respecto a la iniciativa presentada por la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos informe a este tribunal el sentido del mismo debiendo ajustarse a la constancia que así lo justifiquen.

Tercero: Se requiere a los partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Morena, para que dentro del plazo de cinco días hábiles posterior a la notificación del presente acuerdo informe a este órgano jurisdiccional de las sesiones ante sus instancias competentes para dar cumplimiento a la sentencia federal proyectos normativos internos y estrategias tendientes a la inclusión de las candidaturas indígenas en el próximo proceso electoral conforme a lo ordenado en la ejecutoria dictada por la sala regional.

En atención a ello el Congreso del Estado se vio en la necesidad de hacer el trabajo legislativo bajo premura y por eso es que el 31 de agosto del 2020 citaron para sesionar el 1° de junio del 2020 para proceder a aprobar dicha reforma.

De acuerdo a estos antecedentes me permito dar la siguiente opinión: En primer lugar...

#### **La Presidenta:**

Diputado, tiene usted ya casi 10 minutos hablando, le ruego concluir. Gracias.

**El diputado Carlos Cruz López:**

Correcto. Miren compañeras y compañeros cómo es posible que si se notifica la sentencia con acciones afirmativas desde el día 2 de julio del 2018 con la Legislatura anterior para dar cabal cumplimiento a una sentencia para incluir a los pueblos originarios indígenas y afromexicanos, las candidaturas que por un particular tuvo que recorrer todo el proceso legislativo para exigir sus derechos se haya postergado tanto tiempo.

Desde la Legislatura pasada hubo una omisión por parte del jurídico de este Honorable Congreso y no notificaron a tiempo a la Mesa Directiva entrante de la 62 Legislatura y se ha ido postergando, el hecho de que diga en la sentencia que tienen 90 días en el proceso no significa que a raja tabla nos vamos a esperar hasta ese momento, dos años...

**La Presidenta:**

Le ruego concluir diputado.

**El diputado Carlos Cruz López:**

No hubo la voluntad de poder apoyar esta reforma.

Es cuanto.

**La Presidenta:**

Gracias, diputado.

Se le concede el uso de la palabra hasta por cinco minutos a la diputada Nilsan Hilario Mendoza, para hablar sobre el mismo tema. Adelante.

**La diputada Nilsan Hilario Mendoza:**

Gracias, presidenta.

Seré breve. Yo creo que no hace falta tanto discurso aquí yo creo que debemos de ser muy prácticos y si la iniciativa cumple o no los requisitos yo creo que es obligación de la comisión dictaminarla y subirla al Pleno y ser votada, porque si no se hace de esa manera se está cayendo en el delito de omisión, lo único que se tiene que hacer es seguir el proceso legislativo y punto.

Yo creo que no debemos de darle tantas vueltas, se menciona que solamente un grupo de diputados organizaron los foros de consulta, pero yo creo que si tuvimos la iniciativa de realizar esos foros fueron consultas abiertas y públicas no fue limitada para nadie y estuvo toda la gente que quiso estar.

Yo veo que ya se están subiendo primeras y segundas lecturas de iniciativas que se ha propuesto recientemente y porque a esta iniciativa se le está dando largas y largas, yo creo que debemos de ser más resolutivos.

Es cuánto.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada.

Se le concede el uso de la palabra para hablar al diputado Alfredo Sánchez Esquivel hasta por un tiempo de cinco minutos. Adelante diputado.

**El diputado Alfredo Sánchez Esquivel:**

Muchísimas gracias, presidenta.

Miren, decreto 460, ampliaba sus derechos políticos electorales yo lo voté a favor considero que fue correcto y tan la suprema corte de justicia de la nación mantiene vigencia las acciones afirmativas en pro de los pueblos indígenas, yo voy a hacer un comentario espero no ofender a nadie, yo quiero saber de este Congreso quién es puro y quién es ario, nadie, todos tenemos genes indígenas.

El asunto aquí se me hace inclusive hasta grosero aquí queremos de manifiesto quien es más indígena, quien es menos indígena, el tema es que dentro de la propia ley la forma en que se quiere manejar en verdad se me hace en algunos apartados de la propuesta en extremo grosero, en extremo grosero porque uno de los apartados se somete a la asamblea para determinar si se es indígena o no se es indígena.

Estuve en el municipio de Ometepec con un ciudadano que se presentó tipo de altura media de un color claro y me dijo con un orgullo poco luego visto yo soy indígena de Ometepec, ah pero como está güerito, si determina la asamblea que no es indígena pues resulta que no es indígena, eso está fuera de lugar.

Mi distrito XIV la presidenta municipal de Copala la he visto con mucha gallardía y mucha elocuencia sentirse orgullosa de su origen afro, el presidente municipal de Florencio Villarreal sin ningún tipo de trauma o discriminación hablaba a los cuatro vientos que es afro, el municipio de Ayutla de los Libres gobernado a la cabeza por un indígena de la zona mestiza, el que gobierna la tesorería un indígena de la zona Mepha'a, quien es la síndica procuradora mestiza pero más se identificaba con el grupo afro, el ciudadano que gobierna

el municipio de Cuauhtepéc se autodetermina como mestizo.

Los componentes ancestrales, miren voy a leerles un documento de índole técnico no tanto ideológico, aquí muchas veces venimos a querernos enamorar con cuestiones meramente de interpretaciones sociales, pero con pocas interpretaciones técnicas, diversidad genómica en México, pasada indígena y mestizaje.

Yo trataré de sintetizar lo más que se pueda es un par de minutos para contextualizar la importancia de este hecho, imaginemos una hipótesis alternativa bien podría ser que debido al proceso de mestizaje los componentes ancestrales de origen indígena fuesen indistinguibles uno de otro dentro de un genoma mestizo lo que provocaría la pérdida de conexión con las raíces nativas de la población general.

Esto no quiere decir que se perdería la ancestría indígena pero si el rastro de su identidad, sin embargo nuestros resultados muestran lo contrario la población mestiza ha retenido gran parte de la composición de sus ancestros y su identidad está reflejada en cada genoma mestizo descendiente del mismo linaje.

Pero entonces si comparten un linaje, por qué seguimos distinguiendo entre indígenas y mestizos por qué no nos referimos a ambos como una misma población, esta pregunta causa polémica y seguramente tiene muchas respuestas, pero desde el punto de vista evolutivo efectivamente indígenas y mestizos comparten una historia estrecha y reciente, por lo que nos cuestionamos si el empleo de dicha terminología dicotómica es adecuada.

Conveniente lo es, pues nos ayuda a describir la procedencia de un individuo en un determinado contexto pero la categorización y discriminación a lo que se hace se ha extendido...tú me dices compañera cuando sí, perdón.

En un determinado contexto pero la categorización y discriminación a la que se hace extendido es lo que parece carecer de sustento, tampoco pretendemos insinuar que no existe diferencia entre las características de la población indígena y la población general, por supuesto que las hay incluso abismales, pero estas son de tipo cultural, lingüístico, socioeconómico y demás, pero no biológicas, raciales o de cualquier otro tipo que sustenten la existencia de categorías.

Incluso en el plano genético las diferencias son graduales y siguen un patrón clinal en el que es imposible delimitar cualquier tipo de frontera entre

ambos grupos, por ejemplo como distinguimos entre un individuo indígena de Oaxaca con cierto grado de ancestría europea y un mestizo oaxaqueño con altas proporciones de ancestría indígena, no es posible hacerlo genéticamente son indistinguibles o por ejemplo individuos de origen europeo que han sido recibidos y aceptados como miembros de comunidades indígenas no deberían tener el derecho de identificarse como indígenas, es decir la pertenencia a uno u a otro grupo no puede determinarse con base en un fundamento biológico o genéticos ya que entonces entraríamos en el absurdo debate de cuantos genes indígenas son suficientes para certificarse como indígenas, sería ridículo establecer un umbral por arriba o por debajo del cual uno es o deja de ser indígena.

Termino; compañeros yo creo que este Congreso tenemos que elevar el nivel de discusión pareciera lo elevo con un estudio una investigación seria no con simplemente análisis banqueteros o con análisis de esquina donde políticamente me conviene, yo digo todo el respeto al pueblo indígena y lo digo abiertamente mi abuela es indígena pura, sus trenzas arrastran en el piso, esa es mi abuela, mi madre es indígena, mi padre es también de ascendencia indígena, ah pero entonces porque estoy más güerito ya necesariamente tengo que tener una clasificación la cual no estoy de acuerdo.

La reforma indígena se tiene que revisar, se tiene que desmenuzar para que pase un análisis porque el votarla yo lo digo abiertamente que se someta a discusión pero que se someta a análisis, yo asistí a los foros, yo estoy de acuerdo en muchos de los apartados de la reforma indígena, pero en muchos apartados no estoy de acuerdo y no estoy de acuerdo porque muchos líderes que han empujado esa reforma son los mismos líderes que con engaños han manejado a los grupos de jóvenes que en días pasados dañaron este inmueble.

Pues yo lo único que pido es congruencia, muchísimas gracias.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputado.

Se concede el uso de la palabra al diputado Celestino Cesáreo Guzmán, hasta por un tiempo de cinco minutos para hablar sobre el mismo tema. Adelante diputado.

#### **El diputado Celestino Cesáreo Guzmán:**

Gracias, diputada presidenta.

Después de un largo debate sobre este tema solo quiero precisar lo siguiente son argumentos que los compañeros

legisladores promotores conocen, es evidente que la propuesta presentada no cuenta con el aval mayoritario de esta Cámara y no va a pasar, es evidente que los foros que se realizaron no fueron plurales.

Por lo tanto, pues no son reconocidos por todos, se los he dicho regresemos más o menos al principio instalemos una mesa, analicemos las propuestas, veamos en que estamos de acuerdo y de consenso hagamos una propuesta plural y llevémosla a las asambleas previamente acordadas plurales avaladas por todos y de ahí que surja una propuesta que venga al Pleno y sea avalada por todos.

Eso por lo que veo no se ha aceptado y se lleva al debate un tema que no va a pasar me queda claro también, tiene un tinte político muy marcado y no importa si sale o no sale de todas formas ahí está el acento político en el tema para los meses que vienen y creo que eso es estarle jugando chueco a los pueblos originarios, eso no es estarle diciendo la verdad a las distintas etnias y creo que deben saber, así como se está llevando el tema la ley no va a pasar.

Ojalá se retome la propuesta donde de manera conjunta podamos sacar en esta Legislatura una ley indígena medianamente mayoritaria o de consenso porque la mayoría en esta cámara no tiene los votos para sacar una ley a su gusto.

Muchas gracias.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputado Celestino.

En uso de la palabra el diputado Héctor Apreza Patrón, con él cerramos las participaciones, hasta por cinco minutos diputado para hablar sobre el mismo tema. Adelante.

#### **El diputado Héctor Apreza Patrón:**

Gracias, presidenta.

Sin duda si algún grupo parlamentario, algún diputado o alguna diputada pretende erigirse en el salvador, en el precursor del movimiento indígena, pues me parece que tendría que revisar su actuar, porque miren es importante comentar que a lo largo de la historia se han venido realizado esfuerzos de distintos actores políticos, sociales, académicos, intelectuales, de gente originaria de las comunidades indígenas de las comunidades afro y se han venido teniendo avances.

Que hay pendientes, por supuesto, pero tampoco es correcto que vengan aquí y digan a partir de mí y a partir de esto estamos descubriendo el agua tibia, miren por ejemplo en materia de los pueblos afros, nada más quiero hacer un señalamiento que en el mes de abril del 2014, la entonces 60 Legislatura aprobó incorporar en la constitución de Guerrero el reconocimiento a los pueblos afromexicanos en Guerrero.

Y en ese sentido incluso lo hizo antes de que se hiciera este tema a nivel nacional y esto no fue un gran mérito de las diputadas y diputados que estábamos en esa Legislatura, fue producto de un largo proceso de lucha, entonces hoy venir a decir a partir se ha inventado pues es este es inadecuado, lo digo con mucho respeto.

Miren ustedes, he escuchado con mucha atención varias de las cosas que han dicho sobre las resoluciones de la suprema corte de justicia y cada quien le da una lectura desde su punto de vista, me parece más importante que sentarnos y dialogar y ojo eh, ojo, hacer eco de lo que han dicho, los pueblos originarios y los pueblos afros y ellos en las reuniones sostenidas no en foros eh, lo que ellos dicen es lo que están de acuerdo, en lo que están de acuerdo es que haya una reforma legal que no sea producto de un acuerdo político entre las élites, porque al final del día se reproducen los vicios y formas caciquiles que han privado en el universo mexicano.

Eso incluso ustedes recordaran que cuando se dio el 9 de agosto un foro internacional sobre esta materia organizado por el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, una invitada creo que era de Nicaragua o de Colombia no recuerdo el nombre de la señora hizo una exposición magistral sobre este tema dijo: Señoras y señores les recomiendo, les sugiero que esto sea una autentica consulta no producto de un acuerdo entre las élites.

Bien eso es por un lado, por otro lado, miren cada quien dice la consulta lo otro, yo miren me llama mucho la atención 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 de 22 diputados de Morena, tenemos ocho en este momento, 9 que bueno que me corrige, 9 de 22 ni el 50 por ciento, entonces esa es una primera algo que me llama mucho la atención.

Segundo y lo digo con mucho respeto, como congresistas locales, tenemos un marco de actuación, tenemos limites en nuestro actuar legislativo y con mucho respeto y si quieren contestarlo ahorita lo contestan y lo podemos debatir, la pregunta que yo les haría es cuantos diputados y diputadas han analizado la iniciativa de reforma presentada, por una razón eh,

hemos recibido mucha gente que viene de comunidades y dice que no fue consultada.

Dos si hacemos un recorrido y les preguntamos incluso a muchos de los que vienen a manifestarse aquí en qué consiste la reforma, saben qué, dicen que no saben; otra cosa que es peor y hay que decirlo, del comité técnico autodesignado, ¿qué creen? varios de ellos están solicitando copia de la iniciativa porque no la conocen.

Son asuntos que hay que decir y hay que hablar con la verdad aquí al diputado Cabada que hizo una intervención y se lo comento, ¿sabía usted compañero que en este esquema en esta reforma, esta iniciativa de reforma, Acapulco está considerado para el esquema de usos y costumbres? Artículo 11 fracción XX, vienen cuarenta y tantos municipios resulta que entonces el derecho a la consulta ¿dónde quedó?, si esto es por un decreto del Congreso y con esto remato hay mucho que decir.

Primero podemos legislar no contraponiéndonos con la constitución general de la República, no soy abogado, pero si hay distinguidos abogados y eso lo saben muy bien, segundo, valdría la pena que cada quien analizara cada uno de los artículos y pudiéramos platicarlo, tercero, que fácil o como hubiera facilitado esto si hubiese existido un dictamen que ahorita se habla mucho de él a una iniciativa que presentó la diputada Leticia Mosso en 2018 que era una iniciativa sobre una Ley de Consulta para los Pueblos Indígenas en el Estado de Guerrero.

Cuarto, en una resolución que tuvo la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de una inconformidad de un recurso interpuesto por una comunidad indígena de

Cuajimalpa, mandató al propio Congreso de la Unión, a que legislara a que se estableciera una Ley General de Consulta para que no se dieran más aprobaciones al margen de un marco legal establecido para todos.

Me parece compañeras y compañeros que no es adecuado que sea un tema que se esté politizando, me parece que la partidización de este tema no ayuda, vuelvo al tema central, ojalá, y a mí me gustaría que un día traigan a compañeros que vengan 400, 500, 600, habláramos con ellos y pudiéramos platicar con ellos cuántos conocen los planteamientos específicos de la iniciativa y ya en un nivel mucho más específico así, cuántas diputadas y cuántos diputados conocen el tema, conocen artículo por artículo, fracción por fracción, el tema correspondiente a la iniciativa.

Eso es cuanto, muchas gracias.

## CLAUSURA Y CITATORIO

### La Presidenta (a las 17:49 horas):

Gracias, diputado.

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, clausura inciso “a” y no habiendo otro asunto que tratar siendo las 17 horas con 49 minutos, ruego a los presentes ponerse de pie, se clausura la presente sesión y se cita a las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados integrantes de esta Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día martes 29 de septiembre del año en curso, en punto de las 11:00 horas para celebrar sesión. Muchas gracias, diputados.

## Anexo 1

Asunto: Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología con proyecto de Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

### CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LXII LEGISLATURA PRESENTES

A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con base en las atribuciones que le confieren los artículos 66 y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 195 fracción XVII y 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, fue turnada para su estudio y análisis la Iniciativa de Ley de Educación

del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a fin de emitir el dictamen con proyecto de Decreto correspondiente, en razón de la siguiente:

## I. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Que a partir de la fecha en que fue presentada la Iniciativa en comentario ante la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y en acatamiento del mandato de la Mesa Directiva, fue turnada para el estudio, análisis, discusión y valoración de la misma a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, y conforme a lo establecido en el artículo 242 último párrafo, en correlación con los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, el Presidente de la Comisión dictaminadora, Diputado Ricardo Castillo Peña, hizo del conocimiento y distribuyó conforme al acuerdo del Pleno de esta Soberanía ante la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-COVID-19, por vía de medios electrónicos a cada integrante de dicha Comisión un ejemplar de la Iniciativa, para recabar sus comentarios y propuestas, a efecto de emitir el proyecto de Dictamen que recaerá sobre la misma.

Que la Comisión Dictaminadora de Educación, Ciencia y Tecnología, en la elaboración del proyecto de Dictamen, conforme a lo establecido en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, determinó para su emisión la estructura siguiente:

Que en este apartado denominado “Metodología de Trabajo”, se describe todo el proceso y trámite legislativo que la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, convino para la elaboración, discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Dictamen sobre dicha Iniciativa y que, para los efectos legales conducentes, se someterá al Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

En el apartado de “Antecedentes Generales”, se hace referencia a la facultad del Ejecutivo Estatal, por conducto del Secretario General de Gobierno, para promover y remitir a esta Soberanía la Iniciativa en comentario, así como del turno oficial que por mandato de la Mesa Directiva, a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, para los efectos legales correspondientes.

Que en el apartado “Objeto y descripción de la Iniciativa”, se describen los aspectos fundamentales de los motivos, estadísticas que dan sustento técnico, legal y normativo a la multicitada Iniciativa sujeta a estudio, análisis, discusión y emisión del dictamen respectivo que recaerá sobre la misma.

En el apartado de “Consideraciones”, se plasman aquellos razonamientos y conclusiones que discutieron y acordaron los integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, después de realizar un exhaustivo análisis de la Iniciativa sujeta a dictamen y que determinó el sentido positivo de aprobación del mismo.

## II. ANTECEDENTES GENERALES

1. Que por oficio número SGG/JF/038/2019 (sic) de fecha veinte de mayo de dos mil veinte, suscrito por el Ciudadano Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por instrucciones del Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción II y 91 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 18 fracción I y 20 fracciones II y XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado número 08, remite a este Poder Legislativo para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la Iniciativa con proyecto de Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

2. Que mediante oficio número LXII/2DO/SSP/DPL/1336/2020 signado por el Diputado Alberto Catalán Bastida Presidente de la Mesa Directiva, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de fecha veintiuno de mayo de dos mil veinte, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 242 último párrafo, en correlación con los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231 y 65 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado por Acuerdo de la Mesa Directiva para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la Iniciativa con proyecto de Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

## III. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

Los integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología realizamos el análisis de esta Iniciativa con proyecto de Ley y constatamos que la exposición de motivos que sustenta dicha Iniciativa es la siguiente:

*“El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, establece como prioridades del Gobierno del Estado, entre otras, las metas siguientes: I) Guerrero Seguro y de Leyes Bajo el Marco de Derechos Humanos, como uno de sus principales objetivos, consolidar la gobernabilidad democrática en el Estado de Guerrero, con el fin de dar congruencia, objetividad y certeza jurídica en su desempeño, la cual entre sus estrategias y líneas de acción, prevé actualizar las leyes, los reglamentos internos, los manuales de organización y los procedimientos de actuación de los servidores públicos para sustentar legalmente sus acciones y contribuir al respeto de los derechos de los ciudadanos; II) Guerrero Socialmente Comprometido, con el cual se garantice el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los guerrerenses; de manera específica, el Plan reconoce que la educación debe ser un bien público y un derecho social en el nivel básico y media superior, de contar con un sistema educativo de cobertura amplia, participativo, eficiente y de calidad, que los guerrerenses aspiren a tener mejores niveles de bienestar.*

*De igual forma, es importante señalar que el referido Plan Estatal establece, lograr que los centros educativos sean sitios seguros y respetuosos de la ética y de la cultura de todas las personas, y así impulsar que las niñas, los niños y los jóvenes tengan derecho a la educación básica y media superior para que no abandonen sus estudios y la educación sea de calidad, conforme a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.*

*En los artículos 3 y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establecen que en el Estado de Guerrero toda persona gozará de los derechos humanos y las garantías reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y los instrumentos internacionales incorporados al orden jurídico mexicano; así como atender el Derecho a la educación y al acceso a la formación profesional integral, de calidad, permanente y en condiciones de igualdad y de oportunidades.*

*El día 15 de mayo del año 2019, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, por lo que con fecha 30 de septiembre de ese mismo año, el Gobierno Federal expide la nueva Ley General de Educación, el nuevo sistema educativo considera la revalorización de las maestra y los maestros, los planes educativos, de la mejora continua de la educación, del federalismo educativo, del financiamiento a la educación, así como la corresponsabilidad social en el proceso educativo.*

*En el artículo Sexto Transitorio de la Ley General de Educación se establece que, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, las Legislaturas de los Estados, en el ámbito de su competencia, deberán armonizar el marco jurídico educativo.*

*Dado a que la Ley de Educación del Estado de Guerrero Núm. 158, vigente publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 32, de fecha 21 de abril de 1995, ya no responde a las necesidades actuales de nuestra sociedad, es necesaria su actualización mediante un nuevo ordenamiento que garantice la mejora continua de la educación, a efecto de que se incorpore la participación de nuestras autoridades educativas en el cumplimiento de los nuevos objetivos planteados a nivel nacional, en beneficio de la población estudiantil y la sociedad en general que habita nuestro Estado, priorizando el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes a través de la participación activa de educandos, familias, docentes y demás actores, así como establecer los mecanismos de aplicación y vigilancia, enfatizando la rectoría del Estado en todos los procesos educativos y la corresponsabilidad de los demás actores en esta materia, conforme a lo establecido en el artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

*La presente iniciativa busca la modernización educativa, la cual tiene como objetivos principales:*

- *Establecer a la educación como un derecho y medio para alcanzar el bienestar de las personas y el desarrollo del Estado.*

- *Colocar al centro del proceso educativo a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes señalando en ellos el interés superior dentro del Sistema Educativo Estatal.*
- *Revalorizar la labor de las Maestras y los Maestros dentro del Sistema Educativo.*
- *Establecer la obligación de madres y padres de familia, tutoras y tutores para participar en el proceso educativo de sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años.*
- *Señalar al Sistema Educativo Estatal como una comunidad educativa y máxima instancia de educación en el Estado, encargado de la planeación y la implementación de acciones para combatir las desigualdades socioeconómicas, regionales, de capacidades y de género.*
- *Disponer que la educación impartida por el Estado será obligatoria, universal, pública, inclusiva y laica.*
- *Reconocer el derecho a acceder a la educación de todas las personas desde la educación inicial hasta la superior.*
- *Establecer que la educación debe impartirse bajo el respeto de la dignidad humana, con un enfoque de derechos humanos e igualdad sustantiva.*
- *Buscar que la educación inculque valores como la honestidad, la libertad, el respeto por la naturaleza y por las familias, además del aprecio por la diversidad cultural y lingüística del mundo, país y del Estado, así como el diálogo y el intercambio intercultural. Mediante el buen manejo de las habilidades del Inglés como idioma global, los educandos podrán fortalecer lazos interculturales para beneficio de la nación.*
- *Promover una cultura de la paz y convivencia democrática en las escuelas, a través de acciones para prevenir, atender y erradicar la violencia en el entorno escolar.*
- *Promover la formación integral de las personas con base en una orientación que eduque para la vida, al desarrollar sus capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que les permitan alcanzar su bienestar y contribuir al desarrollo social.*
- *Promover una educación humanista para desarrollar en los educandos el pensamiento crítico, la observación, el análisis, la reflexión, habilidades creativas y la expresión de sus sentidos.*
- *Reconocer el derecho de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas para garantizar el ejercicio de los derechos educativos, culturales y lingüísticos, a través de una consulta previa e informada.*
- *Garantizar una educación que atienda las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de los educandos para eliminar las distintas barreras al aprendizaje, a través de los servicios de educación especial. Los asesores Externos Especializados en Inglés brindan atención a alumnos regulares, indígenas, capacidades especiales, quienes por ningún motivo deben ser privados del derecho al aprendizaje del inglés como Lengua Extranjera.*
- *Concebir a la educación para personas adultas como una educación para la vida que reconozca sus capacidades.*
- *Fomentar estilos de vida saludables en los educandos, con la activación física, hábitos de alimentación, la práctica del deporte y la educación física, además de establecer la obligación para promover acciones de carácter alimentario en escuelas ubicadas en zonas de marginación y pobreza.*
- *Disponer de medidas para garantizar el acceso a la educación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes migrantes, repatriados o desplazados mediante becas y otros mecanismos de apoyo.*
- *Concebir a los planteles educativos como un centro de aprendizaje comunitario, donde además de educar a toda persona (niñas, niños, adolescentes y jóvenes), se integre a las familias y a la comunidad.*

- *Propiciar que las autoridades educativas estatal y municipal asuman las facultades para regular los criterios en materia de infraestructura educativa referidos a la seguridad, higiene, asesoría técnica, supervisión estructural en obras mayores, transparencia y eficiencia de los recursos asignados a la construcción y mantenimiento de escuelas.*
- *Crear el Comité Escolar de Administración Participativa que tiene por objetivo la dignificación de los planteles educativos.*
- *Reconocer el papel del Comité Técnico Escolar y dispone que cuente con un Comité de Planeación y Evaluación, el cual tendrá a su cargo formular el programa de mejora continua de cada escuela.*
- *Establecer la obligación para que se cuente con una Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación que normará los procesos y labores de cada plantel educativo.*
- *Establecer la obligación de fortalecer a las normales e instituciones de formación docente para cubrir las necesidades del servicio educativo con maestras y maestros con los conocimientos necesarios.*
- *Reconocer la necesidad de elaborar planes y programas de estudio de acuerdo con la realidad nacional que reflejen los contextos locales y regionales del Estado.*
- *Considerar como elementos fundamentales de la educación y la cultura, el derecho de toda persona a gozar de los beneficios del desarrollo científico, humanístico, tecnológico y de la innovación.*
- *Fortalecer el Federalismo Educativo estableciendo el marco de facultades exclusivas del Estado y municipios, además de las atribuciones concurrentes en educación.*
- *Reconocer la participación de los municipios en el mantenimiento de los planteles educativos.*
- *Establece que la educación impartida por particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios es un servicio público.*
- *Establece el mecanismo administrativo para que el Estado se cerciore que los particulares que imparten educación cumplan con sus obligaciones.*

*En la nueva ley, se contempla crear la Comisión Estatal de Planeación y Coordinación del Subsistema de Educación Media Superior del Estado, con la finalidad de formular políticas, estrategias, programas y metas en materia de educación superior, en la cual la autoridad educativa estatal emitirá los lineamientos de su integración y su funcionamiento.*

*En esta iniciativa que hoy les presento, mi gobierno pretende superar la tendencia de todo sistema educativo, a mantener y fortalecer el "STATU QUO" de la sociedad a fin de que responda a las nuevas posibilidades y promueva un mayor esfuerzo para eliminar las desigualdades de toda índole, complementar los servicios educativos con modalidades no escolarizadas, acentuar la eficacia del sistema, integrar el proceso educativo con el desarrollo económico y reestructurar su organización en función de las necesidades actuales en la materia".*

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 61 fracción I y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 174 fracción II, 195 fracción III, 196, 241, 248, 256 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, esta Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología, tiene plenas facultades para analizar la Iniciativa de referencia y emitir el Dictamen con proyecto de Ley que nos ocupa, bajo las siguientes:

#### IV. CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Que el signatario de la iniciativa, en términos de lo dispuesto por los artículos 65 fracción II y 91 fracción III de la Constitución Política del Estado, 18 fracción I y 20 fracciones II y XXXIV de la Ley Orgánica de la

Administración Pública del Estado número 08, tiene plenas facultades para presentar ante el Honorable Congreso del Estado para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, la iniciativa de Ley que nos ocupa.

SEGUNDA.- Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por los artículos 61 fracción I, 66 y 67 de la Constitución Política Local; 256, 258, 260, 261 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, el dictamen que recaerá a la iniciativa de referencia.

TERCERA.- Que los integrantes de esta Comisión Dictaminadora de Educación, Ciencia y Tecnología, analizaron y concluyeron que la iniciativa de referencia, tiene como objetivo principal la armonización de las reformas, adiciones y derogaciones a los artículos 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia educativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 15 de mayo de 2019, y en consecuencia, se publicó en el medio oficial antes mencionado de fecha 30 de septiembre de dicho año, la nueva Ley General de Educación.

CUARTA.- Que en la opinión de esta Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, constató que la iniciativa en comento sujeta al análisis, discusión y aprobación en su caso por parte del Pleno de esta Soberanía, se ajusta fielmente con las nuevas disposiciones contenidas en la Ley General de Educación y las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia educativa.

QUINTA.- Que en la iniciativa enviada por el Ejecutivo Estatal, en el Capítulo III se mencionaba únicamente como “Educación”, sin especificar a qué se refiere, por lo que en la opinión de los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, determinaron y acordaron denominar dicho Capítulo III como: “La Educación en el Estado”, con el objetivo de evitar cualquier ambigüedad o sentido que se menciona en dicho apartado.

SEXTA.- Que los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, determinaron conveniente sustituir en el artículo 39 de la iniciativa que se dictamina, para precisar el término de “afromexicanos” en lugar de la denominación que aparece como “afroamericanos”, en razón al origen de las personas afro descendientes que nacieron y/o radican en el Estado de Guerrero, lo anterior, en concordancia con el décimo tercer párrafo de los objetivos principales descritos en la exposición de motivos de la iniciativa que se dictamina, donde señala de manera correcta tal denominación.

SÉPTIMA.- Que en la opinión de los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, determinaron conveniente adecuar la redacción de la iniciativa en el artículo 95 párrafo primero, con el objetivo de precisar y clarificar el pleno respeto de la propiedad privada sobre bienes muebles e inmuebles de los propietarios de instituciones y/o planteles particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios en el Estado.

OCTAVA.- Que los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos y acordamos pertinente insertar el TÍTULO DECIMO CUARTO, y la numeración del articulado, con la denominación “Protocolos y Lineamientos para reanudación de clases presenciales en caso de una contingencia”, lo anterior, tomando en consideración los estragos y afectaciones al ciclo escolar 2019-2020 ocasionada por la pandemia SARS-COVID-19 y que demostró la inexistencia de normatividad específica aplicable ante la presencia de este tipo de pandemias, esto, sin menoscabo de las acciones y lineamientos que de manera coordinada con las disposiciones que al efecto emitan las autoridades federales deberán atender puntualmente las autoridades educativas a nivel estatal y municipal, garantizando sobre todo, la salud e integridad de alumnos, docentes, personal administrativo y de apoyo, así como de los mismos padres de familia.

NOVENA.- Que para mayor claridad, los integrantes de esta Comisión de Educación Ciencia y Tecnología, analizaron y acordaron realizar adecuaciones de diversos apartados del articulado de la Ley que se dictamina por cuestiones de redacción y con estricto apego a la técnica legislativa, es decir, son cuestiones de forma, en ningún momento representan cambios de fondo ni distorsiona en sentido alguno la esencia del contenido de la iniciativa.

Que en la opinión de los Diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora de Educación, Ciencia y Tecnología, consideramos que dadas las circunstancias particulares del caso, y toda vez que se verificó que se da cumplimiento con los requisitos legales, y después de realizar las adecuaciones conforme a la técnica legislativa en cuanto a la estructura, redacción y numeración de párrafos, fracciones, incisos y artículos, no existe inconveniente para emitir el sentido positivo de aprobación en todos sus términos del Dictamen con Proyecto de Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero número.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 256, 258, 260, 261 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, los Diputados integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, ponemos a consideración del Pleno del Congreso del Estado el siguiente Dictamen con Proyecto de:

## LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

### Título Primero Derecho a la Educación

#### Capítulo I Disposiciones generales

Artículo 1. El presente ordenamiento es de orden público, interés social y de observancia general en todo el estado de Guerrero, garantiza el derecho a la educación reconocido en el artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, cuyo ejercicio es necesario para alcanzar el bienestar de todas las personas.

Su objeto es regular la educación impartida en el Estado de Guerrero, por parte de las autoridades educativas estatales y municipales, sus organismos públicos descentralizados y desconcentrados, establecimientos públicos de bienestar social, y la que impartan los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios en sus planteles, la cual se considera un servicio público y estará sujeta a la rectoría del Estado en términos de la Constitución General.

Artículo 2. La distribución de la función social educativa, se funda en la obligación del Estado y de los municipios de participar en el proceso educativo y de aplicar los recursos económicos que se asignan a esta materia por sus autoridades competentes para cumplir los fines y criterios de la educación.

Artículo 3. La autoridad educativa estatal fomentará la participación de los educandos, madres y padres de familia, tutoras y tutores, maestras y maestros, así como de los distintos actores involucrados en el proceso educativo y, en general, de todo el Sistema Educativo Estatal, para asegurar que éste extienda sus beneficios a todos los sectores sociales y regiones del Estado, a fin de contribuir al desarrollo económico, social y cultural de sus habitantes.

Artículo 4. La aplicación y la vigilancia del cumplimiento de esta Ley corresponden a las autoridades educativas estatal y municipal, en los términos que este ordenamiento establece en el Título Octavo del Federalismo Educativo en el marco de distribución de competencias.

Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:

- I. Autoridad educativa federal: La Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal;
- II. Autoridad educativa estatal: La Secretaría de Educación Guerrero;
- III. Autoridad educativa municipal: Los Ayuntamientos de cada municipio a través del sistema de Gobierno legalmente constituido, del Estado de Guerrero;
- IV. Autoridades escolares: El personal que lleva a cabo funciones de dirección y/o supervisión en los sectores, zonas o centros escolares;
- V. Constitución General: La Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos;
- VI. Constitución Estatal: La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero;
- VII. Educandos: Las niñas, niños, adolescentes, las y los jóvenes, así como, toda persona que recibe educación en cualquiera de los niveles y/o tipos educativos en el Estado;

VIII. Estado: El Estado de Guerrero;

IX. Ley: La Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y

X. Ley General: La Ley General de Educación.

Artículo 5. Las autoridades educativas estatal y municipal en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán establecer coordinación interestatal e intermunicipal y entre ambos, para el desarrollo de proyectos regionales educativos que contribuyan a los principios y fines establecidos en esta Ley.

Artículo 6. Para el cumplimiento de los fines y criterios previstos en esta Ley y de conformidad con las necesidades de la población en sus contextos locales y situacionales, la autoridad educativa estatal podrá llevar a cabo una regionalización en la prestación del servicio educativo.

## Capítulo II Ejercicio del derecho a la educación

Artículo 7. Toda persona tiene derecho a la educación, como medio para adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que le permitan alcanzar su desarrollo personal y profesional; así como también el de aprender el idioma Inglés como Lengua Extranjera, como consecuencia de ello, contribuir a su bienestar, a la transformación y el mejoramiento de la sociedad de la que forma parte; con el ejercicio de este derecho, inicia un proceso permanente centrado en el aprendizaje del educando y su formación integral para la vida, con un sentido de pertenencia basado en el respeto de la diversidad para la construcción de una sociedad equitativa y solidaria.

La autoridad educativa estatal ofrecerá a las personas las mismas oportunidades de aprendizaje, en igualdad, perspectiva y equidad de género, así como de acceso, tránsito, permanencia, avance académico y, en su caso, egreso oportuno en el Sistema Educativo Estatal, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las instituciones educativas con base en las disposiciones aplicables.

Artículo 8. Todas las personas habitantes del Estado deben cursar la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior.

Es obligación de las madres y padres de familia, de las y los tutores habitantes del Estado hacer que sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años asistan a las escuelas, para recibir educación obligatoria, en los términos que establezca la ley, así como participar en su proceso educativo, al revisar su progreso y desempeño, velando siempre por su bienestar y desarrollo.

La educación inicial es un derecho de la niñez; es responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia y garantizarla conforme a lo dispuesto en la Ley General y esta Ley.

La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado Mexicano en los términos dispuestos por la fracción X del artículo 3o de la Constitución General y las leyes en la materia.

Además de impartir educación en los términos establecidos en la Constitución Estatal, las autoridades educativas estatal y municipal apoyarán en la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal, en los términos que las leyes en la materia determinen.

## Capítulo III La educación en el Estado

Artículo 9. Las autoridades educativas estatal y municipal buscarán la equidad, la excelencia y la mejora continua en la educación, para lo cual colocarán al centro de la acción pública el máximo logro de aprendizaje del educando. Las acciones que implementen tendrán como objetivos el desarrollo humano integral, con el fin de reorientar el Sistema Educativo Estatal, incidir en la cultura educativa mediante la corresponsabilidad e impulsar transformaciones sociales dentro de la escuela y en la comunidad. El idioma Inglés ha destacado su importancia dentro y fuera del ambiente

educativo, si los educandos se ven en la necesidad competitiva desde educación preescolar, primaria, secundaria, media superior para con el uso del Inglés, en el futuro obtendrán mejores capacidades intelectuales para sobresalir y ser partícipes de las transformaciones socialmente requeridas.

Artículo 10. En la prestación de los servicios educativos se impulsará el desarrollo humano integral para que las personas que habitan en el Estado puedan:

I. Contribuir a la formación del pensamiento crítico, a la transformación y al crecimiento solidario de la sociedad, enfatizando el trabajo en equipo;

II. Propiciar el diálogo continuo entre las humanidades, las artes, la ciencia, la tecnología y la innovación como factores del bienestar y la transformación social;

III. Fortalecer el tejido social para evitar la corrupción, a través del fomento de la honestidad y la integridad, además de proteger la naturaleza y promover programas de reforestación con el apoyo de los consejos escolares, impulsar el desarrollo en lo social, ambiental y económico, así como favorecer la generación de capacidades productivas y fomentar una justa distribución del ingreso, y

IV. Combatir las causas de discriminación, desigualdad y violencia en las diferentes regiones del Estado, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres, fomentando el respeto de los derechos de niñas, niños y la dignidad de la persona humana; impulsando la perspectiva de género, la diversidad cultural como imperativo ético y el aprendizaje colaborativo. Hoy en día el Inglés se considera una herramienta indispensable, la cual permite involucrar una diversidad cultural y lingüística que al mismo tiempo coadyuva a fomentar la armonía entre los pueblos, ya sea por su historia, su cultura entre otras características.

Artículo 11. En el Estado se fomentará en las personas una educación basada en:

I. La identidad, el sentido de pertenencia y el respeto desde la interculturalidad, para considerarse como parte de un Estado pluricultural y plurilingüe con una historia que cimienta perspectivas del futuro, que promueva la convivencia armónica entre personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social; el aprendizaje de un idioma global como el Inglés, es un elemento fundamental para la interacción con una gran diversidad cultural, el individuo por naturaleza tiene la necesidad de comunicarse, lo que invita a pensar asimismo en una longeva relación heredada que refuerza los valores y lazos lingüísticos así como culturales.

II. La responsabilidad ciudadana, sustentada en valores como la honestidad, la justicia, la solidaridad, la reciprocidad, la lealtad, la libertad, entre otros;

III. La participación activa en la transformación de la sociedad, al emplear el pensamiento crítico a partir del análisis, la reflexión, el diálogo, la argumentación, la conciencia histórica y el humanismo, para el mejoramiento de los ámbitos social, cultural y político;

IV. El respeto y cuidado al medio ambiente, con la constante orientación hacia la sostenibilidad, con el fin de comprender y asimilar la interrelación con la naturaleza y de los temas sociales, ambientales y económicos, así como su responsabilidad para la ejecución de acciones que garanticen su preservación y promuevan estilos de vida sostenibles, y

V. El respeto y conservación del patrimonio cultural e histórico, así como de las tradiciones, usos y costumbres nacionales y Estatales.

Artículo 12. La educación que se imparta en el Estado, además de obligatoria, será:

I. Universal, al ser un derecho humano que corresponde a todas las personas por igual; por lo que:

a) Extenderá sus beneficios sin discriminación alguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o de la Constitución General, 3 y 6 de la Constitución Estatal;

b) Tendrá especial énfasis en el estudio de la realidad y las culturas nacionales y estatales.

II. Inclusiva, eliminando toda forma de discriminación y exclusión, así como las demás condiciones estructurales que se convierten en barreras al aprendizaje y la participación; por lo que:

- a) Atenderá las capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje de los educandos;
- b) Eliminará las distintas barreras al aprendizaje y a la participación que enfrentan los educandos en lo individual, para lo cual las autoridades educativas estatal y municipal, en el ámbito de su competencia, adoptarán medidas en favor de la accesibilidad y los ajustes razonables;
- c) Proveerá de los recursos técnicos-pedagógicos y materiales necesarios para los servicios educativos, y
- d) Establecerá la educación especial disponible para todos los tipos, niveles, modalidades y opciones educativas, la cual se proporcionará en condiciones necesarias, a partir de la decisión y previa valoración de los educandos, madres y padres de familia, tutoras o tutores, personal docente y, en su caso, por su condición de salud.
- e) Promoverá la educación libre de estereotipos, con la finalidad de eliminar cualquier tipo de violencia, en especial hacia la mujer, que permitan la Erradicación de la Violencia de Género.

III. Pública, al ser impartida y administrada por el Estado; por lo que:

- a) Asegurará que el proceso educativo responda al interés social y a las finalidades de orden público para el beneficio de la Nación y del Estado, y
- b) Vigilará que, la educación impartida por particulares en sus planteles, cumpla con las normas de orden público que rigen al proceso educativo y al Sistema Educativo Estatal que se determinen en esta Ley y demás disposiciones aplicables.

IV. Gratuita, al ser un servicio público garantizado por el Estado; por lo que:

- a) Se prohíbe el pago de cualquier contraprestación que impida o condicione la prestación de este servicio en la educación;
- b) No se podrá condicionar la inscripción, el acceso a los planteles, la aplicación de evaluaciones o exámenes, la entrega de documentación, al pago de contraprestación alguna, ni afectar en cualquier sentido la igualdad en el trato a los educandos, y
- c) Las donaciones o aportaciones voluntarias destinadas a dicha educación en ningún caso se entenderán como contraprestación del servicio educativo. Las autoridades educativas estatal y municipal, en el ámbito de su competencia, definirán los mecanismos para su regulación, destino, aplicación, transparencia y vigilancia, además tendrán la facultad de apoyarse en instituciones que se determinen para tal fin, lo anterior, con independencia de las instituciones que la Constitución Estatal les otorga Autonomía.

V. Laica: al mantenerse por completo ajena a cualquier doctrina religiosa.

Artículo 13. La educación impartida por las instituciones y/o los planteles particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, se sujetará a lo previsto en la fracción VI del artículo 3o de la Constitución General, al Título Décimo Primero de la Ley General y a lo dispuesto en el Título Décimo Segundo de esta Ley.

Artículo 14. La educación impartida en el Estado, persigue los fines siguientes:

- I. Contribuir al desarrollo integral y permanente de los educandos, para que ejerzan de manera plena sus capacidades, a través de la mejora continua del Sistema Educativo Estatal;
- II. Promover el respeto irrestricto de la dignidad humana, como valor fundamental e inalterable de la persona y de la sociedad, a partir de una formación humanista que contribuya a la mejor convivencia social en un marco de respeto

por los derechos de todas las personas y la integridad de las familias, el aprecio por las diversidades y la corresponsabilidad por el interés general;

III. Inculcar el enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva de las personas, y promover el conocimiento, respeto, disfrute y ejercicio de todos los derechos, con el mismo trato y oportunidades;

IV. Fomentar el amor a la Patria, el aprecio por sus culturas, el conocimiento de su historia y el compromiso con los valores, símbolos patrios, las instituciones nacionales y estatales;

V. Formar a los educandos en la cultura de la paz, el respeto, la no discriminación, la tolerancia, los valores democráticos que favorezcan el diálogo constructivo, la solidaridad y la búsqueda de acuerdos que permitan la solución no violenta de conflictos y la convivencia en un marco de respeto a las diferencias;

VI. Propiciar actitudes solidarias en el ámbito nacional y estatal, en la independencia y en la justicia para fortalecer el ejercicio de los derechos de todas las personas, el cumplimiento de sus obligaciones y el respeto entre el Estado y sus municipios;

VII. Promover la comprensión, el aprecio, el conocimiento y enseñanza de la pluralidad étnica, cultural y lingüística de la nación y el Estado, el diálogo e intercambio intercultural sobre la base de equidad y respeto mutuo; así como la valoración de las tradiciones y particularidades culturales de las diversas regiones del Estado y sus municipios;

VIII. Inculcar el respeto por la naturaleza, sus especies tanto animales como vegetales, a través de la generación de capacidades y habilidades que aseguren el manejo integral, la conservación y el aprovechamiento de los recursos naturales, el desarrollo sostenible y la resiliencia frente al cambio climático;

IX. Fomentar la honestidad, el civismo y los valores necesarios para transformar la vida pública del Estado, y

X. Todos aquellos que contribuyan al bienestar y desarrollo nacional y estatal.

Artículo 15. La educación impartida en el Estado, se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra las causas y efectos que genera la ignorancia, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres, así como en personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad social, debiendo implementar políticas públicas orientadas a garantizar la transversalidad de estos criterios en todos los ámbitos de gobierno del Estado.

Además, responderá a los criterios siguientes:

I. Será democrática, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;

II. Será nacional, en cuanto que, sin hostilidades ni exclusivismos, la educación atenderá a la comprensión y solución de nuestros problemas, al aprovechamiento sustentable de nuestros recursos naturales, a la defensa de nuestra soberanía e independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura;

III. Será humanista, al fomentar el aprecio y respeto por la dignidad de las personas, sustentado en los ideales de fraternidad e igualdad de derechos, promoviendo el mejoramiento de la convivencia humana y evitando cualquier tipo de privilegio de razas, religión, grupos, sexo o de personas;

IV. Promoverá el respeto al interés general de la sociedad, por encima de intereses particulares o de grupo, así como el respeto a las familias, a efecto de que se reconozca su importancia como los núcleos básicos de la sociedad y constituirse como espacios libres de cualquier tipo de violencia;

V. Inculcará los conceptos y principios de las ciencias ambientales, el desarrollo sostenible, la prevención y combate a los efectos del cambio climático, la reducción del riesgo de desastres, la biodiversidad, el consumo sostenible

y la resiliencia; así como la generación de conciencia y la adquisición de los conocimientos, las competencias, las actitudes y los valores necesarios para forjar un futuro sostenible, como elementos básicos para el desenvolvimiento armónico e integral de la persona y la sociedad;

VI. Será equitativa, al favorecer el pleno ejercicio del derecho a la educación de todas las personas, para lo cual combatirá las desigualdades socioeconómicas, regionales, de capacidades y de género, respaldará a estudiantes en condiciones de vulnerabilidad social y ofrecerá a todos los educandos una educación pertinente que asegure su acceso, tránsito, permanencia y, en su caso, egreso oportuno en los servicios educativos;

VII. Será inclusiva, al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje de los educandos, y así eliminar las distintas barreras al aprendizaje y a la participación, para lo cual adoptará medidas en favor de la accesibilidad y los ajustes razonables;

VIII. Será intercultural, al promover la convivencia armónica entre personas y comunidades sobre la base del respeto a sus diferentes concepciones, opiniones, tradiciones, costumbres y modos de vida y del reconocimiento de sus derechos humanos y generales, en un marco de inclusión social;

IX. Será integral, porque educará para la vida y estará enfocada a las capacidades y desarrollo de las habilidades socioemocionales, físicas, cognitivas y lingüísticas impartiendo la enseñanza del idioma inglés en los programas establecidos para la educación básica de las personas que les permitan alcanzar su bienestar y contribuir al desarrollo social, y

X. Será de excelencia, orientada al mejoramiento permanente de los procesos formativos, que propicien el máximo logro de aprendizaje de los educandos para el desarrollo de su pensamiento crítico, así como el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad.

## Título Segundo Sistema Educativo Estatal

### Capítulo I Naturaleza

Artículo 16. El Sistema Educativo Estatal es el conjunto de personas, instituciones y procesos para la prestación del servicio público de la educación que se imparte en el Estado, desde la educación básica hasta la superior, así como por las relaciones institucionales de dichas estructuras y su vinculación con la sociedad, sus organizaciones, comunidades, pueblos, sectores y familias.

Artículo 17. A través del Sistema Educativo Estatal se articularán y coordinarán los esfuerzos de las autoridades educativas estatal y municipal, de los sectores social y privado, para el cumplimiento de los principios, fines y criterios de la educación establecidos en esta Ley.

Artículo 18. El Sistema Educativo Estatal participará en la programación estratégica que se realice en el marco del Sistema Educativo Nacional para que la formación docente y directiva, la infraestructura, así como los métodos y materiales educativos, se armonicen con las necesidades de la prestación del servicio público de educación y contribuya a su mejora continua en el Estado.

Artículo 19. En el Sistema Educativo Estatal participarán, con sentido de responsabilidad social, las personas, instituciones y procesos que lo componen y estará constituido por:

- I. Los educandos;
- II. Las maestras y los maestros;
- III. Las madres y padres de familia, las tutoras y tutores, así como sus asociaciones;

- IV. Las autoridades educativas estatal y municipal;
- V. Las autoridades escolares;
- VI. Las personas que tengan relación laboral con las autoridades educativas estatal y municipal en la prestación del servicio;
- VII. Las instituciones educativas, los sistemas y subsistemas establecidos en la presente Ley y demás disposiciones aplicables en materia educativa del Estado;
- VIII. Las instituciones y/o planteles particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios;
- IX. Las instituciones de educación superior a las que la ley otorga autonomía;
- X. Los planes y programas de estudio;
- XI. Los muebles e inmuebles, servicios o instalaciones destinados a la prestación del servicio;
- XII. Los consejos de participación escolar o sus equivalentes creados conforme a esta Ley;
- XIII. Los comités escolares de administración participativa que se conformen de acuerdo con las disposiciones aplicables, y
- XIV. Todas las personas que participen en la prestación del servicio en el Estado.

La persona titular de la autoridad educativa estatal presidirá el Sistema Educativo Estatal; los lineamientos para su funcionamiento y operación se determinarán en las disposiciones reglamentarias correspondientes.

Artículo 20. La educación que se imparta en el Sistema Educativo Estatal se organizará en tipos, niveles, modalidades y opciones educativas, conforme a lo siguiente:

- I. Tipos: Educación básica, media superior y superior;
- II. Niveles: Los que se indican para cada tipo educativo en esta Ley;
- III. Modalidades: La escolarizada, no escolarizada y mixta, y
- IV. Opciones educativas: Las que se determinen para cada nivel educativo en los términos de esta Ley y las disposiciones que de ella deriven, entre las que se encuentran la educación abierta y a distancia.

Además de lo anterior, se consideran parte del Sistema Educativo Estatal la formación para el trabajo, la educación para personas adultas, la educación física, la educación artística y la educación tecnológica y la enseñanza del idioma Inglés.

La educación especial buscará la equidad y la inclusión, la cual deberá estar disponible para todos los tipos, niveles, modalidades y opciones educativas establecidas en esta Ley.

De acuerdo con las necesidades educativas específicas de la población, podrá impartirse educación comunitaria con programas o contenidos particulares para ofrecerle una oportuna atención.

Artículo 21. La educación en sus distintos tipos, niveles, modalidades y opciones educativas responderá a la diversidad lingüística actual, regional, sociocultural y biocultural del Estado, así como de la población rural dispersa y grupos migratorios, además de las características y necesidades de los distintos sectores de la población del Estado.

Capítulo II  
Educación básica

Artículo 22. La educación básica está compuesta por el nivel inicial, preescolar, primaria y secundaria.

Los servicios que comprende este tipo de educación, entre otros, son:

- I. Inicial escolarizada, semiescolarizada y bilingüe (español y lengua originaria o idioma);
- II. Preescolar general, indígena y comunitario;
- III. Primaria general, indígena y comunitaria;
- IV. Secundaria, entre las que se encuentran la general, técnica, comunitaria o las modalidades regionales autorizadas por la Secretaría;
- V. Secundaria para personas trabajadoras, y
- VI. Telesecundaria.

De manera adicional, se considerarán aquellos niveles y servicios para impartir educación especial, incluidos los Centros de Atención Múltiple.

Artículo 23. La edad mínima para ingresar a la educación básica en el nivel preescolar es de tres años, y para nivel primaria seis años, cumplidos al treinta y uno de diciembre del año de inicio del ciclo escolar.

Artículo 24. En educación inicial, el Estado, de manera progresiva, generará las condiciones para la prestación de este servicio.

Las autoridades educativas estatal y municipal impartirán educación inicial de conformidad con los principios rectores y objetivos que determine la autoridad educativa federal en términos de la Ley General.

Además, fomentarán una cultura a favor de la educación inicial con base en programas, campañas, estrategias y acciones de difusión y orientación, con el apoyo de los sectores social y privado, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales. Para tal efecto, promoverán diversas opciones educativas para ser impartidas, como las desarrolladas en el seno de las familias y a nivel comunitario, en las cuales se proporcionará orientación psicopedagógica y serán apoyadas por las instituciones encargadas de la protección y defensa de la niñez.

Artículo 25. Las autoridades educativas estatal y municipal impartirán la educación multigrado, la cual se ofrecerá, dentro de un mismo grupo, a estudiantes de diferentes grados académicos, niveles de desarrollo y de conocimientos, en centros educativos en zonas de alta y muy alta marginación.

Para dar cumplimiento a esta disposición, las autoridades educativas estatal y municipal, conforme a lo establecido en el artículo 43 de la Ley General, atenderán los criterios siguientes:

- I. Realizar las acciones necesarias para que la educación multigrado cumpla con los fines y criterios de la educación, lo que incluye que cuenten con el personal docente capacitado para lograr el máximo aprendizaje de los educandos y su desarrollo integral;
- II. Ofrecer un modelo educativo que garantice la adaptación a las condiciones sociales, culturales, regionales, lingüísticas y de desarrollo en las que se imparte la educación en esta modalidad;
- III. Desarrollar competencias en los docentes con la realización de las adecuaciones curriculares que les permitan mejorar su desempeño para el máximo logro de aprendizaje de los educandos, de acuerdo con los grados que atiendan en

sus grupos, tomando en cuenta las características de las comunidades y la participación activa de madres y padres de familia, tutoras y tutores, y

IV. Promover las condiciones pedagógicas, administrativas, de recursos didácticos, seguridad e infraestructura para la atención educativa en escuelas multigrado a fin de garantizar el ejercicio del derecho a la educación.

### Capítulo III Educación media superior

Artículo 26. La educación media superior comprende los niveles de bachillerato, profesional técnico bachiller y los equivalentes a éste, así como la educación profesional que no requiere bachillerato o sus equivalentes y se ofrecen a quienes han concluido estudios de educación básica.

La autoridad educativa estatal podrá ofrecer también, los servicios educativos siguientes:

- I. Bachillerato General;
- II. Bachillerato Tecnológico;
- III. Bachillerato Intercultural;
- IV. Bachillerato Artístico;
- V. Profesional técnico bachiller;
- VI. Telebachillerato comunitario;
- VII. Educación media superior a distancia, y
- VIII. Tecnólogo.

Estos servicios se podrán impartir en las modalidades y opciones educativas señaladas en la presente Ley, como la educación dual con formación en escuela y empresa. La modalidad no escolarizada estará integrada, entre otros servicios, por la educación a distancia y aquellos que operen con base en la certificación por evaluaciones parciales.

Artículo 27. La autoridad educativa estatal, establecerá de manera progresiva, políticas para garantizar la inclusión, permanencia y continuidad en este tipo educativo, poniendo énfasis en las personas jóvenes, a través de medidas tendientes a fomentar oportunidades de acceso y puedan ingresar a este tipo educativo, así como disminuir la deserción y abandono escolar, como puede ser el establecimiento de apoyos económicos.

De igual forma, implementarán un programa de capacitación y evaluación para la certificación que otorga la instancia competente, para las personas egresadas de bachillerato, profesional técnico bachiller o sus equivalentes, que no hayan ingresado a educación superior, con la finalidad de proporcionar herramientas que les permitan integrarse al ámbito laboral.

Artículo 28. El tipo de educación media superior en el Estado se organizará en un subsistema estatal de educación media superior. Dicho subsistema responderá, en términos de la Ley General, al marco curricular común a nivel nacional establecido por la autoridad educativa federal con la participación de la Comisión Estatal de Planeación y Coordinación del Sistema de Educación Media Superior del Estado de Guerrero.

El subsistema estatal de educación media superior del Estado se integrará por:

- I. El Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero;
- II. El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero;
- III. El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica;
- IV. El Colegio de Bachilleres, e
- V. El Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero.

Artículo 29. Con la finalidad de formular políticas, estrategias, programas y metas en materia de educación superior, se crea la Comisión Estatal de Planeación y Coordinación del Sistema de Educación Media Superior del Estado.

La autoridad educativa estatal emitirá los lineamientos de su integración y su funcionamiento.

#### Capítulo IV Educación superior

Artículo 30. La educación superior está compuesta por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura. Comprende también la educación normal en todos sus niveles y especialidades.

Artículo 31. La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado Mexicano, el cual la garantizará para todas las personas que cumplan con los requisitos solicitados por las instituciones respectivas; para la educación normal en todos sus niveles y especialidades, concurrirán las autoridades educativas federal y estatal.

Las políticas que lleve a cabo la autoridad educativa estatal, se realizarán con base a lo que establezca la Ley General en Materia de Educación Superior.

Artículo 32. El Estado y sus municipios en el ámbito de su competencia, concurrirán con la autoridad educativa federal para garantizar la gratuidad de la educación superior de manera gradual, comenzando con el nivel de licenciatura y, progresivamente, con los niveles consecutivos de este tipo educativo, en los términos que establezca la ley de la materia, priorizando la inclusión de los pueblos indígenas y los grupos sociales más desfavorecidos para proporcionar la prestación de este servicio educativo en todo el territorio Estatal. En todo momento se respetará el carácter de las instituciones a las que la ley otorga autonomía.

Artículo 33. La autoridad educativa estatal establecerá el Registro Estatal de Opciones para Educación Superior, el cual tendrá como objetivo dar a conocer a la población las licenciaturas, especialidades, maestrías y doctorados, así como los espacios disponibles y fechas de inicio en las instituciones de educación superior públicas y privadas en el Estado, y los requisitos para su acceso.

Para tal efecto, la autoridad educativa estatal dispondrá las medidas para que las instituciones de educación superior públicas y privadas en el Estado, le proporcionen los datos para alimentar el Registro Estatal de Opciones para Educación Superior.

La información del registro al que se refiere este artículo será pública y difundida de manera electrónica e impresa, a través de los medios de comunicación determinados por la autoridad educativa estatal.

Artículo 34. La autoridad educativa estatal en el ámbito de su competencia, establecerá políticas para fomentar la inclusión, continuidad y egreso oportuno de los educandos inscritos en educación superior. Determinarán medidas que amplíen el ingreso y permanencia a toda aquella persona que, en los términos que señale la ley en la materia, decida cursar este tipo de estudios, tales como el establecimiento de mecanismos de apoyo académico y económico que responda a las necesidades de la población estudiantil. Las instituciones podrán incluir, además, opciones de formación continua y actualización para responder a las necesidades de la transformación del conocimiento y cambio tecnológico.

Artículo 35. La autoridad educativa estatal respetará el régimen jurídico de las universidades a las que la ley les otorga autonomía, en los términos establecidos en la fracción VII del artículo 3o de la Constitución General, lo que implica, entre otras, reconocer su facultad para ejercer la libertad de cátedra e investigación, crear su propio marco normativo, la libertad para elegir sus autoridades, gobernarse a sí mismas, y administrar su patrimonio y recursos.

#### Capítulo V Fomento de la investigación, la ciencia, las humanidades, la tecnología y la innovación

Artículo 36. En el Estado, se reconoce el derecho de toda persona a gozar de los beneficios del desarrollo científico, humanístico, tecnológico y de la innovación, considerados como elementos fundamentales de la educación y la cultura.

Las autoridades educativas estatal y municipal en el ámbito de su competencia, promoverán el desarrollo, la vinculación y divulgación de la investigación científica para el beneficio social y el desarrollo de las actividades productivas en el Estado.

Artículo 37. El fomento de la investigación, la ciencia, las humanidades, los idiomas, la tecnología y la innovación que realicen las autoridades educativas estatal y municipal se realizará con base a lo que establezca la Ley General en Materia de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Artículo 38. El desarrollo tecnológico y la innovación, asociados a la actualización, a la excelencia educativa y a la expansión de las fronteras del conocimiento, se apoyará en las nuevas tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital, mediante el uso de plataformas de acceso abierto.

## Capítulo VI Educación indígena

Artículo 39. En el Estado se garantizará el ejercicio de los derechos educativos, culturales y lingüísticos a todos los educandos, personas, pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas, migrantes y jornaleros agrícolas. Las acciones educativas de las autoridades respectivas, contribuirán a generar condiciones para fortalecer el conocimiento, aprendizaje, reconocimiento, valoración, y ampliar la cobertura en las instituciones educativas de nivel básico, para la preservación y desarrollo tanto de la tradición oral, escrita y de las lenguas indígenas como medio de comunicación, enseñanza, objeto y fuente de conocimiento; conforme al Art. 3º de la Constitución General en su párrafo 10.

La educación indígena debe atender las necesidades educativas con pertinencia multicultural y multilingüe; además de basarse en el respeto, promoción y preservación del patrimonio histórico y las culturas del Estado.

Artículo 40. Las autoridades educativas estatal y municipal consultarán de buena fe y de manera previa, libre e informada, de acuerdo con las disposiciones legales nacionales e internacionales, cada vez que prevea medidas en materia educativa, relacionadas con los pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas, respetando su autodeterminación en los términos del artículo 2o de la Constitución General.

Artículo 41. En materia de educación indígena, las autoridades educativas estatal y municipal podrán realizar entre otras acciones, las siguientes:

- I. Fortalecer las escuelas de educación indígena, los centros educativos integrales y albergues escolares indígenas, en especial en lo concerniente a la infraestructura escolar, los servicios básicos y la conectividad;
- II. Desarrollar programas educativos que reconozcan la herencia cultural de los pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas, promover la valoración de distintas formas de producir, interpretar y transmitir el conocimiento, las culturas, saberes, lenguajes y tecnologías;
- III. Elaborar, editar, mantener actualizados, distribuir y utilizar materiales educativos, entre ellos libros de texto gratuitos, en las diversas lenguas que existen en el Estado, a efecto de fortalecer, ampliar y difundirlas conforme al plan de programas de estudio vigente;
- IV. Fortalecer las instituciones públicas de formación docente, en especial las normales bilingües interculturales, la adscripción de personas docentes en las localidades y regiones lingüísticas a las que pertenecen, así como impulsar programas de formación, actualización y certificación de maestras y maestros en las lenguas de las regiones correspondientes;
- V. Tomar en consideración, en las opiniones que emitan para la elaboración de los planes y programas de estudio, los sistemas de conocimientos de los pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas, para favorecer la recuperación cotidiana de las diferentes expresiones y prácticas culturales de cada pueblo en la vida escolar;
- VI. Crear mecanismos y estrategias para incentivar el acceso, permanencia, tránsito, formación y desarrollo de los educandos con un enfoque intercultural y plurilingüe, y
- VII. Establecer esquemas de coordinación entre las diferentes instancias de gobierno para asegurar que existan programas de movilidad e intercambio, nacional e internacional, en igualdad de oportunidades y dando especial apoyo a

los educandos de los pueblos y comunidades indígenas o afroamericanas, en un marco de inclusión y enriquecimiento de las diferentes culturas.

## Capítulo VII Educación humanista

Artículo 42. La educación que se imparta en el Estado, se promoverá un enfoque humanista, el cual favorecerá en los educandos sus habilidades socioemocionales que les permitan adquirir y generar conocimientos, fortalecer la capacidad para aprender a pensar, sentir, actuar y desarrollarse como personas integrantes de su comunidad y en armonía con la naturaleza.

De igual forma, para resolver situaciones problemáticas de manera autónoma y colectivamente, aplicar los conocimientos aprendidos a situaciones concretas de su realidad y desarrollar sus actitudes y habilidades para su participación en los procesos productivos, democráticos y comunitarios.

Artículo 43. La autoridad educativa estatal generará mecanismos para apoyar y promover la creación y difusión artística, propiciar el conocimiento crítico, así como la difusión del arte y las culturas. En coordinación con la autoridad educativa federal, adoptará medidas para que, dentro de la orientación integral de los educandos, se promuevan métodos de enseñanza y aprendizaje, con la finalidad de que expresen sus emociones a través de manifestaciones artísticas y se contribuya al desarrollo cultural y cognoscitivo de las personas.

## Capítulo VIII Educación inclusiva

Artículo 44. La educación inclusiva se refiere al conjunto de acciones orientadas a identificar, prevenir y reducir las barreras que limitan el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de los educandos, al eliminar prácticas de discriminación, exclusión y segregación.

La educación inclusiva se basa en la valoración de la diversidad, adaptando el sistema para responder con equidad y perspectiva de género, a las características, necesidades, intereses, capacidades, habilidades y estilos de aprendizaje de los educandos.

Artículo 45. La educación inclusiva tiene como finalidad favorecer el aprendizaje de los educandos en los tipos y niveles educativos, con énfasis en quienes estén, marginados o en riesgo de estarlo. Para tal efecto, las acciones de la autoridad educativa estatal buscarán:

- I. Favorecer el máximo logro de aprendizaje de los educandos con respeto a su dignidad, derechos humanos y libertades fundamentales, reforzando su autoestima y aprecio por la diversidad humana;
- II. Desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de los educandos;
- III. Favorecer la plena participación de los educandos, su educación y facilitar la continuidad de sus estudios en la educación obligatoria;
- IV. Instrumentar acciones para que ninguna persona quede excluida del Sistema Educativo Estatal por motivos de origen étnico o nacional, creencias religiosas, convicciones éticas o de conciencia, sexo, orientación sexual o de género, así como por sus características, necesidades, intereses, capacidades, habilidades y estilos de aprendizaje, entre otras;
- V. Realizar los ajustes razonables en función de las necesidades de las personas y otorgar los apoyos necesarios para facilitar su formación, y
- VI. Proporcionar a las personas con discapacidad la posibilidad de aprender y desarrollar habilidades para la vida, que favorezcan su inclusión laboral, a fin de propiciar su participación plena, y en igualdad de condiciones y oportunidades en la educación y en la sociedad.

Artículo 46. En la aplicación de esta Ley, se garantizará el derecho a la educación a los educandos con condiciones especiales, aptitudes sobresalientes o que enfrenten barreras para el aprendizaje y la participación.

La autoridad educativa estatal, en el ámbito de su competencia y de conformidad a los criterios orientadores para la prestación de los servicios de educación especial que emita la autoridad educativa federal, para atender a los educandos con capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmo de aprendizaje diversos, realizará lo siguiente:

I. Prestar educación especial en condiciones necesarias, y con perspectiva de género, previa decisión y valoración de los educandos, madres y padres de familia, tutoras o tutores, personal docente y, en su caso, derivados por una condición de salud, para garantizar el derecho a la educación e igualdad de oportunidades de los educandos que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación;

II. Ofrecer formatos accesibles para prestar educación especial, procurando en la medida de lo posible su incorporación a todos los servicios educativos, sin que esto cancele su posibilidad de acceder al servicio escolarizado;

III. Prestar educación especial para apoyar a los educandos con alguna discapacidad o aptitudes sobresalientes en los niveles de educación obligatoria;

IV. Establecer un sistema de diagnóstico temprano y atención especializada para la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación;

V. Garantizar la formación de todo el personal docente y autoridades escolares para que, en el ámbito de sus competencias, y aplicando la perspectiva de género, contribuyan a identificar y eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación, y presten los apoyos que los educandos requieran;

VI. Garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje de los educandos con alguna discapacidad, su bienestar y máximo desarrollo para la autónoma inclusión a la vida social y productiva, y

VII. Promover actitudes, prácticas y políticas incluyentes para la eliminación de las barreras del aprendizaje en todas las personas involucradas en educación.

Artículo 47. Para garantizar la educación inclusiva, la autoridad educativa estatal, en el ámbito de su competencia, ofrecerá las medidas pertinentes, entre ellas:

I. Facilitar el aprendizaje del sistema Braille, otros modos, medios y formatos de comunicación aumentativos o alternativos y habilidades de orientación y de movilidad, así como la tutoría y el apoyo necesario;

II. Facilitar la adquisición y el aprendizaje de la Lengua de Señas dependiendo de las capacidades de los educandos y la enseñanza del español para las personas sordas;

III. Asegurar que los educandos ciegos, sordos o sordos-ciegos reciban educación en los lenguajes, modos y medios de comunicación apropiados a las necesidades de cada persona y en entornos que permitan alcanzar su máximo desarrollo académico, productivo y social;

IV. Asegurar con base a la perspectiva de género, que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad, y

V. Proporcionar a los educandos con aptitudes sobresalientes la atención que requieran de acuerdo con sus capacidades, intereses y necesidades.

Artículo 48. En el Sistema Educativo Estatal se atenderán las disposiciones en materia de accesibilidad señaladas en la presente Ley, la Ley General, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y en las demás normas aplicables.

Capítulo IX  
Educación para personas adultas

Artículo 49. La autoridad educativa estatal ofrecerá acceso a programas y servicios educativos para personas adultas en distintas modalidades que consideren sus contextos familiares, comunitarios, laborales y sociales.

Esta educación proporcionará los medios para erradicar el rezago educativo y analfabetismo a través de diversos tipos y modalidades de estudio, así como una orientación integral para la vida que posibilite a las personas adultas formar parte activa de la sociedad, a través de las habilidades, conocimientos y aptitudes que adquiera con el proceso de enseñanza aprendizaje que el Estado facilite para este fin.

Artículo 50. La educación para personas adultas, será considerada una educación a lo largo de la vida y está destinada a la población de quince años o más que no haya cursado o concluido la educación primaria y secundaria; además de fomentar su inclusión a la educación media superior y superior. Se presta a través de servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como de formación para el trabajo, con las particularidades adecuadas a dicha población. Esta educación se apoyará en la participación y la solidaridad social.

Artículo 51. Los educandos de la educación referida en este Capítulo podrán acreditar los conocimientos adquiridos, mediante evaluaciones parciales o globales, conforme a los procedimientos a que aluden los artículos 83 y 145 de la Ley General. Cuando al presentar una evaluación no acrediten los conocimientos, habilidades, capacidades y destrezas, recibirán un informe que indique las asignaturas y unidades de aprendizaje en las que deban profundizar y tendrán derecho a presentar nuevas evaluaciones hasta lograr la acreditación respectiva.

La autoridad educativa estatal promoverá ante las instancias competentes, y organizará servicios permanentes de promoción y asesoría de educación para personas adultas. Se darán facilidades necesarias a personas trabajadoras y sus familiares para estudiar y acreditar la educación primaria, secundaria y media superior.

Quienes participen voluntariamente proporcionando asesoría en tareas relativas a esta educación tendrán derecho, en su caso, a que se les acredite como servicio social.

Título Tercero  
Proceso Educativo

Capítulo I  
Orientación integral

Artículo 52. La orientación integral comprende la formación para la vida de los educandos, así como los contenidos de los planes y programas de estudio, la vinculación de la escuela con la comunidad y la adecuada formación de las maestras y maestros en los procesos de enseñanza aprendizaje, acorde con este criterio.

Artículo 53. La orientación integral, en la formación de los educandos considerará lo siguiente:

- I. El pensamiento lógico matemático y la alfabetización numérica;
- II. La comprensión lectora, la expresión oral y escrita, con elementos de la lengua que permitan la construcción de conocimientos correspondientes a distintas disciplinas y favorezcan la interrelación entre ellos;
- III. El conocimiento tecnológico, con el empleo de tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital, manejo de diferentes lenguajes y herramientas de sistemas informáticos, y de comunicación;
- IV. La enseñanza aprendizaje del idioma inglés como lengua extranjera a través de un enfoque comunicativo y el desarrollo de las competencias lingüísticas y sociolingüísticas.
- V. El conocimiento científico, a través de la apropiación de principios, modelos y conceptos científicos fundamentales, empleo de procedimientos experimentales y de comunicación;

VI. El pensamiento filosófico, histórico y humanístico;

VII. Las habilidades socioemocionales, como el desarrollo de la imaginación y la creatividad de contenidos y formas; el respeto por los otros; la colaboración y el trabajo en equipo; la perspectiva de género, la igualdad de derechos, la equidad, la paridad, la comunicación; el aprendizaje informal; la productividad; capacidad de iniciativa, resiliencia, responsabilidad; trabajo en red y empatía; gestión y organización;

VIII. El pensamiento crítico, como una capacidad de identificar, analizar, cuestionar y valorar fenómenos, información, acciones e ideas, así como tomar una posición frente a los hechos y procesos para solucionar distintos problemas de la realidad;

IX. El logro de los educandos de acuerdo con sus capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmo de aprendizaje diversos;

X. Los conocimientos, habilidades motrices y creativas, a través de la activación física, la práctica del deporte y la educación física vinculadas con la salud, la cultura, la recreación y la convivencia en comunidad;

XI. La apreciación y creación artística, a través de conocimientos conceptuales y habilidades creativas para su manifestación en diferentes formas, y

XII. Los valores para la responsabilidad ciudadana y social, como el respeto a los derechos de las demás personas, la solidaridad, la justicia, la libertad, la igualdad, la honradez, la gratitud, la no violencia y la participación democrática con base a una educación cívica.

Artículo 54. Las maestras y los maestros acompañarán a los educandos en sus trayectorias formativas en los distintos tipos, niveles, modalidades y opciones educativas, propiciando la construcción de aprendizajes interculturales, tecnológicos, científicos, humanísticos, sociales, biológicos, comunitarios y plurilingües, para acercarlos a la realidad, a efecto de interpretarla y participar en su transformación positiva.

Artículo 55. La evaluación de los educandos será integral y comprenderá la valoración de los conocimientos, las habilidades, las destrezas y, en general, el logro de los propósitos establecidos en los planes y programas de estudio.

Las instituciones educativas deberán informar periódicamente a los educandos y a las madres y padres de familia, tutoras y tutores, los resultados de las evaluaciones parciales y finales, así como las observaciones sobre el desempeño académico y conducta de los educandos que les permitan lograr un mejor aprovechamiento.

## Capítulo II Planes y programas de estudio

Artículo 56. Los planes y programas a los que se refieren en la Ley General favorecerán el desarrollo integral y gradual de los educandos en los niveles inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y normal, considerando la diversidad de saberes, con un carácter didáctico y curricular diferenciado, que responda a las condiciones personales, sociales, culturales, económicas de los educandos, personal docente, planteles, comunidades y regiones del Estado.

Sus propósitos, contenidos, procesos y estrategias educativas, recursos didácticos y evaluación del aprendizaje y de acreditación, se establecerán de acuerdo con cada tipo, nivel, modalidad y opción educativa, así como a las condiciones territoriales, culturales, sociales, productivas y formativas de las instituciones educativas.

El proceso educativo que se genere a partir de la aplicación de los planes y programas de estudio se basará en la libertad, creatividad y responsabilidad que aseguren una armonía entre las relaciones de los educandos y personal docente; a su vez, promoverá el trabajo colaborativo para asegurar la comunicación y el diálogo entre las diversas personas de la comunidad educativa.

Los libros de texto que se utilicen para cumplir con los planes y programas de estudio para impartir educación por el Estado y que se derive de la aplicación del presente Capítulo, serán los autorizados por la autoridad educativa federal en

los términos de la Ley General, por lo que queda prohibida cualquier distribución, promoción, difusión o utilización de los que no cumplan con este requisito. Las autoridades escolares, madres y padres de familia, tutoras y tutores harán del conocimiento de las autoridades educativas estatal o municipal cualquier situación contraria a este precepto.

Podrán utilizarse textos complementarios de los planes y programas de estudio.

Artículo 57. En términos de la Ley General, la autoridad educativa federal determinará los planes y programas de estudio, aplicables y obligatorios en toda la República Mexicana, de la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior, educación normal y demás aplicables para la formación de maestras y maestros de educación básica.

Para tales efectos, la autoridad educativa estatal considerará las opiniones de las autoridades educativas de los municipios y de diversos actores sociales involucrados en la educación que se imparte en el Estado, así como el contenido de los proyectos y programas educativos que contemplen las realidades y contextos, regionales y locales, para elaborar la opinión que presentará a la autoridad educativa federal y sea considerada en los planes y programas de estudio.

Las autoridades educativas estatal o municipal podrá solicitar a la autoridad educativa federal actualizaciones y modificaciones de los planes y programas de estudio, para atender el carácter regional, local, contextual y situacional del proceso de enseñanza y aprendizaje.

En la elaboración de la opinión a que se refiere este artículo, se podrán fomentar acciones para que emitan su opinión las maestras y los maestros, así como los educandos. De igual forma, serán consideradas las propuestas que se formulen de acuerdo con el contexto de la prestación del servicio educativo y respondan a los enfoques humanista, social, crítico, comunitario e integral de la educación, entre otros, para la recuperación de los saberes locales.

Artículo 58. Los planes y programas de estudio en educación media superior atenderán el marco curricular común que sea establecido por la autoridad educativa federal con la participación de la Comisión Estatal de Planeación y Coordinación del Sistema de Educación Media Superior del Estado, con el propósito de contextualizarlos a sus realidades regionales. La elaboración de planes y programas de estudio de los bachilleratos de universidades públicas autónomas por ley se sujetará a las disposiciones correspondientes.

Artículo 59. Los planes y programas que la autoridad educativa federal determine en cumplimiento de la Ley General, así como sus modificaciones, se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y, previo a su aplicación, se deberá capacitar a las maestras y maestros respecto de su contenido y métodos, así como generar espacios para el análisis y la comprensión de los referidos cambios.

En el caso de los planes y programas para la educación media superior, podrán publicarse en los medios informativos oficiales de las autoridades educativas y de los organismos descentralizados correspondientes.

Artículo 60. La opinión que se emita por la autoridad educativa estatal sobre el contenido de los planes y programas de estudio será, entre otros, respecto a lo siguiente:

- I. El aprendizaje de las matemáticas;
- II. El conocimiento de la lecto-escritura y la literacidad, para un mejor aprovechamiento de la cultura escrita;
- III. El aprendizaje de la historia, la geografía, el civismo y la filosofía;
- IV. El fomento de la investigación, la ciencia, la tecnología y la innovación, así como su comprensión, aplicación y uso responsable;
- V. El conocimiento y, en su caso, el aprendizaje de lenguas indígenas de nuestro Estado, la importancia de la pluralidad lingüística y el respeto a los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas;

VI. El aprendizaje de las lenguas extranjeras; en particular, el idioma inglés como potencializador en el desarrollo de las cuatro habilidades del lenguaje para que el educando sea capaz de fortalecer la inclusión a través del idioma Inglés como lengua adicional.

VII. El fomento de la activación física, la práctica del deporte y la educación física;

VIII. La promoción de estilos de vida saludables, la educación para la salud, la importancia de la donación de órganos, tejidos y sangre;

IX. El fomento de la igualdad y perspectiva de género, así como, el lenguaje incluyente para la construcción de una sociedad justa e igualitaria y libre de violencia;

X. La educación sexual integral y reproductiva que implica el ejercicio responsable de la sexualidad, la planeación familiar, la maternidad y la paternidad responsable, la prevención de los embarazos adolescentes y de las infecciones de transmisión sexual;

XI. La educación socioemocional;

XII. La prevención del consumo de sustancias psicoactivas, el conocimiento de sus causas, riesgos y consecuencias;

XIII. El reconocimiento de la diversidad de capacidades de las personas, a partir de reconocer su ritmo, estilo e intereses en el aprendizaje, así como el uso del lenguaje de señas en Inglés y mexicanas, y fortalecer el ejercicio y la igualdad de los derechos de todas las personas;

XIV. La promoción del emprendimiento, el fomento de la cultura del ahorro y la educación financiera;

XV. El fomento de la cultura de la transparencia, la cultura de la denuncia, la rendición de cuentas, la integridad, la protección de datos personales, así como el conocimiento en los educandos de su derecho al acceso a la información pública gubernamental y de las mejores prácticas para ejercerlo;

XVI. La educación ambiental para la sustentabilidad que integre el conocimiento de los conceptos y principios de las ciencias ambientales, el desarrollo sostenible, la prevención y combate del cambio climático, así como la generación de conciencia para la valoración del manejo, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales que garanticen la participación social en la protección ambiental;

XVII. El aprendizaje y fomento de la cultura de protección civil, integrando los elementos básicos de prevención, autoprotección y resiliencia, así como la mitigación y adaptación ante los efectos que representa el cambio climático y los riesgos inherentes a otros fenómenos naturales;

XVIII. El fomento de los valores y principios del cooperativismo que propicien la construcción de relaciones, solidarias, igualitarias y fraternas;

XIX. La promoción de actitudes solidarias, igualitarias y positivas hacia el trabajo, el ahorro y el bienestar general;

XX. El fomento de la lectura lengua Inglesa como en Español y el uso de los libros, materiales diversos y dispositivos digitales;

XXI. La promoción del valor de la justicia, de la observancia de la ley y de la igualdad de las personas ante ésta, la cultura de la legalidad, de la inclusión y la no discriminación, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como la práctica de los valores y el conocimiento de los derechos humanos para garantizar el respeto y cumplimiento de los mismos;

XXII. El conocimiento de las artes, la valoración, la apreciación, preservación y respeto del patrimonio musical, cultural y artístico, así como el desarrollo de la creatividad artística por medio de los procesos tecnológicos y tradicionales;

XXIII. La enseñanza de la música para potencializar el desarrollo cognitivo y humano, así como la personalidad de los educandos;

XXIV. El fomento de los principios básicos de seguridad y educación vial, y

XXV. Los demás necesarios para el cumplimiento de los fines y criterios de la educación establecidos en el artículo 3o de la Constitución General.

### Capítulo III

#### Tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital

Artículo 61. La educación que se imparta en el Estado, utilizará el avance de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital, con la finalidad de fortalecer los modelos pedagógicos de enseñanza aprendizaje, la innovación educativa, el desarrollo de habilidades y saberes digitales de los educandos, además del establecimiento de programas de educación a distancia y semipresencial para cerrar la brecha digital y las desigualdades en la población.

Las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital serán utilizadas como un complemento de los demás materiales educativos, así como también en la asignatura de Inglés, incluidos los libros de texto gratuitos.

Artículo 62. La autoridad educativa estatal en el ámbito de su competencia, promoverá la formación y capacitación de maestras y maestros para desarrollar las habilidades necesarias en el uso de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital para favorecer el proceso educativo.

### Capítulo IV

#### Guía operativa para la organización y funcionamiento de los servicios de educación básica y media superior

Artículo 63. La autoridad educativa estatal en el ámbito de su competencia emitirá una Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Básica y Media Superior, el cual será un documento de carácter operativo y normativo que tendrá la finalidad de apoyar la planeación, organización y ejecución de las actividades docentes, pedagógicas, directivas, administrativas y de supervisión de cada plantel educativo enfocadas a la mejora escolar, atendiendo al contexto regional de la prestación de los servicios educativos en el Estado.

Artículo 64. La elaboración de la Guía a la que se refiere este Capítulo se apegará a las disposiciones y lineamientos de carácter general que emita la autoridad educativa federal. En dicha Guía se establecerán los elementos de normalidad mínima de la operación escolar, cuyo objetivo será dar a conocer las normas y los procedimientos institucionales y, con ello, facilitar la toma de decisiones para fortalecer la mejora escolar.

### Capítulo V

#### Calendario escolar

Artículo 65. El calendario escolar será determinado por la autoridad educativa federal aplicable a toda la República Mexicana, para cada ciclo lectivo de la educación básica y normal y demás para la formación de maestras y maestros de educación básica, necesarios para cubrir los planes y programas aplicables.

Las autoridades escolares, previa autorización de la autoridad educativa estatal y de conformidad con los lineamientos que expida la autoridad educativa federal, podrán ajustar el calendario escolar a que se refiere el párrafo anterior. Dichos ajustes deberán prever las medidas para cubrir los planes y programas aplicables.

Artículo 66. En días escolares, las horas de labor escolar se dedicarán a la orientación integral de los educandos, a través de la práctica docente, actividades educativas y otras que contribuyan a los principios, fines y criterios de la educación, conforme a lo previsto en los planes y programas de estudio aplicables.

Las actividades no previstas en los planes y programas de estudio, o bien la suspensión de clases, sólo podrán ser autorizadas por la autoridad que haya establecido o, en su caso, ajustado el correspondiente calendario escolar. Estas autorizaciones únicamente podrán concederse en casos extraordinarios y si no implican incumplimiento de los planes y programas ni, en su caso, del calendario señalado por la autoridad educativa federal.

De presentarse interrupciones por caso extraordinario o fuerza mayor, la autoridad educativa federal tomará las medidas para recuperar los días y horas perdidos.

Artículo 67. El calendario que la autoridad educativa federal determine para cada ciclo lectivo de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestras y maestros de educación básica, se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

La autoridad educativa estatal publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, las autorizaciones de ajustes al calendario escolar determinado por la autoridad educativa federal.

## Capítulo VI

### Participación de madres y padres de familia, tutoras y tutores

Artículo 68. Las madres y padres de familia, tutoras o tutores serán corresponsables en el proceso educativo de sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años para lo cual, además de cumplir con su obligación de hacerlos asistir a los servicios educativos, apoyarán su aprendizaje, y revisarán su progreso, desempeño y conducta, velando siempre por su bienestar y desarrollo.

Artículo 69. Las autoridades educativas estatal y municipal en el ámbito de su competencia, desarrollará actividades de información y orientación para las familias de los educandos en relación con prácticas de crianza enmarcadas en el ejercicio de los valores, los derechos de la niñez, buenos hábitos de salud, la importancia de una hidratación saludable, alimentación nutritiva, práctica de la actividad física, disciplina positiva, prevención de la violencia, igualdad de género, uso responsable de las tecnologías de la información, comunicación, lectura, conocimiento y aprendizaje digital y otros temas que permitan a madres y padres de familia, tutoras y tutores, proporcionar una mejor atención a sus hijas, hijos o pupilos.

## Capítulo VII

### Otros complementos del proceso educativo

Artículo 70. Las escuelas que establezcan las negociaciones o empresas agrícolas, industriales, mineras o de cualquier otra clase de trabajo, quedarán bajo la dirección administrativa de la autoridad educativa estatal.

Las escuelas que se establezcan deberán contar con edificios e instalaciones accesibles y demás elementos necesarios para realizar su función, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, mismas que por ninguna circunstancia pongan en riesgo la propiedad de sus legítimos propietarios.

El sostenimiento de dichas escuelas comprende la obligación patronal de proporcionar las aportaciones para la remuneración del personal y las prestaciones que dispongan las leyes y reglamentos, que no serán inferiores a las que otorgue la autoridad educativa estatal en igualdad de circunstancias.

La autoridad educativa estatal podrá celebrar con la patronal los convenios para el cumplimiento de las obligaciones que señala el presente artículo.

Artículo 71. La formación para el trabajo deberá estar enfocada en la adquisición de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes, que permitan a la persona desempeñar una actividad productiva, mediante alguna ocupación o algún oficio calificado. Se realizará poniendo especial atención en la equidad, igualdad de oportunidades, así como a las personas con discapacidad con el fin de desarrollar capacidades para su inclusión laboral.

La autoridad educativa federal, en términos de la Ley General, establecerá un régimen de certificación referido a la formación para el trabajo aplicable en toda la República Mexicana, conforme al cual sea posible ir acreditando

conocimientos, habilidades, destrezas y capacidades -intermedios o terminales- de manera parcial y acumulativa, independientemente de la forma en que hayan sido adquiridos.

La autoridad educativa federal, conjuntamente con las demás autoridades federales competentes, determinarán los lineamientos generales aplicables en toda la República Mexicana para la definición de aquellos conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes susceptibles de certificación, así como de los procedimientos de evaluación correspondientes, sin perjuicio de las demás disposiciones que emita la autoridad educativa estatal en atención a requerimientos específicos. Los certificados serán otorgados por las instituciones públicas y particulares señaladas en estos lineamientos, en cuya determinación, así como en la decisión sobre los servicios de formación para el trabajo que sean ofrecidos, las autoridades competentes establecerán procedimientos que permitan considerar las necesidades, propuestas y opiniones de los diversos sectores productivos, a nivel nacional, estatal o municipal.

Podrán celebrarse convenios para que la formación para el trabajo, se imparta por las autoridades educativas estatal y municipal, las instituciones privadas, las organizaciones sindicales, la patronal y demás particulares. La formación para el trabajo que se imparta en términos del presente artículo será adicional y complementaria a la capacitación prevista en la fracción XIII del Apartado A del artículo 123 de la Constitución General.

Las autoridades educativas estatal y municipal podrán celebrarse convenios con la autoridad educativa federal para que impartan la formación para el trabajo, así mismo la autoridad estatal podrá celebrarlos con la autoridad educativa municipal y las instituciones privadas, las organizaciones sindicales, los patrones y demás particulares. La formación para el trabajo que se imparta en términos del presente artículo será adicional y complementaria a la capacitación prevista en la fracción XIII del Apartado A del artículo 123 de la Constitución General.

#### Título Cuarto Educativos

##### Capítulo I Educativos como prioridad en el Sistema Educativo Estatal

Artículo 72. La educación en el Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y, las y los jóvenes en el ejercicio de su derecho a la educación. Para tal efecto, la autoridad educativa estatal garantizará el desarrollo de programas y políticas públicas que hagan efectivo ese principio constitucional.

Artículo 73. Los educandos son los sujetos más valiosos de la educación con pleno derecho a desarrollar todas sus potencialidades de forma activa, transformadora y autónoma.

Como parte del proceso educativo, los educandos tendrán derecho a:

- I. Recibir una educación de excelencia;
- II. Ser respetados en su integridad, identidad y dignidad, además de la protección contra cualquier tipo de agresión física o moral;
- III. Recibir una orientación integral como elemento para el pleno desarrollo de su personalidad;
- IV. Ser respetados en su libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión;
- V. Recibir una orientación educativa y vocacional;
- VI. Tener una maestra o maestro frente a grupo que contribuya al logro de su aprendizaje y desarrollo integral; así contar con una maestra o un maestro que contribuya al logro del aprendizaje de los idiomas extranjeros más usuales como lo es el idioma inglés por ser una demanda del entorno social, cultural y laboral de la entidad;
- VII. Participar de los procesos que se deriven en los planteles educativos como centros de aprendizaje comunitario;

VIII. Recibir becas y demás apoyos económicos priorizando a los educandos que enfrenten condiciones económicas y sociales que les impidan ejercer su derecho a la educación;

IX. Participar en los comités escolares de administración participativa en los términos de las disposiciones respectivas, y

X. Los demás que sean reconocidos en la Constitución General, esta Ley y demás disposiciones legales aplicables.

La autoridad educativa estatal establecerá los mecanismos que contribuyan a su formación integral, tomando en cuenta el contexto social, territorial, económico, lingüístico y cultural específicos en la elaboración y aplicación de las políticas educativas en sus distintos tipos y modalidades.

Artículo 74. La autoridad educativa estatal emitirá los lineamientos para la contratación optativa de un seguro escolar contra accidentes personales para los educandos que cursen la educación básica.

Artículo 75. La autoridad educativa estatal integrará un expediente único en el que se contengan los datos de la trayectoria académica de los educandos desde educación inicial hasta media superior. En todo momento, la autoridad educativa estatal deberá atender las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales.

La información del expediente al que se refiere este artículo se proporcionará a la autoridad educativa federal en los términos que señale para actualizar el Sistema de Información y Gestión Educativa previsto en la Ley General.

Artículo 76. Las autoridades educativas federal, estatal y municipal ofrecerán servicios de orientación educativa y de trabajo social desde la educación básica hasta la educación superior, de acuerdo con la suficiencia presupuestal y a las necesidades de cada plantel, a fin de fomentar una conciencia crítica que profile a los educandos en la selección de su formación a lo largo de la vida para su desarrollo personal y contribuir al bienestar de sus comunidades.

## Capítulo II

### Fomento de estilos de vida saludables en el entorno escolar

Artículo 77. Las autoridades educativas estatal y municipal en el ámbito de su competencia, aplicarán y vigilarán el cumplimiento de los lineamientos que emita la autoridad educativa federal sobre la distribución de los alimentos y bebidas preparadas y procesadas dentro de las escuelas.

Las autoridades educativas estatal y municipal realizarán acciones de vigilancia para que en los alimentos y bebidas que se preparen y procesen al interior de las escuelas cumplan con la higiene y el valor nutritivo para la salud de los educandos.

Artículo 78. Dentro de las tiendas y cooperativas escolares, queda prohibida la distribución y comercialización de alimentos, que no favorezcan la salud de los educandos, así como las bebidas energizantes.

Las autoridades educativas estatal y municipal promoverán ante las autoridades correspondientes, la prohibición de la venta de alimentos con bajo valor nutritivo y alto contenido calórico en las inmediaciones de los planteles escolares.

Establecerán disposiciones de carácter general a que deberán sujetarse el expendio y distribución de bebidas y alimentos preparados y procesados, dentro de toda escuela pública o privada, en cuya elaboración se cumplirán los criterios que para tal efecto realice la Secretaría de Salud estatal y federal.

Las autoridades educativas estatal y municipal establecerán una coordinación con la Secretaría de Salud, desarrollarán estrategias para verificar que en las escuelas públicas y privadas de nivel básico, medio superior y superior, los alimentos que se expendan o proporcionen contengan un adecuado índice de valor nutricional.

Artículo 79. Las autoridades educativas estatal y municipal coadyuvarán con la autoridad federal en el establecimiento de las bases para fomentar estilos de vida saludables que prevengan, atiendan y contrarresten, en su caso, el sobrepeso y

la obesidad entre los educandos, como la activación física, el deporte escolar, la educación física, los buenos hábitos nutricionales, entre otros. En materia de la promoción de la salud escolar, las autoridades educativas considerarán las Normas Oficiales Mexicanas respectivas.

Artículo 80. Las cooperativas que funcionen con la participación de la comunidad educativa fomentarán estilos de vida saludables en la alimentación de los educandos y su operación será con apego a los lineamientos que establezca la autoridad educativa federal y a las demás disposiciones aplicables.

### Capítulo III

#### La cultura de la paz, convivencia democrática en las escuelas y entornos escolares libres de violencia

Artículo 81. En la impartición de educación para los educandos menores de dieciocho años, las autoridades educativas en coordinación con otras áreas de gobierno, tomará medidas que aseguren a los educandos la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad y derechos, y que la aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto se establezcan, así como de derechos humanos.

Las maestras y maestros y, el personal que labora en los planteles de educación, deberán ser capacitados para tomar las medidas que aseguren la protección, el cuidado de los educandos y en conciencia de la corresponsabilidad de la encomienda de su custodia, así como, protegerles contra toda forma de maltrato físico, psicológico, violencia, perjuicio, daño, agresión, abuso, trata o explotación sexual o laboral.

Las maestras y maestros, el personal que labora en los planteles educativos y las autoridades educativas estatal y municipal, en caso de que tengan conocimiento de la comisión de algún hecho que la ley señale como delito en agravio de uno o más educandos, deberán de manera inmediata hacerlo del conocimiento de la autoridad correspondiente.

Cuando exista ausentismo de uno o más educandos por cinco días consecutivos o siete acumulados en un mes, sin que exista justificación por escrito de madres o padres de familia, tutoras o tutores, las autoridades escolares de las escuelas públicas y privadas de la educación básica informarán a la autoridad educativa estatal, la cual emitirá una Alerta Temprana y será remitida a las Defensorías Municipales para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes o similares para los efectos correspondientes.

Artículo 82. Las autoridades educativas en el ámbito de su competencia, promoverán la cultura de la paz y no violencia para generar una convivencia democrática basada en la igualdad de derechos, el respeto a la dignidad de las personas y de los derechos humanos. Realizarán acciones que favorezcan el sentido de comunidad y solidaridad, donde se involucren los educandos, las maestras y maestros, madres y padres de familia, tutoras y tutores, así como el personal de apoyo y asistencia a la educación, y con funciones directivas o de supervisión para prevenir y atender cualquier tipo de violencia que se ejerza en el entorno escolar.

Para cumplir con lo establecido en este artículo, se llevarán a cabo, entre otras, las acciones siguientes:

I. Diseñar y aplicar estrategias educativas que generen ambientes basados en una cultura de la paz e igualdad, para fortalecer la cohesión comunitaria y una convivencia democrática;

II. Promover en la formación docente contenidos y prácticas relacionados con la cultura de la paz, la igualdad y la resolución pacífica de conflictos;

III. Proporcionar atención psicosocial y, en su caso, orientación sobre las vías legales a la o las personas agresoras y a la o las víctimas de violencia o maltrato en el ámbito escolar, ya sea psicológico, físico, sexual, cibernético o en cualesquiera de sus modalidades, así como a las receptoras indirectas de maltrato dentro de las escuelas;

IV. Establecer los mecanismos gratuitos de asesoría, orientación, reporte de casos y de protección para los educandos que estén involucrados en violencia o maltrato escolar, ya sea psicológico, físico, sexual, cibernético o en cualesquiera de sus modalidades, procurando ofrecer servicios remotos de atención, a través de una línea pública telefónica u otros medios electrónicos;

V. Solicitar a la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, estudios, investigaciones, informes y diagnósticos que permitan conocer las causas y la incidencia del fenómeno de violencia o maltrato entre escolares en cualquier tipo, ya sea psicológica, física o cibernética, así como su impacto en el entorno escolar en la deserción de los centros educativos, en el desempeño académico de los educandos, en sus vínculos familiares y comunitarios y el desarrollo integral de todas sus potencialidades, así como las medidas para atender y erradicar dicha problemática;

VI. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación con los sectores públicos, privados y sociales, para promover los derechos de los educandos, y el fomento de la cultura de la igualdad, la paz, resolución no violenta de conflictos, fortalecimiento de la cohesión comunitaria y convivencia armónica dentro de las escuelas;

VII. Hacer del conocimiento de las autoridades competentes las conductas que pueden resultar constitutivas de infracciones o delitos cometidos en contra de los educandos por el ejercicio de cualquier maltrato o tipo de violencia en el entorno escolar, familiar o comunitario, así como promover su defensa en las instancias administrativas o judiciales;

VIII. Realizar campañas, mediante el uso de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital, que concienticen sobre la igualdad de derechos, la importancia de una convivencia libre de violencia y maltrato, ya sea psicológico, físico, sexual, cibernético o cualesquiera de sus modalidades en los ámbitos familiar, comunitario, escolar y social, y

IX. Elaborar y difundir materiales educativos para la prevención y atención de los tipos y modalidades de violencia y maltrato escolar, así como coordinar campañas de información sobre las mismas.

X. Fomentar la utilización responsable de los dispositivos móviles: celulares, tabletas electrónicas o cualquier dispositivo móvil de comunicación y de navegación en internet, en el nivel de educación básica, únicamente para fines pedagógicos o de enseñanza, determinado por el Consejo de participación Escolar, con la finalidad de prevenir la comisión de hechos que afecten el libre desarrollo del educando o de delitos relacionados con su uso.

Artículo 83. Las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias, emitirán protocolos de actuación que sean necesarios para el cumplimiento del artículo 82 de esta Ley. Entre los protocolos que emita, deberán encontrarse para la prevención y atención de las violencias que se generen en el entorno escolar, familiar o comunitario contra cualquier persona integrante de la comunidad educativa, para su detección oportuna y para la atención de incidentes que se presenten en el plantel educativo. A su vez, determinarán los mecanismos para la mediación y resolución pacífica de controversias que se presenten entre cualquier persona integrante de la comunidad educativa y que no sea constitutivo de delito.

## Título Quinto

### Revalorización de las Maestras y Maestros

#### Capítulo I

##### Magisterio como agente fundamental en el proceso educativo

Artículo 84. En el Estado de Guerrero se reconoce a las maestras y maestros como agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, el valor de su contribución a la transformación social.

La revalorización de las maestras y maestros persigue los siguientes fines:

- I. Priorizar su labor para el logro de metas y objetivos centrados en el aprendizaje de los educandos;
- II. Fortalecer su desarrollo y superación profesional mediante la formación, capacitación y actualización;
- III. Fomentar el respeto a la labor docente y a su persona por parte de las autoridades educativas estatal y municipal, de los educandos, madres y padres de familia, tutoras y tutores y sociedad en general; así como fortalecer su liderazgo en la comunidad;

- IV. Reconocer su experiencia, así como su vinculación y compromiso con la comunidad y el entorno donde labora, para proponer soluciones de acuerdo a su contexto educativo;
- V. Priorizar su labor pedagógica y el máximo logro de aprendizaje de los educandos sobre la carga administrativa;
- VI. Promover su formación, capacitación y actualización de acuerdo con su evaluación diagnóstica y en el ámbito donde desarrolla su labor;
- VII. Impulsar su capacidad para la toma de decisiones cotidianas respecto a la planeación educativa;
- VIII. Otorgar, en términos de las disposiciones aplicables, un salario profesional digno, que permita a las maestras y maestros de los planteles del Estado alcanzar un nivel de vida decoroso para ellos y su familia; arraigarse en las comunidades en las que trabajan y disfrutar de vivienda digna; así como disponer del tiempo necesario para la preparación de las clases que impartan y realizar actividades destinadas a su desarrollo personal y profesional, y
- IX. Respetar sus derechos reconocidos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 85. Las autoridades educativas realizarán la revisión permanente de las disposiciones, los trámites y procedimientos, con objeto de simplificarlos, de reducir las cargas administrativas de las maestras y maestros, de alcanzar más horas efectivas de clase y de fortalecimiento académico, en general, de lograr la prestación del servicio educativo con mayor pertinencia y eficiencia.

En las actividades de supervisión las autoridades educativas darán prioridad al ámbito pedagógico, respecto de los aspectos administrativos, a los apoyos técnicos, didácticos y demás para el adecuado desempeño de la función docente. Así mismo, se fortalecerá la capacidad de gestión de las autoridades escolares y la participación de las madres y padres de familia, tutoras y tutores.

Artículo 86. Las autoridades educativas estatal y municipal que impartan educación básica, efectuarán las acciones necesarias para que los movimientos y pagos de ese personal, se realicen a través de un sistema de administración de nómina, en el cual se deberá identificar al menos el tipo, nivel, modalidad educativa, la clave de la plaza y del centro de trabajo correspondiente, conforme a los lineamientos que al efecto emitan conjuntamente la autoridad educativa federal y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El sistema de administración de nómina deberá cumplir con los lineamientos establecidos en el artículo 26-A de la Ley de Coordinación Fiscal, y observar los criterios de control presupuestario de servicios personales, así como los principios de transparencia, publicidad y de rendición de cuentas, y para lo cual las autoridades educativas estatal y municipal, mediante los convenios respectivos, se coordinarán con la autoridad educativa federal y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Los pagos se deberán realizar preferentemente mediante medios electrónicos.

## Capítulo II

### Procesos de admisión, promoción y reconocimiento en educación básica y en educación media superior

Artículo 87. Para ejercer la docencia en instituciones establecidas por las autoridades educativas del Estado en educación básica y media superior, las promociones en la función y en el servicio, así como para el otorgamiento de reconocimientos, se estará a lo dispuesto por Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

En el caso de las maestras y maestros de educación indígena que no tengan licenciatura como nivel mínimo de formación, deberán participar en los programas de capacitación que diseñe la autoridad educativa estatal y certificar su bilingüismo en la lengua indígena que corresponda y el español.

## Capítulo III

### Sistema integral de formación, capacitación y actualización

Artículo 88. La autoridad educativa estatal en el ámbito de su competencia constituirá el sistema integral de formación, capacitación y actualización, para que las maestras y maestros ejerzan su derecho de acceder a éste, en términos de lo

establecido en la Ley Reglamentaria del artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Mejora Continua de la Educación.

Las opciones de formación, capacitación y actualización tendrán contenidos con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos, igualdad de derechos y oportunidades para mujeres y hombres, además de tomar en cuenta los contextos locales y regionales de la prestación de los servicios educativos, así como las condiciones de vulnerabilidad social.

Artículo 89. El sistema integral de formación, capacitación y actualización tendrá los fines siguientes:

- I. La formación, con nivel de licenciatura, de maestras y maestros de educación básica con los conocimientos y aptitudes necesarios para el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos;
- II. La formación continua, la actualización de conocimientos de las humanidades, las artes, la ciencia, la tecnología e innovación, el idioma Inglés y otras que contribuyan a la superación docente de las maestras y maestros en servicio;
- III. La promoción de programas de especialización, maestría y doctorado para una orientación integral, adecuados a las necesidades, contextos regionales y locales de la prestación de los servicios educativos y de los recursos disponibles;
- IV. La realización de programas de inducción, actualización, capacitación y superación profesional para las maestras y maestros de educación media superior;
- V. La promoción del enfoque de derechos humanos, de igualdad sustantiva, la cultura de la paz y la integridad en la práctica de las funciones de las maestras y maestros, y
- VI. El desarrollo de la investigación pedagógica y la difusión de la cultura educativa.

La implementación del sistema integral de formación, capacitación y actualización será progresiva y se ajustará a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Artículo 90. La autoridad educativa estatal podrá suscribir convenios de colaboración con instituciones dedicadas a la formación pedagógica de las maestras y maestros profesionales de la educación e instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, para ampliar las opciones de formación, capacitación y actualización que para tal efecto establezca la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación.

Asimismo, impulsarán los proyectos pedagógicos y de desarrollo de la docencia generados por las instituciones de formación docente y los sectores académicos, de conformidad con los criterios que emita la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación.

#### Capítulo IV Formación docente

Artículo 91. Las personas egresadas de las instituciones formadoras de docencia del Estado contarán con el conocimiento de diversos enfoques pedagógicos y didácticos que les permita atender las necesidades de aprendizaje de los educandos.

En los planes y programas de estudio de las instituciones de formación docente, se promoverá el desarrollo de competencias en educación inicial y lingüísticas, con enfoque de inclusión para todos los tipos educativos; asimismo, se considerarán modelos de formación docente especializada en la educación especial que atiendan los diversos tipos de discapacidad.

Artículo 92. Las autoridades educativas fortalecerán a las instituciones públicas de formación docente, para lo cual, tendrá a su cargo, entre otras, las acciones siguientes:

I. Propiciar la participación de la comunidad de las instituciones formadoras de docentes, para la construcción colectiva de sus planes y programas de estudio, con especial atención en los contenidos regionales y locales, además de los contextos escolares, la práctica en el aula y los colectivos docentes, y la construcción de saberes para contribuir a los fines de la nueva escuela mexicana;

II. Promover la movilidad de maestras y maestros en los diferentes sistemas y subsistemas educativos, particularmente en aquellas instituciones que tengan amplia tradición y experiencia en la formación pedagógica y docente;

III. Fomentar la creación de redes académicas para el intercambio de saberes y experiencias entre las maestras y maestros de los diferentes sistemas y subsistemas educativos;

IV. Proporcionar las herramientas para realizar una gestión pedagógica y curricular que priorice el máximo logro del aprendizaje y desarrollo integral de los educandos;

V. Promover la integración de un acervo físico y digital de bibliografía actualizada en las instituciones formadoras de maestras y maestros, que les permita acceder a las propuestas pedagógicas y didácticas innovadoras;

VI. Promover la acreditación de grados académicos superiores de maestras y maestros;

VII. Promover la investigación educativa y su financiamiento, a través de programas permanentes y de la vinculación con instituciones de educación superior y centros de investigación, y

VIII. Garantizar la actualización permanente, a través de la capacitación, la formación, así como programas e incentivos para su desarrollo profesional.

Artículo 93. Las autoridades educativas emitirán los lineamientos para propiciar la formación de maestras y maestros en educación inicial en el Estado, para atender la programación estratégica que se realice en el marco del Sistema Educativo Nacional prevista en la Ley General.

## Título Sexto Planteles Educativos

### Capítulo Único

#### Condiciones de los planteles educativos para garantizar su idoneidad y la seguridad de los educandos

Artículo 94. Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje, donde se presta el servicio público de educación por parte de las autoridades educativas o por particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios.

Con el acuerdo de las autoridades, madres y padres de familia, tutoras y tutores y la comunidad, en la medida de sus posibilidades, funcionarán como un centro de aprendizaje comunitario, donde además de educar a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, se integrará a las familias y a la comunidad para colaborar en grupos de reflexión, de estudio y de información sobre su entorno.

Artículo 95. Los muebles e inmuebles destinados a la educación impartida por las autoridades educativas estatal y municipal y por particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios en el Estado, así como los servicios e instalaciones necesarias para proporcionar educación, forman parte del Sistema Educativo Estatal; lo que en ningún momento puede constituir perjuicio de la propiedad de los bienes muebles e inmuebles de los particulares.

Dichos muebles e inmuebles deberán cumplir con los requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad, resiliencia, pertinencia, integralidad, accesibilidad, inclusividad e higiene, incorporando los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica y el idioma inglés para proporcionar educación de excelencia, con equidad e inclusión, conforme a los lineamientos que para tal efecto emita la autoridad educativa federal.

La autoridad educativa estatal coadyuvará con la autoridad educativa federal para mantener actualizado el Sistema Nacional de Información de la Infraestructura Física Educativa, a fin de realizar sobre ésta diagnósticos y definir acciones de prevención en materia de seguridad, protección civil y de mantenimiento de los muebles o inmuebles que se destinen al servicio educativo.

Artículo 96. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los requisitos de construcción, diseño, seguridad, estructura, condiciones específicas o equipamiento que sean obligatorios para cada tipo de obra, las autoridades educativas estatal y municipal, los Comités Escolares de Administración Participativa o sus equivalentes y personas particulares que impartan educación en términos de esta Ley, atenderán las disposiciones que en la materia establezca la Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad, la Ley General de Bienes Nacionales, la Ley General de Protección Civil, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, la Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación, así como aquellas que se refieran a la materia de obra pública y servicios relacionados con la misma, adquisiciones, arrendamientos y servicios, además de los lineamientos emitidos por la autoridad educativa federal a los que se refiere el artículo 103 de la Ley General y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a nivel federal, local y municipal.

Las universidades y demás instituciones de educación superior autónomas a que se refiere la fracción VII del artículo 3o de la Constitución General, se regularán en materia de infraestructura por sus órganos de gobierno y su normatividad interna.

Artículo 97. Para que en un inmueble puedan prestarse servicios educativos, deben obtenerse las licencias, autorizaciones, avisos de funcionamiento y demás relacionados para su operación a efecto de garantizar el cumplimiento de los requisitos de construcción, diseño, seguridad, estructura, condiciones específicas o equipamiento que sean obligatorios para cada tipo de obra, en los términos y las condiciones de la normatividad municipal, estatal y federal aplicable. Además de lo anterior, deberá obtenerse un certificado de seguridad y operatividad escolar expedido por las autoridades correspondientes, en los términos que para tal efecto emita la autoridad educativa federal. Los documentos que acrediten el cumplimiento de dichos requisitos, deberán publicarse de manera permanente en un lugar visible del inmueble.

Todos los planteles educativos, públicos o privados, deben cumplir con las normas de protección civil y de seguridad que emitan las autoridades de los ámbitos federal, local y municipal competentes, según corresponda.

En la educación que impartan los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, debe demostrarse además el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 147 fracción II de la Ley General.

Artículo 98. Las autoridades educativas estatal y municipal atenderán de manera prioritaria las escuelas que, por estar en localidades aisladas, zonas urbanas marginadas, rurales y en pueblos y comunidades indígenas, tengan mayor posibilidad de rezago o abandono escolar, estableciendo condiciones físicas y de equipamiento que permitan proporcionar educación con equidad e inclusión en dichas localidades.

En materia de inclusión y apoyándose en la perspectiva de género, se realizarán acciones, de manera gradual, orientadas a identificar, prevenir y reducir las barreras que limitan el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de los educandos que mejoren las condiciones para la infraestructura educativa.

A partir de los programas que emita la Federación, se garantizará la existencia de baños y de agua potable para consumo humano con suministro continuo en cada inmueble de uso escolar público conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de Salud Federal y Estatal en coordinación con las autoridades educativas, así como de espacios para la activación física, la recreación, la práctica del deporte y la educación física.

Artículo 99. La autoridad educativa estatal en el ámbito de su competencia, a través de la instancia que para tal efecto disponga la legislación estatal, realizará las actividades correspondientes en materia de infraestructura educativa, con apego a los ordenamientos jurídicos que las rijan, las disposiciones de la presente Ley y las normas técnicas respectivas que emita la autoridad educativa federal.

Artículo 100. La autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán desarrollar la planeación financiera y administrativa que contribuya a optimizar los recursos en materia de espacios educativos al servicio del Sistema Educativo Estatal, realizando las provisiones necesarias para que los recursos económicos destinados para ese efecto, sean prioritarios y oportunos, y las respectivas obligaciones se atiendan de manera gradual y progresiva, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, debiendo establecer las condiciones fiscales, presupuestales, administrativas y jurídicas para facilitar y fomentar la inversión en la materia.

Asimismo, promoverán mecanismos para acceder a fuentes alternas de financiamiento conforme lo establezcan las disposiciones aplicables.

Artículo 101. Para el mantenimiento de los muebles e inmuebles, así como los servicios e instalaciones necesarios para proporcionar los servicios educativos, concurrirán los gobiernos federales, estatales, municipales y, de manera voluntaria, madres y padres de familia, tutoras y tutores y demás personas físicas o morales integrantes de la comunidad.

La autoridad educativa estatal promoverá la participación directa de los municipios para dar mantenimiento y proveer de equipo básico a las escuelas públicas estatales y municipales. Los municipios coadyuvarán en el mantenimiento de los planteles educativos y de los servicios de seguridad, agua y luz.

Los particulares, ya sean personas físicas o morales, podrán coadyuvar en el mantenimiento de las escuelas públicas, previo acuerdo con la autoridad educativa estatal. Las acciones que se deriven de la aplicación de este párrafo, en ningún caso implicarán la sustitución de los servicios del personal de la escuela, tampoco generarán cualquier tipo de contraprestación a favor de los particulares.

Artículo 102. Los colores que se utilicen en los inmuebles destinados al servicio público educativo serán de color neutro.

Los planteles educativos de cualquier nivel que formen parte del Sistema Educativo Estatal no deberán consignar los nombres de las personas servidoras públicas y/o personas representantes populares durante el desempeño de su encargo, el de sus cónyuges o parientes hasta el segundo grado, ni el de las personas representantes sindicales del magisterio en funciones o por haber ocupado cargos de representación gremial.

La autoridad educativa estatal será la facultada para establecer las denominaciones oficiales de los planteles públicos del Sistema Educativo Estatal y deberá hacer referencia a los valores nacionales, maestras o maestros eméritos o nombres de personas ameritadas a quienes la Nación o el Estado deba exaltar para engrandecer, nuestra esencia popular y los símbolos patrios.

## Título Séptimo Mejora Continua de la Educación

### Capítulo Único Proceso de mejora continua de la educación

Artículo 103. La educación tendrá un proceso de mejora continua, el cual implica el desarrollo permanente del Sistema Educativo Estatal para el incremento del logro académico de los educandos, tendrá como eje central el aprendizaje de estos en todos los tipos, niveles y modalidades educativos.

Artículo 104. La autoridad educativa estatal coadyuvará con la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación respecto de las características o necesidades de las personas, instituciones o procesos del Sistema Educativo Estatal, con la finalidad de contar con una retroalimentación que promueva una acción de mejora en la educación.

La capacitación y profesionalización y promoción de los docentes de todos los niveles y modalidades educativos, deberá garantizarse y atenderse en términos de lo dispuesto por la ley general del sistema para la carrera de las maestras y los maestros.

La evaluación a la que se refiere este artículo será integral, continua, colectiva, incluyente, diagnóstica y comunitaria. Valorará el cumplimiento de las responsabilidades de las autoridades educativas sobre la atención de las problemáticas de las escuelas y los avances de las políticas que lleven para el cumplimiento de sus obligaciones en materia educativa; así como del de las madres y padres de familia, tutoras y tutores respecto a sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años en términos de lo que dispone la Constitución General, la Constitución estatal y esta Ley.

Artículo 105. La autoridad educativa estatal tendrá a su cargo elaborar un Programa Educativo Estatal para garantizar el acceso a la educación con equidad y excelencia para los educandos, con objeto de contribuir al proceso a que se refiere este Capítulo.

El Programa Educativo Estatal, tendrá un carácter plurianual y contendrá de manera integral aspectos sobre la infraestructura y el equipamiento de la infraestructura educativa, el avance de los planes y programas educativos, la formación y prácticas docentes, la carga administrativa, la asistencia de los educandos, el aprovechamiento académico, el desempeño de las autoridades educativas y los contextos socioculturales, entre otros.

Título Octavo  
Federalismo Educativo

Capítulo Único  
Distribución de la función social de la educación en el Estado

Artículo 106. Corresponde de manera exclusiva a la autoridad educativa estatal, las atribuciones siguientes:

- I. Prestar los servicios de educación básica incluyendo la indígena, inclusiva, así como la normal y demás para la formación docente;
- II. Vigilar que las autoridades escolares cumplan con las normas en materia de fortalecimiento de las capacidades de administración escolar que emita la autoridad educativa estatal;
- III. Proponer a la autoridad educativa federal los contenidos regionales que hayan de incluirse en los planes y programas de estudio para la educación, preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestras y maestros de educación básica;
- IV. Autorizar, previa verificación del cumplimiento de los lineamientos emitidos por la autoridad educativa federal, los ajustes que realicen las escuelas al calendario escolar determinado esta para cada ciclo lectivo de educación básica y normal y demás para la formación de maestras y maestros de educación básica;
- V. Prestar los servicios que correspondan al tipo de educación básica y de educación media superior, respecto a la formación, capacitación y actualización para maestras y maestros, de conformidad con las disposiciones generales que la autoridad educativa federal determine, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;
- VI. Revalidar y otorgar equivalencias de estudios de la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestras y maestros de educación básica, de acuerdo con la Ley General y los lineamientos generales que la autoridad educativa federal expida;
- VII. Otorgar, negar y revocar autorización a los particulares para impartir la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestras y maestros de educación básica;
- VIII. Participar en la integración y operación de un sistema de educación media superior y un sistema de educación superior, con respeto a la autonomía universitaria y la diversidad educativa;
- IX. Coordinar y operar un padrón estatal de educandos, maestras y maestros, instituciones y centros escolares; un registro estatal de emisión, validación e inscripción de documentos académicos y establecer un sistema estatal de información educativa. Para estos efectos la autoridad educativa estatal, deberá coordinarse en el marco del Sistema de

Información y Gestión Educativa, de conformidad con los lineamientos que al efecto expida la autoridad educativa federal y demás disposiciones aplicables.

La autoridad educativa estatal participará en la actualización e integración permanente del Sistema de Información y Gestión Educativa, mismo que también deberá proporcionar información para satisfacer las necesidades de operación de los sistemas educativos locales;

- X. Participar con la autoridad educativa federal, en la operación de los mecanismos de administración escolar;
- XI. Vigilar y, en su caso, sancionar a las instituciones ubicadas en el Estado que, sin estar incorporadas al Sistema Educativo Estatal, deban cumplir con las disposiciones en la materia;
- XII. Garantizar la distribución oportuna, completa, amplia y eficiente, de los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos complementarios que la autoridad educativa federal le proporcione;
- XIII. Supervisar las condiciones de seguridad estructural y protección civil de los planteles educativos del Estado;
- XIV. Generar y proporcionar, en coordinación con las autoridades competentes, las condiciones de seguridad en el entorno de los planteles educativos;
- XV. Emitir la Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación que prestan en términos de esta Ley;
- XVI. Presentar un informe anual sobre los principales aspectos de mejora continua de la educación que hayan sido implementados en el Estado, y
- XVII. Las demás que con tal carácter establezcan la Ley General, esta Ley y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 107. Adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refieren el artículo 106 de esta Ley, la autoridad educativa estatal tendrá de manera concurrente con la autoridad educativa federal, las atribuciones siguientes:

- I. Promover y prestar servicios educativos, distintos de los previstos en las fracciones I y V del artículo 114 de la Ley General, de acuerdo con las necesidades nacionales, regionales y estatales;
- II. Participar en las actividades tendientes para la admisión, promoción y reconocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;
- III. Determinar y formular planes y programas de estudio, distintos de los previstos en la fracción I del artículo 113 de la Ley General;
- IV. Ejecutar programas para la inducción, actualización, capacitación y superación de maestras y maestros de educación media superior, los que deberán sujetarse, en lo conducente, a lo dispuesto por la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;
- V. Revalidar y otorgar equivalencias de estudios, distintos de los mencionados en la fracción VI del artículo 114 de la Ley General, de acuerdo con los lineamientos generales que la autoridad educativa federal expida. Asimismo, podrán autorizar que las instituciones públicas que en sus regulaciones no cuenten con la facultad expresa, otorguen revalidaciones y equivalencias parciales de estudios respecto de los planes y programas que impartan, de acuerdo con los lineamientos generales que la autoridad educativa federal expida en términos del artículo 144 de la Ley General;

La autoridad educativa estatal podrá revocar las referidas autorizaciones cuando se presente algún incumplimiento que en términos de los mencionados lineamientos amerite dicha sanción. Lo anterior con independencia de las infracciones que pudieran configurarse, en términos de lo previsto en las disposiciones aplicables.

Las constancias de revalidación y equivalencia de estudios deberán ser registradas en el Sistema de Información y Gestión Educativa, en los términos que establezca la autoridad educativa federal;

VI. Suscribir los acuerdos y convenios que faciliten el tránsito nacional e internacional de estudiantes, así como promover la suscripción de tratados en la materia;

VII. Otorgar, negar y retirar el reconocimiento de validez oficial a estudios distintos a los de normal y demás para la formación de maestras y maestros de educación básica que impartan los particulares;

VIII. Editar libros y producir otros materiales educativos, distintos de los señalados en la fracción IV del artículo 113 de la Ley General, apegados a los fines y criterios establecidos en el artículo 3o de la Constitución General y para el cumplimiento de los planes y programas de estudio autorizados por la autoridad educativa federal;

IX. Fomentar la prestación de servicios bibliotecarios a través de las bibliotecas públicas a cargo de la Secretaría de Cultura y demás autoridades competentes, a fin de apoyar al Sistema Educativo Estatal, a la innovación educativa y a la investigación científica, tecnológica y humanística, incluyendo los avances tecnológicos que den acceso al acervo bibliográfico, con especial atención a personas con discapacidad;

X. Promover la investigación y el desarrollo de la ciencia, el inglés, la tecnología y la innovación, fomentar su enseñanza, su expansión y divulgación en acceso abierto, cuando el conocimiento científico y tecnológico sea financiado con recursos públicos o se haya utilizado infraestructura pública en su realización, sin perjuicio de las disposiciones en materia de patentes, protección de la propiedad intelectual o industrial, seguridad nacional y derechos de autor, entre otras, así como de aquella información que, por razón de su naturaleza o decisión del autor, sea confidencial o reservada;

XI. Fomentar y difundir las actividades artísticas, culturales, lenguas originarias e Inglés y físico-deportivas en todas sus manifestaciones, incluido el deporte adaptado para personas con discapacidad;

XII. Promover y desarrollar en el ámbito de su competencia las actividades y programas relacionados con el fomento de la lectura en español, lenguas originarias, Inglés y el uso de los libros, de acuerdo con lo establecido en la ley de la materia;

XIII. Fomentar el uso responsable y seguro de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital en el sistema educativo, para apoyar el aprendizaje de los educandos, ampliar sus habilidades digitales para la selección y búsqueda de información;

XIV. Participar en la realización, en forma periódica y sistemática, de exámenes de evaluación a los educandos, así como corroborar que el trato de las maestras y maestros y estos, sea de respeto recíproco y atienda al respeto de los derechos consagrados en la Constitución General, Constitución Estatal, los Tratados Internacionales ratificados por el Estado Mexicano y demás legislación aplicable a niñas, niños, adolescentes y, las y los jóvenes;

XV. Promover entornos escolares saludables, a través de acciones que permitan a los educandos disponibilidad y acceso a una alimentación nutritiva, hidratación adecuada, así como a la actividad física, educación física y la práctica del deporte;

XVI. Promover en la educación obligatoria, prácticas, cooperativas de ahorro, producción y promoción de estilos de vida saludables en alimentación, de acuerdo con lo establecido en la ley de la materia y el Reglamento de Cooperativas Escolares;

XVII. Promover, ante las autoridades correspondientes, los permisos necesarios de acuerdo con la legislación laboral aplicable, con la finalidad de facilitar la participación de madres y padres de familia, tutoras y tutores en las actividades de educación y desarrollo de sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años;

XVIII. Aplicar los instrumentos que consideren necesarios para la mejora continua de la educación en el ámbito de su competencia, atendiendo los lineamientos que en ejercicio de sus atribuciones emita la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación;

XIX. Coordinar y operar un sistema de asesoría y acompañamiento a las escuelas públicas de educación básica y media superior, como apoyo a la mejora de la práctica profesional, bajo la responsabilidad de los supervisores escolares;

XX. Promover la transparencia en las escuelas públicas y particulares en las que se imparta educación obligatoria, vigilando que se rinda ante toda la comunidad, después de cada ciclo escolar, un informe de sus actividades y rendición de cuentas, a cargo del director del plantel;

XXI. Instrumentar un sistema accesible a la sociedad, maestras y maestros para la presentación y seguimiento de quejas y sugerencias respecto del servicio público educativo;

XXII. Vigilar el cumplimiento de la presente Ley y de sus disposiciones reglamentarias, y

XXIII. Las demás que con tal carácter establezcan esta Ley y otras disposiciones legales aplicables.

El Ejecutivo Federal y el gobierno del Estado, podrán celebrar convenios para coordinar o unificar las actividades educativas a que se refiere esta Ley.

Además de las atribuciones concurrentes señaladas en esta Ley, las autoridades educativas federal y estatal en el ámbito de sus competencias, tendrán las correspondientes en materia de educación superior que se establezcan en la Ley correspondiente.

Artículo 108. El ayuntamiento de cada municipio podrá, sin perjuicio de la concurrencia de las autoridades educativas federal y estatal, promover y prestar servicios educativos de cualquier tipo o modalidad. También podrá realizar actividades de las enumeradas en las fracciones VIII a X del artículo 107 de esta Ley y deberá cumplir con los requisitos que la autoridad educativa estatal determine.

El Gobierno del Estado y los ayuntamientos, podrán celebrar convenios para coordinar o unificar sus actividades educativas y cumplir de mejor manera las responsabilidades a su cargo.

Para la admisión, promoción y reconocimiento de maestras y maestros o con funciones de dirección o supervisión en la educación básica y media superior que impartan, deberán observar lo dispuesto por la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y lo que determine la autoridad educativa estatal.

Artículo 109. Las autoridades educativas estatal y municipal prestarán servicios educativos con equidad y excelencia. Las medidas que adopte para tal efecto estarán dirigidas, de manera prioritaria, a quienes pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual o prácticas culturales.

Para tal efecto realizarán entre otras, las acciones siguientes:

I. Establecer políticas incluyentes, transversales con perspectiva y equidad de género, para otorgar becas y demás apoyos económicos que prioricen a los educandos que enfrenten condiciones socioeconómicas que les impidan ejercer su derecho a la educación;

II. Establecer, de acuerdo con la suficiencia presupuestal, programas de entrega gratuita de uniformes y útiles escolares, calzado y anteojos para los educandos de educación básica;

III. Proporcionar apoyos a los educandos cuya madre, padre, tutora o tutor haya fallecido o sufrido algún accidente que le ocasione invalidez o incapacidad permanente, siempre y cuando haya sido su principal abastecedor alimentario;

IV. Garantizar el acceso a los servicios educativos a las víctimas y promover su permanencia en el sistema educativo estatal cuando por consecuencia del delito o violación de sus derechos humanos exista interrupción en los estudios;

V. Promover la instalación de aires acondicionados en aulas de los planteles educativos que, por sus condiciones climáticas, lo requieran;

VI. Impulsar, en coordinación con las autoridades en la materia, programas de acceso gratuito a eventos culturales para los educandos en vulnerabilidad social;

VII. Apoyar conforme a las disposiciones que, para tal efecto emitan las autoridades educativas a los educandos de educación media superior y de educación superior con alto rendimiento escolar para que puedan participar en programas de intercambio académico en el país o en el extranjero;

VIII. Celebrar convenios para que las instituciones que presten servicios de estancias infantiles faciliten la incorporación de las hijas o hijos de los educandos que lo requieran, con el objeto de que no interrumpan o abandonen sus estudios;

IX. Dar a conocer y, en su caso, fomentar diversas opciones educativas, como la educación abierta y a distancia, mediante el aprovechamiento de las plataformas digitales, la televisión educativa y las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital;

X. Celebrar convenios de colaboración interinstitucional con las autoridades de los tres niveles órdenes de gobierno, a fin de impulsar acciones que mejoren las condiciones de vida de los educandos, con énfasis en las de carácter alimentario, otorgando desayunos fríos o calientes preferentemente a partir de microempresas locales, en aquellas escuelas que lo necesiten, conforme a los índices de pobreza, marginación y condición alimentaria;

XI. Fomentar programas de incentivos dirigidos a las maestras y maestros que presten sus servicios en localidades aisladas, zonas urbanas marginadas y de alta conflictividad social, para fomentar el arraigo en sus comunidades y cumplir con el calendario escolar;

XII. Establecer, de forma gradual y progresiva de acuerdo con la suficiencia presupuestal, escuelas con horario completo en educación básica, con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para promover un mejor aprovechamiento del tiempo disponible, generar un mayor desempeño académico y desarrollo integral de los educandos;

XIII. Facilitar a los educandos el acceso a la educación básica y media superior, previo cumplimiento de los requisitos que para tal efecto se establezcan, aun cuando los solicitantes carezcan de documentos académicos o de identidad; esta obligación se tendrá por satisfecha con el ofrecimiento de servicios educativos.

La autoridad educativa estatal ofrecerá opciones que faciliten la obtención de los documentos académicos y celebrará convenios de colaboración con las instituciones competentes para la obtención de los documentos de identidad, asimismo, en el caso de la educación básica y media superior, se les ubicará en el nivel y grado que corresponda, conforme a la edad, el desarrollo cognitivo, la madurez emocional y, en su caso, los conocimientos que demuestren los educandos mediante la evaluación correspondiente.

La autoridad educativa estatal promoverá acciones similares para el caso de la educación superior;

XIV. Adoptar las medidas para que, con independencia de su nacionalidad o condición migratoria de las personas que utilicen los servicios educativos públicos, ejerzan los derechos y gocen de los beneficios con los que cuentan los educandos estatales, instrumentando estrategias para facilitar su incorporación y permanencia en el Sistema Educativo Estatal;

XV. Promover medidas para facilitar y garantizar la incorporación y permanencia a los servicios educativos públicos a las personas que hayan sido repatriados a nuestro Estado, regresen voluntariamente o enfrenten situaciones de desplazamiento o migración interna;

XVI. Proporcionar a los educandos los libros de texto gratuitos y materiales educativos impresos o en formatos digitales para la educación básica, garantizando su distribución, y

XVII. Fomentar programas que coadyuven a la mejora de la educación para alcanzar su excelencia.

XVIII. Establecer programas de apoyo psicológico para atender a los alumnos que presentan desintegración o violencia familiar, así como barreras para el aprendizaje y la participación

Artículo 110. La autoridad educativa estatal participará en el Consejo Nacional de Autoridades Educativas para acordar las acciones y estrategias que garanticen el ejercicio del derecho a la educación, así como el cumplimiento a los fines y criterios de la educación establecidos en la Constitución General, Constitución Estatal y esta Ley.

## Título Noveno Financiamiento a la Educación

### Capítulo Único Financiamiento

Artículo 111. Los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal con sujeción a las disposiciones de ingresos y gasto público correspondientes que resulten aplicables, concurrirán al financiamiento de la educación pública y de los servicios educativos.

El Ejecutivo Estatal propondrá en el proyecto de presupuesto de egresos del Estado, la asignación de recursos para apoyar el sistema educativo estatal con el fin de que la población escolar tenga acceso a la educación, con criterios de excelencia y gratuidad.

Los recursos federales recibidos para la prestación de los servicios educativos en el Estado, no serán transferibles y deberán aplicarse íntegra, oportuna y exclusivamente a la prestación de servicios y demás actividades educativas en la propia entidad. El gobierno del Estado publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, los recursos que la Federación le transfiera para tal efecto, en forma desagregada por nivel, programa educativo y establecimiento escolar.

El Gobierno del Estado, prestará todas las facilidades y colaboración para que, en su caso, el Ejecutivo Federal y las instancias fiscalizadoras en el marco de la ley respectiva, verifiquen la correcta aplicación de dichos recursos.

Las instituciones públicas de educación superior colaborarán, de conformidad con la ley en la materia, con las instancias fiscalizadoras para verificar la aplicación de los recursos que se le destinen derivados de este artículo.

En el caso de que tales recursos se utilicen para fines distintos, se estará a lo previsto en la legislación aplicable sobre las responsabilidades administrativas, civiles y penales que procedan.

Para dar cumplimiento a la obligatoriedad y la gratuidad de la educación superior, la Ley en materia de Educación Superior, establecerá las disposiciones en materia de financiamiento.

Artículo 112. El Gobierno del Estado, de conformidad con las disposiciones aplicables, proveerá lo conducente para que cada ayuntamiento reciba recursos para el cumplimiento de las responsabilidades que en términos de esta Ley estén a cargo de la autoridad municipal.

Artículo 113. El Gobierno del Estado en todo momento procurará fortalecer las fuentes de financiamiento a la tarea educativa y destinar recursos presupuestarios crecientes, en términos reales, para la educación pública.

Artículo 114. El Gobierno del Estado podrá solicitar al Ejecutivo Federal llevar a cabo programas compensatorios por virtud de los cuales apoye con recursos específicos para enfrentar los rezagos educativos, previa celebración de convenios en los que se concreten las proporciones de financiamiento y las acciones específicas que la autoridad educativa estatal deberá realizar para reducir y superar dichos rezagos.

## Título Décimo Corresponsabilidad Social en el Proceso Educativo

Capítulo I

Participación de madres y padres de familia, tutoras y tutores

Artículo 115. Son derechos de quienes ejercen la patria potestad o la tutela derivado de un proceso legal:

- I. Obtener inscripción en escuelas públicas para que sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años, que satisfagan los requisitos aplicables, reciban la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y, en su caso, la educación inicial, en concordancia con los espacios disponibles para cada tipo educativo;
- II. Participar activamente con las autoridades de la escuela en la que estén inscritos sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años, en cualquier problema relacionado con la educación de éstos, a fin de que, en conjunto, se aboquen a su solución;
- III. Colaborar con las autoridades escolares, al menos una vez al mes, para la superación de los educandos y en el mejoramiento de los establecimientos educativos;
- IV. Formar parte de las asociaciones de madres y padres de familia y de los consejos de participación escolar o su equivalente a que se refiere esta Ley;
- V. Opinar, en los casos de la educación que impartan los particulares, en relación con las contraprestaciones que las escuelas fijen;
- VI. Conocer el nombre del personal docente y empleados adscritos en la escuela en la que estén inscritos sus hijas, hijos o pupilos, misma que será proporcionada por la autoridad escolar;
- VII. Conocer los criterios y resultados de las evaluaciones de la escuela a la que asistan sus hijas, hijos o pupilos;
- VIII. Conocer de los planes y programas de estudio proporcionados por el plantel educativo, sobre los cuales podrán emitir su opinión;
- IX. Conocer el presupuesto asignado a cada escuela, así como su aplicación y los resultados de su ejecución;
- X. Conocer la situación académica y conducta de sus hijas, hijos o pupilos en la vida escolar, y
- XI. Manifestar, de ser el caso, su inconformidad ante las autoridades educativas correspondientes, sobre cualquier irregularidad dentro del plantel educativo donde estén inscritas sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años y sobre las condiciones físicas de las escuelas.

Artículo 116. Son obligaciones de quienes ejercen la patria potestad o la tutela:

- I. Hacer que sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años, reciban la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y, en su caso, la inicial;
- II. Participar en el proceso educativo de sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años, al revisar su progreso, desempeño y conducta, velando siempre por su bienestar y desarrollo;
- III. Colaborar con las instituciones educativas en las que estén inscritos sus hijas, hijos o pupilos, en las actividades que dichas instituciones realicen;
- IV. Informar a las autoridades educativas los cambios que se presenten en la conducta y actitud de los educandos, para que se apliquen los estudios correspondientes, con el fin de determinar las posibles causas;
- V. Acudir a los llamados de las autoridades educativas y escolares relacionados con la revisión del progreso, desempeño y conducta de sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años, y

VI. Promover la participación de sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años en la práctica de actividades físicas, de recreación, deportivas y de educación física dentro y fuera de los planteles educativos, como un medio de cohesión familiar y comunitaria.

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones a las que se refiere este artículo por parte de madres o padres de familia, tutoras o tutores, las autoridades educativas podrán dar aviso a las instancias encargadas de la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes para los efectos correspondientes en términos de la legislación aplicable.

Artículo 117. Las asociaciones de madres y padres de familia tendrán por objeto:

- I. Representar ante las autoridades escolares los intereses que en materia educativa sean comunes a los asociados;
- II. Colaborar para una mejor integración de la comunidad escolar, así como en el mejoramiento de los planteles;
- III. Informar a las autoridades educativas y escolares sobre cualquier irregularidad de que sean objeto los educandos;
- IV. Propiciar la colaboración de las maestras y maestros, madres y padres de familia, tutoras y tutores, para salvaguardar la integridad de los integrantes de la comunidad educativa;
- V. Conocer de las acciones educativas y de prevención que realicen las autoridades para que los educandos, conozcan y detecten la posible comisión de hechos delictivos que les puedan perjudicar;
- VI. Sensibilizar a la comunidad, mediante la divulgación de material que prevenga la comisión de delitos en agravio de los educandos. Así como también, de elementos que procuren la defensa de los derechos de las víctimas de tales delitos;
- VII. Estimular, promover y apoyar actividades extraescolares que complementen y respalden la formación de los educandos;
- VIII. Gestionar el mejoramiento de las condiciones de los planteles educativos ante las autoridades correspondientes;
- IX. Alentar el interés familiar y comunitario para el desempeño los educandos, y
- X. Proponer las medidas que estimen conducentes para alcanzar los objetivos señalados en las fracciones anteriores.

Las asociaciones de madres y padres de familia, se abstendrán de intervenir en los aspectos pedagógicos y laborales de los establecimientos educativos.

La organización y el funcionamiento de las asociaciones de madres y padres de familia, en lo concerniente a sus relaciones con las autoridades escolares, se sujetarán a las disposiciones que la autoridad educativa federal señale.

## Capítulo II Consejos de participación escolar

Artículo 118. Las autoridades educativas podrán promover de conformidad con los lineamientos que establezca la autoridad educativa federal, la participación de la sociedad en actividades que tengan por objeto garantizar el derecho a la educación.

Artículo 119. Será decisión de cada escuela la instalación y operación del consejo de participación escolar o su equivalente el cual será integrado por las asociaciones de madres y padres de familia, maestras y maestros.

Este consejo podrá:

I. Coadyuvar para que los resultados de las evaluaciones al Sistema Educativo Nacional contribuyan a la mejora continua de la educación, en los términos del artículo 136 de la Ley General;

II. Proponer estímulos y reconocimientos de carácter social a los educandos maestras y maestros, directivos y personal de la escuela, que propicien la vinculación con la comunidad, con independencia de los que se prevean en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

III. Coadyuvar en temas que permitan la salvaguarda del libre desarrollo de la personalidad, integridad y derechos humanos de la comunidad educativa;

IV. Contribuir a reducir las condiciones sociales adversas que influyan en la educación, a través de proponer acciones específicas para su atención;

V. Llevar a cabo las acciones de participación, coordinación y difusión necesarias para la protección civil y la emergencia escolar, considerando las características y necesidades de las personas con discapacidad, así como el desarrollo de planes personales de evacuación que correspondan con el Atlas de Riesgos de la localidad en que se encuentren;

VI. Promover y vigilar el ejercicio de las cooperativas con la participación de la comunidad educativa, las cuales tendrán un compromiso para fomentar estilos de vida saludables en la alimentación de los educandos. Su funcionamiento se apegará a los criterios de honestidad, integridad, transparencia y rendición de cuentas en su administración. Los Consejos de participación Escolar emitirán los lineamientos para su operación, de conformidad con las características de cada escuela.

VII. Coadyuvar en la dignificación de los planteles educativos, a través del Comité Escolar de Administración Participativa, de acuerdo con los lineamientos que emita la autoridad educativa federal, y

VIII. Realizar actividades encaminadas al beneficio de la propia escuela.

Artículo 120. En cada municipio del Estado, se podrá instalar y operar un consejo municipal de participación escolar en la educación, integrado por las autoridades municipales, asociaciones de madres y padres de familia, maestras y maestros.

Este consejo, ante el ayuntamiento y la autoridad educativa estatal, podrá:

I. Gestionar el mejoramiento de los servicios educativos, la construcción y ampliación de escuelas públicas, tomando en cuenta las necesidades de accesibilidad para las personas con discapacidad, y demás proyectos de desarrollo educativo en el municipio;

II. Estimular, promover y apoyar actividades de intercambio, colaboración y participación interescolar en aspectos culturales, cívicos, deportivos y sociales;

III. Promover en la escuela y en coordinación con las autoridades, los programas de bienestar comunitario, particularmente con aquellas autoridades que atiendan temas relacionados con la defensa de los derechos reconocidos en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;

IV. Realizar propuestas que contribuyan a la formulación de contenidos locales para la elaboración de los planes y programas de estudio, las cuales serán entregadas a la autoridad educativa correspondiente;

V. Coadyuvar a nivel municipal en actividades de seguridad, protección civil y emergencia escolar;

VI. Promover la superación educativa en el ámbito municipal mediante certámenes interescolares;

VII. Promover actividades de orientación, capacitación y difusión dirigidas a madres y padres de familia, tutoras y tutores, para que cumplan cabalmente con sus obligaciones en materia educativa;

VIII. Proponer la entrega de estímulos y reconocimientos de carácter social a los educandos, a las maestras y maestros, directivos y personal escolar que propicien la vinculación con la comunidad;

IX. Procurar la obtención de recursos complementarios, para el mantenimiento y equipamiento básico de cada escuela pública, y

X. En general, realizar actividades para apoyar y fortalecer la educación en el municipio.

Será responsabilidad de la persona titular del órgano de gobierno municipal; que en el consejo se alcance, una efectiva participación social que contribuya a elevar la excelencia en la educación, así como, la difusión de programas preventivos de delitos que se puedan cometer en contra de niñas, niños, adolescentes y jóvenes o de quienes no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o para resistirlo.

Artículo 121. En el Estado se instalará y operará un consejo estatal de participación escolar en la educación, como órgano de consulta, orientación y apoyo. Dicho consejo, será integrado por las asociaciones de madres y padres de familia, maestras y maestros y lo dispuesto por la autoridad federal.

Este consejo, podrá promover y apoyar actividades extraescolares de carácter cultural, cívico, deportivo y de bienestar social; coadyuvar en actividades de protección civil y emergencia escolar; conocer las demandas y necesidades que emanen de los consejos escolares y municipales, gestionar ante las instancias competentes su resolución y apoyo, así como colaborar en actividades que influyan en la excelencia y la cobertura de la educación.

### Capítulo III Servicio social

Artículo 122. Las personas beneficiadas directamente por los servicios educativos de instituciones de los tipos de educación superior y, en su caso, de media superior que así lo establezcan, deberán prestar servicio social o sus equivalentes, en los casos y términos que señalen las disposiciones legales. En éstas se preverá la prestación del servicio social o sus equivalentes como requisito previo para obtener título o grado académico correspondiente.

La autoridad educativa estatal, en coordinación con las instituciones de educación respectivas, promoverá lo necesario a efecto de establecer diversos mecanismos de acreditación del servicio social o sus equivalentes y que éste sea reconocido como parte de su experiencia en el desempeño de sus labores profesionales; así como de acciones de impacto ambiental como la siembra de por lo menos 10 árboles típicos de su región a quienes estén obligados a prestar el servicio social.

Artículo 123. La autoridad educativa estatal, en coordinación con las autoridades competentes, establecerá mecanismos para que cuente como prestación de servicio social, las tutorías y acompañamientos que realicen los educandos de preescolar, primaria, secundaria y media superior que lo requieran para lograr su máximo aprendizaje y desarrollo integral.

### Capítulo IV Participación de los medios de comunicación

Artículo 124. Los medios de comunicación masiva establecidos en el Estado, de conformidad con el marco jurídico que les rige, en el desarrollo de sus actividades contribuirán al logro de los fines de la educación previstos en el artículo 14, conforme a los criterios establecidos en el artículo 15 de la presente Ley.

La autoridad educativa estatal promoverá ante las autoridades competentes, las acciones necesarias para dar cumplimiento a este artículo, con apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 125. El Gobierno del Estado promoverá la contribución de los medios de comunicación a los fines de la educación. Para tal efecto procurará la creación de espacios y la realización de proyectos de difusión educativa con contenidos de la diversidad cultural del Estado, cuya transmisión sean en español y las diversas lenguas indígenas.

Título Décimo Primero  
Validez de Estudios y Certificación de Conocimientos

Capítulo Único  
Disposiciones aplicables

Artículo 126. Los estudios realizados dentro del Sistema Educativo Estatal tendrán validez en toda la República Mexicana.

Las instituciones del Sistema Educativo Estatal, de conformidad con los lineamientos que emita la autoridad educativa federal, expedirán certificados y otorgarán constancias, diplomas, títulos o grados académicos a las personas que hayan concluido estudios de conformidad con los requisitos establecidos en los planes y programas de estudio correspondientes. Dichos certificados, constancias, diplomas, títulos y grados deberán registrarse en el Sistema de Información y Gestión Educativa y tendrán validez en toda la República Mexicana.

Artículo 127. Los estudios realizados con validez oficial en sistemas educativos extranjeros podrán adquirir validez oficial en el Sistema Educativo Nacional y Estatal, mediante su revalidación, para lo cual deberá cumplirse con las normas y criterios generales que determinen las autoridades educativas conforme a lo previsto en el artículo 129 de esta Ley.

La revalidación podrá otorgarse por niveles educativos, por grados escolares, créditos académicos, por asignaturas u otras unidades de aprendizaje, según lo establezca la regulación respectiva.

Artículo 128. Los estudios realizados dentro del Sistema Educativo Nacional y Estatal podrán, en su caso, declararse equivalentes entre sí por niveles educativos, grados o ciclos escolares, créditos académicos, asignaturas u otras unidades de aprendizaje, según lo establezca la regulación respectiva, la cual deberá facilitar el tránsito de los educandos en el Sistema Educativo Nacional y Estatal.

Artículo 129. La autoridad educativa estatal podrá otorgar revalidaciones y equivalencias únicamente cuando estén referidas a planes y programas de estudio que se impartan conforme a su competencia, en apego a las normas y criterios generales que emita la autoridad educativa federal.

La autoridad educativa estatal promoverá la simplificación de los procedimientos para otorgar revalidaciones y equivalencias, atendiendo a los principios de celeridad, imparcialidad, flexibilidad y asequibilidad. Además, promoverá la utilización de mecanismos electrónicos de verificación de autenticidad de documentos académicos.

Las revalidaciones y equivalencias emitidas, deberán registrarse en el Sistema de Información y Gestión Educativa.

Las revalidaciones y equivalencias otorgadas en términos del presente artículo tendrán validez en toda la República Mexicana.

Artículo 130. La autoridad educativa estatal, por acuerdo de su titular y de conformidad con los lineamientos que emita la autoridad educativa federal podrá establecer procedimientos por medio de los cuales se expidan constancias, certificados, diplomas o títulos a quienes acrediten los conocimientos parciales respectivos a determinado grado escolar de educación básica o terminales que correspondan a cierto nivel educativo, adquiridos en forma autodidacta, de la experiencia laboral o a través de otros procesos educativos.

Los acuerdos secretariales señalarán los requisitos específicos que deban cumplirse para la acreditación de los conocimientos adquiridos.

Título Décimo Segundo Educación impartida por Particulares

Capítulo I Disposiciones generales

Artículo 131. Los particulares podrán impartir educación considerada como servicio público en términos de esta Ley, en todos sus tipos y modalidades, con la autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios que otorgue la autoridad educativa estatal, conforme a lo dispuestos por el artículo 3o de la Constitución General, la Ley General, esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Por lo que concierne a la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de las maestras y maestros de educación básica, deberán obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa de la autoridad educativa estatal, tratándose de estudios distintos de los antes mencionados podrán obtener el reconocimiento de validez oficial de estudios.

La autorización y el reconocimiento serán específicos para cada plan y programas de estudio; por lo que hace a educación básica y media superior, surtirá efectos a partir de su otorgamiento por parte de la autoridad correspondiente. Para impartir nuevos estudios se requerirá, según el caso, la autorización o el reconocimiento respectivos. En el tipo de educación superior, se estará a lo dispuesto en la Ley en materia de Educación Superior.

La autorización y el reconocimiento incorporan a las instituciones que los obtengan, respecto de los estudios a que la propia autorización o dicho reconocimiento se refieren al Sistema Educativo Nacional y Estatal.

En ningún caso, con motivo del cobro de colegiaturas o cualquier otra contraprestación, derivada de la educación que se imparta en términos de este artículo, se realizarán acciones que atenten contra la dignidad y los derechos de los educandos, de manera especial de las niñas y niños, incluyendo la retención de documentos personales y/o académicos.

La adquisición de uniformes y materiales educativos, así como de actividades extraescolares, no podrá condicionar la prestación del servicio público referido en esta Ley.

Los educandos, las madres y padres de familia, las tutoras y tutores tendrán el derecho de adquirir los uniformes o materiales educativos con el proveedor de su preferencia.

Artículo 132. Las autorizaciones y los reconocimientos de validez oficial de estudios se otorgarán cuando los solicitantes cuenten:

I. Con personal docente que acredite la preparación adecuada para impartir educación, conforme al plan de estudios, asignaturas y nivel educativo;

II. Con planteles cuyas instalaciones satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, de protección civil, pedagógicas y de accesibilidad que la autoridad otorgante determine, en coadyuvancia con las autoridades competentes, conforme a los términos previstos en las disposiciones aplicables, y

III. Con planes y programas de estudio que la autoridad educativa estatal considere procedentes, en el caso de educación distinta de la inicial, preescolar, primaria, secundaria, normal, y demás para la formación de maestros de educación básica.

Artículo 133. La autoridad educativa estatal publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en sus portales electrónicos, por lo menos una vez cada ciclo escolar, una relación de las instituciones particulares a las que hayan concedido autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, así como de aquellas a las que hayan autorizado para revalidar o equiparar estudios. Asimismo, publicarán oportunamente y en cada caso, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones particulares a las que se les otorguen, revoquen o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos, así como aquellas que sean clausuradas.

De igual manera indicarán en dicha publicación, los resultados una vez que apliquen las evaluaciones que, dentro del ámbito de sus atribuciones y de conformidad con lo dispuesto por esta Ley y demás disposiciones aplicables, les correspondan.

La autoridad educativa estatal entregará a las escuelas particulares un reporte de los resultados que hayan obtenido sus educandos, maestras y maestros en las evaluaciones correspondientes.

Los particulares que impartan estudios con autorización o con reconocimiento deberán mencionar en la documentación que expidan y en la publicidad que hagan, una Leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha del acuerdo respectivo, modalidad en que se imparte, domicilio para el cual se otorgó, así como la autoridad que lo emitió.

Artículo 134. Los particulares que impartan educación con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios deberán:

I. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3o de la Constitución General, en la Ley General, en la Constitución Estatal, en la presente Ley y demás disposiciones aplicables;

II. Cumplir con los planes y programas de estudio que las autoridades educativas competentes hayan determinado o considerado procedentes y mantenerlos actualizados;

III. Otorgar becas que cubran la impartición del servicio educativo, las cuales no podrán ser inferiores al cinco por ciento del total de los educandos inscritos en cada plan y programa de estudios con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, las cuales distribuirá por nivel educativo y su otorgamiento o renovación no podrá condicionarse a la aceptación de ningún crédito, gravamen, servicio o actividad extracurricular a cargo del becario.

El otorgamiento de un porcentaje mayor de becas al señalado en la presente fracción será decisión voluntaria de cada particular. Las becas podrán consistir en la exención del pago total o parcial de las cuotas de inscripción o de colegiaturas que haya establecido el particular.

Corresponde a la autoridad educativa estatal la asignación de las becas a las que se refiere esta fracción, con la finalidad de contribuir al logro de la equidad educativa; para tal efecto atenderá los lineamientos que emita la autoridad educativa federal mediante los cuales se realizará dicha asignación en comités en los que participarán representantes de las instituciones de particulares que impartan educación en los términos de la presente Ley;

IV. Cumplir los requisitos previstos en el artículo 132 de esta Ley;

V. Cumplir y colaborar en las actividades de evaluación y vigilancia que las autoridades competentes realicen u ordenen;

VI. Proporcionar la información que sea requerida por las autoridades;

VII. Entregar a la autoridad educativa estatal la documentación e información necesaria que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos para seguir impartiendo educación, conforme a los lineamientos emitidos para tal efecto;

VIII. Solicitar el refrendo del reconocimiento de validez oficial de estudios al término de la vigencia que se establezca, en los términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables, y

IX. Dar aviso a la autoridad educativa estatal el cambio de domicilio donde presten el servicio público de educación o cuando dejen de prestarlo conforme a la autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios respectiva, para que conforme al procedimiento que se determine en las disposiciones aplicables, se dé inicio al procedimiento de retiro o revocación.

Artículo 135. Los particulares que presten servicios por los que se impartan estudios sin reconocimiento de validez oficial, deberán mencionarlo en su correspondiente documentación y publicidad.

## Capítulo II

### Mecanismos para el cumplimiento de los fines de la educación impartida por los particulares

Artículo 136. La autoridad educativa estatal realizará acciones de vigilancia por lo menos una vez al año, a las instituciones y/o planteles particulares que imparten servicios educativos con reconocimiento de validez oficial, y a las que, sin estar incorporadas al Sistema Educativo Estatal, deban cumplir con las disposiciones de la presente Ley; además podrán requerir en cualquier momento información o documentación relacionada con la prestación u oferta del servicio

educativo; con la finalidad de que la educación que impartan cumpla con los fines establecidos en la Constitución General.

Para efectos del presente artículo, las personas usuarias de estos servicios prestados por particulares podrán solicitar a la autoridad educativa estatal, la realización de acciones de vigilancia con objeto de verificar el cumplimiento de las disposiciones y requisitos para impartir educación en los términos de este Título, incluido el aumento de los costos que carezcan de justificación y fundamentación conforme a las disposiciones legales aplicables o que hayan sido establecidos en los instrumentos jurídicos que rigen las relaciones para la prestación de ese servicio.

Derivado de las acciones de vigilancia, si la autoridad educativa estatal identifica que los particulares han aumentado los costos en la prestación de los servicios educativos sin apego a las disposiciones aplicables en la materia, dará aviso a las autoridades competentes para los efectos a los que haya lugar.

Artículo 137. Son infracciones de quienes prestan servicios educativos:

- I. Incumplir cualesquiera de las obligaciones previstas en el artículo 132 de esta Ley;
- II. Suspender el servicio educativo sin que medie motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor;
- III. Suspender actividades escolares o extraescolares en días y horas no autorizados por el calendario escolar aplicable, sin que medie motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor;
- IV. No utilizar los libros de texto que la autoridad educativa federal autorice y determine para la educación primaria y secundaria;
- V. Incumplir los lineamientos generales para el uso de material educativo para la educación básica;
- VI. Dar a conocer antes de su aplicación, los exámenes o cualesquiera otros instrumentos de admisión, acreditación o evaluación, a quienes habrán de presentarlos;
- VII. Expedir certificados, constancias, diplomas o títulos a quienes no cumplan los requisitos aplicables;
- VIII. Realizar o permitir la difusión de publicidad dentro del plantel escolar que no fomente la promoción de estilos de vida saludables en alimentación, así como la comercialización de bienes o servicios notoriamente ajenos al proceso educativo, con excepción de los de alimentos;
- IX. Efectuar actividades que pongan en riesgo la salud o la seguridad de los educandos o que menoscaben su dignidad;
- X. Ocultar a las madres o padres de familia, tutoras o tutores, las conductas de los educandos menores de dieciocho años que notoriamente deban ser de su conocimiento;
- XI. Oponerse a las actividades de vigilancia, así como no proporcionar información veraz y oportuna;
- XII. Contravenir las disposiciones contempladas en los artículos 12, 14, 15, 81, párrafo tercero, por lo que corresponde a las autoridades educativas federal y estatal y 133 de esta Ley;
- XIII. Administrar medicamentos a los educandos, sin previa prescripción médica y consentimiento informado de sus madres y padres de familia o tutoras y tutores;
- XIV. Promover en los educandos, por cualquier medio, el uso de medicamentos que contengan sustancias psicotrópicas o estupefacientes;
- XV. Expulsar, segregar o negarse a prestar el servicio educativo a personas con discapacidad o que presenten problemas de aprendizaje;

XVI. obligar a los educandos a someterse a tratamientos médicos para condicionar su aceptación o permanencia en el plantel, o bien, presionar de cualquier manera a sus madres o padres de familia, tutoras o tutores para que se los realicen, salvo causa debidamente justificada a juicio de las autoridades educativas;

XVII. Incumplir con las medidas correctivas o precautorias derivadas de las visitas;

XVIII. Ostentarse como plantel incorporado sin estarlo;

XIX. Incumplir con lo dispuesto en el artículo 135 de esta Ley;

XX. Impartir la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de docentes de educación básica, sin contar con la autorización correspondiente;

XXI. Cambiar de domicilio sin la autorización previa de la autoridad educativa estatal;

XXII. Otorgar revalidaciones o equivalencias sin observar las disposiciones aplicables;

XXIII. Retener documentos personales y académicos por falta de pago;

XXIV. Condicionar la prestación del servicio público de educación a la adquisición de uniformes y materiales educativos, así como de actividades extraescolares;

XXV. Omitir dar a conocer por escrito a las personas usuarias de los servicios educativos, previamente a la inscripción para cada ciclo escolar, el costo total de la colegiatura o cualquier otra contraprestación;

XXVI. Difundir o transmitir datos personales sin consentimiento expreso del titular de los mismos o en caso de ser menor de edad de su madre o padre, tutora o tutor, y

XXVII. Incumplir cualquiera de los demás preceptos de esta Ley, así como las disposiciones expedidas con fundamento en ella.

Artículo 138. Las infracciones enumeradas en el artículo anterior serán sancionadas de la siguiente manera:

I. Imposición de multa, para lo cual se estará a los criterios siguientes:

a) Multa por el equivalente a un monto mínimo de cien y hasta máximo de mil veces de la Unidad de Medida y Actualización, en la fecha en que se cometa la infracción, respecto a lo señalado en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, X, XV, XVI, XVII, XXIV y XXV del artículo 137 de esta Ley;

b) Multa por el equivalente a un monto mínimo de mil y un, y hasta máximo de siete mil veces de la Unidad de Medida y Actualización, en la fecha en que se cometa la infracción, respecto a lo señalado en las fracciones XI, XII, XXI, XXII, XXIII, XXVI y XXVII del artículo 137 de esta Ley, y

c) Multa por el equivalente a un monto mínimo de siete mil y un, y hasta máximo de quince mil veces de la Unidad de Medida y Actualización, en la fecha en que se cometa la infracción, respecto a lo señalado en las fracciones VII y XIII del artículo 137 de esta Ley.

Las multas impuestas podrán duplicarse en caso de reincidencia;

II. Revocación de la autorización o retiro del reconocimiento de validez oficial de estudios correspondiente respecto a las infracciones señaladas en las fracciones IX y XIV del artículo 137 de esta Ley. La imposición de esta sanción no excluye la posibilidad de que sea impuesta alguna multa de las señaladas en el inciso b) de la fracción anterior, o

III. Clausura del plantel, respecto a las infracciones señaladas en las fracciones XVIII, XIX y XX del artículo 137 de esta Ley.

Si se incurriera en las infracciones establecidas en las fracciones XIII, XIV y XXVII del artículo 137 de esta Ley, se aplicarán las sanciones de este artículo, sin perjuicio de las penales y de otra índole que resulten.

Artículo 139. Para determinar la sanción, se considerarán las circunstancias en que se cometió la infracción, los daños y perjuicios que se hayan producido o puedan producirse a los educandos, la gravedad de la infracción, las condiciones socioeconómicas del infractor, el carácter intencional o no de la infracción y si se trata de reincidencia.

Artículo 140. Las multas que imponga la autoridad educativa estatal serán ejecutadas por la instancia que determine la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a través de los procedimientos y disposiciones aplicables por dicho órgano.

Artículo 141. La revocación de la autorización otorgada a particulares produce efectos de clausura del servicio educativo de que se trate.

El retiro de los reconocimientos de validez oficial de estudios, producirá sus efectos a partir de la fecha en que se notifique la resolución definitiva, por lo que los estudios realizados mientras que la institución contaba con el reconocimiento, mantendrán su validez oficial para evitar perjuicios a los educandos.

A fin de que la autoridad educativa estatal adopte las medidas necesarias para evitar perjuicios a los educandos; el particular deberá proporcionar la información y documentación que, en términos de las disposiciones normativas, se fijen.

Artículo 142. La autoridad educativa estatal hará uso de las medidas legales necesarias, incluyendo el auxilio de la fuerza pública, para lograr la ejecución de las sanciones y medidas de seguridad que procedan.

Artículo 143. Las acciones de vigilancia a las que se refiere el artículo 136 de esta Ley que lleve a cabo la autoridad educativa estatal, se realizarán de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 152 al 179 de la Ley General previstos en su Capítulo II del Título Décimo Primero y atenderán los lineamientos que emita la autoridad educativa federal en la materia.

### Título Décimo Tercero Medios de Impugnación

#### Capítulo Único Recurso de revisión

Artículo 144. En contra de las resoluciones emitidas por la autoridad educativa estatal, en materia de autorización y reconocimiento de validez oficial de estudios y los trámites y procedimientos relacionados con los mismos, con fundamento en las disposiciones de esta Ley y las normas que de ella deriven, el afectado podrá interponer el recurso de revisión ante el órgano interno de control o su equivalente en la autoridad educativa estatal o acudir a la autoridad jurisdiccional que corresponda.

El recurso también podrá interponerse cuando la autoridad educativa estatal no dé respuesta en un plazo de sesenta días hábiles siguientes a la presentación de las solicitudes de autorización o de reconocimiento de validez oficial de estudios.

Artículo 145. La tramitación y la resolución del recurso de revisión interpuesto ante el órgano interno de control o su equivalente, deberá interponerse dentro de los quince días siguientes en que sea notificado el interesado o se cumplan los plazos señalados para la atención de las solicitudes. Para ese efecto, en una sola audiencia, el órgano interno de control o su equivalente escuchará al afectado, le recibirá pruebas y emitirá la resolución respectiva.

### Título Décimo Cuarto Protocolos y Lineamientos para reanudación de clases presenciales en caso de una contingencia Capítulo Único Disposiciones generales

Artículo 146.- El protocolo consiste en establecer los lineamientos básicos de organización para el regreso seguro y clases presenciales en las escuelas, tanto públicas como privadas, de todos los niveles y modalidades, ante la eventualidad

de presentarse alguna contingencia ya sea de salud, fenómenos naturales o de desplazamiento de personas por cualquier otra situación, entre otros, que serán elaborados de manera preventiva y conjunta por la Autoridad Educativa Estatal con las Secretarías o instancias pertinentes, sin menoscabo de las acciones y lineamientos que de manera coordinada al efecto emitan las autoridades federales en la materia, las que deberán atender puntualmente las autoridades educativas a nivel estatal y municipal, garantizando sobre todo, la salud e integridad de alumnos, docentes, personal administrativo y de apoyo, así como de los mismos padres de familia.

Artículo 147.- Dichas disposiciones formarán parte del interés superior de niñas, niños, adolescentes y, las y los jóvenes en el ejercicio de su derecho a la educación, alimentación, salud y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Para tal efecto, la autoridad educativa estatal garantizará su implementación en tiempos de contingencia, cualesquiera que esta sea y de acuerdo a la etapa del ciclo escolar, en que se presente.

Artículo 148. La autoridad educativa estatal, en los casos de contingencia promoverá, puntos de protocolo de regreso a clases de acuerdo a la contingencia que exista en ese momento.

Artículo 149. Medidas de sana distancia en las escuelas cuando así se requiera. En el caso de las medidas de sana distancia dentro de las escuelas y salones de clase, las autoridades escolares tomarán medidas relativas a la asistencia, celebración de reuniones y uso de los espacios de las escuelas, en función de los lineamientos que se emitan ante la eventualidad de presentarse alguna contingencia sanitaria. En todo caso se deberá garantizar que los alumnos cuenten con el mismo tiempo total de estudio en la escuela y a distancia mediante el uso de medios digitales.

## TRANSITORIOS

Primero. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero.

Segundo. Se abroga la Ley de Educación del Estado de Guerrero Núm. 158, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero No. 32 de fecha 21 de abril de 1995 y se derogan todas las disposiciones contenidas en las leyes secundarias y quedan sin efectos los reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general contrarias a esta Ley.

Tercero. La autoridad educativa estatal deberá emitir y adecuar los reglamentos, acuerdos, lineamientos y demás disposiciones de carácter general conforme a lo establecido en esta Ley, en un plazo no mayor a ciento ochenta días hábiles siguientes contados a partir de su entrada en vigor. Hasta su emisión, seguirán aplicándose para la operación y funcionamiento de los servicios que se presten y se deriven de aquellos en lo que no contravengan a esta Ley.

Los procedimientos y trámites que se iniciaron con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, continuarán, hasta su conclusión, regidos con los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general en los cuales se fundamentaron.

Cuarto. Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor de la presente Ley, se realizarán con cargo a la disponibilidad presupuestaria que se apruebe para tal fin al sector educativo en el ejercicio fiscal de que se trate, lo cual se llevará a cabo de manera progresiva con el objeto de cumplir con las obligaciones que tendrán a su cargo las autoridades competentes.

Quinto. Las autoridades educativas en coordinación con las autoridades correspondientes, realizarán consultas de buena fe y de manera previa, libre e informada, de acuerdo con las disposiciones legales nacionales e internacionales en la materia, en pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas relativo a la aplicación de las disposiciones que, en materia de educación indígena, son contempladas en esta Ley; hasta en tanto, las autoridades educativas no realizarán ninguna acción derivada de la aplicación de dichas disposiciones.

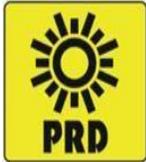
Sexto. La Comisión Estatal de Planeación y Coordinación del Sistema de Educación Media Superior del Estado, prevista en el artículo 29 de esta Ley deberá quedar instalada en un plazo de sesenta días contados a partir de la entrada en vigor del mismo.

Séptimo. El sistema integral de formación, capacitación y actualización del Estado, previsto en el artículo 88 de esta Ley deberá instalarse antes de finalizar el año 2020.

Octavo. El Programa Educativo Estatal previsto en el artículo 105 de esta Ley se presentará en un plazo no mayor a sesenta días contados a la entrada en vigor de la misma. Dicho Programa se actualizará en el caso de los cambios de administración del Poder Ejecutivo Estatal y observará lo establecido en esta Ley.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 27 de agosto del 2020.

**LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.**

FOTO	NOMBRE	PARTIDO	FIRMA
	Diputado Ricardo Castillo Peña Presidente		
	Diputado Omar Jalil Flores Majúl Secretario		
	Diputada Saida Reyes Iruegas Vocal		CON LICENCIA
	Diputado Bernardo Ortega Jiménez Vocal		
	Diputada Erika Valencia Cardona Vocal		

(La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen con Proyecto de: Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.)

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 27 de agosto del 2020.

SENTIDO DEL VOTO DEL DICTAMEN DE LA LEY DE EUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FOTO	NOMBRE	PARTIDO	SENTIDO DEL VOTO		
			A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
	Diputado Ricardo Castillo Peña Presidente				
	Diputado Omar Jalil Flores Majúl Secretario				
	Diputada Saida Reyes Iruegas Vocal		CON LICENCIA		
	Diputado Bernardo Ortega Jiménez Vocal				
	Diputada Erika Valencia Cardona Vocal				

(La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen con Proyecto de: Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.)

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 27 de agosto del 2020.

**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

Dip. J. Jesús Villanueva Vega  
Movimiento de Regeneración Nacional

Dip. Héctor Apreza Patrón  
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Bernardo Ortega Jiménez  
Partido de la Revolución Democrática

Dip Manuel Quiñonez Cortes  
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Leticia Mosso Hernández  
Partido del Trabajo

Dip. Arturo López Sugía  
Movimiento Ciudadano

Guadalupe González Suástegui  
Partido Acción Nacional

Secretario de Servicios Parlamentarios  
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates  
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga